



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA RURAL

MAESTRÍA EN CIENCIAS EN SOCIOLOGÍA RURAL

EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIALIDAD CAMPESINA EN PRADERA Y FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

TESIS

Que como requisito parcial para obtener el grado de
MAESTRO EN CIENCIAS EN SOCIOLOGÍA RURAL

Presenta

CAMILO ERNESTO LÓPEZ MENESES

Bajo la supervisión del Doctor Juan De la Fuente Hernández y la
Doctora Noelia Ávila Delgado



Chapingo, Estado de México, noviembre 29 de 2021

APROBADA



EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIALIDAD CAMPESINA EN PRADERA Y FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Tesis realizada por CAMILO ERNESTO LÓPEZ MENESES
bajo la supervisión del Comité Asesor indicado, aprobado por el
mismo y aceptada como requisito parcial para obtener grado
de:

MAESTRO EN CIENCIAS EN SOCIOLOGÍA RURAL

DIRECTOR: 

Doctor JUAN DE LA FUENTE HERNÁNDEZ

CODIRECTORA: 

Doctora NOELIA ÁVILA DELGADO

ASESORA: 

Doctora MARIA ALMANZA SÁNCHEZ

ASESOR: 

Doctor MIGUEL ANGEL SÁMANO RENTERÍA

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE ILUSTRACIONES	V
LISTA DE CUADROS.....	VI
GLOSARIO.....	VIII
RESUMEN GENERAL.....	XIV
GENERAL ABSTRACT	XV
LÍNEA DEL TIEMPO.....	XVI
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I. MARCO REFERENCIAL.....	17
1.1 ESTADO DEL ARTE.....	17
1.1.1 Zonas de Reserva Campesina (ZRC).	17
1.1.2 Las investigaciones sobre el campesinado.	24
1.2 CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO	29
1.2.1 Características biofísicas y geográficas de Pradera y Florida	32
1.2.2 Contexto socio-político y económico de Pradera y Florida	35
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	42
2.1 TERRITORIO, TERRITORIALIDAD Y TERRITORIALIZACIÓN EN LAS ZONAS DE RESERVA CAMPESINA	42
2.1.1 Territorio	42
2.1.2 Territorialidad.....	49
2.1.3 Territorialización	51
2.2 DIGRESIÓN CONCEPTUAL ACERCA DEL CAMPESINADO EN COLOMBIA.	55
2.3. HEGEMONÍA Y RÉGIMEN AGRARIO COLOMBIANO.....	64
2.4 EL CONFLICTO Y LA CONFIGURACIÓN DE LOS TERRITORIOS RURALES EN COLOMBIA	75
CAPÍTULO III. LA TIERRA Y EL CAMPESINADO EN PRADERA Y FLORIDA.	82
3.1 LA CONCENTRACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LA CONFIGURACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA.	82
3.2 LOS CAMPESINOS DE PRADERA Y FLORIDA	89

3.3 LA LUCHA DEL CAMPESINADO POR LA TIERRA.	107
3.3.1 La tierra para quien la trabaja: experiencias de redistribución de la propiedad de la tierra en Pradera y Florida.	111
CAPITULO IV. LAS ZRC UNA EXPRESIÓN DE LA DISPUTA POR EL TERRITORIO Y LA TERRITORIALIDAD CAMPESINA	135
4.1 LAS ZONAS DE RESERVA CAMPESINA (ZRC) EN COLOMBIA UNA FIGURA DE TERRITORIALIDAD CAMPESINA: RECUENTO HISTÓRICO.....	135
4.2 EL PAPEL DE LAS ZRC EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERRITORIALIDAD CAMPESINA.	159
4.3 LAS ZRC EN LA DISPUTA DEL CAMPESINADO POR EL TERRITORIO Y LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL.	166
4.3.1. El proceso de constitución de las ZRC en Pradera y Florida.....	167
4.3.2. Las ZRC de Pradera y Florida: en el escenario de la Reforma Rural Integral del Acuerdo Final de Paz	174
4.3.3. Las ZRC: una iniciativa de territorialidad contra-hegemónica del campesinado.	180
CONCLUSIONES	205
BIBLIOGRAFÍA	225
ANEXOS	251
ANEXO I. PREGUNTAS PARA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA	251
ANEXO II. PERSONAS ENTREVISTADAS	253
ANEXO III. SELECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS TALLER DE ESCENARIOS DE DIAGNÓSTICO Y PROSPECTIVOS	255
ANEXO IV. SÍNTESIS DE PROCESOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS A LAS ZRC QUE PROMUEVEN TANTO LA REAFIRMACION COMO DE AQUELLOS QUE FOMENTAN SU DESCOMPOSICIÓN.	257

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Mapa de la ubicación geográfica de Florida y Pradera.....	29
Ilustración 2. Mapa de la descripción general de la conexión Pacífico – Orinoquia: extensión, departamentos que beneficia y tramos.	31
Ilustración 3. Mapa de biomas del Valle del Cauca y de la Zona de Estudio. ...	34
Ilustración 4. Mapa de los ingenios cañeros instalados en el Valle geográfico del río Cauca.	40
Ilustración 5. Variación del porcentaje de área controlada en relación al tamaño de la propiedad de la tierra en los municipios de Pradera y Florida.	84
Ilustración 6. Variación del porcentaje propietarios en relación al tamaño de la propiedad de la tierra en los municipios de Pradera y Florida.	85
Ilustración 7. Afiches del encuentro de Sabores y saberes campesinos.	94
Ilustración 8. Fotografías de muralismo por la ZRC y la paz. Pradera y Florida	94
Ilustración 9. Formas de acceso a la propiedad de la tierra en Pradera y Florida	102
Ilustración 10. Mapa de las Zonas de Reserva Campesina constituidas entre 1997–2002.....	150
Ilustración 11. Mapa de las ZRC según su tipo de avance.....	157
Ilustración 12. Mapa de la delimitación geográfica de la ZRC de Pradera y su traslape con la RF de Ley 2ª de 1959.	182
Ilustración 13. Propuesta de mapa inicial de la ZRC prospectada para Florida y su traslape con la RF de Ley 2ª de 1959.	188

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Variación del tamaño de la propiedad y del porcentaje de propietarios en Pradera y Florida.	84
Cuadro 2. Corregimientos y población de la ZRC de Pradera, Valle del Cauca.	181
Cuadro 3. Definición de categorías de zonificación ambiental y productiva en la ZRC de Pradera	185
Cuadro 4. Propuesta inicial de corregimientos, veredas y población de la ZRC de Florida, Valle del Cauca.	188
Cuadro 5. Tipos de finca tradicional campesina propuestas en la ZE.	193

GLOSARIO

ACCU. Autodefensas Unidas de Córdoba y Urabá

AFP. Acuerdo Final de Paz

ANC. Asamblea Nacional Constituyente

Anzorc. Asociación Nacional de Zonas de Reservas Campesinas

ANT. Agencia Nacional de Tierras

ART. Agencia de Renovación Territorial

Astracava. Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca

AUC. Autodefensas Unidas de Colombia

CACEP. Cumbre Agraria Campesina Étnica y Popular

CC. Consejos Comunitarios

CCVC. Coordinación Campesina del Valle del Cauca

CEDE. Centro de Estudios para el Desarrollo Económico. Universidad de los Andes.

CERAC. Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos

CHCV. Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas

CINEP – PPP. Centro de Investigación y Educación Popular – Programa Por la Paz

CICR. Comité Internacional de la Cruz Roja

CIDH. Corte Interamericana de Derechos Humanos

CNMH. Centro Nacional de Memoria Histórica

CNRR. Comisión Nacional de Reparación y Reintegración

CRIC. Consejo Regional Indígena del Cauca

CVC. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DANE. Departamento Nacional de Estadística

DIDH. Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DIH. Derecho Internacional Humanitario

ELN. Ejército de Liberación Nacional

EOP. Estructura de Oportunidades Políticas.

EPL. Ejército Popular de Liberación

FAO. Agencia de las Naciones Unidas para la Alimentación

FARC – EP. Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo

Fensuagro. Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria

Fedegan. Federación Nacional de Ganaderos de Colombia

GMH. Grupo de Memoria Histórica

ha. Hectáreas

IAP. Investigación Acción Participativa

ICANH. Instituto Colombia de Antropología e Historia

ICHCV. Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas

IEI. Instituto de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana

IGAC. Instituto Geográfico Agustín Codazzi

IK. Instituto Kroc

Incora. Instituto Colombiano de Reforma Agraria

Incoder. Instituto Colombiano de desarrollo Rural

INDH. Informe Nacional de Desarrollo Humano

JAC. Junta de Acción Comunal

LVCI. La Vía Campesina Internacional

M-19. Movimiento del 19 de abril

MADR. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

MADS. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MSPP. Movimiento Social Por la Paz.

OEA. Organización de los Estados Americanos

ONIC. Organización Nacional Indígena de Colombia

ONG. Organización No Gubernamental

ONU. Organización de las Naciones Unidas.

PATR. Plan de Acción para la Transformación Regional

PDC. Plan de Desarrollo Campesino

PDET. Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial

PDS. Plan de Desarrollo Sustentable

PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

RI. Resguardo Indígena

RRI. Reforma Rural Integral

RF. Reserva Forestal

SAC. Sociedad de Agricultores de Colombia.

TLC. Tratado de Libre Comercio

UE. Unión Europea

UP. Unión Patriótica

ZE. Zona de Estudio

ZRC. Zona de Reserva Campesina

DEDICATORIAS

Al siempre solidario pueblo de México, a su ejemplar lucha por la tierra
nuestramericana.

A todas las víctimas del terrorismo del Estado colombiano, el paramilitarismo y
la guerra: su compromiso con la vida, con la paz con justicia social, con la
territorialidad en las Zonas de Reserva Campesina y con la tierra para quien la
trabaja, serán siempre el referente que se arraiga, se siembra y fructifica.

AGRADECIMIENTOS

Esta investigación no hubiera sido posible sin el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) que me permitió ser uno de los cientos de becarios extranjeros que anualmente cursan estudios de posgrado en las universidades mexicanas, gracias por su política solidaria de puertas abiertas.

A mis directores de tesis Doctores Juan De la Fuente Hernández y Noelia Ávila Delgado: sus recomendaciones, profunda crítica, paciencia y apoyo contribuyeron sustancialmente a que esta investigación saliera adelante. A los Doctores María Almanza Sánchez y Miguel Ángel Sámano Rentería, por sus aportes metodológicos, bibliográficos y pertinente labor de corrección y ajuste.

Al cuerpo docente de la Universidad Autónoma Chapingo por sus enseñanzas. Al seminario permanente de Acción Colectiva y Sociología de los Movimientos Sociales de la UACH por estar siempre prestos al debate académico.

A los campesinos de Pradera y Florida, en sus luchas por la tierra, la conservación de la naturaleza, las Zonas de Reserva Campesina y el derecho de vivir en paz: gracias por la confianza y permitirme aprender, movilizarme y trabajar a su lado. A los integrantes de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (Astracava) de las subdirectivas Pradera y Florida y de la Coordinación Campesina del Valle del Cauca (CCVC). Agradezco especialmente a los líderes campesinos: Patricia Uribe, Carmenza Gómez, Sonia Cruz, Viviana Castaño, Olga Casamachín, Herney Chagüendo, José Sen Chagüendo, Alexander Lozada, Islenio Muñoz, José Orlando Gómez, Isidro Mendoza, Evaristo Conda y Jesús Hurtado. Su lucha es ejemplo para las actuales y futuras generaciones.

A mis padres Amparo Meneses Leyton y Javier López Benavides, mis hermanos y resto de familiares por su constante apoyo. A mis amigos, con quienes caminar durante años nos ha hecho más humanos, en particular a Fabián Esquivel, por ser el símbolo de la amistad que se arraiga.

Al cariño de Victoria Giraldo, por su firme respaldo, su escucha tranquila y oportuno consejo.

Agradezco especialmente al Doctor Ramón Rivera Espinosa (QEPD), por su amistad incondicional, solidaridad ejemplarizante y fraternidad internacionalista.

DATOS BIOGRÁFICOS

Nombre: Camilo Ernesto López Meneses

Fecha de Nacimiento: septiembre 13 de 1983

Lugar de Nacimiento: Túquerres, Nariño, Colombia.

CURP: LOMC830913HNEPNM09

Nacionalidad: colombiano

Profesión: Ingeniero Ambiental

Desarrollo académico

Bachillerato: Colegio Nacional San Luis Gonzaga - Túquerres

Licenciatura: Ingeniero Ambiental. Universidad Nacional de Colombia - Sede Palmira



RESUMEN GENERAL

EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIALIDAD CAMPESINA EN PRADERA Y FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA¹

Esta investigación tuvo como propósito analizar el papel que desempeñan los procesos de constitución de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en la disputa del campesinado por su territorio y territorialidad en las comunidades de San Isidro y Bolo Blanco, Pradera y, Paz del Agrado y Santo Domingo, Florida, Valle del Cauca, Colombia. La hipótesis del estudio consideró que las ZRC, una figura reconocida legalmente por el Estado colombiano, estimula la pervivencia territorial del campesinado en contextos adversos, como el generado por la oposición del bloque histórico de poder a las reformas democratizadores del régimen agrario y de la configuración territorial. La metodología de esta investigación fue etnográfica de enfoque cualitativo, y realizada mediante tres técnicas. Uno, la adaptación de un modelo de Investigación Acción Participativa (IAP) de visión práctica. Dos, la realización de entrevistas semiestructuradas con campesinos de distintas organizaciones y funcionarios gubernamentales buscando la triangulación de la información. Tres, la recuperación del archivo documental de las organizaciones en las ZRC prospectadas. La investigación discutió la formación del bloque histórico de poder en su dimensión agraria y del campesinado en la zona de estudio, el proceso de concentración de la propiedad de la tierra y las disputas por dos formas de territorialización, a la luz de la evolución del conflicto social y armado. Los principales resultados fueron: primero, las ZRC promueven la apropiación de una forma de territorialidad que propicia la reproducción del modo de vida campesino. Segundo, esta territorialidad desafía la hegemonía del proyecto teleológico territorial del bloque histórico de poder que pretende descomponer o sincretizar al campesinado en la agricultura capitalista. Tercero, el saldo de la pugna por el territorio depende de los cambios en la correlación de fuerzas entre los sectores confrontados, siguiendo una tendencia que oscila en contra de los propósitos de las ZRC.

PALABRAS CLAVE: Campesinos, conflicto, hegemonía, tierra, territorio, territorialidad.

¹ Tesis de Maestría en Ciencias en Sociología Rural, Universidad Autónoma Chapingo.

Autor: Camilo Ernesto López Meneses

Directores: PhD Juan De la Fuente Hernández, PhD Noelia Ávila Delgado

GENERAL ABSTRACT

THE PROCESS OF CONSTRUCTION PEASANT TERRITORIALITY IN PRADERA AND FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA².

The purpose of this research was to analyze the role performed by the constitution processes of the Peasant Reserve Zones (ZRC) in the dispute of the peasantry for their territory and territoriality in the communities of San Isidro and Bolo Blanco, Pradera and, Paz del Agrado and Santo Domingo, Florida, Valle del Cauca, Colombia. The hypothesis of the study considered that the ZRC, a legally recognized figure by the Colombian State, stimulates the territorial survival of peasantry in adverse contexts, such as the one generated by the opposition of the historical power bloc to democratizing reforms of the agrarian regime and the territorial configuration. The methodology of this research was ethnographic with a qualitative approach, and carried out using three techniques. One, the adaptation of a Participatory Action Research (IAP) model of practical vision. Two, semi-structured interviews with peasants from different organizations and government officials seeking the triangulation of information; and three, the recovery of the documentary archive of the organizations in the prospected ZRCs. The research discussed the formation of the historical power bloc in its agrarian dimension and of the peasantry in the study area, the process of concentration of land ownership and disputes over two forms of territorialization, in the light of the evolution of social and armed conflict. The main results were first, the ZRCs promote the appropriation of a form of territoriality that favors the reproduction of the peasant way of life. Second, this territoriality disputes the hegemony of the teleological territorial project of the historical power bloc that seeks to decompose or syncretize the peasantry into capitalist agriculture. Third, the balance of the struggle for the territory depends on the changes in the correlation of forces between the confronted sectors following a trend that tilts against the purposes of the ZRCs.

Key Words: Peasant, conflict, hegemony, land, territory, territoriality.

² Master of Science Thesis in Rural Sociology, Universidad Autónoma Chapingo.

Author: Camilo Ernesto López Meneses

Directors: PhD Juan De la Fuente Hernández, PhD Noelia Ávila Delgado

LÍNEA DEL TIEMPO

- 1928.** Masacre de las bananeras
- 1929.** Expedición de sentencias de la Corte Constitucional favorables a la reforma agraria
- 1936.** Expedición de la Ley 200 de 1936. Proceso de reforma agraria de corte marginal
- 1944.** Inicio de La Violencia política
Expedición de la Ley 100 de 1944. Derogación parcial de la Ley 200 de 1936
- 1945.** Fin de la Segunda Guerra Mundial
Inicio de la Guerra Fría
- 1948.** Asesinato de Jorge Eliécer Gaitán y expansión de La Violencia en todo el territorio nacional
- 1954.** Golpe de Estado e instalación de la Junta Militar de Gobierno
- 1957.** Contra golpe de Estado y surgimiento del Frente Nacional
Suscripción de acuerdos de paz entre el gobierno y las Guerrillas Liberales y Comunistas
Creación de las Zonas de Rehabilitación
Fin del periodo La Violencia
- 1959.** Revolución cubana
- 1961.** Expedición de la Ley 135 de 1961
- 1964.** Bombardeo gubernamental sobre las Zonas de Rehabilitación de Marquetalia, Riochiquito y El Pato
Surgimiento de las FARC-EP
- 1966.** Surgimiento del ELN
- 1967.** Surgimiento del EPL
- 1970.** Finalización del Frente Nacional
- 1974.** Surgimiento del M19
- 1977.** Paro Cívico Nacional

- 1978.** Elección del liberal Julio César Turbay como presidente de Colombia
Declaración del Estatuto de Seguridad
- 1982.** Elección del conservador Belisario Betancourt como presidente de Colombia
- 1984.** Iniciación de la mesa de diálogo de La Uribe entre el gobierno de Belisario Betancourt y las FARC-EP
- 1985.** Operación baile rojo mediante el que se inició el exterminio de militantes de la UP, el Partido Comunista Colombiano y otras organizaciones políticas como A Luchar.
- 1986.** Elección de Virgilio Barco como Presidente de Colombia
- 1989.** Asesinato de tres candidatos presidenciales, Carlos Pizarro (M19), Bernardo Jaramillo Ossa (AD-M19), Luis Carlos Galán (Partido Liberal)
Fin de la mesa de diálogo con las FARC-EP de La Uribe.
- 1990.** Firma de los acuerdos de paz con el M19 y el EPL
Elección de la Asamblea Nacional Constituyente
Elección de César Gaviria como presidente de Colombia
- 1991.** Redacción de la Constitución Política
Inicio del modelo de Apertura Económica.
- 1994.** Expedición de la Ley 160 de 1994. El Capítulo XIII da forma a las ZRC.
Elección de Ernesto Samper Pizano como presidente de Colombia
Expedición del Decreto Ley 356 de 1994 reglamentó el funcionamiento de las Convivir futuras AUC
- 1996.** Marchas de los campesinos cocaleros
Reglamentación de la figura de del capítulo XIII de la Ley 160 de 1994.
Inicio del proceso de diálogo con el ELN en Maguncia Alemania
Transformación de las Convivir en las ACCU
- 1998.** Fin del proceso de diálogo con el ELN en Maguncia Alemania
Transformación de las ACCU en las AUC
Elección de Andrés Pastrana Arango como presidente de Colombia
- 2000.** Inicio del proceso de diálogo de El Caguán con las FARC - EP

- 2001.** Ataque a las torres gemelas en New York
Inicio del Plan Colombia
- 2002.** Fin del proceso de diálogo de El Caguán con las FARC - EP
Elección de Álvaro Uribe Vélez como presidente de Colombia
- 2003.** Realización del Congreso Nacional Agrario y expedición del Mandato Agrario
Suspensión del proceso de constitución de ZRC
Inicio del Programa de Seguridad Democrática
Liquidación del Incora y constitución del Incoder
- 2004.** Desmovilización de las AUC
Constitución de la CCVC
- 2005.** Expedición de la Ley 975 de Justicia y Paz para el tratamiento penal de los desmovilizados de las AUC
- 2006.** Reelección de Álvaro Uribe Vélez como presidente de Colombia
- 2007.** Inicio del proceso de diálogo entre el gobierno Uribe y el ELN
Constitución de Astracava
- 2008.** Fin del proceso de diálogo del gobierno Uribe y el ELN
Inicio del proceso de constitución de la ZRC de Pradera
Extradición de jefes paramilitares a Estados Unidos de América
- 2009.** Instalación de siete bases militares de USA en territorio colombiano
- 2010.** Elección de Juan Manuel Santos Calderón como presidente de Colombia
- 2011.** Constitución de Anzorc
- 2012.** Inicio del proceso de Diálogo entre delegados del Estado Colombiano y las FARC-EP
- 2013.** Paro Nacional Agrario
Inicio del proceso de diálogo del gobierno Santos con el ELN
- 2014.** Constitución de la CACEP
Segundo Paro Nacional Agrario
Elección de Juan Manuel Santos Calderón como presidente de Colombia

- 2015.** Declaración del Cese bilateral de las hostilidades gobierno – FARC
Liquidación del Incoder y constitución de la ANT
Inicio del proceso pedagógico para la constitución de la ZRC de Florida
- 2016.** Firma del Acuerdo Final de Paz (Cartagena, septiembre)
Derrota en las urnas del Plebiscito por la Paz
Firma del Segundo Acuerdo Final de Paz (Bogotá, noviembre)
- 2017.** Dejación de las armas por parte de las FARC-EP
- 2017.** Modificación unilateral del AFP en el Congreso de la República
Formalización de inicio del proceso de constitución de la ZRC de Pradera
- 2018.** Elección de Iván Duque como presidente de Colombia
Inicio del proceso de formulación del PDS/PDC de la ZRC de Pradera
Participación del campesinado de la ZE en la construcción del PATR del PDET Norte del Cauca – Alto Patía
Constitución del equipo de veeduría del PDET Norte del Cauca – Alto Patía
- 2019.** Rompimiento de la Mesa de Diálogo del Gobierno de Iván Duque con el ELN
Retorno a las armas de las disidencias políticas de las FARC – EP bajo el nombre de FARC-EP: Segunda Marquetalia.
Paro Nacional y movilizaciones en todo el país.
Aprobación en la ONU de la Declaración de los derechos del campesinado.
- 2020.** Participación de los campesinos de Pradera y Florida en la Minga Agraria del Sur – Occidente.
Continuación del proceso de construcción del PDS de la ZRC de Pradera
- 2021.** Participación de los campesinos de Pradera y Florida en el Paro Nacional
Finalización del proceso de formulación del PDS de la ZRC de Pradera

INTRODUCCIÓN

La comprensión del campesinado en Colombia está irreductiblemente relacionada a tres fenómenos sociales interdependientes: de un lado el conflicto social y armado, de otro, las contradicciones surgidas en torno al desarrollo del capitalismo en la agricultura, y a la postre de la capacidad del campesinado de generar condiciones que garanticen su reafirmación como sujeto social.

Siguiendo lo expuesto por varios autores que participaron en la elaboración del Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (2015), el origen y mantenimiento en el tiempo del conflicto social y armado colombiano puede explicarse en términos generales por la conjugación de cuatro elementos.

Primero, es producto de la irresolución de una constelación de contradicciones sociales, económicas, políticas y culturales, derivadas de la forma histórico-concreta en que se desarrolló el capitalismo en esta nación suramericana, para ello, en los años cuarenta del siglo XX, las élites privilegiadas hicieron uso de la violencia estatal y paraestatal para constituir un régimen político que concentró el poder y se configuró como bloque hegemónico (Estrada, 2015, p. 23).

Segundo, en reacción a la violencia estructural ejercida por este bloque de poder, finalizando los años cuarenta, múltiples grupos de campesinos, indígenas, obreros e intelectuales se constituyeron en autodefensa armada, que se pueden entender como la simiente de lo que posteriormente serían las agrupaciones guerrilleras, una expresión de la resistencia armada contra-hegemónica y sustento de un proyecto democratizador de la sociedad colombiana, preconizado por las organizaciones populares y partidos y movimientos políticos alternativos, como única alternativa para la resolución de las contradicciones y por ende del conflicto (Moncayo, 2015, p. 16-18).

Tercero, por la injerencia extranjera, principalmente estadounidense en asuntos propios de la nación que, como consecuencia de la guerra fría, la Alianza para el Progreso y la guerra contra el terrorismo, agudizaron la situación del conflicto interno (Vega, 2015).

Cuarto, y como producto de los tres elementos mencionados, y de la gran cantidad de agentes internos y externos involucrados y de la causas irresueltas, acumuladas e imbricadas, hicieron de este conflicto una urdimbre anudada y compleja de difícil resolución (Pizarro, 2015, p. 49).

Por su cuenta, las contradicciones en torno al desarrollo del capitalismo en la agricultura en Colombia están determinadas por la permanencia en el tiempo de la acumulación por desposesión de la tierra, el establecimiento de un marco político – normativo obsecuente al proyecto teleológico de la agricultura industrial y la desavenencia del bloque histórico por democratizar el régimen agrario, que condicionaron dos formas de territorialidad antagónicas entre dos modelos de desarrollo agrario “(...) por una parte, la vía prusiana, fundada en la gran propiedad, y, por otra, la vía de la pequeña propiedad campesina” (Pizarro, 2015, p. 21). La primera ligada a los procesos globales de descomposición del campesinado y la proletarización, y la segunda a los procesos de conservación de las estructuras sociales, culturales, políticas y económicas del campesinado.

De ahí que la continuidad del campesinado dependa de los términos en que se salda la contradicción entre dos fenómenos históricos: la descomposición del campesinado como sujeto social y los procesos asociados a la reafirmación del modo de vida del campesinado. El proceso de descomposición del campesinado como sujeto social es un fenómeno histórico de escala global, que la tradición marxista viene estudiando desde mediados del siglo XIX. De hecho en Marx, el campesinado tiende a “sucumbir por el desarrollo de la gran industria, por el agotamiento del suelo, por la usurpación de la tierra por parte de terratenientes y por la competencia con los cultivo a gran escala” (2008, p. 1026,1027).

Aunque la expresión territorial e histórica de este fenómeno varía entre los países y sus regiones, investigadores como Amín y Vergopoulus (1980, p. 13-15), Fals-Borda (1975, p. 154) y Figueroa (2005, p. 44), han indicado que tiende a agudizarse, como consecuencia de la subsunción del campesinado en la producción capitalista, las políticas agrarias adoptadas por cada nación y por los efectos de la globalización de la economía.

Por otra parte, en los años setenta y ochenta, Jaramillo (1979, p. 76) y Bejarano (1983, p. 283) y más recientemente Armando Bartra (2006), consideran que la descomposición del campesinado, no es un proceso lineal; contrario a ello, emergen resistencias y procesos autónomos de reapropiación territorial que se constituyen en un camino para la reafirmación del campesinado.

Esta investigación se ha concentrado en la forma de ocurrencia de los fenómenos de descomposición y reafirmación o pervivencia del campesinado en Florida y Pradera, Valle del Cauca, municipios colombianos en donde se configuraron dos modelos territoriales: en la zona plana el latifundio agroindustrial de la caña de azúcar y, en la ladera -principalmente en la media montaña-, el minifundio y el microfundio campesino, que pueden estar o no sincretizados en la agricultura de tipo capitalista.

El latifundio agroindustrial en esta zona del Valle del Cauca logró ser hegemónico como resultado de una política gubernamental que fomentó la concentración de la propiedad de la tierra; la explotación del trabajo de los asalariados; el monopolio del mercado nacional del azúcar; la constitución de un marco legal, financiero, fiscal y tributario favorable a sus intereses y a la inversión de recursos públicos para la construcción de la infraestructura requerida (Perafán, 2005, p. 112).

A su vez, el deterioro de la territorialidad campesina es consecuencia de una constelación de factores, entre los que resaltan el fraccionamiento improductivo de la propiedad, la ausencia de formalidad/legalidad en la tenencia de la tierra, la erosión cultural y económica del campesinado, resultado de los proyectos estatales de reconversión productiva bajo la lógica del modelo de producción agropecuaria de la revolución verde, cuya pretensión ha sido convertir la producción campesina en un apéndice de la agricultura de tipo capitalista. Todo ello en un contexto de alta dependencia en el comercio de bienes en un mercado desregulado, de la marginación política para la toma de decisiones y un entorno convulsionado por la agudización del conflicto social y armado de esta nación (Fajardo, 2014, p. 65-67).

La capacidad del campesinado de generar condiciones para reafirmarse como sujeto y actor social, se sustenta en sus propuestas de reappropriación territorial que potencia tanto la resistencia a la proletarización y a la sincretización en la agricultura capitalista, a la manera de un proyecto contra-hegemónico en el que convergen los campesinos de la zona de estudio (ZE). Este proyecto se sustenta por un lado en la demanda de reformas estructurales, entre ellas la Reforma Rural Integral (RRI), la continuación de la vieja aspiración del campesinado colombiano de lograr una Reforma Agraria efectiva. Por otra parte en las disputas por la apertura de nuevos espacios para la participación democrática y por el cumplimiento efectivo de derechos legalmente establecidos, como la implementación de la Zona de Reserva Campesina (ZRC), única figura reconocida en el ordenamiento jurídico – normativo del Estado que confiere un estatus de territorio y territorialidad a las comunidades campesinas. Y finalmente en la autogestión de propuestas de diverso orden, entre las que resaltan, la ocupación organizada y pacífica de terrenos en situación de abandono, la puesta en marcha de proyectos productivos y de comercialización agropecuaria, el fomento a la organización social y comunitaria, la conservación del medio ambiente, en especial de las zonas de nacimiento de agua, la recuperación de la soberanía alimentaria, el fomento a la lucha por la equidad de género en las organizaciones campesinas y comunitarias, la puesta en marcha de procesos formativos que pretenden incrementar la incidencia política del campesinado y la recuperación de la cultura campesina, entre otros.

El Mandato Agrario de 2003 (Tobasura, 2005, p. 66), las propuestas legislativas surgidas desde el movimiento popular por reformar la política y la normatividad agraria y ambiental (CJYiraCastro, 2014, p. 16,17) y el pliego de exigencias de la Cumbre Agraria Campesina Étnica y Popular (CACEP) de 2014 (Montenegro, 2016, p. 175), la lucha por la implementación del Acuerdo Final de Paz (AFP), suscrito entre el Estado colombiano y la antigua insurgencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), en especial de los asuntos contenidos en la Reforma Rural Integral (RRI), que integra propuestas como la constitución de las Zonas de Reserva Campesina

(ZRC), la dotación y formalización de tierras, la zonificación ambiental participativa, se constituyen elementos del proyecto contrahegemónico del campesinado colombiano organizado en diversas plataformas organizativas de distinta índole.

Desde este punto de vista, la relación de recíproca causalidad entre conflicto social y armado y problema agrario, con las dinámicas de reafirmación o descomposición del campesinado como sujeto social, implica que el AFP sea un imperativo, toda vez que dicho acuerdo propende por la democratización de la sociedad colombiana a través de reformas que solucionen las causas que generaron y sostuvieron en el tiempo el conflicto social y armado (Mesa de Diálogo de La Habana, Cuba, 2016, p. 6-9), y en consecuencia favorecen la pervivencia del campesinado.

La Reforma Rural Integral, primer punto del AFP, corresponde con estos propósitos democratizadores, en tanto contempla la implementación de medidas que buscan remediar problemas como la cuestión no resuelta de la asimetría en torno a la propiedad de la tierra, la expansión incontrolada de la frontera agrícola, la arbitrariedad en la planificación y la configuración del territorio, el acceso precario a los bienes y servicios públicos, la erosión de las bases económicas, culturales y ecológicas de la agricultura campesina, la exclusión política del campesinado, entre otros; constituyéndose en una apuesta por la transformación estructural de la ruralidad colombiana (Mesa de Diálogo de La Habana, Cuba, 2016, p. 10,11).

La derrota en las urnas del Plebiscito por la paz en octubre de 2016, otorgó una suerte de legitimidad para que el tradicional bloque histórico de poder, reticente a las reformas contempladas en el AFP, obstaculizara deliberadamente el proceso de su implementación (CINEP/PPP-CERAAC, 2019), incluso modificando su contenido y alcances por fuera de los términos establecidos en la mesa de diálogo de La Habana- Cuba, misma que sesionó entre noviembre de 2012 y noviembre de 2016. En consecuencia, los conflictos agrarios han mantenido la tendencia de los tiempos previos a la firma del Acuerdo Final de

Paz, en tanto permanecen hasta la fecha irresueltos y acumulados. En esta investigación, estos conflictos pueden estar relacionados tanto con el mantenimiento de las tasas de migración campo – ciudad y la correspondiente disminución de la población campesina en términos relativos, como con el incremento de campesinos sincretizados por la agricultura capitalista.

Cabe destacar que lejos de haber creado y desarrollado una institucionalidad agraria congruente con las necesidades de la ruralidad colombiana, el Estado se decantó por continuar reduciendo su incidencia en el sector rural, limitando su iniciativa a políticas compensatorias en las poblaciones campesinas, mientras concentraba los recursos de inversión en la agricultura capitalista y en la agricultura familiar del campesinado que se especializa en la producción de materias primas para la agroindustria, que según Amín y Vergopoulos, es un apéndice funcional de la primera (1980, p. 40).

Desde luego que ante un panorama de desconocimiento generalizado, los sectores rurales respondieron a través de múltiples iniciativas de organización política, social, gremial y comunitaria, con el objeto de generar una transformación estructural del campo, la cuestión es que la presión política que han ejercido ha sido insuficiente y por ello siguen siendo excluidas de la política agraria gubernamental. Pese a ello, a inicios de la década de los noventa, aprovechando el contexto favorable de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 -que redactó una nueva constitución- y en virtud de la movilización agraria y popular, las comunidades indígenas lograron que las tierras de los Resguardos Indígenas (su figura territorial), se declararan como inalienables, imprescriptibles e inembargables³. Por su parte, las comunidades afrocolombianas y campesinas consiguieron que sus propuestas territoriales se cristalizaran en los Consejos Comunitarios (CC) y las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), respectivamente, se incluyeran en la normatividad agraria colombiana (Fajardo, 2014, p. 156,157).

³ La suscripción por parte del Estado colombiano del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, reforzó dicho contexto en favor de las comunidades étnicas.

Las ZRC son de especial interés para esta investigación por cuanto son una figura territorial del campesinado que posibilita imbricar los propósitos de proteger la cultura, la economía campesina, la participación política, la organización, los tejidos sociales, la naturaleza, y el ambiente, constituyéndose en la única alternativa contemplada en la normatividad colombiana con la potencialidad de fortalecer los procesos de planificación, participación e incidencia política del campesinado con miras a favorecer su reafirmación y avanzar en la materialización de su visión de territorio (Méndez, 2013, p. 68,69).

Desde este enfoque, el campesinado colombiano se encuentra en una encrucijada social que lo exhorta a encarar el dilema de su continuidad - reafirmación o su descomposición como sujeto social. La variación del peso específico en una u otra tendencia está supeditada por la forma en que campesinos, pequeños agricultores –campesinos sincretizados por la agricultura capitalista o en proceso de serlo-, empresarios rurales y terratenientes, avanzan en el control, uso y preservación de la tierra y la configuración del territorio, es decir, por los términos en que se definen las disputas por el territorio entre los actores del mundo rural en un contexto que sugiere estar subordinado a los intereses y necesidades de los modelos capitalistas de producción agropecuaria.

Conicionados a este escenario es que se ha propuesto la siguiente pregunta de investigación: ¿Qué papel desempeñan los procesos de constitución de las ZRC en Pradera y Florida, en la disputa del campesinado por su territorio y territorialidad, y, por ende, en su reafirmación como sujeto social?

Correspondiendo con ello, el objetivo general de esta investigación, es analizar el papel que desempeñan los procesos de constitución de ZRC, en la disputa del campesinado por su territorio y territorialidad, en las comunidades de San Isidro y Bolo Blanco, Pradera y Paz del Agrado y Santo Domingo, Florida, Valle del Cauca, Colombia.

Por su parte, los objetivos específicos son: primero, caracterizar al campesinado que impulsa los procesos de constitución de las ZRC en Florida y Pradera; segundo, comprender el significado de los procesos de constitución de las ZRC

en las disputas del campesinado por su territorio y territorialidad y; tercero, explicar los procesos territoriales que inciden en la reproducción, reafirmación o en la descomposición del campesinado como sujeto social.

En esta investigación se considera que el campesinado disputa la supervivencia o reafirmación de su modo de vida a partir de la definición de su territorio y territorialidad a través de la constitución de las ZRC en Pradera y Florida, en una disputa ante el bloque histórico de poder que se propone descomponerle socialmente o en el mejor de los casos sincretizarlo en la agricultura de corte capitalista.

Los campesinos que habitan en la Zona de Estudio (ZE) se han negado deliberada y conscientemente a abandonar su oficio y forma de vida, de ahí que el auto-reconocimiento de su condición sea consecuencia de la construcción de un territorio y una territorialidad campesina, como resultado de la imbricación de una multiplicidad de relaciones, tales como la forma de acceder a la propiedad y tenencia de la tierra; el trabajo familiar para la provisión de alimentos y la comercialización de excedentes; la participación en la vida comunitaria y la construcción de tejidos sociales; y la incidencia política para que el territorio tome el rumbo que el campesinado ha planificado, puesto que el territorio condensa las tensiones, las necesidades, intereses y aspiraciones de diferentes actores.

En consecuencia, la hipótesis central de esta investigación propone que la ZRC como figura de territorialidad contenida en el ordenamiento jurídico – normativo del Estado colombiano, puede estimular la adaptabilidad, resiliencia y afirmación del campesinado en contextos adversos, como el generado por la obstrucción gubernamental a la implementación de la RRI del AFP o a la gestación de reformas estructurales orientadas a la democratización del acceso a la tierra, pero también dichas zonas pueden posibilitar la ampliación de la participación e incidencia política de las comunidades campesinas en la gestión del territorio, avances en la disminución de la desigualdad social y la concreción de mecanismos de protección de la provisión de alimentos.

La decisión de escoger Pradera y Florida fue deliberada, toda vez que son los únicos municipios del departamento del Valle del Cauca en los que confluyen tres factores que se pretenden destacar en esta investigación. De una parte, se ubican en el valle geográfico del río Cauca, región en la que existen acentuadas tensiones por la propiedad de la tierra y la configuración del territorio, principalmente con la agroindustria de la caña de azúcar. De otra, hay presencia de organizaciones campesinas que adelantan el proceso de constitución de Zonas de Reserva Campesina y por último, son dos de los tres municipios seleccionados en este departamento para la formulación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en los que se presupone la implementación prioritaria del AFP, principalmente de los elementos contenidos en la RRI⁴.

Si bien el marco de temporalidad privilegiado en esta investigación es el lapso que va de 1990 a 2020, los fenómenos sociales discutidos en este trabajo se abordan desde una perspectiva de largo plazo, que retoma hechos históricos de la nación colombiana desde los años veinte del siglo pasado, dada su relación con la evolución histórica del conflicto social y armado y su imbricación con la inalterable estructura de desigualdades sociales, políticas y económicas del mundo rural.

Se aprecia que en las últimas tres décadas de la historia de Colombia priorizadas en este trabajo, confluyen ocho fenómenos sociales cruciales que pueden ser sustento explicativo de la afectación de la continuidad del campesinado como sujeto social: 1) La apertura económica que desreguló el abastecimiento del

⁴ La Reforma Rural Integral (RRI) del Acuerdo Final de Paz (AFP) se puede dividir en tres grandes segmentos, el primero relativo a la solución de los problemas de acceso a la propiedad, uso y tenencia de la tierra, el segundo sobre los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) que propone la implementación de la RRI en municipios priorizados y el tercero a los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral. La priorización de los municipios PDET se hizo a través de la confluencia de cuatro consideraciones: a. Altos niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades básicas insatisfechas; b. El grado de afectación a la población derivado del conflicto; c. La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; d. La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas, de acuerdo al Decreto Reglamentario 893 de mayo de 2017.

mercado nacional agroalimentario. 2) La aprobación de una nueva constitución que estableció un novedoso marco de derechos. 3) La agudización del conflicto social y armado producto de la negativa estatal a pactar la paz con los grupos insurgentes, que condujo a una escalada militar sin precedentes. 4) El crecimiento del paramilitarismo aupado por el bloque histórico de poder que se ensañó principalmente contra las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas y organizaciones sindicales en zonas de influencia guerrillera. 5) La puesta en marcha del Plan Colombia sustancialmente como un programa contrainsurgente que vinculó a gobiernos de otros países en asuntos propios de esta nación sudamericana y que ha sido considerado como un factor determinante en el incremento de la violación de los derechos humanos principalmente en las regiones rurales. 6) La firma del AFP que apartó de la confrontación armada al principal grupo insurgente de América Latina (las FARC-EP). 7) Las modificaciones unilaterales por parte del Estado colombiano del AFP que sugieren una obstrucción deliberada de las reformas en éste contenidas. 8) Las disputas por concretar la paz, profundizar la democracia y reformar la sociedad Colombia, que lograron momentáneamente aglutinar a diversas organizaciones, en una especie de el Movimiento Social Por la Paz (MSPP).

Por otra parte, la metodología de esta investigación es etnográfica con un enfoque cualitativo. Ésta se llevó a cabo a partir de tres técnicas: 1). Mediante la adaptación de un modelo de Investigación Acción Participativa (IAP), de visión práctica (Hernández-Sampieri, Fernández, & Baptista, 2008, p. 706). 2). Por medio de la entrevista a profundidad. 3). A partir de la revisión documental del archivo de Astracava, la CCVC y Anzorc.

Con respecto a la adaptación del modelo de IAP-Visión Práctica, se constituyeron tres grupos focales por núcleos de investigación: dos en Pradera y uno en Florida en los corregimientos de San Isidro y Bolo Blanco Pradera y Santo Domingo y Paz del Agrado Florida, con campesinos delegados de las Juntas de Acción Comunal (JAC), de las cuatro comunidades mencionadas, así como de

integrantes de la base y las juntas directivas municipales de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (Astracava).

Los grupos focales para la IAP se desarrollaron en tres momentos: en el inicio a través de la socialización y ajuste de la propuesta investigativa entre diciembre y enero de 2019, en el que se definieron los compromisos de las partes. Seguidamente se realizó un diagnóstico participativo de la situación territorial del campesinado entre septiembre y octubre de 2020. Finalmente, entre marzo y julio de 2021, se identificaron comunitariamente escenarios prospectivos, que utilizaron la información de diagnóstico construida.

La entrevista a profundidad se realizó con dieciséis dirigentes campesinos ligados a Astracava – CCVC, que hacen parte de las instancias directivas de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de Santo Domingo y Paz del Agrado en Florida y Bolo Blanco y San Isidro en Pradera; cinco líderes campesinos de otras organizaciones campesinas y dos funcionarios de entidades la alcaldía municipal de Pradera⁵. Contribuyeron a la realización de esta investigación veintitrés personas en dieciocho entrevistas. Si bien se optó por la entrevista individual, cuatro de ellas se realizaron de manera grupal por razones más circunstanciales que deliberadas. Esta selección obedeció al criterio de triangular la información capturada y de este modo confrontar y corroborar la información resultante.

Del archivo documental de Astracava – CCVC, en esta investigación se utilizaron principalmente comunicados, propuestas ante la institucionalidad en forma de oficios, respuestas de las entidades y documentos que sintetizan las discusiones políticas y organizativas; buena parte de este acervo es material inédito. El archivo documental de Anzorc corresponde básicamente a material publicado en portales de prensa alternativos.

Los campesinos en estos municipios, aunque son una población en decrecimiento, al igual que sus colegas de otros lugares de la nación siguen

⁵ No fue posible llevar a cabo una entrevista semiestructurada con funcionarios de la alcaldía de Florida, aunque se hicieron varios intentos durante el último trimestre de 2020 y el primer semestre de 2021.

siendo un pilar fundamental en el sostenimiento alimentario. En efecto, investigaciones de entidades privadas y gubernamentales coinciden con este argumento. Así para Perfetti, Balcázar, Hernández, & Leibovich, en una investigación financiada por la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) y Fedesarrollo, el campesinado aporta entre el 50 – 68% del total de la producción agropecuaria del país (2013, p. 202); variación que en criterio de los autores depende de la fuente de información que se retome. Las pesquisas realizadas por la Misión Rural, del Departamento Nacional de Planeación -DNP-⁶ (2015), con base en los estudios Forero (2010) y Garay et al (2009) llegó a una conclusión similar a la de Perfetti et al (2013). Por su parte Forero (2010), citado por DNP, señala que los campesinos “pueden llegar a ser responsables del 67,3% del total de la producción agrícola de leguminosas, musáceas, hortalizas y cereales, del 62,9% del valor y del 60% del volumen” (DNP,2015, p. 66).

En Garay et al (2009), “cerca del 80% de los alimentos perecederos, son producidos por campesinos, así como el 21% del inventario bovino, el 40% de la leche, el 71% de los porcinos y el 5% de las aves” (Departamento Nacional de Planeación, 2015, p. 66). Adicionalmente, el DNP señala que los campesinos han resultado ser fundamentales para la conservación de la estructura ecológica de sustento y de los bienes y servicios ambientales asociados (2015, p. 67). No menos significativo es lo que representa su historicidad para sí mismos.

Como se puede ver investigadores, gremios y entidades estatales han reconocido la importancia multidimensional del campesinado colombiano. Sin embargo, los campesinos han sido compelidos a la proletarización o a convertirse en apéndice de la producción agropecuaria de corte capitalista, como consecuencia de las contradicciones irresueltas de la configuración territorial agraria, causadas entre otras razones por la obstrucción deliberada a la

⁶ El Departamento Nacional de Planeación (DNP) es el ente de planificación más importante del gobierno de Colombia.

implementación de medidas democratizadoras como las contenidas en la RRI del AFP.

En consecuencia, la relevancia de esta investigación está dada por la contribución a la comprensión, a través de herramientas empíricas y conceptuales, de los procesos sociales que influyen en la configuración/construcción del territorio y en la continuidad, en la reafirmación y eventual debilitamiento del campesinado como sujeto social.

Luego, esta investigación aporta en dilucidar que: a) El territorio es dinámico, la forma que éste asuma dependerá de cómo se saldan las disputas entre los distintos actores sociales que, a su vez, controlan distintas porciones de tierra e inciden de manera diferente en los ámbitos político, cultural y económico. b) El campesinado es un sujeto que se construye históricamente, aquél que pertenece y participa activamente en una organización, es consciente de su proyecto político en el que la territorialidad es un componente fundamental, que pretende la solución de las causas estructurales que dieron origen al conflicto social y armado y que le permiten adaptarse a las contradicciones de la estructura agraria del Estado colombiano, pese a encontrarse compelidos por la formación económica hegemónica: la producción agropecuaria de corte capitalista. c) Los fenómenos sociales que afectan la continuidad del campesinado como sujeto social tienen distinto peso específico, algunos de ellos pueden ser atenuados por la autogestión campesina, pero otros requieren de reformas democratizadoras especialmente de aquellas que están ligadas a la RRI y al AFP, las cuales sólo pueden ser producto de la acción colectiva y de la movilización social.

En vista que este estudio pretende desarrollarse como un ejercicio de Investigación Acción Participativa (IAP), sus resultados pueden contribuir a los procesos organizativos campesinos de la ZE, a la formación de estrategias de planificación de alternativas de territorio y territorialidad campesina coherentes con el propósito de que el campesino continúe siendo un sujeto social, como proveedor de alimentos, receptor de mano de obra, agente en la conservación de la naturaleza y los recursos naturales y en la concreción de

iniciativas y proyectos que corresponda con el modo de vida del campesinado, su proyecto político y en la gestación de herramientas de análisis teórico conceptuales y empíricas, que sistematizadas se convierten en un recurso a tener en cuenta a la hora de tomar decisiones.

Para cumplir con los objetivos de esta investigación, este documento se compone de cuatro capítulos y un apartado de conclusiones.

El Capítulo I. Marco Referencial propone una revisión del Estado del Arte que compendia el estado actual de las investigaciones realizadas principalmente en Colombia y secundariamente en Latinoamérica en relación con las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y el campesinado. La primera parte del capítulo presenta una revisión de tres posturas epistemológicas y políticas en torno a la comprensión y desarrollo de las ZRC y el fundamento teórico y metodológico subyacente a las investigaciones realizadas; escogiéndose para ello informes especializados y tesis de maestría y doctorado, principalmente. El segundo segmento propone el estado actual de las investigaciones sobre el campesinado colombiano en relación con la propiedad de la tierra y el conflicto social y armado. También se recuperan las investigaciones de autores clásicos de la sociología rural y los estudios del campesinado realizados en Latinoamérica.

El Capítulo II: Marco Teórico propone el sustento teórico de este trabajo y está segmentado en cuatro partes. La primera desarrolla los conceptos de territorio, territorialidad y territorialización con base en los aportes de la geografía crítica brasilera, recuperando los aportes de Rogerio Haesbaert. La segunda, aborda conceptualmente al campesinado con base en los aportes teóricos y empíricos del ICANH, las investigaciones realizadas por La Vía Campesina Internacional (LVCI) que sustentó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, Armando Bartra y estudios de LVCI-Brasil, entre otros.

La tercera parte desarrolla los conceptos de hegemonía y bloque histórico de poder en relación a la formación del régimen agrario colombiano como el producto de la violencia, tomando para ello como base las formulaciones teóricas

de índole gramscianas y las contribuciones realizadas por el pensamiento crítico colombiano que ha investigado el surgimiento y desarrollo del conflicto social y armado. Este segmento también retoma la propuesta teórica de David Harvey de la acumulación por despojo para explicar las estructuras agrarias colombianas.

Finalmente, la cuarta parte presenta una explicación sintética de la actual configuración territorial como producto del conflicto social y armado y de la irresolución pacífica de las contradicciones entre dos modelos de desarrollo: el del bloque histórico de poder y del campesinado, con sustento en las investigaciones de Vilma Franco y Jairo Estrada, este último participó como ensayista en el Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

El Capítulo III: La tierra y el campesinado en Pradera y Florida, desarrolla el primer objetivo específico de esta investigación: caracterizar al campesinado que impulsa los procesos de constitución de las ZRC en Florida y Pradera. Este ejercicio se realiza a partir de la caracterización teórica y empírica del campesinado, a la luz del proyecto teleológico del bloque histórico de poder que pretende sincretizar y descomponer al campesinado y de la acción colectiva del mismo en su lucha y resistencia por su reafirmación como sujeto social. La primera sección del capítulo propone de manera general los fenómenos que determinaron la ubicación del campesinado de la ZE en las regiones montañosas. La segunda, aborda una caracterización del campesinado de Pradera y Florida. La tercera y última sección, examina la lucha por la tierra del campesinado y la evolución territorial de la escala del proyecto contra-hegemónico de su resistencia y reafirmación a través del proceso de constitución de las ZRC en los dos municipios, mismas que se detallan con mayor precisión en el siguiente capítulo.

El Capítulo IV: Las ZRC una expresión de la disputa por el territorio y la territorialidad campesina, da cuenta de los objetivos dos y tres de este trabajo, mismos que buscan comprender el significado del proceso de constitución de las ZRC de Pradera y Florida en las disputas del campesinado por su territorio y su territorialidad; y explicar los procesos territoriales que inciden en la reproducción

y descomposición del campesinado, respectivamente. El Capítulo consiste de tres partes, en la primera se refuerza la idea de las ZRC como un producto histórico de las luchas agrarias del campesinado colombiano, su resistencia y proyección en la lucha por una figura legal de territorialidad que reconozca sus derechos entre ellos a la tierra y por su reafirmación social. La segunda parte, aborda el significado territorial de las ZRC entre el campesinado de la ZE. Y la tercera parte explica los fenómenos territoriales asociados a la reafirmación y pervivencia del campesinado, así como su papel en el proceso de implementación del AFP.

Las Conclusiones, retoman la discusión planteada a la luz de la comprobación empírica y analítica de la hipótesis que guía esta investigación.

CAPITULO I. MARCO REFERENCIAL

1.1 Estado del arte

Este segmento propone una revisión del estado actual de las investigaciones en torno a las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), una figura territorial establecida en la normatividad colombiana y el campesinado. La selección de las fuentes a partir de las cuales se construyó este acápite obedeció a cuatro criterios: uno, textos especializados de índole académico, principalmente tesis de maestría, artículos científicos y libros que analizaron al campesinado, las ZRC y el problema agrario colombiano; dos, libros e informes especializados producidos por entidades gubernamentales como la Agencia Nacional de Tierras (ANT)⁷ y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH); tres, informes especializados de organizaciones intergubernamentales como la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); cuatro, el marco temporal de las fuentes de información consultadas privilegió aquellos trabajos producidos en los últimos treinta años.

1.1.1 Zonas de Reserva Campesina (ZRC).

En la actualidad la discusión sobre las ZRC orbita alrededor de tres posturas epistemológicas y políticas. Primero, aquella que se opone vehementemente, una segunda que comprende a las ZRC desde una visión limitada y la tercera en quienes las consideran una oportunidad de territorialidad campesina.

La oposición a la constitución de nuevas ZRC está conformada por el actual gobierno, los partidos de derecha y las élites agrarias organizadas en la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) y la Federación Colombiana de Ganaderos

⁷ Tras la liquidación del Instituto Colombiano de Reforma Agrario (INCORA) por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, se creó el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER) en 2003 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2003). Su supresión en el gobierno de Juan Manuel Santos en 2015 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016), dio paso a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

(Fedegan) y las fuerzas militares (Chaparro, 2014, p. 58). En el gobierno Iván Duque (2018-2022), a través de la dilación ha negado la posibilidad de constituir nuevas ZRC, a pesar de una sanción judicial que le ordena garantizar este derecho, como se señaló anteriormente, mismo que, incumpliendo los compromisos estatales en la materia, dejó de financiar los Planes de Desarrollo Sostenibles PDS/PDC (Planes de Desarrollo Campesinos) en las seis ZRC constituidas.

La comprensión restringida de las ZRC propone que éstas solo se pueden constituir en zonas de colonización, donde prevalezcan tierras baldías y/o donde se requiera una precisa acción institucional, a través de criterios técnico-jurídicos precisos, para el ordenamiento territorial en zonas que ameritan una intervención muy particular dadas sus características socio-ambientales, una visión que ceñida a lo expresado en el capítulo XIII de la Ley 160 de 1994 (FAO - ANT, 2019, p. 15), que pretende asegurar la sobrevivencia de campesinos como proveedores de mano de obra barata y alimentos para enclaves del latifundio agroindustrial y ganadero.

La visión limitada de las ZRC (o institucionalista) se fundamenta en dos enfoques no excluyentes sustentados en la matriz neoliberal de los estudios rurales, la Nueva Ruralidad y el Desarrollo Territorial Rural -DTR- (Tocancipá & Ramírez, 2018, p. 4). La Nueva Ruralidad propone que las características que definieron tradicionalmente al campesinado cambiaron y, por tanto, éste debe procurar insertarse a las dinámicas agroalimentarias globales para evitar la descampesinización debiendo entonces transformarse en un empresario rural (Méndez, 2013, p. 46).

Según Tocancipá & Ramírez, el DTR pretende generar una transformación productiva e institucional para reducir la pobreza rural a través de la articulación del mercado rural y los territorios, el fomento de la competitividad local y una institucionalidad basada en acuerdos entre actores, en una perspectiva regional del territorio, en donde existen coaliciones sociales construidas a lo largo del tiempo para incidir en lo que se hace en el territorio (2018, p. 4). Esta base amplia

de coaliciones proyecta un modelo de territorio articulado a los requerimientos del mercado, un enfoque principalmente económico que visualiza al territorio como proveedor de bienes y servicios que margina de la discusión los aspectos políticos, organizativos y culturales del territorio.

Finalmente, el enfoque amplio de las ZRC, en el que se suscriben las organizaciones campesinas y reconocidos académicos agraristas de distintas universidades e institutos de investigación⁸, que promueven el proceso de constitución de esta figura en diferentes partes del país, asume que las ZRC son potenciadoras del arraigo del campesinado, que promueve el territorio, la territorialidad y relaciones cooperativas y de economía solidaria (Fajardo, 2014, p. 164-166).

Esta visión está orientada a establecer formas de desarrollo sustentable (Ruiz, 2015), compatibiliza la producción y la conservación del medio ambiente (López, 2016 y Ruiz, 2015), procura por el fortalecimiento de las organizaciones campesinas, de la democracia, de la capacidad de incidencia de las comunidades en su territorio (Moreno, 2015), de avanzar en esquemas de justicia social a través de mecanismos propios para la redistribución, la solución de los problemas asociados a la propiedad y la tenencia de la tierra (Méndez, 2013) y la reconfiguración territorial en beneficio del campesinado.

Con fundamento en el decreto 1777 de 1996, esta visión “campesinista” de las ZRC, exige al Estado su constitución en cualquier lugar del país que requiera la protección/conservación de las características agroecológicas y socioeconómicas del campesinado.

Además, propende por un salto cualitativo de las ZRC hacia su comprensión como entidades territoriales que combinan cuatro aspectos: primero, ejercicio de la autonomía en la configuración y administración territorial; segundo, asignación de recursos estatales; tercero, mecanismos propios de gobierno, participación y

⁸ Este enfoque interpretativo puede denominarse como comprensión desde el campesinado de las ZRC.

democracia y; cuarto, reconocimiento político del campesinado como sujeto de derechos (García, 2013, p. 4).

En Tocancipá & Ramírez, la visión campesina de las ZRC se puede comprender a partir de las propuestas sociológicas de Long y Giddens. La capacidad de agencia de las comunidades agrarias (Long), que construyen una estructuración (Giddens), pretenden transformar las estructuras agrarias establecidas en el desarrollo socio-histórico de la nación colombiana (2018, p. 4,5).

Esta investigación se suscribe en la comprensión amplia de las ZRC, en tanto son propuestas de territorio y territorialidad campesina, que se determinan por la acción colectiva de las organizaciones campesinas que las impulsan, que agencian leves pero importantes cambios en las conservadoras estructuras agrarias del régimen político y económico colombiano. En efecto, las ZRC representan avances en términos de justicia bidimensional en Méndez (2013); desarrollo rural territorial en Vásquez (2017); resistencia al conflicto y acciones de paz territorial en Barrera (2018), Pedraza (2017) y Lombo (2019); prácticas de construcción de institucionalidad y Estado en el nivel local en Moreno (2015); instrumento de políticas públicas para la reforma agraria en Méndez (2013) y Piscal (2020), desarrollo territorial y economía solidaria en Méndez (2013), Bedoya & Martínez(2018), propuesta de justicia ambiental en Méndez (2013) y López (2016), participación ciudadana y manejo colectivo del territorio en Molina(2011), resistencia desde el actor en Tocancipá & Ramírez (2018) y Silva (2016), dimensiones territoriales que disputan la formación territorial del capital en Méndez (2013), Quijano & Linares (2017), ordenamiento ambiental territorial en Méndez (2013) y Ruiz (2015), lucha por los derechos del campesinado en clave jurídica en Méndez (2013) y Sepúlveda & Sotelo (2017) y dificultades y avances de las ZRC para proveer mecanismos de acceso a la propiedad de la tierra y la territorialidad campesina como consecuencia de la reticencia de las élites a democratizar las estructuras políticas, sociales, culturales y económicas agrarias que han derivado en la perpetuación del conflicto social y armado en Bermúdez (2016).

En términos metodológicos las investigaciones de Molina (2011), Méndez (2013), Bermúdez (2016), Sepúlveda & Sotelo-García (2017), Quijano & Linares (2017), Gonzáles (2018), Bedoya & Martínez-Gómez (2018), Tocancipá & Ramírez-Castrillón (2018), Lombo (2019) y Piscal (2020), privilegiaron el enfoque cualitativo. Quijano y Linares (2017), proponen un estudio de corte interpretativo a partir del caso único y Méndez (2013), un enfoque metodológico de hermenéutica activa que asocia el caso de estudio con la observación participante.

Por su parte Moreno (2015) optó por el análisis etnográfico con análisis de fuentes documentales. Ruiz-Reyes (2015) acudió al análisis desde la geografía ambiental. López (2016), privilegió el Diagnóstico Integral Rural Participativo, un enfoque de la Investigación Acción Participativa que prioriza la caracterización situacional de los actores rurales en su contexto y el análisis genealógico estuvo presente en el trabajo de Pedraza (2018).

Los fundamentos teóricos en los que se sustentaron las investigaciones sobre ZRC indagadas en este trabajo se pueden categorizar en cuatro tipologías. En la primera, se ubican los estudios que proponen que las ZRC han fomentado la justicia -o tienen la capacidad de propiciarla-. El estudio de Méndez (2013), en función de la justicia social en la ZRC del Valle del Río Cimitarra. En López (2016), la justicia ambiental en el corregimiento de Guanamá, municipio de Túquerres y Sepúlveda & Sotelo (2017), el derecho al territorio en la ZRC constituida en el municipio de Cabrera.

Méndez (2013), parte de la propuesta de justicia social de Nancy Fraser (redistribución, participación y representación) y en los estudios sobre la reforma agraria de García-Nossa. Argumenta que los procesos de ordenamiento social de la propiedad rural y territorial, agenciados por los campesinos de la ZRC del Valle del Río Cimitarra, representan avances en términos de justicia social y de reforma agraria. Esto a sazón de que, la repartición equitativa de la propiedad de la tierra, que estableció límites a la propiedad para evitar la concentración de la tierra, corresponden a acciones coherentes con la justicia distributiva. En otro

sentido, la participación de la comunidad, fomentó la autonomía y la legitimidad del campesinado, que ha logrado mantener una estructura de la propiedad de la tierra erigida en la mediana propiedad campesina, una configuración territorial sustentada en la producción agroalimentaria biodiversa y la conservación del medio ambiente bajo mecanismos establecidos democráticamente para la protección de la selva de la deforestación, en una zona amenazada por la explotación de hidrocarburos, la minería de oro, la expansión del latifundio ganadero y agroindustrial de la palma de aceite.

En una segunda tipología se ubican los estudios sobre el desarrollo en las ZRC. Los trabajos de Gonzáles (2018) realizada en la ZRC de “El Pato-Balsillas” y Bedoya & Ramírez (2018) en la ZRC de Cabrera, relacionan el desarrollo a escala humana con el territorio, respectivamente. Tocancipá & Martínez (2018), en su análisis comparado de las ZRC VRC y El Quimbo (una ZRC de hecho, es decir que se sostienen más en la legitimidad entre el campesinado que en su reconocimiento formal/legal por parte del Estado colombiano), sostienen una crítica a la nueva ruralidad y al desarrollo rural territorial; abordan la configuración territorial desde las estrategias de vida. Su concepto de territorio viene de Silva, como el espacio socialmente construido, siendo las ZRC un territorio producido y agenciado por las comunidades y organizaciones campesinas.

En la tercera tipología se expone la relación existente entre la sociología de los movimientos sociales y el territorio, para explicar que, ante la territorialidad hegemónica del capital, fundada en la explotación de recursos minero-energéticos, agroindustriales y ganaderos, el campesinado construye proyectos alternativos de territorialidad social, misma que resignifica la autonomía de las comunidades frente al poder establecido. Corresponden a esta tipología los estudios de: Ruiz (2015) sobre el espacio, el territorio y la conservación ambiental en la ZRC del VRC, cuyo fundamento fueron los estudios del espacio de Henri Lefebvre. Moreno (2015), en torno a la acción colectiva en oposición o reclamo al Estado en el municipio de San Vicente del Caguán en la ZRC de “El Pato-Balsillas”, que retomó a Mann, Elías y Tilly.

También corresponden a esta tipología las investigaciones de Quijano & Linares (2017) quienes identificaron la configuración social territorial instaurada por el campesinado en la ZRC del VRC, con base en los aportes de Fernandes, Porto-Gonçalves, Agnew y Oslander y Zibechi. Bermúdez (2018) retomó los aportes de los teóricos Archila, Melucci, McAddam y McCarthy, para indicar que las Juntas de Acción Comunal (JAC), una modalidad de la organización comunitaria del campesinado en Colombia (y con fuerte incidencia en las zonas de colonización como la ZRC del Guaviare), ha protegido su ejercicio de construcción territorial, no obstante, los fenómenos de orden estructural que les constriñen.

Finalmente, Lombo (2019), quien imbricó los conceptos de paz territorial y la sociología del actor de Hugo Zemelman, Allan Touraine y Cornelius Castoriadis para comprender la capacidad del actor de construir otros proyectos de sociedad en la ZRC de hecho en la región de “El Catatumbo” en Norte de Santander.

La cuarta y última tipología comprende las disputas de las ZRC por el territorio y por la paz. En la investigación de Silva (2016), se comparan las experiencias de las ZRC del VRC y Sumapaz. El autor, discutió el origen genealógico del concepto de territorio en las comunidades campesinas, encontrando que éste es producto de la subjetividad política comunitaria, la asunción de las implicaciones complejas de territorio, territorialidad y territorialización. Su concepto de territorio como el resultado de la conflictividad política proviene de las formulaciones de Raffestin.

Pueden incluirse en esta categoría las investigaciones de Pedraza (2018) y Piscal (2020). La primera autora, llevó a cabo un trabajo en la ZRC de Cabrera, quien siguiendo a Rementería, propone la aparición de conflictos por el control de los recursos naturales de los territorios y por la proyección, por la estabilidad del campesinado, el control de los recursos naturales, y los derechos integrales del campesinado.

Piscal (2020), por su parte, propone una comparación entre la ZRC constituida como ZRC De Hecho (de Facto) en Corinto y la ZRC del Valle del Río Cimitarra, utilizando la sociología de la acción pública como marco analítico. La autora

describe las disputas políticas de las comunidades que exigen al Estado el establecimiento de políticas públicas que reconozcan e incluyan al campesinado.

1.1.2 Las investigaciones sobre el campesinado.

La comprensión del campesinado en Colombia imbrica la historia del régimen agrario colonial, los estudios “clásicos” de la cuestión campesina, las investigaciones sobre el desarrollo del capitalismo y el conflicto social y armado de esta nación suramericana. Este entramado permite explicar, tanto la formación de la actual estructura agraria oligopólica hegemónica, que concentra el poder político y económico, que determina la identidad cultural y las relaciones sociales, de producción, de mercadeo y propiedad, como también al campesinado en sus diferentes estratificaciones y sus luchas, en las zonas centrales y periféricas de Colombia.

La investigación realizada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), que elaboró una conceptualización sobre el campesinado colombiano, con base en las discusiones entre una comisión de expertos convocados por la Procuraduría Delegada para Asuntos Agropecuarios, representantes de entidades estatales y delegados de varias organizaciones, quienes sesionaron durante más de un año para caracterizar y conceptualizar al campesinado desde las dimensiones: territorial, cultural, productiva y organizativa, cruzando variables de orden cuantitativo y cualitativo. A juicio de la comisión que elaboró la caracterización y conceptualización del campesinado en Colombia, se buscó definir al campesinado en términos precisos que permitieran ubicar a este sujeto como una categoría censal para dar cumplimiento a la sentencia de la corte constitucional que exhortó al Estado de Colombia a incluirlo en el Censo Nacional de Población de 2018.

Las investigaciones realizadas por el equipo que participó en la elaboración del Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (ICHCV)⁹ en 2015 y en especial los ensayos de Fajardo, Estrada, Molano, Giraldo, Moncayo-Cruz, Vega, De Zubiría y Gutiérrez, desde un enfoque cualitativo, comprenden al campesinado colombiano como resultado del conflicto social y armado de esta nación¹⁰. Desde este punto de vista, existió un proyecto teleológico en las élites políticas, hacia configurar un capitalismo agrario rentista, fundado en la acumulación de la propiedad de la tierra y en la explotación del trabajo y los recursos, en desmedro de la pequeña y mediana propiedad campesina.

Las fuentes teóricas que orientaron el ICHCV en 2015, fueron los trabajos sobre el capitalismo en la agricultura de Karl Kautsky (Fajardo), los estudios sobre los campesinos colonos realizados por Katherine Legrand (1986), en Fajardo, Giraldo, Gutiérrez y Wills y los producidos previamente por Molano (1987), Fajardo (2002), García-Nossa (1961,1974), Ocquist (1978), Machado (2009), PNUD (2011), los documentos generados por la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado (2009) y los Informes del equipo del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), producidos entre 2010 – 2018.

Este enorme archivo bibliográfico proporciona suficiente información empírica y teórica para indicar el proceso de concentración de la propiedad de la tierra por la vía del despojo al campesinado a través de mecanismos jurídicos, constreñimiento de terratenientes y argucias jurídicas. Así mismo, permite

⁹ La Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas fue un espacio académico creado por las partes dialogantes, Estado de Colombia y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) con la misión de elaborar una visión general acerca de las causas y consecuencias del Conflicto Social y Armado de Colombia a través de doce ensayos y dos relatorías generales. Los académicos de esta comisión, desde diversos puntos de vista, identificaron que el irresuelto problema agrario colombiano es una causa estructural del conflicto social y armado colombiano (Pizarro, 2015, p. 6).

¹⁰ Si bien el Conflicto Social y Armado colombiano es multicausal, se puede identificar en los ensayos independientes de los investigadores que participaron en el ICHCV en 2015, que el desarrollo del capitalismo que determinó la estructura agraria colombiana, se erige como una de las causas del conflicto.

evidenciar que el campesino una vez desplazado, es presionado por las circunstancias a colonizar nuevas tierras, al borde de la frontera agrícola, en donde sin titularidad formal sobre la tierra es objeto de nuevos procesos de despojo, mediante un proceso denominado por Fajardo (2015) como la espiral del despojo.

Por otra parte, desde un enfoque metodológico mixto y con sustento en Chayanov, Shanin Wolf, Feder, Amín, Van der Ploeg, Llambí y Raymond, Jaramillo (2007), caracteriza al campesinado de la región del Urabá (noroccidente de Colombia), en función de sus diferencias en el acceso a la propiedad de la tierra y por sus diferencias culturales.

Rodríguez (2017), a partir del enfoque metodológico de la Perspectiva Centrada en el Actor, propuesta por Norman Long (2007), describe los tipos de agricultura campesina en una región del centro del país; su trabajo aborda las investigaciones de Llambí, Amín y Van der Ploeg, para referir que la agricultura moderna se ubica en las regiones de capitalismo desarrollado y la agricultura campesina en el capitalismo periférico, esta última representa además de las condiciones económicas de los agricultores, sus formas de vida y de cultivo.

Velasco, a partir de un enfoque metodológico de orden cualitativo, desarrolló su trabajo en la reconstrucción de la identidad campesina a partir de Bauman y Salgado. La autora considera que uno de los sustentos identitarios del campesinado colombiano es su heterogeneidad en cuanto a prácticas culturales diversas que varían regionalmente en función del clima, la hidrografía y la fisiografía del territorio que determinan el sustento económico por la variabilidad biogeográfica. Otra fuente de la variación del campesino colombiano es su origen socio-histórico que configura su carácter de colono en las postrimerías del Siglo XX, más articulado al mercado de materias primas o de colono de las regiones periferias y en las zonas de frontera agrícola a mediados del Siglo XX. Desde mediados de los años setenta, buena parte de estos colonos se relacionaron a la producción de hoja de coca (2014, p. 130).

Montenegro (2016), propone una digresión acerca del campesinado desde la teoría marxista, empleando para ello a Marx, Shanin, Lenin, Chayanov, Bernstein. También retoma a otros autores considerados como influenciados por el pensamiento marxista como Krantz, Bartra, Paré y Díaz-Polanco. El autor, concluye que no es posible universalizar un solo tipo de formación campesina. Contrario a ello, citando a Salgado & Prada (2000, p. 72), sustenta que “hay un campesinado específico para cada una de las etapas de acumulación y políticas de la sociedad” (Montenegro, 2016, p. 41).

Para Montenegro, en términos generales, el campesinado puede ser una clase sobreviviente del modo de producción feudal en Marx; en relación a las tres categorías que definen al campesinado según Shanin que son “uno, formas de producción; dos, dominación del campesinado por poderes exteriores y tres, cultura”; por su relación con el capital (comercial, agrario, agroindustrial y gran capital con base urbana) en Bernstein; por su residencia rural en términos antropológicos en Kroeber; por los esquemas ecológicos y económicos en Steward; como propietario de tierras, productor agropecuario, control del terreno de siembra y producción para el autosustento en Wolf y como un modo de producción particular en la formación social capitalista en Krantz (Montenegro, 2016, p. 32-40).

El estudio de Sierra (2019) optó por una pluralidad metodológica que combinó la hermenéutica a través del análisis del discurso y fuentes documentales (empíricas), por el reconocimiento de primera mano la vida del campesinado en su estudio de caso y; demográficas, de orden cualitativo y cuantitativo. De este modo, Sierra (2019), caracterizó al campesinado en Nobsa, un municipio de Boyacá Colombia –nororiental-. Su investigación se desarrolló a partir de cuatro categorías: la oriental, la occidental, la latinoamericana y la neo-marxista. La oriental, comprende al campesinado como el producto histórico de formaciones socioeconómicas que corresponden a determinados espacios geográficos, afectados por la revolución industrial que requirió de asalariados libres. La occidental, asigna al campesinado tintes culturales y pretende explicar la

transformación de la producción para el autosustento de la familia a la producción industrial.

En la corriente latinoamericana, se podrían describir tres tendencias, la marxista ortodoxa para quien el campesinado es un sujeto transitorio en la historia; el marxismo culturalista que sustentó que el campesinado es una clase diversa en términos de las lógicas de adaptación a sus contextos, articula formas de producción capitalistas y señoriales y las corrientes relacionadas a la nueva ruralidad que propenden por la superación de la pobreza rural a través de otras formas de habitar el campo que no necesariamente están relacionadas a la producción agropecuaria.

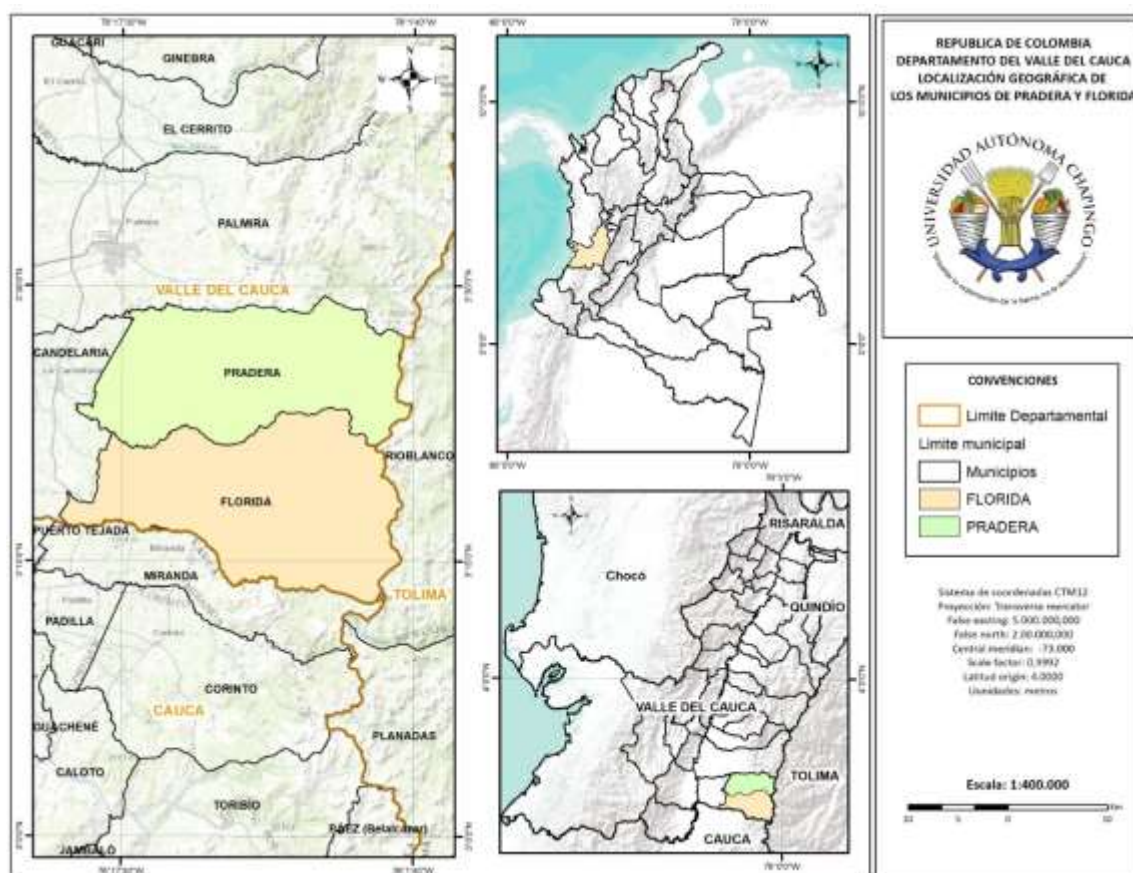
Finalmente, en el neo-marxismo, el campesinado es comprendido a partir de la crítica al neoliberalismo, la globalización y el establecimiento de un régimen agroalimentario de intercambio desigual entre norte y sur global que implica una estructura desigual en la tenencia de la tierra y una configuración territorial que responde a las necesidades del mercado global, lo que ha llevado a una respuesta transnacional del campesinado en organizaciones como La Vía Campesina Internacional (LVCI).

La presente investigación sobre el proceso de construcción de territorialidad campesina en Pradera y Florida, Valle del Cauca, pretende formular un aporte en la comprensión del campesinado del sur oriente del Valle del Cauca en términos analíticos y metodológicos. La novedad analítica deviene de la imbricación de tres núcleos conceptuales, los fenómenos asociados al territorio (territorio, territorialidad y territorialización), el campesinado y su interacción con el proceso de implementación del AFP. La novedad metodológica está dada por la puesta en marcha de un ejercicio de Investigación Acción Participativa que conjuga un ejercicio de hermenéutica activa para la transformación de realidades de los campesinos de la ZE.

1.2 Caracterización de la zona de estudio

Esta investigación se realizó en los corregimientos de San Isidro y Bolo Blanco en el municipio de Pradera y Santo Domingo y Paz en el Agrado del municipio de Florida, ubicados en el sur oriente del departamento del Valle del Cauca, sobre el flanco occidental de la cordillera central (ver Ilustración 1), en la cuenca alta del valle geográfico del río Cauca, una subregión del suroccidente de Colombia que comparte sus características biofísicas y la dinámica histórica de su configuración territorial.

Ilustración 1. Mapa de la ubicación geográfica de Florida y Pradera



Fuente. Autor (2021) con base en información cartográfica de IGAC¹¹.

En este acápite se presenta una caracterización general de los aspectos biofísicos y geográficos y una contextualización socio-histórica de la ZE, ubicada

¹¹ IGAC. Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

en el sur oriente del Valle del Cauca, una de las regiones de mayor interés para el bloque histórico de poder en tanto conjuga cinco propiedades:

La primera de ellas asociada a la productividad de sus suelos en especial aquellos localizados en la zona plana. Aquella es el resultado de la confluencia de tres factores: uno, son suelos planos, cuyas ligeras inclinaciones y relativamente alta profundidad de la superficie arable, han posibilitado el empleo de maquinaria agrícola pesada para la producción agroindustrial (Delgadillo, 2014). Dos, los suelos tienen alta fertilidad dados los contenidos de Fósforo, Potasio, materia orgánica y elementos menores (Ramírez, 1983, p. 75-83). Tres, son suelos irrigados por diversos ríos que descienden de la cordillera central, lo que motivó a las empresas agroindustriales reconfigurar el paisaje, construyendo obras hidráulicas como canales, reservorios de agua, rectificación de ríos y quebradas y trasvase de caudales, en función de la producción agroindustrial de caña (Delgadillo, 2014, p. 277,278).

Segundo, la ubicación geográfica de Pradera y Florida a menos de cuarenta kilómetros de la tercera ciudad más importante de Colombia, Cali y a menos de doscientos del principal puerto de carga de este país: Buenaventura. La producción ubicada en el sur del Valle del Cauca y norte del Cauca, en donde se encuentran los municipios de la ZE, tiene menores costes de comercialización en el proceso de exportación de azúcar a los Estados Unidos de América, principal importador.

Tercero, la configuración del desarrollo socio-económico del valle geográfico del río Cauca, se ha sostenido en la agroindustria de la caña, para la producción de azúcar y desde 2005 en torno a la fabricación de etanol como agrocombustible y la generación de energía eléctrica a partir del bagazo de caña.

Según Núñez et al., de los 1.487GW/h generados por los ingenios azucareros en 2019, el 51% se utilizó en el abastecimiento propio y el 49% excedente se interconectó a la red eléctrica nacional (2019, p. 21). La importancia del sector, para el autor, está dado además por dos razones: por un lado, por su aporte económico que asciende al 0,6% al PIB total nacional, al 3,7% del PIB agrícola

nacional y del 38,1% del PIB del Valle del Cauca (2019, p. 63). Y por otro, por los aportes a los ingresos de los municipios de Pradera y Florida, estimados en 36,91% y 13,94%, respectivamente (2019, p. 37,38).

Cuarto, por la perspectiva de las élites de convertir la subregión sur oriente del Valle del Cauca, como un importante nodo intermodal de movilidad, mediante la construcción de infraestructura vial y eléctrica sobre cordillera central a la altura de Florida en desarrollo del proyecto “Pacífico - Orinoquía”, que se prevé como “la transversal más importante del país después de la mitad de este siglo [XXI], y recogerá la producción de los departamentos del centro, sur y oriente, trayendo desarrollo a su economía” (El Nuevo Día, 2018). Otros objetivos de la interconexión de los centros de producción agroindustrial del oriente del país con el pacífico, son: abaratar los costos de producción e incrementar la expansión de la frontera agrícola en el oriente de Colombia, como se puede ver en la Ilustración 2.

Ilustración 2. Mapa de la descripción general de la conexión Pacífico – Orinoquía: extensión, departamentos que beneficia y tramos.



Fuente. Geonómica, Financiera de Desarrollo Nacional y Pro-Pacífico (2020).

Adicionalmente, sobre la cordillera central en los municipios de Pradera y Florida, se viene culminando el proyecto de instalación de una línea de transmisión de energía eléctrica entre las subestaciones Tesalia (departamento de Huila) y

Alférez en la ciudad de Cali. La interconexión eléctrica mediante esta línea tiene tres propósitos: uno, conectar la energía producida en la hidroeléctrica de El Quimbo¹² (Huila) que aporta 400 MW al Sistema de Interconexión Nacional MW; dos, aumentar la capacidad eléctrica instalada para satisfacer la demanda de la industria (Grupo Energía de Bogotá, 2020) y; tres, aumentar las tasas de comercialización de energía con países vecinos (Comisión Internacional de Juristas , 2016, p. 10).

Y quinto, por la prospectiva de la agroindustria de avanzar en la adquisición de predios en la zona de ladera, mismos que se destinarían a la conservación de los nacimientos de agua, ríos y quebradas que abastecen de agua a la agroindustria, replicando lo sucedido en municipios con características fisiográficas similares a Pradera y Florida (Uribe, 2014, p. 25). Planificar el abastecimiento de agua para la producción de caña a largo plazo tiene sentido toda vez que la producción de una tonelada de caña de azúcar requiere el uso de 1.500 m³ de agua (Estrada , 2014).

Como puede verse, este territorio ha sido configurado históricamente en función de los intereses de terratenientes y de la agroindustria azucarera, siguiendo una suerte de desarrollismo de tipo extractivista desde los años treinta del siglo pasado, mismo que replica la dinámica territorial descrita por Svampa (2019), a través de una tendencia creciente de la ocupación masiva del territorio para el establecimiento de la agroindustria de la caña. Las características biofísicas y geográficas del territorio y el proceso histórico de configuración territorial se describen en los siguientes segmentos.

1.2.1 Características biofísicas y geográficas de Pradera y Florida

En términos biofísicos, la cuenca alta del valle geográfico del río Cauca comprende un área de 22.900 km², de la cual el 47% se encuentra en el Valle del

¹² El embalse hidroeléctrico de El Quimbo fue el primero en ser construido completamente por el sector privado, en este caso por el consorcio italo-español EMGESA. Implicó la inundación de 8.586 has y el desplazamiento de campesinos (OAC-Universidad Nacional de Colombia, 2016).

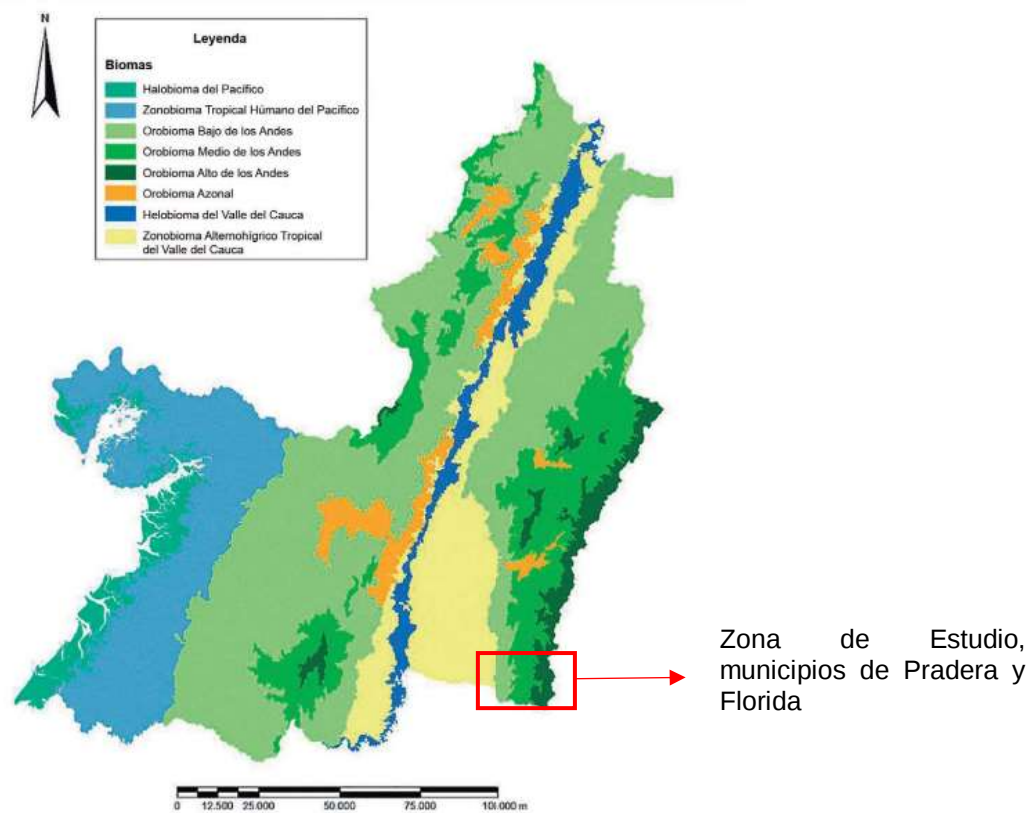
Cauca, 32% en el Cauca, 13% en Risaralda y 8% en Quindío. El sistema hidrográfico en esta región está conformado por 42 afluentes principales, 35 de ellos en el Valle del Cauca y 7 en el Cauca, con una extensión de 11.443 km² y 7.402 km², respectivamente, (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2009, p. 6).

El río Cauca nace en el Páramo de las papas en el departamento del Cauca, aproximadamente a 4.700 msnm. Su recorrido por el Valle del Cauca oscila entre 1.100 msnm y 950 msnm de altitud, desembocando en el río Magdalena en el sur del departamento de Bolívar a 15 msnm después de un trayecto de 1.350 km (Pérez, Arrieta, & Contreras, 2015, p. 7). Atraviesa 183 municipios de los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Quindío, Risaralda, Caldas, Antioquia, Córdoba, Sucre y Bolívar (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2009, p. 5), por lo que es considerado el segundo río más importante de Colombia, después del río Magdalena, la principal arteria fluvial de la nación.

Dado que este estudio está delimitado a los municipios de Florida y Pradera, se centra en los aspectos biofísicos que corresponden a la región suroriental del Valle del Cauca. De acuerdo a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), principal autoridad ambiental en el departamento, en la ZE los biomas¹³ que tienen directa relación con el río Cauca son el Zonobioma Alternohigróico Tropical, el Orobioma bajo de los Andes, el Orobioma Medio de los Andes y el Orobioma Alto de los Andes, como se puede ver en la Ilustración 3. En esta región la altura varía entre los 1.000 msnm y 4.300 msnm, la pluviosidad entre 1.000 y 3.600 mm/año y la temperatura entre menos de 10 °C en las zonas más altas y superior a 24°C en las zonas bajas más cálidas (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, 2015, p. 3).

¹³ Retomando a Walter (1985), la CVC define un bioma como a aquellos conjuntos de ecosistemas que se originan bajo condiciones climáticas semejantes y que son similares entre sí por el aspecto geomorfopedológico, un área homogénea en términos biofísicos (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, 2015, p. 2).

Ilustración 3. Mapa de biomas del Valle del Cauca y de la Zona de Estudio.



Fuente. Adaptado de Castro, 2017.

Topográficamente, de occidente a oriente, el relieve de Pradera y Florida puede ser dividido en 4 segmentos: la zona plana, con alturas que fluctúan entre 1.000 msnm y 1.100 msnm, que representa el 15% del área total; la zona de piedemonte con alturas que oscilan entre 1.100 msnm y 1.400 msnm, que ocupa

el 10% del área, la zona media entre las cotas 1.400 msnm y 2.200 msnm con el 33% del área y la zona alta o de relieve abrupto entre alturas que van desde los 2.200 msnm a 4.300 msnm en el extremo oriental de la cordillera central y una ocupación correspondiente al 42% del área total (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, 1977, p. 7).

Tres subcuencas hidrográficas tributarias del río Cauca atraviesan la ZE, la del río Desbaratado en el extremo sur en límites con el departamento del Cauca, la del río Fraile que discurre por Florida y la del río Bolo en límites entre Pradera y el municipio de Palmira. Los tres ríos nacen en los ecosistemas de páramo ubicados en las zonas altas, hacia el oriente del Valle del Cauca, limitando con el departamento del Tolima (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, 2018, p. 4).

Según Uribe (2017), la zona plana del Valle del Cauca es considerada como un valle aluvial producto de la acción interna de la tierra y por la acción atmosférica que a su vez es resultado del choque de placas tectónicas de Nazca y Continental que produce diferentes modelamientos paisajísticos como la formación de valles, cordilleras y llanuras que diseñan la apariencia física del paisaje y al surgimiento de distintos ecosistemas derivados de la morfogénesis que en el caso del Valle del Cauca, generan una red hídrica de carácter descendente desde la parte alta de las montañas hacia la zona plana y que posibilita la acumulación de sedimentos y en consecuencia ocasionan que los suelos de la zona plana sean significativamente más fértiles que los de la zona montañosa (Uribe, 2017, p. 302-305) y por tanto apetecidos la agroindustria por cuanto ofrecen excelentes condiciones para la inversión de capital.

1.2.2 Contexto socio-político y económico de Pradera y Florida

La configuración social, política y económica de este territorio es el resultado histórico de los sucesivos conflictos por el control del espacio. En los tiempos previos a la conquista, según Rodríguez (2005, p. 187), citado por Giraldo & Nieto, “las comunidades ancestrales que habitaron estos territorios lograron

establecer cierta relación con la naturaleza que les permitió regular su crecimiento demográfico” (2017, p. 137) en condiciones de sobrada autosuficiencia alimentaria.

Para Valencia (2007, p. 1 y 2), citado por Giraldo & Nieto, la configuración del territorio es producto de las luchas “intestinas” entre indígenas Chocoes, Pijaos y Paeces, entre éstos y los “peninsulares” que provocaron una crisis demográfica de larga duración, de la “importación” (sic) de población esclava de África, del mestizaje y de la lucha de éstas por su inserción en la sociedad colombiana (2017, p. 137). La población nativa se constituyó según Valencia (2007, p. 2 y 3) en un medio de extracción de fuerza laboral para las haciendas ganaderas y cañeras con las que se alimentaba a los esclavos de las minas de la costa pacífica (Giraldo & Nieto, 2017, p. 138).

Los estudios de Giraldo & Nieto (2017), Perafán (2005) y Uribe (2017), coinciden en señalar el surgimiento de la hacienda ganadera – azucarera y paralelamente de las formaciones campesinas en el valle del Cauca; la primera instaurada principalmente en las mejores tierras de la zona plana, con una función trinitaria, como unidad productiva para la acumulación de capital, estructura de poder y de prestigio social del que quedaron excluidos los campesinos, éstos situados en los límites de las haciendas, en los montes y en las vegas inundables del cauce principal del río Cauca y sus afluentes, dedicados a la producción agrícola para la subsistencia, la pesca y la cría de especies menores. Con la independencia de Colombia de la corona española y la posterior derogación de la esclavitud, afros, indígenas sobrevivientes, blancos pobres y mestizos, dieron origen a sectores económicos conocidos como arrendatarios, dueños de tierras indivisas y habitantes de zonas de producción colectiva (Perafán, 2005, p. 4).

Para Giraldo y Nieto, la estabilidad de la hacienda colonial se trastocó producto de tres fenómenos: uno, las sucesivas guerras civiles que sufrió la nación durante todo el siglo XIX; dos, la ruptura de la concatenación entre catolicismo-esclavitud-hacienda, consecuencia de la expulsión de los jesuitas y; tres, la llegada de comisionistas extranjeros, todo ello derivó en un incremento del mestizaje y la

diversidad social, en mayores tensiones el control de la tierra (ya considerada mercancía) que redundaron en la fragmentación de la gran hacienda colonial y la posterior reunificación de la propiedad para el emprendimiento de las primeras iniciativas de agricultura industrial capitalista, inicialmente para la producción de caña, tabaco y cacao y posteriormente para la producción principalmente de caña (2017, p. 137-139).

Finalizando el siglo XIX e iniciando el siglo XX, el departamento sufrió dos procesos sociales que se dieron simultáneamente, la culturización (colonización) de las zonas de montaña por oleadas de campesinos provenientes de los departamentos de Antioquia y del Viejo Caldas (Giraldo & Nieto, 2017, p. 138) y el desarrollo de proyectos de infraestructura para la modernización e integración del Valle del Cauca en la economía nacional y mundial, entre ellos la construcción del ferrocarril en 1924 y su conexión entre la capital del departamento, Santiago de Cali, con el puerto de Buenaventura, estos contribuyeron a una mayor acumulación de capital, iniciando el cumplimiento del plan de progreso económico por la vía de la producción agrícola con fines de exportación y la consolidación del latifundio en la zona plana (Perafán, 2005, p. 6).

Tres fenómenos están asociados a la consolidación de la agroindustria de la caña de azúcar en el valle geográfico del río Cauca en el primer renglón de la economía regional: primero, el modelo de sustitución de importaciones implementado desde los años treinta hasta inicios de los noventa que protegió y amplió el mercado nacional (Ortiz & Uribe, 2007, p. 20); segundo, la puesta en marcha de las recomendaciones trazadas por la Misión Chardon de 1929, centrada en la creación de centros de investigación y formación de cuadros técnicos¹⁴ (Giraldo & Nieto, 2017, p. 140), en la dinamización de una política agraria orientada tanto a la concentración de la propiedad de la tierra para el monocultivo, como en la inversión de recursos públicos para el control del cauce del río Cauca y la

¹⁴ Como la Granja Agrícola Experimental para la caña de azúcar (que luego pasó a ser administrada por el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA-, actualmente Agrosabia) y la Facultad de Ciencias Agropecuarias (en la actualidad la sede Palmira de la Universidad Nacional de Colombia)

adecuación de tierra anegadas o inundadas (Uribe, 2017, p. 306) y; tercero, la implementación de las recomendaciones de la Misión Lilienthal que replicó el modelo de la Tennessee Valley Authority en 1952, a través de un plan de desarrollo económico para la cuenca alta del río Cauca a través de la cual se constituyó la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), una entidad de orden público, controlada por el empresariado ligado a la agroindustria de la caña, cuya función fue la de servir como instrumento para la planificación de la conservación y manejo de la cuenca alta del río Cauca, el control de caudales, generación y transmisión de energía eléctrica, mejoramiento de vías, irrigación entre otras (Giraldo & Nieto, 2017, p. 140).

La ejecución de los planes concebidos por la élite local con el apoyo del gobierno nacional, con inversión extranjera expandió la agroindustria de la caña de azúcar por todo el valle geográfico del río Cauca y transformó el territorio (Uribe, 2017, p. 306) en función de los requerimientos del capital.

En efecto, entre 1950 y 1968 al menos 11.000 hectáreas de tierras de campesinos, indígenas y afrocolombianos fueron apropiadas por la agroindustria, aquellos proletarizados, migraron a las ciudades intermedias o se adentraron en la montaña.

Los pequeños productores que subsistieron no lo hicieron por mucho tiempo, en tanto afectados por las acciones de los ingenios cañeros que cortaron las vías de comunicación, se apropiaron del agua a través del cobro de altas tasas de impuestos al uso de los canales de riego y ríos y en los años setenta por la afectación de los cultivos importantes para la subsistencia del campesinado (yuca, plátano, banano, frutales) por las fumigaciones (incluso aéreas) con distintos tipos de agroquímicos (Giraldo & Nieto, 2017, p. 140).

No obstante los productores medios y grandes con relaciones mercantiles con los ingenios pero sin vínculos de propiedad pudieron seguir tres caminos, primero, convertirse en colonos: abastecedores directos de los ingenios azucareros; segundo, arrendadores de tierra a colonos y tercero, cumplir ambas funciones, o sea, la de ser colonos y arrendadores; cualquiera haya sido la

circunstancia, el interés por la apropiación de la renta de la tierra condujo a una convergencia entre los objetivos de clase de los propietarios medianamente grandes con la burguesía y los terratenientes azucareros, lo que sirvió como refuerzo a la reticencia gubernamental de redistribuir la tierra en favor de los campesinos, situación que explica que no toda la tierra sembrada en caña sea de propiedad de los catorce ingenios azucareros que existen en el Valle del Cauca, éstos solo controlan el 25% de la tierra, mientras que el 75% restante es propiedad de proveedores (Asocaña, 2019, p. 14), con diferentes rangos de tamaño de propiedad.

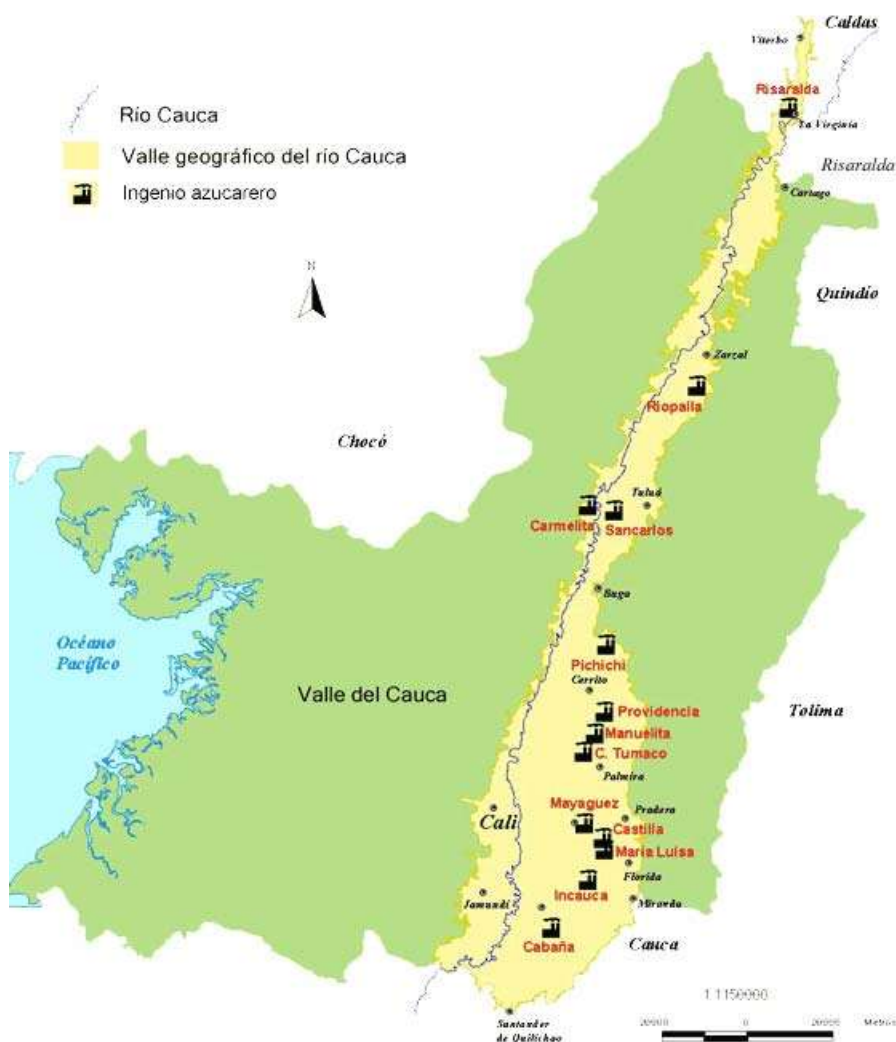
La zona plana del Valle del Cauca, pasó de tener 7.958 ha sembradas en caña en 1915 a 230.303 en 2013 (Uribe, 2017, p. 307), es decir en casi un siglo la plantación se expandió en 29 veces. Además de los fenómenos descritos, no se puede pasar por alto que la Revolución Cubana fue uno de los factores que más influyeron en la expansión de esta agroindustria, toda vez que la nacionalización de la industria azucarera promovida por el gobierno revolucionario de la isla, provocó una reconfiguración en el mercado mundial del azúcar, que llevó al gobierno de los Estados Unidos de América a otorgar una concesión a Colombia para la provisión de trescientas mil toneladas anuales de azúcar (Perafán, 2005, p. 114 - 117).

La construcción de obras de riego, la canalización de los ríos afluentes del río Cauca, el drenaje de sus zonas inundables, la mecanización de la agricultura, el cultivo intensivo y permanente de la caña, la implementación de técnicas agronómicas modernas como el uso de semillas mejoradas, la aplicación aérea de agroquímicos (fertilizantes foliares y pesticidas) la adquisición de bienes de capital que por un lado, mejoraron los rendimientos de la extracción de azúcar y, por otro, diversificaron la industria hacia nuevas ramas como la producción de ácidos orgánicos ampliamente usados en la industria química y de los alimentos y la producción de alcohol carburante¹⁵ (agro combustible), valorizaron la tierra y

¹⁵ La agroindustria de la caña de azúcar en el Valle del Cauca provee buena parte del alcohol carburante (etanol) utilizado en mezcla con gasolina en relación del 10% - 90% para todos los

determinaron el mercado del empleo en la zona plana del Valle del Cauca. Estudios sobre la generación de trabajo en el Valle del Cauca indican que, 34.531 empleos directos y 81.948 indirectos dependen de la agroindustria de la caña (Núñez et al, 2019, p. 23). En la Ilustración 4 se presenta un mapa de los ingenios ubicados en el Valle geográfico del río Cauca.

Ilustración 4. Mapa de los ingenios cañeros instalados en el Valle geográfico del río Cauca¹⁶.



vehículos a gasolina que circulan dentro del país. Los vehículos diésel utilizan 10% de aceite combustible para motor de origen vegetal (Asocaña, 2017, p. 7)

¹⁶ Comprende los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Risaralda.

Fuente. https://www.cenicana.org/pictures/quienes_somos/map_region_azucarera.jpg

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

Para comprender la imbricación del campesinado colombiano, en tanto parte de las fuerzas contra-hegemónicas, que disputan el territorio, la territorialidad y la territorialización al bloque histórico de poder, a través de la figura de la Zona de Reserva Campesina¹⁷, se estima preciso ubicar el debate conceptual de este documento en cuatro grandes ejes: un primero, alrededor de los conceptos de territorio, territorialidad y territorialización. Un segundo eje en la conceptualización del campesinado en el mundo, Latinoamérica y Colombia. Un tercer eje, aborda la formación de la hegemonía capitalista, el bloque histórico de poder y las fuerzas subalternas en las que se ubica al campesinado y el cuarto sobre el conflicto y la configuración de los territorios rurales de Colombia.

2.1 Territorio, territorialidad y territorialización en las Zonas de Reserva Campesina

En el Estado del arte de esta investigación, se expuso a grandes rasgos el proceso histórico a través del cual se formaron y se reconocieron las ZRC en la normatividad agraria colombiana, en tanto producto parcial de la lucha de un sector del campesinado por construir su territorio, territorialidad y territorialización. Estos conceptos serán discutidos a continuación desde un abordaje sociológico – geográfico.

2.1.1 Territorio

Para comenzar, es importante recuperar los aportes de Haesbaert (2011), Ramírez & López (2016) y Silva (2016), quienes proponen una nueva epistemología del territorio, que se desmarca de la comprensión del territorio

¹⁷ En el caso de estudio documentado en esta investigación corresponde a la lucha de los campesinos por constituir una respectiva ZRC en las municipalidades de Pradera y Florida, Valle del Cauca.

como espacio de la geografía clásica, toda vez que éste se circunscribe al universalismo abstracto y homogéneo.

Silva sostiene que el territorio está imbuido de intencionalidades, actores y resultados diversos, por ello debe comprenderse desde una categoría relacional dinámica, política, material y compleja (2016, p. 5).

En Silva (2016), el territorio es necesariamente conflictivo por cuanto en él coexisten diferentes actores sociales con distintas intencionalidades, cada uno ejecuta una noción de apropiación, dominio y pertenencia; esta conflictividad configura territorios múltiples que varían de acuerdo a los proyectos de gestión que se desarrollan en el territorio. Silva, recupera la noción de territorio de Lefebvre, en tanto fenómeno multidimensional, mismo que es construido por múltiples actores sociales, quienes en su interacción y convivencia se apropian de los espacios, a través de proyectos que generan sentido de pertenencia (2016, p. 6).

Por su cuenta, de acuerdo con Haesbaert, el territorio es “recurso e impedimento, continente y contenido, todo al mismo tiempo (...), es relacional porque se define en términos de las relaciones histórico – sociales y en relación compleja entre los procesos sociales y el espacio material, lo que supone que el espacio sea simultáneamente enraizamiento, estabilidad, mediación, delimitación, frontera y movimiento” (2011, p. 70,71).

Ramírez & López (2015), con fundamento en Haesbaert (2011), desde la esfera ontológica, proponen dos visiones para la comprensión del territorio: la primera, en relación a la realidad físico-material, o sea desde la dimensión natural, económica y política y la segunda, asociada al sentido cultural del territorio y al valor del territorio en términos estrictamente simbólicos, mismas que tendrán expositores en los estudios sobre el territorio en Latinoamérica (2015, p. 129).

Por otra parte, para comprender las nuevas formaciones territoriales y de soberanía realizados por comunidades en América Latina, en donde la territorialización indígena, campesina y afroamericana es diferenciada del

Estado, autores como Agnew y Oslender (2010), han propuesto una nueva categoría conceptual: las territorialidades superpuestas (2015, p. 135-136).

Esta propuesta es coincidente con las elaboraciones de Raffestin (1980) y Sack (1986), partidarios de la visión relacional o tradicional del territorio. Estos teóricos influenciados por Foucault, relacionan al territorio con el control y el poder, en una comprensión del territorio desde la dimensión política. En Raffestin, en *el territorio*, “el ejercicio del poder no solo le compete al Estado porque incluye ‘el control individual del espacio socialmente apropiado’ y la naturaleza simbólica y económica del poder en diferentes escalas”. En Sack (1986), el poder tiene la posibilidad de influir y controlar personas, cosas, relaciones sociales y recursos, en un territorio delimitado, cuya frontera restringe y limita el acceso (Ramírez y López, 2015, p. 137,138).

En Haesbaert el territorio se comprende en cuatro variantes: primero, en el sentido relacional; segundo, como construcción/apropiación política, económica y simbólica del espacio; tercero, en tanto crítica a la desterritorialización y; cuarto, desde la multi-territorialidad. Por la relevancia de los aportes teóricos de Haesbaert para los propósitos de esta investigación, a continuación, se propone una breve y sintética digresión de las formas que puede adquirir el territorio, según el geógrafo brasileño¹⁸.

Primero, en el sentido relacional: el territorio es un conjunto de relaciones, que siempre y de forma indisociable imbrica las dimensiones simbólica o cultural y material, cuyo carácter es predominantemente económico – político (Haesbaert, 2011, p. 63,69). Según Bonnamaison, citado por Haesbaert, la relación entre la sociedad y el territorio que se habita está determinada por la identidad, siendo entonces el territorio no una posesión sino “un fragmento de identidad, una fuente de relación afectiva amoroso con el espacio”. En Bonnamaison los “hombres son hombres-lugares, el espacio es un espacio vivo, un personaje político, un lugar

¹⁸ Para profundizar en la comprensión sobre el tema, se recomienda revisar la obra de Haesbaert (2011) El mito de la desterritorialización. Del fin de los territorios a la Multiterritorialidad.

de meditación entre él y el cosmos”. El territorio entonces estaría en relación con el ser y no con el tener (Haesbert, 2011, p. 62).

Segundo, como construcción/apropiación: según Haesbaert, la transición del espacio al territorio, teorizada por el filósofo francés Henry Lefebvre, el territorio está compuesto de dos dimensiones: una simbólica – cultural que expresa la identidad cultural de los grupos sociales y una concreta de carácter político y disciplinaria. En la dimensión cultural los grupos sociales pretenden el control (o apreciación) simbólico del espacio donde viven, mientras que en la dimensión política (que en la reinterpretación que hace Haesbaert sobre Lefebvre, es político – económica), se pretende el “ordenamiento del espacio como forma de dominio y disciplina (sic) del individuo” (Haesbaert, 2011, p. 80).

De este modo, en la medida que el espacio es usado y transformado, es a su vez apropiado, este proceso puede derivar en una uni-funcionalidad del espacio en favor de los agentes que lo modifican para dominarlo. Si bien en Lefebvre, apropiación y dominación del espacio deberían ser procesos paralelos, la dominación termina por imponerse sobre la apropiación a través de la vía de la acumulación -que en su criterio es separación-. El Estado, en consecuencia, ejerciendo su poder político disminuye “drásticamente los espacios efectivamente apropiados”, luego la territorialización, en algunos grupos, toma un sentido funcional de dominación más que de apropiación¹⁹. La configuración del territorio en Lefebvre, según Haesbaert, depende de la extracción de clase social (Haesbaert, 2011, p. 82).

En Haesbaert, el concepto de territorio deviene en la hibridación del espacio entre naturaleza, sociedad, economía, política y cultura, es decir, la imbricación entre la “materialidad e idealidad a través de una interacción compleja espacio-tiempo (...) una imbricación de múltiples relaciones de poder, del poder material, de las

¹⁹ En Lefebvre, citado por Haesbaert, la dominación/control implica a la empresa, la familia, el orden establecido y la apropiación “diversas formas autogestión de las unidades territoriales y productivas, comunidades, elites que quieren cambiar la vida y que quieren ir más allá de los partidos (Haesbaert, 2011, p. 80).

relaciones económicas y políticas, del poder simbólico de las relaciones culturales” (Haesbaert, 2011, p. 68), una conjugación inescindible del espacio y el tiempo (Haesbaert, 2011, p. 99).

El territorio en su sentido amplio es control del espacio, que se fundamenta en la garantía de aire, agua, alimento, instancia de reposo, es decir las necesidades físico – biológicas de los seres humanos que escala en la construcción simbólica, o sea, la necesidad de la humanidad de ejercer poder, de representar, imaginar, resignificar y apropiar culturalmente el medio. En el desarrollo de este proceso, se incluyen las distinciones de clase, de género, de edad, de etnia, de religión (Haesbaert, 2011, p. 281).

Tercero, como des-re-territorialización. Haesbaert formula una crítica a la propuesta teórica de la desterritorialización, a la que considera un mito. Para el autor, lo que es desterritorialización en una escala es re-territorialización en otra, toda vez que el territorio es multiescalar. Este argumento coincide con lo expuesto por Lefebvre para quien la “desterritorialización como conquista o anulación del espacio significa siempre, también y en especial, una nueva producción del espacio” (Haesbaert, 2011, p. 155). A juicio de Haesbaert ésta es una de las principales contribuciones a la dimensión espacial de la filosofía y las ciencias sociales formulada por Lefebvre.

Haesbaert precisa que lo que usualmente se denomina desterritorialización “es debilitamiento del Estado y omnipotencia de la economía flexible, ficticia, especulativa, una multiterritorialidad cambiante y por ello prodigiosa”. De este modo el autor propone que la desterritorialización²⁰ es un discurso del neoliberalismo para profundizar los procesos de libre mercado que refuerzan las “dinámicas de la desigualdad”. En cambio, Haesbaert considera que el capitalismo construye multiterritorialidades fragmentadas orientadas a

²⁰ En esta investigación se ha optado por utilizar la expresión “desterritorialización” para referir que: 1. este proceso no es absoluto y 2. Que la desterritorialización es propiamente una multiterritorialidad fragmentada en el que los sujetos pierden el control del proceso de territorialización.

desestabilizar y por tanto a limitar la libertad en torno al control del conjugado tiempo-espacio (2011, p. 304).

Otra categoría contrapuesta al concepto de desterritorialización²¹ en Haesbaert son los “aglomerados de exclusión”. Estos aglomerados se entienden como el fruto de una condición social muy precarizada, cuya posibilidad de construir territorios “está completamente subordinada a intereses de población foránea” (Haesbaert, 2011, p. 271).

En los aglomerados de exclusión se generan cuatro fenómenos: 1. Inestabilidad o inseguridad socio-espacial; 2. Fragilidad entre los grupos sociales y de estos con su espacio; 3. Una movilidad en ausencia de autonomía en su dirección o inmovilidad sin que haya control sobre el territorio y; 4. Ausencia de identificación con el territorio (Haesbaert, 2011, p. 271-274).

La “desterritorialización” en Haesbaert también puede darse en la inmovilidad cuando la población no ejerce el control sobre el territorio, cuando la delimitación/frontera es impuesta por un ajeno o cuando existe subordinación (2011, p. 194).

En todo caso, la “desterritorialización” de los subordinados implica una “territorialización” de quienes conducen la subordinación. Por ello, Haesbaert, como Deleuze y Guattari, propone como categoría conceptual la des-re-territorialización, puesto que permite identificar dos elementos centrales, primero “quien es el sujeto que desterritorializa a quién” y, segundo, “los objetivos de la desterritorialización” (2011, p. 194). Haesbaert señala que el elemento central del proceso de des-re-territorialización se ubica en el sujeto que controla el espacio y las razones que se tienen para ello (2011, p. 217). A partir de estos dos objetivos, en este trabajo se comprenderá como “desterritorialización” la producción de aglomerados de exclusión socio-espacial.

²¹ La desterritorialización entendida como un proceso no dialéctico, es decir sin reterritorialización, ha sido ampliamente propagada por académicos Virilio, cuya argumentación sostiene que la desterritorialización será la gran cuestión del Siglo XXI. Otros teóricos señalados por Haesbaert y exponentes de esta visión de la desterritorialización son Ohmae, O’Brien, Ó Tuathail, Kaplan.

Cuarto, los territorios múltiples o multiterritorialidad. Haesbaert considera que el territorio conjuga los principales elementos de la vida social, es decir la experiencia integrada del espacio en las esferas económica, política y cultural, en un espacio continuo y relativamente bien delimitado. Esta experiencia llega a ser totalizante cuando se comprende la configuración del territorio como reticular y multiescalar, o lo que es lo mismo, que vaya de lo local a lo global, “bajo el entendido que no hay territorio sin estructuración en red que conecte diferentes puntos o áreas” (Haesbaert, 2011, p. 68).

Haesbaert (2011) propone que los territorios zonas y los territorios–red, en la modernidad, se encuentran en una relación indisociable. La definición del carácter de zona o red de un territorio depende del peso específico que se le otorgue a cada uno de ellos. Esto significa que, en los primeros predominan las dinámicas zonales sobre las reticulares y, en los segundos, lo que resalta es el movimiento en perspectiva de conexión, relativizando la condición estática y dicotómica en relación al tiempo.

Por otra parte, esta categorización zonal o reticular en el autor corresponde más a condiciones ideales, sin que lleguen a ser absolutas, así el peso específico del tipo de territorio (red o zona) se define en función de las necesidades del grupo. Las características que rigen esta nueva comprensión del territorio son la “multiescalaridad, flexibilidad, multifuncionalidad y versatilidad” (Haesbaert, 2011, p. 250-253).

En Haesbaert, (al igual que en Foucault, Deleuze, Guattari, Bonnemaison y Lefebvre), el territorio tiene un sentido relacional y en correspondencia con los desarrollos de éstos, ubica al “territorio mínimo” en la corporeidad y su control. La teorización de Haesbaert sobre el territorio, plantea que los territorios siempre existen en zonas y redes: zonas cuando sirven como contención y reposo y redes para la fluidez en la dinámica reticular. La interconexión de los territorios – zona, construye su característica rizomática que, a su vez, otorga cohesión y articulación de las zonas (Haesbaert, 2011, p. 291).

La comprensión del territorio implica también abordar tanto su proceso de formación/construcción, como sus objetivos, que se explican a partir de los conceptos de territorialidad y territorialización, inmanentes al territorio y, sobre los cuales, se procederá a hacer una digresión sintética en las siguientes líneas.

2.1.2 Territorialidad

Se podría decir que la territorialidad es una manifestación del poder de un grupo sobre otro, en un territorio determinado, por ello, para Raffestin (1980) y Sack (1984), citados por Haesbaert (2011), la territorialidad es una “expresión geográfica del poder social, como un medio de relación del espacio y la sociedad” (2011, p. 75).

En Sack, la territorialidad se comprende como la intención de un grupo social de controlar (incidir, influir) los fenómenos sociales y a otros grupos sociales en un territorio determinado, constituido a través de un ejercicio afirmativo de delimitación fronteriza. En Raffestin, la territorialidad imbrica “relaciones establecidas por el hombre, como la exterioridad y la alteridad”, en donde se relacionan las dimensiones económicas y culturales, con la política, es decir el control del uso de la tierra y la significación del espacio, siendo las formas más usuales los “territorios jurídicamente reconocidos iniciando con la propiedad privada de la tierra” (Haesbaert, 2011, p. 75).

Para Silva la territorialidad en Raffestin, “es un proceso de construcción de redes, nudos, distribución de superficies”, que conjuga tres aspectos, identidad espacial, sentido de exclusividad y compartimentación en la interacción humana en el espacio y cuyo propósito es la gestión del territorio en torno a conceder u obstruir la puesta en marcha de experiencias. De este modo, la territorialidad, “permite asegurar el control sobre lo que puede ser distribuido, asignado y/o poseído e imponer y mantener uno o varios órdenes” (Raffestin, 1991, p. 107 citado por Silva, 2015, p. 6).

La territorialidad, en tanto característica del territorio, permite comprender la conflictividad que se genera entre la apropiación y el dominio, según la visión de

Lefebvre descrita en líneas anteriores. Haesbaert entonces reconoce la existencia de territorialidades no estatales que pueden ubicarse en una posición de alteridad integrada o en disputa frente a la territorialidad estatal. En cualquier caso, según Haesbaert, el Estado cumple “el papel de destruir territorialidades preexistentes y fundar nuevas en torno a un patrón simbólico-administrativo más universalizante” (2011, p.163), que puede generar multiterritorialidades en tensión o multiterritorialidad compartida. El producto de esta multiterritorialidad es una nueva realidad: “un nuevo des-orden (sic) territorial complejo, bajo nuevas fronteras y nuevas realidades sociales” (Haesbaert, 2011, p. 173,174).

En tanto existen distintas formas, procesos, significados, finalidades e intereses, no existe una única territorialidad, sino una multiterritorialidad o múltiples territorialidades, según la propuesta de Haesbaert. Esta multiplicidad territorial, tiene la tendencia a yuxtaponerse, lo cual se asemeja a la formulación teórica de Agnew y Oslender quienes proponen que los territorios se encuentran superpuestos.

En Haesbaert, las territorialidades clásicas signadas por el principio de exclusividad del capitalismo tradicional, los territorios – zona, le dieron paso a la territorialidad múltiple, es decir, territorios – red y conglomerados, discontinuos, fragmentados, que posibilitan una geografía más compleja en la fase neoliberal del capitalismo (2011, p. 280).

Del análisis de Haesbaert (2011), se pueden inferir tres características centrales de la multiterritorialidad: la primera tiene que ver con las transformaciones que sufren los territorios – zona, mismos que cada vez se configuran de manera reticular y en formaciones de conglomerados, esto implica que con el paso del tiempo se presencia una mayor articulación entre las escalas globales y locales, posibilitando la formación de territorios - red.

En segundo lugar, el autor propone una relación directamente proporcional entre las formas de experimentar la multiterritorialidad y la condición de clase, esto implica que, las capas más favorecidas de la sociedad tienen mayores posibilidades de acceder y sacar ventaja de la multiterritorialidad que las capas

con menores capacidades económicas. De hecho, para Haesbaert, las élites eligen los territorios en beneficio de sus intereses, experimentando efectivamente la multiterritorialidad. Por el contrario, “quienes están en la base de la pirámide social (...), experimentan al territorio como refugio, fundamento mínimo de su reproducción física cotidiana” (Haesbaert, 2011, p. 280).

En tercer lugar, la multiterritorialidad está ligada al desarrollo de los procesos de g-localización, que no son estrictamente locales ni globales sino una amalgama, un espacio híbrido en proceso de reproducción nunca completo (Haesbaert, 2011, p. 287, 288).

Como se ha podido observar, la territorialidad está asociada a la forma de uso, organización y significación del territorio por parte de los grupos sociales. El proceso mediante el cual se construye y disputa el territorio y la territorialidad, se comprende como territorialización, concepto que será analizado brevemente a continuación.

2.1.3 Territorialización

Sack comprende a la territorialización como una cualidad necesaria para la construcción del territorio. La territorialización está sujeta a las relaciones de poder por el control del espacio, los objetos en él existentes y las relaciones sociales (Sack, 1984, citado por Haesbaert, 2011, p.73). La territorialización entonces es una mediación espacial que otorga poder a la reproducción social, que se genera en varias escalas, es decir no solo en el nivel estatal y las dimensiones material e inmaterial. La territorialización implica una lucha entre la dominación y la apropiación en el sentido expuesto por Henry Lefebvre y por ello, la forma que toma la territorialización depende de los grupos y clases sociales.

De ahí que para Haesbaert, “cada uno desarrolla diferentes relaciones con el espacio (...) para unos el territorio se construye en el sentido de zona refugio y fuente de recursos a nivel predominantemente local; para otros como articulador de conexiones o redes de carácter global” (2011, p.82).

Sobre esta base, el autor clasifica la territorialización en cuatro diferentes tipos: primero, las territorializaciones cerradas, que no admiten pluralidad de poderes e identidades, como ocurre en algunas comunidades indígenas de América Latina.

Segundo, las territorializaciones tradicionales que están guiadas por una lógica de relativa exclusividad, en la que no se permite superposición de jurisdicciones. Este fenómeno corresponde al caso de Estados-nacionales en donde existen uniformidad cultural y diversidad pluriétnica que pretende ser diluida por el fomento estatal de la identidad nacional.

Tercero, las territorializaciones más flexibles que admiten tanto la superposición territorial como la intercalación de territorios, es el caso de los ejes centrales de las grandes ciudades que se organizan para el uso temporal día/noche y días de trabajo y fines de semana.

Cuarto, las territorializaciones efectivamente múltiples que son producto de la yuxtaposición de controles, funciones y simbolizaciones que ocurre en los grupos más globalizados con posibilidades de disfrutar el carácter cosmopolita de las ciudades.

Dado que la sociedad se encuentra en permanente transformación, la territorialización solo se puede dar en el movimiento, en el cambio (Bauman, 1999, p.28, citado por Haesbaert, 2011, p.280), las transformaciones sociales y por tanto las formas de la territorialización y de des-re-territorialización, se pueden agenciar bien por voluntad de los individuos o por designio de otros actores con mayor capacidad de control y poder sobre el territorio. Estos agenciamientos pueden inducir a la emergencia de profundas desigualdades sociales, en especial cuando los cambios globales afectan a actores locales con poca capacidad de incidencia o control sobre dichas transformaciones (Haesbaert, 2011, p.280).

Ahora bien, previamente se expuso que la des-territorialización y la re-territorialización se constituyen necesariamente en una unidad de contrarios. Para Haesbaert, la “desterritorialización” no se debe confundir con el debilitamiento de la mediación espacial en las relaciones sociales, un abordaje

difundido en la academia que, sin embargo, cae en el error de comprender al territorio exclusivamente desde su dimensión material (2011, p.24). Contraria a esta idea, Haesbaert formula una crítica a la desterritorialización, en consecuencia, territorializar implica inexorablemente la des-re-territorialización y la multiterritorialización.

Particularmente, la multiterritorialización, parte de comprender que la movilidad domina las relaciones sociales con el espacio y en el espacio, que imbrica lo funcional con lo simbólico para la construcción del territorio. La experimentación de la multiterritorialidad, es producto de la interacción social que también es territorial. Por ello, en Haesbaert, las sociedades han experimentado a lo largo de la historia territorializaciones múltiples (Haesbaert, 2011, p.285). En efecto, las comunidades indígenas y los grupos sociales cohesionados, construyen a través de la superposición, la convivencia de diferentes tipos de territorios, es decir una multiterritorialización, que integra la propia experiencia económica, cultural y política en relación con el espacio (Haesbaert, 2011, p.282).

Según Haesbaert, la “desterritorialización” está asociada a tres características²²: Primero, como descomposición de los territorios originales, producto de la división del trabajo, es decir como abandono del territorio, mismo que siempre estará acompañado de una re-territorialización: una nueva territorialidad en construcción.

Segundo, la “desterritorialización” depende de la condición de clase, es decir que, la desterritorialización se encuentra en relación directa con la capacidad y el poder de un grupo social de controlar los procesos que se desarrollan en el territorio, entre ellos el de la movilidad territorial. En consecuencia, se pueden distinguir dos tipos de desterritorialización, por la movilidad o por la inmovilidad (Haesbaert, 2011, p.108).

²² Deleuze y Guattari en “Mil Mesetas”, citado por Haesbaert, proponen el concepto de Teoremas de la desterritorialización. En esta investigación se optó por llamarlas características.

Para Haesbaert, en las capas más ricas de la sociedad la desterritorialización hace posible disfrutar la multiterritorialidad, pues el control sobre el proceso de la territorialización hace que éste sea flexible y con múltiple movilidad. En las clases empobrecidas la situación es contraria, toda vez que su movilidad o inmovilidad es un designio ajeno y se realiza en función “de la búsqueda de la supervivencia”; luego la movilidad espacial para estas capas no representa movilidad social ascendente, sino movilidad espacial (2011, p.208). Del autor se infiere que, la exclusión social, política y económica de los grupos sociales también constituye una forma de “desterritorialización”.

Tercero, la “desterritorialización” varía en su intensidad. Los grupos menos “desterritorializados” se reterritorializan sobre los más “desterritorializados”.

Para Haesbaert la territorialización también puede entenderse en dos modos, como capacidad de establecer límites y definir fronteras, como la construcción territorial en la movilidad y la discontinuidad. De este modo, los procesos de carácter global, con precario control e incidencia por parte de las clases empobrecidas, induce a que los pobres tengan una mayor vulnerabilidad potencial de ser objeto de “desterritorialización”, en especial a causa que las clases ricas y poderosas se reterritorializan en movimiento, en redes globales, con incidencia en la dirección del proceso.

Para Haesbaert, la “desterritorialización” depende de la capacidad de los sujetos de controlar el proceso, pudiendo ser “in situ” o en movimiento. Para las clases menos favorecidas, la des-territorialización in situ implica una pérdida de las bases territoriales de reproducción y referencia, un proceso de precarización socio-espacial inmanente al capitalismo globalizado (Haesbaert, 2011, p.211). En el segundo caso, el carácter de la desterritorialización en movimiento, depende de la capacidad de territorialización de los actores, es decir de las posibilidades construir su propia geografía (Haesbaert, 2011, p.206).

Con base en los análisis Negri y Hardt y Marx, para Haesbaert la des-re-territorialización pretende conseguir cuatro objetivos: uno, liberar los territorios de sus poblaciones en el proceso de acumulación originaria de capital hacia

conformar proletarios; dos, unificar criterios de valor de las mercancías; tres, establecer leyes inmanentes al capitalismo²³; cuatro, fomentar la interdependencia de las naciones, a través de la explotación del mercado y la interconexión de regiones que “gesta una nueva organización territorial, un territorio-mundo articulado a escala global (...) que requiere de un ordenamiento geográfico para realizar su vocación globalizadora” (2011, p. 145,146).

En síntesis, como se ha podido evidenciar a lo largo de este documento, el territorio, la territorialidad y la territorialización son el producto histórico de la imbricación de factores sociales, políticos, económicos, culturales y ambientales y por tanto de las tensiones y conflictos existentes entre los actores sociales en pugna por el control del territorio, por la construcción de la territorialidad, por territorializar en correspondencia con sus intereses y visión teleológica.

En el caso de Colombia, la formación del campesinado y el conflicto social y armado, así como las tensiones irresueltas del mundo agrario de la nación, se entienden como un complejo inmanente a la construcción histórica de la territorialidad campesina en su resistencia contra las formaciones propias del bloque histórico de poder.

De ahí que la comprensión de esta territorialidad solo es posible si se aborda conceptualmente al campesinado colombiano, como actor social en la brega territorial del mundo agrario, discusión que es abordada en esta investigación en el siguiente segmento.

2.2 Digresión conceptual acerca del campesinado en Colombia.

En el caso de esta nación, el estudio más actual y vigente sobre el tema, fue realizado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), entidad delegada por la Corte Suprema de Justicia, para construir un concepto que

²³ En su estudio “Las leyes y límites del capitalismo en la larga duración”, Gómez (2018) propone que las leyes del desarrollo capitalista en Marx son cuatro: la ley del valor, la ley general de la acumulación capitalista, la ley de la tendencia descendente de la tasa de ganancia.

permita explicar y comprender al campesinado como sujeto de derechos, entre ellos, a ser reconocido como actor del mundo agrario, en virtud del desconocimiento histórico, técnico y normativo al que se ha visto inducida esta población desde el nacimiento de la República²⁴.

El ICANH en 2020, tras varios años de trabajo, publicó un documento que abordó el desarrollo histórico del campesinado colombiano, sus características políticas, económicas, sociales, culturales, ambientales y territoriales, mismo que, junto con los desarrollos teóricos de Armando Bartra y La Vía Campesina Internacional, sustentan la comprensión teórico-conceptual del campesinado.

Para el ICANH el campesinado es un “sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo” (Saade, 2020, p. 19).

Las dimensiones territorial, cultural, económica y organizativa intervienen en la comprensión del campesinado colombiano, según la opinión del equipo del ICANH (Saade, 2020).

Dimensión territorial. Propone que el campesinado es un sujeto diverso, ubicado principalmente en zonas rurales. El territorio y la forma en que el campesinado se apropia de él, determinan la forma de sustento y de subsistencia del

Cerca de dos mil campesinos, representados por el abogado constitucionalista Rodrigo Uprimny Yepes (2017), presentaron una Acción de Tutela buscando que se ampare su derecho a ser reconocidos como sujetos de derechos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos y por tanto, a ser integrados como categoría en el Censo Nacional de Población adelantado por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) de 2018, toda vez que hasta la fecha, el campesinado había sido desconocido como población y por tanto obviado como actor y sujeto en la planificación del Estado colombiano (DeJusticia, 2020-a). A través de la Sentencia STP 2028 de 2018, la Corte Suprema de Justicia, instó al Estado de Colombia a implementar medidas para identificar la situación actual de la población campesina y apoyar la formulación y seguimiento de planes, programas y políticas públicas a su favor, delegándose la tarea de conceptualizar teóricamente al ICANH y la labor censal al DANE. Para ello, el ICANH coordinó una mesa de trabajo con delegados de las organizaciones campesinas del orden nacional y regional y conformó una comisión de expertos sobre asuntos agrarios y campesinos que produjo un documento en el que se conceptuó teóricamente al campesinado y estableció las categorías que se utilizaron para contar diferenciadamente a la población campesina (Saade, 2020).

campesinado, así como la construcción de redes sociales y comunitarias. El territorio campesino es un espacio socialmente construido por sus habitantes, en donde por un lado los campesinos realizan su vida política, económica y social y por otro, en el que confluyen la historia compartida, la identidad, la estructura ecológica y la diversidad biológica, cultural y étnica (Saade, 2020, p. 21).

De acuerdo con el ICANH, los territorios rural y urbano se encuentran en permanente interacción, posibilitando la ubicación del campesinado en las dos zonas (Saade, 2020, p. 19,20). Este fenómeno es también una demostración de la multiterritorialidad y del carácter reticular del territorio, de acuerdo con la propuesta de Haesbaert descrita en el apartado anterior.

Para el ICANH, la variabilidad del campesinado colombiano es territorial. Esta deviene de la relación con el espacio bio-geográfico, de la construcción socio-histórica del campesino y de las formas de relacionamiento político-económico con el Estado y con las fuerzas hegemónicas del mundo agrario. De este modo, las características territoriales del campesino colombiano son cinco: uno, su vínculo con la tierra, y la formación de lazos familiares y comunitarios, determinantes de los modelos productivos, de mercadeo y de los procesos migratorios. Dos, los fenómenos asociados a la estructura y características de la propiedad rural, es decir, de los tamaños de la propiedad y del tipo de tenencia. Tres, la relación con la conservación ambiental y de los recursos naturales de los que dependen para la subsistencia y reproducción de su forma de vida. Cuatro, de las relaciones urbano-rurales que determinan el modelo productivo y de mercadeo. Y quinto, la intensidad del conflicto social y armado y el desplazamiento forzado (Saade, 2020, p. 21,22).

Dimensión cultural. Apuesta por entender al campesinado como un sujeto intercultural por su relación con lo urbano y principalmente por sus relaciones socio-históricas, sus tradiciones, prácticas, memorias y características identitarias, que subyacen en las prácticas colectivas y se transmiten de generación en generación. Lo cultural también se expresa en la cotidianidad

simbólica de las comunidades, en tanto factor de unidad, cohesión y mecanismo de resolución de conflictos (Saade, 2020, p. 23).

El concepto elaborado por ICANH, señala cinco ejes centrales de la dimensión cultural del campesinado colombiano: primero, la diversidad de formas de vida, vinculada a la diversidad rural y territorial. Segundo, la diversidad social que remite a los procesos de configuración histórica y diferenciación en la estratificación social que inciden en las prácticas culturales. Tercero, las formas de reproducción cultural del campesinado, relacionadas con las estrategias de conservación y transmisión de la memoria entre las generaciones. Cuarto, la identidad y el arraigo que se sustentan en el auto-reconocimiento del campesinado en tanto sujeto, su ancestralidad y descendencia y, del trabajo con la tierra y de transformación de la naturaleza, su articulación con el mercado y los territorios. Quinto, las concepciones y conocimientos campesinos sobre el entorno, la producción agropecuaria y los fenómenos climáticos, su visión y representación del mundo, las prácticas de manejo y conservación de la tierra y la naturaleza, los modos de intercambio y comercialización. Este acervo genera las condiciones para adaptarse al cambio y para la reproducción de la cultura campesina (Saade, 2020, p. 24,25).

Dimensión productiva. En este punto se considera que el campesinado es un sujeto económicamente multiactivo. De su estrecha vinculación con la tierra y la naturaleza depende su sustento y la puesta en marcha de actividades agropecuarias y, subsidiariamente, la transformación de recursos naturales para la elaboración de alimentos, bebidas y artesanías y la prestación de servicios. Los campesinos trabajan en diferentes frentes para generar excedentes de producción, destinando parte del trabajo a intercambios que consoliden los lazos territoriales, insertándose de forma variable en el mercado laboral, bajo la lógica económica de beneficiar su entorno familiar que busca cubrir las necesidades del hogar y de su red de apoyo (Saade, 2020, p. 26).

Los elementos centrales que definen la dimensión productiva del campesinado colombiano son cuatro: uno, la provisión de alimentos para el autoconsumo y

para el abastecimiento de materias primas para el mercado, que conjuga las relaciones de producción con los recursos naturales y los circuitos productivos. Dos, la inserción de la fuerza de trabajo campesina en el mercado laboral en donde priman relaciones laborales precarizadas. Tres, el carácter estratégico de la producción alimentaria campesina y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad asociada, que garantiza la seguridad y la soberanía alimentaria de la nación. Cuatro, la economía del cuidado realizado principalmente por mujeres campesinas y marginalmente otros miembros del hogar, fundamental en la reproducción de la familia y la comunidad campesina (Saade, 2020, p. 27,28).

Dimensión organizativa. El instituto propone que el campesinado ha constituido dinámicas para su reconocimiento y participación en la vida política. Las organizaciones y comunidades despliegan modos de relacionamiento social que posibilitan la vida colectiva e incorporan formas de organización social y política que dan respuesta a contextos cambiantes.

Por su distribución geográfica los campesinos construyen redes organizativas para establecer y extender vínculos sociales, culturales, económicos y políticos, para afianzarse territorialmente y enfrentar las asimetrías y vulnerabilidades históricas. La construcción de estas estrategias de articulación y autoprotección expresa el anhelo de autonomía del campesinado (Saade, 2020, p. 29).

Cinco ejes sustentan es dimensión organizativa: 1. La familia campesina, componente fundamental de las relaciones sociales, espacio primario de socialización, de adquisición y reproducción de la cultura campesina y de la toma de decisiones, sustancial para la identidad campesina. 2. La mujer campesina que desde la cotidianidad sostiene la reproducción social del campesinado, y promueve el avance de los procesos organizativos. 3. Las organizaciones sociales que construyen espacios autónomos para la gestión y la resolución de conflictos mediante “mecanismos propios de justicia” (Saade, 2020, p. 30). 4. La participación. El campesinado de la actualidad es el producto histórico de reivindicaciones por el reconocimiento de su condición de sujeto político de derechos por parte del Estado, objetivo expresado en diferentes escenarios de

movilización y lucha social, entre ellos los paros agrarios en los que participan diversos tipos de organizaciones campesinas, que varían por su escala, territorialidad y nivel de articulación (Saade, 2020, p. 31).

5. La autonomía factor inmanente a la histórica resistencia del campesinado a su desaparición. La lucha por la autonomía en el campesinado, está relacionada con las decisiones sobre la producción agropecuaria, la construcción del territorio y sus disputas por la territorialidad con otras formas de producción que configuran otros tipos de territorio. La autonomía como cualidad de la resistencia del campesinado, pretende, por un lado, preservar la forma de vida campesina en un contexto de economía de mercado, y por otro, disputar la forma en que el campesinado se inserta en ésta (Saade, 2020, p. 32).

La interpretación del campesinado como sujeto cultural, social y económicamente diverso del ICANH, coincide con los estudios realizados sobre el tema por Armando Bartra, el Capítulo Brasil de La Vía Campesina Internacional (LVCI) y la Resolución 73/165 de 2018 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.

El campesinado como sujeto intercultural del ICANH es en Bartra “campesindio”: el campesino mestizo de América Latina, un sujeto que tiene como denominador común las históricas secuelas del sometimiento colonial (2008, p. 20). En Bartra (2008) el reconocimiento y la identidad del sujeto campesino deviene de su proceso de autoconstrucción en movimiento, una obra nunca acabada.

Para LVCI-Brasil, en el campesino coexisten “diversas culturas, religiosidades, diferentes valores éticos y sociales, variadas formas de socialización, distintas identidades y autoidentidades, múltiples relaciones con los aparatos de poder, diversas aspiraciones y expectativas sociales” (2004, p. 120), dado que los campesinos han construido una racionalidad propia, diversa, histórica, cultural y étnica y cuya movilidad se sustenta, por un lado, en la garantía permanente de reproducción social de la familia, nuclear o extensa, y por otro, en la forma en que se apropian los recursos naturales (LVCI-Brasil, 2004).

Existe un paralelismo entre el ICANH y Bartra en torno a la comprensión del campesinado, más allá del tamaño de su propiedad y tipo de producción agropecuaria. Bartra propone para ello que el campesino es tal, con sustento en su “ethos”, su modo de auto-reconocerse, su afirmación de existencia en sus propias formas de sociabilidad y de conformación del sujeto colectivo. Citando a Shanin -y coincidiendo con él-, Bartra señala que el campesinado es “un modo de vida (...) una combinación de elementos diversos”, un sujeto plural del que proviene tanto su fuerza, como su “condición contestataria y ánimo subversivo” (Bartra, 2008, p. 13-15). Adicionalmente, esta formación histórica del “ethos” campesino, le ha permitido ser resiliente a los cambios, a “sobreponerse a las peores turbulencias ambientales y societarias” (Bartra, 2008, p. 11, 12).

Bartra coincide con el ICANH al señalar que, en términos económicos, el campesinado es un proveedor de mano de obra agropecuaria, un productor social de diversos productos que provienen de la tierra, que se sustenta en una economía familiar multiactiva en la que se conjuga la comunidad de labradores, que reproducen socialmente el acervo de conocimientos, prácticas, costumbres y formas de relacionarse, de donde proviene la diversidad de sus prácticas económicas, sociales y culturales (2008, p. 17-19).

Para la LVCI-Brasil el campesinado se caracteriza por haber construido sus propias formas de ser y de vivir históricamente, un sujeto no capitalista, no obstante, inserto en una economía capitalista. A diferencia del interés del lucro de las formaciones económicas capitalistas, la reproducción social del campesinado está influida por el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de la familia. Así, los campesinos son

“Familias que, teniendo acceso a la tierra y los recursos naturales que sustenta, resuelven sus problemas reproductivos a través de la producción rural - extractiva, agrícola y no agrícola – (...) que a lo largo de su vida y en las interacciones sociales que establecen, desarrollan hábitos de consumo y trabajo y diferentes formas de apropiación de la naturaleza que caracterizan sus formas específicas de ser y vivir en el complejo contexto de las sociedades capitalistas contemporáneas” (LVCI-Brasil, 2004, p. 120).

En el criterio de Hebette (2004), reseñado por LVCI-Brasil, cinco criterios son centrales para la comprensión del campesinado: primero, son sujetos autónomos; segundo, son “productores libres de dependencia personal directa”, condición que se sostiene en la tercera característica, el establecimiento de los lazos de solidaridad a nivel familiar, vecinal y comunitario; cuarto, la tierra y la territorialidad juegan un papel determinante en la permanencia y reproducción de la forma de vida del campesinado, que yace en el quinto elemento, el arraigo a la tierra y el cuidado del ambiente. En razón a estas cinco características, la migración es una fatalidad y “la expulsión una degradación inaceptable” (LVCI-Brasil, 2004, p. 120).

La Declaración de los Derechos de los Pueblos Campesinos, propuesta por LVCI²⁵ y ratificada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entiende a los campesinos como:

“Toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización del trabajo, y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra” (ONU, 2018, p. 5).

El ámbito de aplicación de la Declaración incluye a todos los agricultores artesanales o en pequeña escala, pastores, silvicultores, ganaderos, cazadores, recolectores y ocupaciones conexas; los pueblos indígenas, trans-humanos, nómadas y semi-nómadas y trabajadores asalariados, migrantes, estacionales, de plantaciones, de explotaciones agrícolas, de bosques, de acuicultura y en empresas agroindustriales (ONU, 2018, p. 5).

²⁵ La adopción de la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, por parte de la ONU en diciembre de 2018, fue señalado por LVCI como un hecho histórico, el resultado de 17 años de trabajo conjuntamente con organizaciones aliadas que posicionaron un debate acerca del campesinado y su situación agudizada por la ofensiva neoliberal (La Vía Campesina Internacional, 2019).

Sin desconocer el importante aporte para comprender al campesinado colombiano formulado por el ICNH y ONU en la Declaración de Derechos del Campesinado, al corresponder a una lectura de carácter institucional, la condición de clase del campesinado es obviada, de ahí que su limitada u omitida toda explicación de la histórica disputa política de estos sujetos rurales por mantener (pervivir) su forma de vida, su territorio y territorialidad, su construcción como sujeto político, social, económico y cultural. A juicio del autor de la presente investigación, la apuesta por analizar integralmente al campesinado implica ineludiblemente reconocer su condición de clase social, considerándose pertinentes a este respecto los aportes de Bartra (2008) y LVCI-Brasil (2004).

El campesinado es una clase social en tanto participa en el conjunto de luchas sociales de una nación determinada, que en el campesino no solo se circunscribe a la lucha por la tierra. Su disputa también es por la forma en que accede a la propiedad, a su uso, a la apropiación del producto del trabajo, a la supervivencia de su cultura, a la conquista de su modo de ser y trabajar, al territorio. El campesinado es un sujeto histórico, una forma de vida, una cultura, una comunidad, una visión del trabajo, el producto del trabajo y la división del producto del trabajo, que hacen del campesinado una fuerza relevante (LVCI-Brasil, 2004, p. 109,114)

En Bartra el campesinado es una clase social que ocupa un lugar en la historia, en el orden económico, en la formación social, cultural, política y ambiental; una clase que guarda una identidad común proveniente de una tragedia y un proyecto común, que disputa/confronta políticamente los proyectos de otras clases sociales (2008, p. 10,11).

El carácter de clase del campesinado deviene también del hecho de su papel protagónico en la defensa de la soberanía alimentaria, la conservación del ambiente y la naturaleza en tanto proveedora de bienes y servicios ambientales y de su identidad histórico, social y cultural (Bartra, 2008, p. 19,20); una clase en disputa con las clases socio-políticas que determinan, sostienen e impulsan las formaciones socio-económicas y territoriales que han convergido a la manera de

un bloque histórico de poder, cuyo propósito no ha sido otro que imponer el capitalismo en Colombia.

El bloque histórico de poder en Colombia ha establecido complejos industriales, minero-energéticos, de infraestructura, financieros y de agronegocios (agroindustriales). Su finalidad teleológica de acumular, concentrar y sostener el poder y capital, se fundamenta en buena parte en el control de la tierra, el trabajo y la configuración del territorio. Para ello conjuga dos características: de un lado, la maximización de la reproducción del capital mediante la explotación de la tierra, los recursos naturales y los seres humanos. Y de otro lado, la implementación de dispositivos políticos, sociales, económicas y culturales que contienen y limitan la reacción opuesta de las clases subalternas y contra-hegemónicas, fuerzas con un proyecto teleológico alternativo, del cual el campesinado es un componente sustancial. En el siguiente segmento se propone un breve abordaje al respecto del concepto de Antonio Gramsci de bloque histórico de poder y sobre el papel del campesinado en la convergencia contra-hegemónica.

2.3. Hegemonía y régimen agrario colombiano.

En Gramsci la hegemonía imbrica los sentidos económicos, políticos y culturales. El sentido económico de la hegemonía radica en que el grupo dirigente pretende ser “el núcleo decisivo de la actividad económica” (1995, p. 124). Para ello, los grupos sociales devenidos en hegemónicos, fundan un nuevo tipo de Estado cuya función prioritaria es económica en torno a “reorganizar la estructura y las relaciones reales entre los hombres y el mundo económico o de la producción” (Gramsci, 1995, p. 227). El logro de este objetivo, depende del nivel de desarrollo histórico de las fuerzas productivas, es decir de “la valoración del grado de homogeneidad, de autoconciencia y de organización alcanzado por los diversos grupos sociales” (Gramsci, 1995, p. 145).

Para el filósofo italiano, son tres los momentos de desarrollo histórico de una sociedad. El primero es un objetivo de tipo económico–corporativo, que organiza una solidaridad en el nivel de los oficios, pero no en el nivel del grupo social. Un segundo momento se produce cuando los diferentes grupos sociales alcanzan la

“conciencia de la solidaridad de sus intereses”, en un “terreno meramente económico”, planteándose alcanzar la igualdad político y jurídica con los grupos dominantes, toda vez que estos grupos reivindican el derecho a participar/modificar la legislación y la administración. El tercer momento se origina cuando se alcanza la conciencia de que los propios intereses corporativos superan el círculo de los grupos económicos y “pueden y deben convertirse en los intereses de otros grupos subordinados” (1995, p. 145).

Este último momento indica la transición del plano estructural al super-estructural, de lo económico a lo político y lo ideológico. En esta fase, una combinación de ideologías de los grupos dominantes prevalece y se difunde para consolidar

“la unicidad de los fines económicos y políticos la unidad intelectual y moral, planteando todas las cuestiones en torno a las cuales hierve la lucha, no sólo en el plano corporativo sino en un plano «universal», y creando de este modo la hegemonía de un grupo social fundamental sobre una serie de grupos subordinados” (Gramsci, 1995, p. 146).

Los grupos devenidos en hegemonía fomentan la constitución de un Estado que crea condiciones favorables para su máxima expansión, con el objetivo teleológico de “moldear a las masas en un nivel cultural y moral en correspondencia a los intereses de la clase dominante” (Gramsci, 1995, p. 146).

Esta hegemonía, puede reforzarse por la coerción que sustenta el poder del Estado (Gramsci, 1995, p. 225), ejercida por métodos violentos (la represión militar/policial), pero también por medios “sutiles” como los aparatos culturales: la religión y la educación (Gramsci, 1995, p. 220). De este modo, la religión del “alto clero”, los intelectuales y la cultura de la clase dominante:

“influyen en las masas populares como fuerza política externa, como elemento de fuerza cohesiva de las clases dirigentes, como elemento de subordinación a una hegemonía exterior que limita negativamente el pensamiento original de las masas populares sin influir en él positivamente, como fermento vital de transformación íntima de lo que las masas piensan embrionaria y caóticamente sobre el mundo y la vida” (Gramsci, 1995, p. 22).

Para Gramsci (1995), en el plano político, las clases dominantes buscan alcanzar la hegemonía en el gobierno del Estado, para favorecer sus intereses de clase (p. 124), a través de la acción represiva y negativa de los tribunales, que hacen parte de la hegemonía política de las clases dominantes (p. 220).

Luego, cuando los intereses de una clase se convierten en hegemónicos dirigen la actividad política, generalizando un “consentimiento en la vida y en el desenvolvimiento de la actividad del Estado y de la sociedad civil siendo entonces esta hegemonía un complemento del Estado-fuerza (Gramsci, 1971, p. 194,207).

Losurdo (1997), citado por Hoyo-Arana, precisa que las categorías de hegemonía, sociedad civil y bloque histórico, propuestas por Gramsci son ineludibles para la comprensión adecuada de los mecanismos del poder (2013, p. 324). Este trabajo se suscribe en la tradición gramsciana y marxista para la comprensión del concepto de hegemonía.

Para Hoyo-Arana, la cuestión fundamental en la definición de hegemonía radica en que la supremacía de un grupo social sobre otros se expresa como dominio y dirección intelectual–moral. El autor, con base en Gramsci, propone que el grupo dominante tiende a liquidar o someter incluso por la fuerza a los grupos adversarios, siendo paralelamente dirigente de los grupos afines y aliados. La conquista del poder implica que este grupo debe ser simultáneamente dirigente y dominante del proceso (2013, p. 328).

En Hoyo-Arana la hegemonía combina el consenso y la fuerza, relación que busca “obtener que la fuerza aparezca apoyada por el consenso de la mayoría, que se expresa a través de los órganos de opinión pública –periódicos y asociaciones– los cuales, con este fin, son multiplicados artificialmente” y en donde la mediación de la corrupción pretende cooptar a los contradictores para paralizar su acción (2013, p. 328,329).

La hegemonía en Gramsci, según Gruppi, opera sobre la estructura económica, la organización política y principalmente en el modo de pensar y de conocer de la sociedad (1978, p. 10). De ello deviene que la hegemonía tenga la capacidad

de transformar el modo de comprender y de pensar, la capacidad pedagógica de la hegemonía (Hoyo-Arana, 2013, p. 329).

Gruppi con fundamento en Gramsci, sostiene la idea de que “la hegemonía es la capacidad de dirección, de conquistar alianzas, la capacidad de proporcionar una base social”, por ello en este curso se entretajan la dirección política y la dirección moral, cultural e ideológica. Luego, la ideología se debe entender en el sentido leninista como conciencia de clase y no en el sentido negativo de falsa conciencia dado por Marx y Engels (1978, p. 13). La profunda digresión de Gruppi acerca del concepto de hegemonía en Gramsci muestra una fuerte sintonía del pensador comunista italiano y Lenin. En efecto,

Las clases sociales, dominadas o subordinadas, participan de una concepción del mundo que les es impuesta por las clases dominantes. Y la ideología de las clases dominantes corresponde a su función histórica y no a los intereses y a la función histórica de las clases dominadas (...) la ideología de la clase dominante influye sobre las clases subordinadas, obrera y campesina, por varios canales, a través de los cuales la clase dominante construye su propia influencia espiritual, su capacidad de plasmar la conciencia de toda la colectividad, su hegemonía (Gruppi, 1978, p. 92).

Esta colusión/unificación de intereses de las clases dominantes en torno a la hegemonía cultural y política, que combina el consenso y la fuerza y que pretende involucrar a todos los niveles de la sociedad (Gruppi, 1978) es entendida por Gramsci como el Bloque Histórico: en el que “el conjunto complejo, contradictorio y disorde de las superestructuras es el reflejo del conjunto de las relaciones sociales de producción”, la unidad dialéctica entre superestructura y estructura, de donde surge “sólo un sistema totalitario de ideologías” (Gramsci, 1971, p. 46).

El bloque histórico de poder corresponde a la unidad entre forma y contenido. En efecto, en Gramsci, “las fuerzas materiales son el contenido y las ideologías la forma”. La distinción de forma y contenido es, para el filósofo italiano, una cuestión más didáctica que real, toda vez que “las fuerzas materiales no serían concebibles históricamente sin forma y las ideologías serían caprichos individuales sin la fuerza material” (Gramsci, 1971, p. 57).

Dos acepciones adicionales se encuentran en Gramsci en el concepto de bloque histórico, primero que “el contenido económico-social y la forma ético-política se identifican concretamente con la reconstrucción de diversos períodos históricos” (1971, p. 209). Y segundo, en torno a la adquisición de conciencia de la posición de clase, que cuando ocurre pretende ser coherente con sus intereses teleológicos en el nivel o “terreno de las superestructuras” constituyéndose en otra forma de reiterar la existencia del vínculo inescindible entre estructura y superestructura (1971, p. 247).

En Gramsci el bloque histórico se concreta cuando las contradicciones internas entre los grupos políticos se eliminan, de ahí la importancia de “una iniciativa política apropiada para liberar el impulso económico de las trabas de la política tradicional”, es decir la necesaria absorción de otras fuerzas que se requieren para “realizar un bloque histórico económico-político”. La homogeneidad procede de las alianzas y subsidiariamente de la subordinación que requiere el empleo de la fuerza de las armas, por cuanto la fuerza “puede emplearse contra los enemigos, pero no contra una parte de sí mismo que se quiere asimilar rápidamente y de la cual se requiere «buena voluntad» y entusiasmo” (1995, p. 134).

En Colombia, el bloque histórico de Gramsci ha sido entendido como un bloque de poder contrainsurgente en Estrada, mismo que se caracteriza por tener tres propiedades: de una parte, es un conjunto de direcciones coordinadas bajo un propósito común; de otra, construye un orden jurídico-político, que organiza la reproducción del régimen político y la competencia política que produce una democracia estable en apariencia. Finalmente, y en consecuencia de lo anterior, dispone de las instituciones del Estado bajo los propósitos de la preservación del statu quo, permitiéndose violentar la legalidad mediante métodos violentos cuando lo considere necesario para combatir al enemigo subversivo (2015, p. 24) un régimen que se ha negado a la puesta en marcha de reformas estructurales democratizadores.

La violencia para Franco (2009), citada por Estrada (2015, p. 23) tiene el propósito de conservar la estructura política como condición para la realización de sus intereses corporativos, que han conducido a la formación de un bloque de poder contrainsurgente que es la articulación del bloque en el poder (o unidad política entre clases dominantes y un aparato estatal característicamente centralista) y coaliciones políticamente dominantes con sectores subalternos e imperativos en torno al sofocamiento de todas las formas de oposición -armada y civil- que afecten la dominación y las condiciones de dominación, y cualquier reclamación que afecte actual o potencialmente la tasa de ganancia (Franco, 2009, p. 221,222; citada por Estrada, 2015, p. 23)

El enemigo subversivo en Franco, según Estrada, es ante todo un enemigo político y no propiamente la insurgencia armada como un

“movimiento organizado en diversas formas y dispuesto a movilizar diferentes recursos para disputar el control del aparato estatal, para subvertir el orden existente y trastocar la estructura de poder (...) cuyo objetivo es debilitar el control y la legitimidad gubernamental” (2015, p. 24).

Desde la perspectiva del pensamiento crítico colombiano, el bloque de poder de acuerdo a Moncayo surgió hasta la constitución del Frente Nacional²⁶, una colusión de los Partidos Conservador y Liberal que en 1957 cerró formalmente el

²⁶ El Frente Nacional fue un pacto firmado entre los partidos Conservador y Liberal en Sitges en la España Franquista, el 20 de julio de 1957, a través del cual, se derogó la Junta Militar establecida tras el golpe de Estado en 1954. El poder del Ejecutivo nacional y de las instituciones gubernamentales se estableció a través de una alternancia consensuada entre los dos partidos que duró 16 años, entre 1958 y 1974, periodo durante el cual, la elección del presidente sería por consenso entre los dos partidos políticos integrantes del Frente.

periodo conocido como La Violencia²⁷, sin que el cierre²⁸ hubiera representado mayores cambios y cuyo propósito pretendía

“promover un régimen de exclusión política en los sectores inconformes, reorientar la política agraria en favor de la transformación capitalista de la gran propiedad, organizar el control social y la represión con el mecanismo del Estado de sitio, y combinar las formas tradicionales con la organización de bandas paramilitares (“guerrillas para la paz”) y con acciones de cooptación de corte cívico-militar” (Moncayo, 2015, p. 41).

Para lograr esta finalidad el bloque histórico de poder impulsó un proceso de acumulación por desposesión (Harvey, 2005, p. 113), un concepto que complementa y perfecciona la acumulación originaria de Marx, como puede verse en la explicación de Harvey:

“Una mirada más atenta de la descripción que hace Marx de la acumulación originaria revela un rango amplio de procesos. Estos incluyen la mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión forzosa de las poblaciones campesinas; la conversión de diversas formas de derechos de propiedad – común, colectiva, estatal, etc.- en derechos de propiedad exclusivos; la supresión del derecho a los bienes comunes; la transformación de la fuerza de trabajo en mercancía y la supresión de formas de producción y consumo alternativas; los procesos coloniales, neocoloniales e imperiales de apropiación de activos, incluyendo los recursos naturales, la monetización de los intercambios y la recaudación de impuestos, particularmente la tierra, el tráfico de esclavos, la usura, la deuda pública y finalmente, el sistema de crédito. El estado, con su monopolio de la violencia y sus definiciones de legalidad, juega un rol crucial al respaldar y promover estos procesos” (2005, p. 113).

²⁷ La Violencia en Colombia fue un periodo histórico que data de mediados de los años cuarenta y que finalizó con el término del primer quinquenio de la década de los sesentas del siglo XX. Sin profundizar en la materia, podría entenderse que las ausencias de consenso en tres ámbitos claves conllevaron a La Violencia: en el ámbito político, en el económico y en el social. La clave del consenso económico tuvo que ver con la reacción conservadora ante el proceso de reforma agraria marginal iniciado por el gobierno liberal de Alfonso López Pumarejo en 1936. La Violencia inicialmente localizada en algunos departamentos de la región andina central de Colombia se amplió a todo el país tras el magnicidio de Jorge Eliécer Gaitán Suárez el 9 de abril de 1948, un liberal de izquierda fundador de la Unión Nacional de Izquierda Revolucionaria –UNIR- y candidato con mayores opciones a ocupar el sillón presidencial en las elecciones de 1950.

²⁸ Cierre “*formal*” de la violencia política a la luz de que ésta no ha sido aún superada en Colombia. Seis integrantes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas indican que el pacto de Sitges del Frente Nacional reprodujo y amplió las causas que transformaron La Violencia, en un conflicto social y armado interno de profundas dimensiones.

Sin ahondar en detalles acerca de la composición del bloque histórico de poder contrainsurgente constituido en Colombia, con base en los estudios de Estrada (2015), se puede aseverar que en éste convergen partidos políticos, gremios económicos (entre los que están los hacendados y terratenientes), militares, intelectuales, medios de comunicación y la alta jerarquía eclesiástica –de ideología conservadora-. El mantenimiento del statu quo, permite al bloque histórico realizar su proyecto teleológico de conservar y amplificar el poder económico y político.

En varias regiones del mundo agrario país²⁹ el bloque histórico de poder logró hacer hegemónica una configuración territorial adaptada a los requerimientos de la agricultura industrial. Empero, este proceso no ha logrado sincretizar absolutamente al campesinado, clase que en relación a los actores que participan en el bloque de poder, cuenta con menores capacidades de incidir en el control del proceso de territorialización y por tanto en el diseño y construcción de escenarios prospectivos de la política agraria y de alternativas al desarrollo del capitalismo en Colombia.

Vale señalar también que, las pretensiones del bloque histórico de poder en el sector agropecuario varían regionalmente. Vastas regiones, en especial la costa caribe al nor-oriental y los llanos orientales, han estado más propensos al establecimiento de hatos ganaderos, en donde la territorialización ha sido dirigida por terratenientes conservadores utilizando mecanismos violentos para despojar la tierra a los campesinos colonos, como lo documenta Fajardo en su ensayo para el Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (2015) y en Las Guerras de la agricultura en Colombia (2014).

Para Amín & Vergopoulos, la agricultura industrial y la agricultura campesina, constituyen una “combinación estructurada de varios modos de producción” que es dominado por uno de ellos: la agricultura industrial capitalista (1980, p. 13) catalogada en este trabajo como hegemónica. En consecuencia, la dominación

²⁹ Así ocurrió en el Valle geográfico del río Cauca, región en donde se realiza esta investigación.

implica primero la instauración y cumplimiento de su ley: la ley del bloque hegemónico de poder.

Cuatro factores inciden en este proceso de dominación: primero, “las condiciones de la reproducción del conjunto de la formación”, es decir, la continuación de la acumulación por desposesión. Segundo, la transferencia de partes del excedente generado por los modos de producción subalternos, la apropiación por parte del sector hegemónico de la plusvalía generada por la agricultura campesina. Tercero, la dominación política e ideológica del campesinado por el bloque de poder. Y cuarto la desnaturalización de forma y contenido producto del sincretismo en la agricultura industrial de la agricultura campesina y por el relacionamiento de aquella con ésta (Amín & Vergopoulos, 1980, p. 14). La homogeneización de la producción agropecuaria y la reducción de la población campesina y de su capacidad de incidencia territorial devienen de la conjunción de estos cuatro factores.

En la propuesta de Amín & Vergopoulos, las formaciones sociales y económicas nunca aparecen aisladas (1980, p. 14). En el caso de Pradera y Florida se podría indicar la presencia de dos familias de formaciones sociales, las de tipo capitalista que se ubican en un nivel central y las no-capitalistas como la del campesinado en la periferia, como formación subalterna.

La comprensión de la economía campesina como una formación no capitalista, proviene como se pudo identificar líneas atrás, de los análisis de Shanin, Chayanov, Bartra y LVCI-Brasil, principalmente. Su propuesta en síntesis considera que el campesinado no es solamente una condición para la producción sino una forma de vivir y de existir, luego, tierra, capital y trabajo son un todo indivisible y no meros factores de producción. En tanto la producción se destina principalmente al autoconsumo, la granja tiene una función trinitaria: de un lado para la existencia de la familia. De otro, la producción para el consumo de la familia. Y, por último, la comercialización de excedentes para asegurar la reproducción de la actividad de la familia campesina.

La empresa capitalista y por tanto la producción agropecuaria industrial capitalista, está organizada en función de la producción para el consumo externo, propende por la mayor tasa de renta que varía en proporción directa a la extracción de plusvalía de los obreros, quienes participan socialmente de la producción, pero no disfrutan de la ganancia producto de su trabajo, la plusvalía se acumula en forma de capital en manos del propietario de los medios de producción, el capitalista. Podría decirse que en el campesinado no existe la contradicción principal del capitalismo: la del capital y el trabajo, toda vez que el reducido capital generado en la economía campesina se socializa en función de las necesidades de subsistencia y reproducción de la familia, que se constituye en la fuente principal de mano de obra en este modo de producción.

En Colombia la negación del campesinado a la proletarización o a sincretizarse en la agricultura capitalista, la decisión del campesinado de reconocerse como tal, de asumirse en su alteridad, fue entendida como una posición contra-hegemónica. La respuesta gubernamental/estatal ha sido la combinación de distintos modos de violencia como mecanismo para disciplinar a la población.

En síntesis, en los valles más fértiles del país, entre ellos el Valle del Cauca, los potentados de la agricultura industrial convergentes en el bloque histórico de poder, tuvieron como teleología reconfigurar el territorio para adecuarlo a las condiciones de la producción capitalista, mediante procesos de expulsión de la población campesina considerada como excedente, esto es, aquella población que no se proletariza directamente en la agricultura industrial y que por tanto se convierte en población despojada, desplazada.

Este proyecto teleológico del bloque histórico de poder de desarrollar el capitalismo en Colombia siguió uno de los procesos de acumulación por desposesión más violentos del continente, mismo que derivó en un conflicto social y armado de profundas repercusiones, cuyo carácter no obedece solamente a los problemas generados por el desarrollo del sector agropecuario - al "problema agrario"-, pues múltiples causas sociales, políticas, económicas y culturales se han imbricado a través de la historia, fenómeno que hace del

conflicto colombiano un problema cuya solución depende de transformaciones estructurales.

Contrario a una solución pacífica y dialogada, la solución incruenta del conflicto se dificulta por dos razones. Primero por la reticencia de las partes en conflicto, tanto la del bloque histórico de poder que controla el aparato estatal colombiano hacia promover reformas en el régimen, pues el conflicto es funcional a sus intereses, como la expresada por los grupos insurgentes quienes objetan dejar las armas sin que se realicen modificaciones estructurales de la sociedad colombiana que les otorgue garantía de no ser sometidos a la perfidia estatal, dadas las experiencias de los grupos que en el transcurso de la historia han dejado las armas³⁰.

En segundo lugar, esta dificultad varía en proporción inversa a la capacidad movilizatoria, de acción y de influencia de los movimientos sociales por modificar principalmente las condiciones inamovibles del bloque histórico de poder. De este modo, movimientos sociales e insurgencias convergen en un bloque contra-hegemónico alrededor de un proyecto teleológico por la paz, que propone reformas estructurales, entre ellas la reforma rural integral por la democratización del campo, proyecto que encara al bloque histórico de poder que exige una rendición incondicional de las insurgencias sin ningún tipo de mediación reformista. Sin profundizar en un análisis de la composición política de los bloques, en las formas, contenidos y repercusiones de la disputa, es claro que la correlación de fuerzas ha estado en favor del bloque hegemónico de poder, como quiera que ha logrado contener a su contraparte, establecer su ley, su modelo económico y moldear bajo sus propósitos los imaginarios colectivos de buena parte de la población.

³⁰ La perfidia estatal se puede demostrar en el incumplimiento del Acuerdo Final de Paz, suscrito entre el presidente de la República Juan Manuel Santos Calderón como representante del Estado colombiano y las FARC-EP en 2016. En efecto, el no haber generado los mecanismos de protección para los excombatientes derivó el asesinato de ciento noventa y cuatro de sus ex integrantes (Posconflicto-Semana, 2020), así mismo, doscientos ochenta y tres dirigentes campesinos, indígenas, afrocolombianos y defensores de derechos humanos (Pacifista, 2020), principalmente en las zonas rurales han sido asesinados.

Ahondar en los interrogantes acerca de las múltiples causas del conflicto social y armado colombiano, en el impacto de la encrucijada, considerando la solución dialogada o solución militar y, en torno a los modos, mecanismos y procesos en que se configuran los dos bloques de poder, a saber: el histórico y el contra-hegemónico, superan las posibilidades de este trabajo. En consecuencia, en esta investigación se considera el régimen agrario excluyente como una condición para el desarrollo de la agricultura industrial, siendo adicionalmente una causa inmanente del conflicto social y armado: una expresión de la barbarie a la que ha sido sometido el pueblo colombiano, fenómeno que se procederá a explicar en términos sintéticos.

2.4 El conflicto y la configuración de los territorios rurales en Colombia

Esta investigación se suscribe en la corriente de la historia crítica del conflicto colombiano en sus dimensiones agrarias, propuesto entre otros por autores como Estrada (2015), Fajardo (2014 y 2015), Molano (2015), Moncayo (2015), Giraldo-Moreno (2015), Gutiérrez (2015) y Pizarro –en su labor como relator- (2015) quienes participaron en la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (2015).

Desde este punto de vista, en Colombia la relación dicotómica entre agricultura capitalista del latifundio agroindustrial y la agricultura campesina de pequeños y medianos propietarios, en la que el primero se impone sobre el segundo, se ha dado de una manera particularmente violenta desde inicios del Siglo XX y en especial desde los años cuarenta del siglo pasado.

El monopolio de la tierra por parte del latifundio agroindustrial y la acumulación por despojo tienen sus orígenes según Fajardo en la colonia y posteriormente en las grandes concesiones de tierras entre 1827 y 1931. Las grandes haciendas expandidas sobre baldíos cercaron la mediana y pequeña propiedad campesina, impusieron un régimen excluyente en el que las masas campesinas no tendrían más remedio que migrar más allá de la frontera agropecuaria en donde resultarían siendo un instrumento desde los años treinta hasta la actualidad de lo que Fajardo denomina “la espiral de la valorización de las tierras por la vía de los

ciclos colonización-conflicto-migración-colonización que perdura hasta hoy, empujado por la guerra y por las leyes para el destierro" (2015, p. 358).

En este proceso las tierras de la selva (baldías), primero, son culturizadas o valorizadas por campesinos – colonos para la producción agropecuaria a través del trabajo de desbrozar la selva para hacerla funcional a la producción agropecuaria. A ello procede un segundo momento, el despojo de la tierra que opera por métodos violentos, que se aprovecha de la valorización del trabajo campesino de varias décadas. En un tercer momento y producto del despojo, el campesinado es coaccionado a la proletarización o a reiniciar el proceso de colonización/culturización en zonas más profundas de la selva (Fajardo, 2015, p. 382,387), a lo que procede el segundo momento descrito y así sucesivamente.

Para comprender la relación del conflicto social y armado con la acumulación por despojo, es pertinente profundizar en los aspectos históricos de las irresueltas contradicciones por la propiedad de la tierra y la construcción de la territorialidad campesina.

Así, desde los años veinte del siglo pasado la intensa movilización por una reforma agraria que distribuyera la propiedad y otorgara seguridad jurídica a la tierra valorizada producto de la colonización condujeron primero, a una acentuada preocupación por parte de la Corte Constitucional que sancionó sentencias en 1926 que enfatizaban en la prescripción del derecho a la propiedad para quien hubiese cultivado un predio por al menos cinco años (Fajardo, 2015, p. 371). Y segundo a la expedición de la Ley 200 de 1936 y una serie de reformas liberales en el gobierno del presidente Alfonso López Pumarejo, objetadas por el clero y latifundistas agremiados en los dos partidos hegemónicos de Colombia desde el siglo XIX, el Conservador y Liberal. El gremio latifundista de tendencia mayoritariamente conservadora, fue renuente a las transformaciones que la Colombia de los años treinta requería para generar un profundo salto cualitativo, mismo que fomentó el desarrollo de la agricultura industrial de corte capitalista.

Los alcances de la Ley fueron bastante menores a los esperados, primero por cuanto la oposición de la élite conservadora terrateniente y el ala liberal de

derecha, eliminaron los elementos que desarrollaban las sentencias de la Corte Constitucional de 1926 favorables al campesinado, que junto al clero replicaron el discurso del bando nacionalista de la Guerra Civil Española, instigando a La Violencia calificaron al reformismo de López Pumarejo como “Bolchevismo”. Estas réplicas anti-reformistas fueron reconocidas en la Ley 100 de 1944, en un segundo mandato no consecutivo del presidente López Pumarejo y reconstituyó entre otros elementos la legalidad de los contratos de aparcería (Fajardo, 2015, p. 371-373).

Para Katherine LeGrand –citada por Fajardo (2015)-, la Ley 200 de 1936

“no solamente no trascendió los propósitos de legitimar las estructuras prevalecientes entonces sino que reversó lo que pudo haber sido el eje de una política favorable a una distribución de la tierra apoyada en el reconocimiento del trabajo; porque, eludió la vía redistributiva, descartó la desintegración de los latifundios, trasladó a los colonos los costos de las parcelaciones de las haciendas cuyos dueños optaron por venderlas y afirmó, en síntesis un camino de desarrollo agrario favorable a los terratenientes” (Fajardo, 2015, p. 371).

Las contradicciones generadas por la implementación de derechos de propiedad a los campesinos a través de la sentencia de la Corte Constitucional de 1926, el tibio reformismo de la Ley 200 de 1936 y la contrarreforma que representó la Ley 100 de 1944, no se saldaron. Un primer brote de violencia se viviría con la expulsión de campesinos liberales arrendatarios de grandes propiedades, que escaló en asesinatos y retaliaciones a funcionarios liberales que habían apoyado a los campesinos entre 1926 y 1944 y finalmente el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán en abril 9 de 1948, que desató una violencia generalizada. A partir de ahí surgió una confrontación de liberales de todas las tendencias y conservadores, pero también implicó el empleo de mecanismos de guerra sucia desde las fuerzas gubernamentales contra los liberales seguidores de Gaitán.

El ala radical del Partido Liberal y el Partido Comunista, conformaron cada uno desde su orilla, grupos guerrilleros de autodefensa, siendo las guerrillas liberales del llano (oriente de Colombia), dirigidas por Guadalupe Salcedo con más de

50.000 hombres bajo su mando las más reconocidas. Por su parte, los grupos guerrilleros del sur del departamento de Tolima que entraron en contacto con el Partido Comunista de Colombia, más pequeños que los del Llano, dieron origen a las FARC-EP (Fajardo, 2015, p. 376).

En los años cincuenta el gobierno militar del General Gustavo Rojas Pinilla logró el desarme de los grupos guerrilleros sin que se reformara la estructura agraria, económica y política de la nación. Sin embargo, estando vigente la amnistía gubernamental varios de los dirigentes que se alzaron en armas finalizando los años cuarenta, como autodefensa, campesina fueron asesinados por la fuerza pública, como lo indican los relatos de Arturo Álape (1985).

Así mismo, los antiguos insurgentes que gozaron de cierta tranquilidad en las áreas en donde se estableció el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR)³¹ en el gobierno civil de Alberto Lleras Camargo³², principalmente en el sur del departamento del Tolima -de clara influencia comunista-, fueron objeto primero del bloqueo económico y posteriormente de bombardeos del Ejército Nacional. Ello no obstante que los campesinos -liberales y comunistas- de la zona, habían cumplido con el pacto de dejar las armas, como lo corroboró el General Matallana Comandante del Ejército de Colombia de la época, según Álape citado por Molano (2015, p. 578). Este bombardeo transformó al campesinado inicialmente en una guerrilla agrarista y posteriormente en las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo –FARC-EP- (Molano, 2015, p. 578).

La ausencia de una visión democratizadora de la sociedad colombiana, en especial la dictadura bipartidista que representó el Frente Nacional y la negativa a la reforma agraria estructural, en el contexto mundial de la Guerra Fría, la

³¹ El Plan Nacional de Rehabilitación (PNR), complementaba los acuerdos suscritos con los guerrilleros comunistas que dejaron las armas en 1957. A través del Plan no se promovieron procesos de reforma agraria, identificada desde la época como una de las causas de la guerra, pero sí se realizó inversión para la construcción de obras públicas. Molano (2015), indica que en “1959, 6.700 hombres contratados trabajaban en 110 frentes de carretera” (p. 578).

³² Primer presidente del Frente Nacional en 1958.

Revolución Cubana y la sumisión política del gobierno colombiano a los planes del gobierno de los Estados Unidos, en momentos de fuerte tensión nacional e internacional, derivaron en una creciente violencia del Estado hacia los campesinos asentados en los territorios del PNR y consecutivamente a la formación de varios grupos insurgentes, como las FARC-EP -comunistas de tendencia pro-soviética-, el Ejército Nacional de Liberación (ELN) –socialistas castro guevaristas-, el Ejército Popular de Liberación (EPL) –comunistas de orientación estalinista y maoísta-, entre otros.

En los años ochenta aparecieron grupos paramilitares resultado de la asociación entre terratenientes, narcotraficantes, mercenarios nacionales e internacionales subsidiados por el gobierno nacional, militares activos y retirados y medianos y grandes productores agropecuarios católicos conservadores.

La reticencia a reformar el régimen de la propiedad de la tierra y de consensuar la configuración del territorio, en un contexto de conflicto armado creciente, explica también el impacto de la acumulación por desposesión y la ampliación de la frontera agropecuaria de vastas regiones del país. Al respecto, en los años cincuenta del siglo XX el expresidente Alberto Lleras Camargo diría que “sangre y acumulación iban juntas”, es decir que en este contexto de violencia se generó un acelerado crecimiento económico (Fajardo, 2015, p. 377).

Las acertadas palabras de Lleras Camargo serían el contexto en el que se promulgó la Ley 135 de 1961, que siguiendo las recomendaciones de la Alianza para el Progreso y el Banco Mundial, combinaba una estrategia de contención de la presión social en América Latina y de estrategias políticas y económicas de carácter desarrollista. Los dos sentidos de la Ley 135 fueron prevenir la concentración de la propiedad rural a través de adjudicación de tierras a campesinos y titular tierras baldías ocupadas por el campesinado que, huyendo de la violencia, se vio compelido a ampliar la frontera agropecuaria y colonizar las selvas tropicales en distintas partes de la geografía nacional.

Estos objetivos no se alcanzaron, por la oposición de las élites agrarias -en especial del Partido Conservador y el ala derecha del Partido Liberal- de reformar

la estructura de tenencia de la propiedad rural al interior de la frontera agropecuaria. A lo que se aunó la insuficiente capacidad del Estado de brindar condiciones que disminuyeran los factores sociales, económicos, y políticos de la exclusión social, y para gestar seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra para los campesinos que valorizaron la tierra a través de la apropiación de terrenos en las zonas de colonización (Fajardo, 2015, p. 378,379).

La aparición y desarrollo del narcotráfico en los años setenta y ochenta, con redes de apoyo dentro de los aparatos civiles y militares del Estado colombiano, distorsionaron artificialmente la producción agropecuaria y en particular el mercado de tierras, entendido como un mecanismo para el lavado (blanqueado) de activos. Esta situación empeoró con la aparición de estructuras paramilitares que, coludidos con el narcotráfico y el empresariado, obligaron a la venta de la tierra a los campesinos, en particular de aquellos que fundaron su producción en tierras de colonización en las selvas húmedas, o a la cesión de derechos. Las tierras de los campesinos-colonos terminaron siendo cultivadas por complejos corporativos de la agricultura industrial de la palma de aceite, la industria bananera transnacional, ganaderos latifundistas, narco-latifundistas para la producción de hoja de coca, o utilizadas en la explotación de hidrocarburos, todo ello coincide empírica e históricamente en “la espiral de la valorización de las tierras por la vía de los ciclos colonización-conflicto-migración-colonización”, que desbrozó las selvas y acrecentó la oferta de mano de obra informal en campos y ciudades (Fajardo, 2015, p. 382,387)³³.

Esta espiral del despojo coincide con la descripción teórica de la acumulación por desposesión de Harvey a la que se hizo referencia y se sustenta en la asimetría en torno a la implementación fáctica de la normatividad agraria, que por un lado

³³ Esta afirmación se puede constatar en los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica Empresarios, memoria y guerra (2019), Bloque Calima de las AUC (2018), Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena (2018), Violencia paramilitar en la altillanura (2018), Campesinos de tierra y agua (2017), La maldita tierra (2016), Tierras y conflictos rurales (2016), Con licencia para desplazar (2015), Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en el Putumayo (2015), Patronos y Campesinos: tierra, poder y violencia en el Valle del Cauca, entre otras investigaciones <http://centrodememoriahistorica.gov.co/libros/>.

niega el derecho de propiedad a los campesinos culturizadores o colonos de las selvas y, por otro protege y fomenta la expansión del latifundio de la agricultura industrial. Este modelo de ordenamiento del territorio, se preconiza por dos razones principalmente: primero, por la ausencia de voluntad política de las élites para dar fin a la expansión de la frontera agropecuaria y por su permisividad y funcionalidad para que el ciclo se amplifique y reproduzca (Fajardo, 2015).

Segundo, por determinantes de orden geopolítico del capitalismo, en cuyo caso, los países más desarrollados demandan un incremento constante en la producción de materias primas, lo cual según Svampa, es producto de “la generalización del modelo extractivo exportador, basado en la sobre-explotación de recursos naturales y en la expansión de las fronteras hacia territorios considerados improductivos”, una división internacional del trabajo que profundiza las contradicciones sociales, económicas, culturales y políticas de los países pobres y la vulnerabilidad de las clases menos favorecidas (Svampa, 2011, p. 184).

El desarrollo del capitalismo en la agricultura en Colombia, posibilita comprender el sentido (razón) que tiene controlar la propiedad de la tierra en función de tres procesos que coinciden con los estudios de Amín & Vergopoulos: de una parte, la concentración de la propiedad favorece la generación de mecanismos técnicos que hacen más eficiente la explotación agrícola (1980, p. 25); de otra, promueve la expulsión gradual de la población campesina excedente que puede desplazarse a otras regiones (reproducción del ciclo de la espiral colonización-conflicto-despojo-migración, propuesta por Fajardo) o proletarizarse bien sea como trabajador de la agroindustria o en otros sectores urbanos o rurales (1980, p. 32), y a la postre, convertir a propietarios medios (población campesina inicialmente no excedente) en propietarios formales más no reales de la tierra por acción de la concentración vertical de la industria alimenticia (1980, p. 41): un verdadero sincretismo agrario.

CAPÍTULO III. LA TIERRA Y EL CAMPESINADO EN PRADERA Y FLORIDA.

*“Queremos tierra en la tierra/ y arar la vida de esperanza
cosechar el pan y la letra/ y acabar con la triste errancia”*

Queremos tierra en la tierra – Gilberto Ramírez Santacruz (Poeta Paraguayo)

La comprensión del campesinado de Pradera y Florida está irreductiblemente relacionada a su formación como sujeto socio-histórico y, por ende, a los fenómenos relacionados al proceso de concentración de la propiedad de la tierra y la configuración del territorio en las zonas plana, media y media alta, mismos que serán retomados en este segmento de manera analítica y empírica.

Para ello, en este acápite se presenta primero un esbozo general de las razones que pueden explicar el fenómeno de la concentración de la propiedad de la tierra en la zona plana de los municipios de Pradera y Florida y los motivos por los cuales el campesinado se ha ubicado en las zonas de ladera. En segundo lugar, se pretende explicar la formación del campesinado a la luz de las contradicciones y disputas sociales e históricas por la tierra y el territorio. Y tercero, se describe la resistencia del campesinado y su lucha por la tierra y la configuración del territorio teniendo en cuenta sus particularidades históricas, misma que se ha llevado a cabo a través de la figura territorial de las ZRC, que se retoma en el cuarto capítulo de esta investigación.

3.1 La concentración de la propiedad de la tierra y la configuración del territorio para la agroindustria de la caña.

De acuerdo a cálculos propios con información del Instituto de Estudios Interculturales (IEI) de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali (2019, p. 22) y el Plan de Desarrollo Municipal de Florida 2016 – 2019 (2016, p. 274 y 275), se identificó que el área agrícola total de los dos municipios corresponde 26.180 ha, siendo 11.603 ha en Pradera y 14.577 ha en Florida.

La producción de caña de azúcar se lleva a cabo en 23.422 ha (10.842 ha Pradera y 12.580 ha Florida), que representan el 89,47% del total del área agrícola mientras que la producción agrícola diferente a la caña de azúcar se realiza en 2.758 ha (11,78% del total).

En los municipios de Florida y Pradera se encuentran instalados dos ingenios azucareros: el Ingenio Rio Paila-Castilla en Pradera y el Ingenio María Luisa en el corregimiento de San Antonio de los Caballeros en Florida³⁴, no obstante, no se tiene información de las áreas que son propiedad de los ingenios, en vista que los proveedores de caña acuerdan su venta a los ingenios en función de las oscilaciones del mercado. La caña sembrada en Pradera y Florida puede abastecer a ingenios de municipios vecinos y no necesariamente a los ubicados en los municipios de la ZE.

Los campesinos ocupan el 5,28% y el 8,76% del área productiva en Pradera y Florida respectivamente, pero representan el 70,85% y el 76,29% respectivamente de las propiedades en rangos de tamaño de propiedad menores a 5 ha. De otro lado, las propiedades mayores de 100 ha, que se asume corresponden a grandes propietarios, entre ellos productores de caña de azúcar en la zona plana, representan el 61,83% y el 41,23% del área siendo el 4,15% y 1,77% de los propietarios en Pradera y Florida, respectivamente, como se observa en el

³⁴ <https://www.asocana.org/StaticContentView.aspx?Scid=209>

Cuadro **1** y en las ilustraciones

Ilustración 5 y

Ilustración 6³⁵.

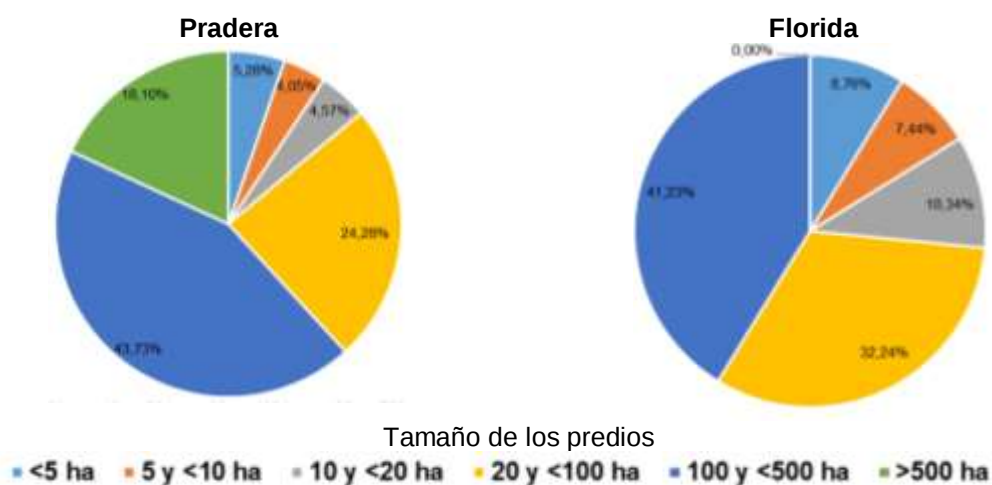
³⁵ Cálculos propios con base en el Atlas de la distribución de la Propiedad Rural en Colombia del Centro de Estudios sobre Desarrollo Socioeconómico (CEDE) de la Universidad de los Andes, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Universidad de Antioquia del año 2012.

Cuadro 1. Variación del tamaño de la propiedad y del porcentaje de propietarios en Pradera y Florida.

Municipio	Pradera		Florida	
Rango de tamaño	% Área	%Propiedades	% Área	%Propiedades
<5 ha	5,28	70,85	8,76	76,29
5 y <10 ha	4,05	10,01	7,44	9,06
10 y <20 ha	4,57	5,53	10,34	6,17
20 y <100 ha	24,28	9,46	32,24	6,71
100 y <500 ha	43,73	3,82	41,23	1,77
>500 ha	18,10	0,33	0,00	0,00
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

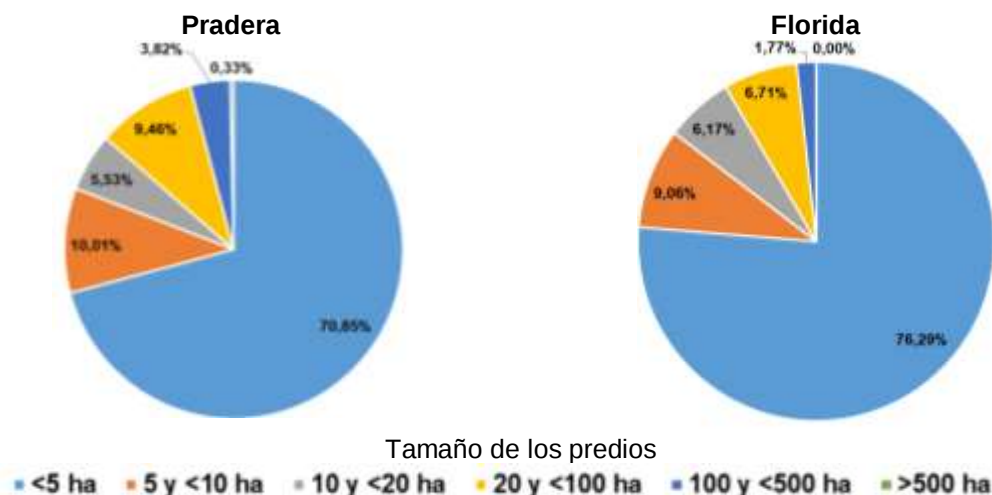
Fuente. Construcción propia con base en Atlas de distribución de la tierra (CEDE -Universidad de los Andes-, IGAC y Universidad de Antioquia, 2012).

Ilustración 5. Variación del porcentaje de área controlada en relación al tamaño de la propiedad de la tierra en los municipios de Pradera y Florida.



Fuente. Construcción propia con base en Atlas de distribución de la tierra (CEDE -Universidad de los Andes-, IGAC y Universidad de Antioquia, 2012).

Ilustración 6. Variación del porcentaje propietarios en relación al tamaño de la propiedad de la tierra en los municipios de Pradera y Florida.



Fuente. Construcción propia con base en Atlas de distribución de la tierra (CEDE -Universidad de los Andes-, IGAC y Universidad de Antioquia, 2012).

La situación descrita, es producto de una estructura de la propiedad de la tierra de tipo dual o bipolar: en las zonas medias y medias altas, ocupadas por campesinos, se presenta un fenómeno de fragmentación de la propiedad. Por el contrario, en las zonas planas, ocupadas por el latifundio agroindustrial de la caña, se presentan procesos de concentración de la propiedad rural. Los primeros, en resistencia al proyecto teleológico del bloque histórico de poder, que ha controlado y configurado el territorio en función de los intereses del capital.

Se debe destacar que este bloque ha sido reacio a la realización de reformas democratizadoras de la estructura política, jurídica y económica del régimen agrario colombiano, fenómeno considerado como una de las causas centrales del prolongado conflicto social y armado de esta nación suramericana.

El control del territorio por parte del bloque histórico de poder se ha agenciado a través de tres mecanismos: primero, mediante la proletarianización de la población campesina, relocalizada en centros poblados en la zona plana del valle del Cauca, que se ubican en las cercanías a las zonas productoras de caña y/o de los ingenios. Con el paso del tiempo, varios de estos centros poblados se han

convertido en locaciones cuya funcionalidad orbita alrededor de la agroindustria (Ramírez, 2011, p. 58-60).

Segundo, por la violencia estructural ejercida como medio para controlar y configurar el territorio a su conveniencia, que se acciona a través del desarraigo o desplazamiento, bien sea por coacción directa -como ocurrió en el Valle del Cauca en los años cincuenta y sesenta- o por la negación de derechos, que han inducido a que se replique el fenómeno de “la espiral de la valorización de la tierra por la vía de los ciclos colonización-conflicto-migración-colonización que perdura hasta hoy, empujado por la guerra y por las leyes para el destierro”, una de las modalidades de acumulación por desposesión, que se determina como la causa histórica de la consolidación del latifundio en Colombia y que ha sido ampliamente reseñada en las investigaciones de Fajardo (2015, p. 358) y que naturalmente, han permitido a las élites maximizar la acumulación de capital, mientras simultáneamente niegan de forma deliberada los derechos de las poblaciones rurales. Estas circunstancias, además de los condicionamientos de orden geopolítico, explican el desinterés de las élites por resolver estructuralmente el conflicto social y armado colombiano.

Y tercero, por la gradual sincretización de los productores de la zona montañosa como apéndices de la agricultura industrial, en los términos descritos por Shanin (1979) y Amín & Vergopoulos (1980).

Analíticamente el fenómeno que se describe para la ZE, como un recorte del gran proceso ocurrido en el Valle del Cauca, coincide con los estudios de Amín y Vergopoulos. De este modo, se presenta: primero, una convergencia de intereses entre las élites (terratenientes e industriales) en torno a la industrialización de la producción agrícola (1980, p. 25). Segundo, esta colusión propicia la expulsión gradual de la población excedente -aquella que no puede ser absorbida como mano de obra en la agricultura capitalista- (1980, p. 32) y; tercero, en función de la sincretización de la producción campesina en la agricultura industrial que lleva a que la familia campesina mantenga la propiedad formal de la tierra y paralelamente un muy limitado control de lo que en ella se produce (1980, p. 41).

Este fenómeno ha sido descrito también por Shanin, para quien el proceso de concentración de la propiedad de la tierra producto del desarrollo de la industria en la agricultura -agroindustria en los términos de este trabajo-, es directamente proporcional a la concentración de la producción (1979, p. 224).

Además del desplazamiento/relocalización de campesinos a la periferia rural en la misma región hacia otras regiones rurales del país, la proletarización del campesinado como obrero de la agroindustria de la caña y de otras industrias, la descampesinización con industrialización lenta impidió la absorción del empleo “excedente”, siguiendo patrones ocurridos en otras naciones.

Vale señalar que no existiría empleo “excedente” si el bloque histórico de poder hubiese permitido la coexistencia de la agroindustria con la agricultura campesina, a través de definiciones territoriales democráticas. En Shanin (1979, p. 225) y Foster (1964, p. 13), la agricultura industrial, genera subempleo con bajos salarios tanto en las poblaciones satélites de la agroindustria como en sus zonas colindantes. Esta aseveración es consistente con las investigaciones de Marx (2003), Lenin (1974) y Kautsky (2015), quienes señalaron que la industrialización de la agricultura sería desfavorable para el campesinado.

Tanto la valorización de la propiedad, como la diversificación de la industria de la caña en lo que podría entenderse como una especie de reproducción ampliada de capital –en vista que el capital acumulado se usó para la adquisición de bienes de capital que diversificaron la industria³⁶- se constituyen en argumentos sólidos para oponerse con fuerza a los intereses del campesinado.

En otro sentido, la agroindustria de la caña ha provocado un aumento del control poblacional por cuenta de la proletarización de una porción del campesinado y de las comunidades afrocolombianas que se relocalizaron en centros poblados y zonas rurales que son funcionales a esta formación capitalista en la agricultura.

³⁶ Esto a razón de que la agroindustria de la caña, como se ha mencionado, produce azúcar, ácidos orgánicos, alcohol carburante para motores –un agrocombustible- y electricidad que se interconecta a la red eléctrica nacional.

Paralelamente se generó un fenómeno geográfico de desplazamiento del campesinado tanto hacia las laderas y zonas montañosas de Pradera, Florida y en general en el valle geográfico del río Cauca como también hacia otras localidades urbanas en las que el campesinado ha escindido su relación con la tierra, la cultura y la economía campesina.

No obstante, el campesinado contra las predicciones de varios investigadores marxistas quienes auguraron su desaparición, ha logrado resistir en un contexto adverso, en comparación a los tiempos previos al desarrollo del capitalismo en la agricultura, lo mismo en Pradera y Florida –municipios donde se lleva a cabo este trabajo-, como en otras partes de Colombia, Latinoamérica y el mundo.

Como en toda la nación, en el Valle del Cauca la lucha de los campesinos por la tierra ha variado entre la resistencia a la concentración de la propiedad, la reforma agraria que redistribuya la tierra productiva y la construcción del territorio. El balance histórico ha demostrado de un lado, que la correlación de fuerzas hasta el momento ha sido adversa a los propósitos y demandas del campesinado y de otro, que el bloque histórico de poder ha hecho uso de todos los medios para contener la presión del campesinado.

De este modo, aunque menguada en términos relativos y absolutos, la población campesina ha resistido al proyecto teleológico del bloque histórico de poder, “confinada” en las zonas de ladera, construyendo iniciativas políticas hacia su reafirmación como sujeto social. Si bien existen áreas reducidas de agricultura campesina en la zona plana, su naturaleza atípica en la estructura geográfico – paisajística de los municipios de la ZE hacen que sea poco relevante poblacionalmente y en términos de aprovisionamiento alimentario. La subsistencia del campesinado en la zona de ladera se explica en el siguiente segmento.

3.2 Los campesinos de Pradera y Florida

A la fecha no se tiene precisión estadística que permita precisar cuántas personas son consideradas campesinas en Florida y Pradera por las instituciones del Estado colombiano, esto a razón de que, el último Censo Nacional de Población realizado en 2018 obvió la categoría de campesinos. El error trató de corregirse a finales de 2019 producto de una demanda de las organizaciones campesinas que condujo a una sentencia de la Corte Constitucional (DeJusticia, 2020-a). El Departamento Nacional de Estadística (DANE), entidad competente en la materia, no ha procedido a cumplir con la exigencia de la Corte, más allá de muestras aleatorias, que no han tenido en cuenta a todo el universo de la población campesina del país. En consecuencia, en la actualidad no se cuenta con información estadística sólida de la población considerada campesina en los municipios de la ZE.

Partiendo de este panorama de insuficiente información estadística, con base en investigaciones del IEI y las alcaldías de los municipios de la ZE, se ha estimado que la población campesina asciende a 18.992 personas (6.253 y 12.739 personas en Pradera y Florida, respectivamente), de un total de 114.827 personas (55.839 y 58.988 habitantes para Pradera y Florida, respectivamente). Luego, se estima que 16,53% del total de habitantes de los dos municipios (11,11% Pradera y 21,59% Florida) se pueden identificar como población campesina³⁷.

La condición de campesino en la ZE desde un punto de vista analítico, es producto de su praxis histórico-cultural, social, política y económica, de su irreductible relación con la tierra y de sus luchas por configurar el territorio, fenómenos que corresponden con el segmento 2.2 de este trabajo.

En otras palabras, en el campesinado de la ZE existe una relación vital, de trabajo, con la tierra y el territorio. Esta relación también es política, económica,

³⁷ Cálculos propios con base en información estadística del IEI (2019). Condiciones de la tenencia y acceso a la propiedad de la tierra de las mujeres campesinas de Tuluá, Pradera y Florida en el Valle del Cauca. Santiago de Cali: Pontificia Universidad Javeriana. p. 17 y 18.

cultural y social, de la que deviene una forma de producción agropecuaria para el autoconsumo de la familia y la comercialización de excedentes de producción.

Siguiendo los estudios de Bartra (2008), el campesinado de la ZE –como el resto del campesinado colombiano-, es el resultado de la hibridación cultural de blancos criollos, indígenas y afrocolombianos de distintos pueblos, un campesinado mestizo, que conjuga las historias, las herencias y las luchas de “estos tres mundos”.

Para Bartra, de acuerdo a lo propuesto en el segmento 2.2, la condición de campesino va más allá del factor económico de la producción. Para el autor es central la decisión del campesino de asumir su condición. Esto implica la decisión de participar en la lucha por la tierra, el territorio, la producción agropecuaria, la distribución justa, la participación política, la recuperación de su identidad y la disputa por la sobrevivencia de su cultura (Bartra, 2008, p. 10 y 11). De ahí que se infiera que el campesino de la ZE es un sujeto que se constituye históricamente en sus luchas.

En Pradera y Florida los campesinos conviven con trabajadores asalariados del corte de caña (llamados corteros), de los ingenios azucareros Riopaila – Castilla, Mayagüez, La Cabaña y Providencia, cuya mano de obra es provista principalmente por afrocolombianos y campesinos mestizos, que perdieron su condición producto de la expansión de la agroindustria. En tanto proletarios agrícolas de la agroindustria de la caña, están conminados a residir en la zona plana, habitando, -la mayor de las veces- en sectores periféricos de los municipios de Pradera y Florida. Por su parte, el grueso de la población campesina de estos municipios, reside en la zona rural media y alta, hacia la ladera de la vertiente occidental de la cordillera central.

Ocasionalmente los campesinos que residen en el piedemonte de la cordillera o los que se ubican más cerca de la zona rural plana pueden cumplir labores en la industria de la caña, como jornaleros temporales en oficios de mantenimiento de cultivos más que en el corte, en tanto que en esta región de Colombia se cosecha caña durante todo el año; por ello, la agroindustria azucarera requiere una

cantidad de asalariados para el corte (corteros) estable durante todo el año. La condición de producción de caña permanente en el todo el valle geográfico del río Cauca, es producto de factores bio-climáticos y edáficos. De otro lado, hace que la agroindustria de la caña en esta región de Colombia se distinga del resto de la agroindustria azucarera de Latinoamérica (Cenicaña, 1995, p.357), que principalmente presentan cosechas estacionales o zafras, lo que motiva que el control de la tierra y la configuración territorial sea significativamente relevante para la élite agroindustrial.

Ante las dificultades para modificar estructuralmente el régimen agrario³⁸, el campesinado que habita en la ladera –cuyos suelos son menos fértiles que los de la zona plana- ha podido resistir y construir iniciativas para su reafirmación, por la confluencia de factores sociales, políticos, culturales, económicos y territoriales.

Uno, socialmente: el campesinado ha construido redes familiares, vecinales, comunitarias y organizativas en el nivel territorial. Estas redes son un componente sustancial para su subsistencia, toda vez que intervienen en el desarrollo de la producción agropecuaria, la transformación de los productos y su comercialización. Pero también porque a partir de estas redes se ponen en marcha procesos de planificación del territorio, de participación política, de conservación de la naturaleza y de reforma agraria de hecho. Así lo establecen conceptualmente los análisis del ICANH (2020) al respecto del campesinado colombiano.

Estos constructos sociales propician la reproducción de vínculos de solidaridad que no necesariamente están marcados por el capital, siendo indispensables para disputar la territorialización campesina en mejores condiciones al bloque histórico de poder, como lo indican los estudios de Zibechi (2012) y Rosset & Martínez (2016), citados por Guzmán (2019).

³⁸ El Bloque Histórico de Poder se ha opuesto a la puesta en marcha de programas institucionales de reforma agraria o, en el argot del Acuerdo Final de Paz, de la implementación efectiva de la Reforma Rural Integral –RRI-, como lo demuestran los estudios de CERAC

Dos, políticamente: el campesinado de la ZE corresponde a los análisis realizados por el ICANH (2020) y Bartra (2008), en tanto sujeto constituido socio-históricamente a través de su doble lucha: por legitimarse como sujeto político y por su pretensión de construir una territorialidad coherente con sus intereses de reafirmación de su tejido social, su cultura, su economía y sus formas políticas.

Este escenario político de lucha por la territorialidad y por el reconocimiento del campesinado como sujeto político, puede entenderse como una acción colectiva por el reconocimiento político, jurídico y fáctico, tanto por parte de las entidades del Estado, por los gremios, como por los campesinos y demás pobladores rurales. Así mismo, representa un sistema de acción que asocia orientaciones y significados plurales, que expresa la forma de opinión del campesinado excluido (pero también de otros segmentos de la sociedad no necesariamente rurales, como intelectuales y trabajadores que respaldan al campesinado), en el que participan individuos colectivamente combinando diferentes orientaciones y actores (Melucci, 1999, p. 13).

Siguiendo a Tarrow (1997), esta acción colectiva puede denominarse contenciosa, en vista que representa una disputa política por el territorio y por el reconocimiento de derechos del campesinado ante el bloque histórico de poder, misma que se ha caracterizado por un amplio repertorio de luchas y movilizaciones, que incluyen paros (huelgas), tomas de entidades gubernamentales, bloqueos de vías de comunicación, ocupación de tierras a través de asentamientos, incidencia en espacios institucionales de participación³⁹.

³⁹ Esto se puede evidenciar en la incidencia de las organizaciones sociales y comunitarias de los campesinos de Pradera y Florida (JAC, Astracava y otras organizaciones) en los escenarios de planificación institucionales, como es el caso de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), Consejos de Planeación Territorial (CTP), Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD), el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) derivado del truncado proceso de implementación del PDET de la RRI.

En conjunto, el campesinado colombiano y su acción colectiva contenciosa disputó la apertura de una Estructura de Oportunidades Políticas (EOP)⁴⁰ a través del AFP, debido a que éste proyectaba la realización de reformas democratizadoras del régimen agrario y la participación política, en favor de una territorialización campesina.

La EOP abierta por el campesinado, tuvo un corto periodo de duración, toda vez que el bloque histórico de poder reaccionó a través de un repertorio complejo y multiforme que incluyó: primero, represión y persecución violenta al campesinado, como lo señalan los informes del CINEP-PPP (2013, p. 17-19) y el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI) de la Universidad Nacional de Colombia (2018); segundo, la dilación a los compromisos adquiridos con el campesinado que ha participado en sendas movilizaciones de la última década (López, 2015, p. 169) y; tercero, a través de la des-implementación o ralentización extrema del AFP (Kalmanovitz, 2020)⁴¹.

La acción colectiva también se ha realizado hacia el interior de las comunidades, en torno al fortalecimiento de las capacidades propias, como ocurre con la recuperación, construcción y conservación de la cultura y la economía propia, a través de labores pedagógicas en torno al fortalecimiento de sus organizaciones sociales, comunitarias y políticas, entre los que se destacan los Encuentros de Sabores y Saberes Campesinos (VII, VIII y X y XI), el proceso de pedagogía por las ZRC y la Paz, que impulsó el voto por el Sí en el Plebiscito por la Paz (de octubre 2 de 2016) y los procesos de cualificación interna, entre otros, como se puede ver en las ilustraciones

⁴⁰ La EOP, imbrica, según McAdam (1999): “el grado de apertura relativa del sistema político institucionalizado, la estabilidad o inestabilidad de las alineaciones entre elites, la presencia o ausencia de aliados entre las elites y la capacidad del Estado y su propensión a la represión”.

⁴¹ El Senado de Colombia en noviembre 24 de 2020 debatió acerca del incumplimiento del Acuerdo de Paz por parte del gobierno del presidente Iván Duque Márquez y la creciente ola de asesinatos a dirigentes sociales y defensores de derechos humanos.
<https://www.senado.gov.co/index.php/prensa/noticias/2085-senado-debate-incumplimiento-del-acuerdo-de-paz-y-asesinatos-de-lideres-sociales>

Ilustración 7. Afiches del encuentro de Sabores y saberes campesinos. y
Ilustración 8. Fotografías de muralismo por la ZRC y la paz. Pradera y Florida .

Ilustración 7. Afiches del encuentro de Sabores y saberes campesinos.



Fuente. Archivo Astracava-CCVC (2012-2019)

Ilustración 8. Fotografías de muralismo por la ZRC y la paz. Pradera y Florida



Fuente. Archivo Astracava – CCVC (2016)

Tres, Culturalmente: el campesinado ha estado conminado a aprender a habitar y producir los suelos de ladera. En Foster, un verdadero aprendizaje de formas socioculturales, políticas y económicas (1964, p. 24 y 25). El campesino reproduce y modifica sistemas de valores de acuerdo a los contextos cambiantes, mismos que están en relación con las orientaciones cognitivas determinadas por la transformación social de la naturaleza y del individuo (Foster, 1964, p. 28,30,31). Este aprendizaje contextual es funcional a la cultura campesina. Para Foster (1964) es un instrumento que posibilita las relaciones personales. Luego, la cultura y en este caso, la cultura campesina puede entenderse como

“un gran banco de recuerdos en el que se almacenan los conocimientos, al que acudimos inconscientemente para orientarnos en la cotidianidad, la cultura nos proporciona datos para entender anticipadamente el comportamiento de los demás y conocer la forma de responder a ello” (Foster, 1964, p. 34).

Cuatro, económicamente: la subsistencia del campesinado desde este punto de vista económico deviene de los estudios de Chayanov y Amín & Vergopoulus, como quiera que el campesinado de la zona de ladera de Pradera y Florida, para asegurar su reproducción, ha aumentado su auto-explotación en contextos adversos como lo indica Chayanov (1974).

Coincidiendo con el autor ruso, para Amín & Vergopoulus la economía campesina, convive en condiciones de subordinación con el modo de producción capitalista (1980, p. 40), no obstante, el campesinado ha logrado adaptarse al contexto de residir en zonas de ladera en pequeñas áreas (5,28% y 8,76% del área agrícola total en Pradera y Florida, respectivamente)⁴² y resistir la competencia capitalista porque puede aceptar remuneraciones más bajas que la competencia capitalista. La anulación del valor de la renta de la tierra y la remuneración del trabajo campesino por debajo la remuneración del proletario agrícola explican el fenómeno (Amín & Vergopoulus, 1980, p. 40 y 41).

El campesinado de la ZE es similar al descrito por Shanin, por cuanto producen principalmente para el autoconsumo, trabajan con herramientas simples y la mano de obra de la que dependen es constituida por su familia, siendo relativamente independiente del mercado, razón que le permite sobrevivir reduciendo sus niveles de consumo. Su relación con la tierra, está determinada más por la tradición que por su carácter legal (Shanin, 1979, p. 215-217).

Para Shanin en la economía campesina hay una relación indivisible entre familia y granja (finca en el argot de la ruralidad colombiana). La finca tiene una doble función, la de ser una unidad de producción y de consumo, el consumo define la mano de obra familiar y sus actividades. Esta función dual explicaría que el

⁴² Ver el Cuadro **1** y las Ilustraciones

Ilustración 5. Variación del porcentaje de área controlada en relación al tamaño de la propiedad de la tierra en los municipios de Pradera y Florida.

Ilustración 6. Variación del porcentaje propietarios en relación al tamaño de la propiedad de la tierra en los municipios de Pradera y Florida..

interés de maximización de ganancias en la economía campesina sea más la excepción que la norma (Shanin, 1979, p. 217).

En términos productivos el esquema realizado por los campesinos de la ZE sigue algunos de principios agroecológicos propuestos por Reijntjes, Haverkort y Waters-Bayer (1992), citados por Álvarez et al (2014),

uno, diversificación vegetal y animal en cuanto a especies o genética en tiempo y en espacio; dos, reciclaje de nutrientes y materia orgánica, optimización de la disponibilidad y balance del flujo de nutrientes; tres, provisión de las condiciones edáficas necesarias para el crecimiento de cultivos, optimización del uso de materia orgánica y estímulo a la biología del suelo; cuatro, minimización de pérdidas de suelo y agua, conservación de la cobertura, control de la erosión y manejo del microclima; cinco, minimización de pérdidas por insectos, microorganismos patógenos y malezas, con estímulo a la fauna benéfica, antagonistas y la alelopatía; y seis, aprovechamiento de sinergias plantas-microorganismos, planta-planta, plantas-animales y animales-animales (2014, p. 59).

Los estudios realizados por las alcaldías de Pradera (Diagnóstico Integral Rural Participativo, 2015) y Florida (Plan de Desarrollo Municipal de Florida, 2016), son coincidentes con los hallazgos de Shanin. En efecto demuestran que: tanto la producción agrícola de los campesinos⁴³, como la producción pecuaria⁴⁴ tienen por objeto el autoabastecimiento de la familia. Sin embargo, los volúmenes de excedentes de producción regularmente suelen ser mayores a las posibilidades de consumo de la familia.

El comercio de excedentes puede tomar dos vías: primero -y principalmente- la comercialización en el mercado local y regional, siendo el mercado el mecanismo que define los precios de los productos, toda vez que las posibilidades de llevar

⁴³ La producción agrícola está fundada en café, musáceas (plátano y banano), frijol, maíz, frutas varias (cítricos, mora, granadilla, maracuyá, guayaba, guanábana, anones, entre otros), hortalizas, pasturas y caña panelera.

⁴⁴ La producción pecuaria se basa en ganadería bovina criolla de doble propósito (leche y carne), que prevalece en las zonas más altas mientras que la de especies menores (cerdos, gallinas, pollos, conejos y cuyes) es indistinta en las zonas altas y medias. El ganado equino se tiene como bestia de carga y transporte, los bueyes son poco usuales y se usan como bestias de tiro.

a cabo procesos de transformación y agregación a los productos agropecuarios son limitadas. En segundo lugar, se presentan intercambios con los vecinos y la familia ampliada (tíos, primos, sobrinos, etc.).

Un fenómeno particular ocurre con el café que, adquirido mayoritariamente por las cooperativas subregionales de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia no abastece la industria nacional de café, sino que se destina vía exportación al mercado internacional⁴⁵, que en últimas es quien termina definiendo el precio del café (Steiner, Salazar, & Becerra, 2015, p. 107,109).

La economía campesina realizada en la ZE, depende inexorablemente de la estructura y características de la propiedad de la tierra, misma que se puede definir como un factor determinante en la afirmación del campesinado como sujeto social y político.

Para indagar acerca del peso específico de la propiedad de la tierra en los campesinos de la ZE, esta investigación estimó preciso cruzar tres variables: primero, el concepto de Unidad Agrícola Familiar (UAF) del desaparecido Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER- del Ministerio de Agricultura de la República de Colombia; segundo, la información sobre la distribución de la propiedad de la tierra de acuerdo a rangos de tamaño en Pradera y Florida que se reportan en el

⁴⁵ De acuerdo a fuentes de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, el total de sacos producidos en el país en el año 2020 fue de 13.890 sacos de 60 kilos, de éstos se exportaron 12.527 es decir el 90,18% (Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, 2021).

Cuadro 1 y; tercero, la percepción de ingresos estimada para una familia campesina producto de sus actividades económicas en la finca, retomando la investigación del IEI⁴⁶.

La UAF es definida como el área de tierra medida en hectáreas que requiere una familia campesina para generar al menos dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir aproximadamente US \$526/mes⁴⁷ para una familia campesina (Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER- Ministerio de Agricultura, 2013, p. 1-4)⁴⁸.

Los tamaños de UAF para Pradera y Florida en la zona de ladera corresponden a áreas comprendidas entre 9–13 ha para alturas entre 1.000 y 2.000 msnm y entre 17-22 ha para alturas entre 2.000 y 2.500 msnm según la Resolución 041 de 1996 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria –INCORA-⁴⁹.

Aquello significa que, una familia campesina residente en la zona de ladera entre los 1.000 y 2.000 msnm debe contar con al menos 9 ha para generar un salario mínimo, mientras que, si se ubica por encima de los 2.000 msnm, la familia debe poseer un área igual o superior a 17 ha.

Aunque no se tiene información estadística sobre cómo se distribuyen los propietarios y la propiedad en las zonas altas y medias en los municipios Pradera y Florida, si se extrapola la información presentada en el

⁴⁶ Un estudio detallado debería profundizar en el acceso a riego, drenaje, fertilidad del suelo, tipo de cultivos, rendimientos de los cultivos, convivencia comunitaria y organización campesina, procesos de transformación y comercialización, infraestructura productiva, entre otros elementos.

⁴⁷ A la tasa de cambio de agosto de 2021.

⁴⁸ El uso de la categoría de UAF en Colombia data del año 1961 con la expedición de la Ley 135 de 1961, la ley 160 de 1994, vigente hasta la fecha, retomó los principios de la UAF que se han venido desarrollando en la normatividad colombiana.

⁴⁹ El INCORA se transformó en Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) por decreto presidencial en 2003 y en 2016 en Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Cuadro 1, se encuentra que, al menos 70,85% y 76,29% de las familias campesinas de Pradera y Florida, respectivamente, acceden a predios cuyos tamaños son menores de 5 ha, encontrándose 4 ha por debajo de las 9 ha el límite inferior de una UAF de acuerdo a la normatividad colombiana⁵⁰.

Si se tiene en cuenta la información del IEI, la situación empeora. Esto a razón de que, el 77,2% de las mujeres y el 68,6% de los hombres de Pradera y el 80,3% de las mujeres y el 79.6% de los hombres en Florida son propietarios de fincas con tamaños menores de 3 ha (2019, p. 24).

El IEI identificó que la subsistencia del campesinado con bajos ingresos usualmente menores a un salario mínimo mensual (SMM) que equivale aproximadamente US \$263/mes es generalizada en la ZE (2019, p. 57). Según cifras de la alcaldía de Pradera, el 71,6% de las familias campesinas generan ingresos inferiores a un SMM y solo el 10,4% de la población campesina supera un SMM, la fracción de población restante no lleva registros de la percepción de salarios o la generación de ingresos (2015, p. 49)⁵¹.

Relacionando estas tres premisas se tiene que los tamaños de propiedad de la tierra en zonas de ladera son insuficientes para el autoabastecimiento alimentario y para la satisfacción de las necesidades de consumo, por lo cual los campesinos recurren a aumentar los niveles de auto explotación señalados por Chayanov (1974, p. 12).

Para ello, las familias campesinas incrementan la venta de su fuerza de trabajo a vecinos y/o aumentan la intensidad del sistema productivo (finca/granja) la mayor de las veces a través del establecimiento de sistemas productivos de monocultivo de café o pasturas para ganado de leche que transformaron la finca (granja) tradicional campesina en subsidiaria de la agricultura industrial. La diversificación de la producción agropecuaria viene ganando fuerza y ocurre en

⁵⁰ En Pradera, la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC), identificó que el promedio de tamaño de la propiedad de la tierra en la zona alta y media del municipio es de 3,44 ha (2017, p. 17)

⁵¹ No se cuenta con información estadística de Florida.

la minoría del campesinado en la ZE, principalmente en los sectores con mayor nivel de politización, es decir entre los socios de organizaciones como Astracava.

Bajo esta circunstancia en la ZE la tendencia es la sincretización de la mayoría del campesinado en la agricultura capitalista, como quiera que éste mantiene la propiedad formal de la tierra, pero ésta se usa para la producción de materia prima para la industria, bajo modalidades de producción agropecuarias típicas del capitalismo.

En consecuencia, en la familia campesina se presentan paralelamente tanto la afectación de su autonomía en la producción agroalimentaria, como la erosión de su condición de campesino, toda vez que éste se transforma en un maquilador agrario de materias primas para el mercado, “quien controla la comercialización de los productos” (Amín & Vergopoulos, 1980, p. 41).

Esta metamorfosis del campesino en productor rural de materias primas, es un fenómeno histórico que se aceleró con la Revolución Verde desde los años sesentas del siglo XX hasta la fecha.

Los propósitos centrales de la Revolución Verde fueron tres: uno, incrementar la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, dos, reducir los costos del proceso productivo a través de modelos de producción industrial en la agricultura y tres, mantener la estructura de la propiedad de la tierra, solucionando los problemas de la producción intensificación del sistema productivo.

Para Hecht (1999) el éxito de la Revolución Verde se dio por el aumento de la productividad agropecuaria, que imbricó cuatro procesos: 1. La ampliación de la desigualdad por la centralización deliberada de los esfuerzos económicos e institucionales en los productores más grandes, propietarios de bienes de capital que lograron concentrar de manera violenta las tierras más fértiles y mejor irrigadas. 2. La desaparición de las formas tradicionales de acceso a la tierra y las relaciones socioeconómicas entre los campesinos (mediería, por ejemplo). 3. El acelerado control cultural del campesinado que ocasionó la disminución de la variabilidad genética por la expansión de monocultivos que condujo a una

agricultura más frágil y dependiente de los insumos externos. 4. El incremento de los costos de producción de difícil lidia para los campesinos, entendidos como los productores más pobres (Hecht, 1999, p. 29).

Siguiendo a Batalla, se podría decir que el desarrollo del capitalismo en la agricultura bajo el esquema de la Revolución Verde, aceleró la imposición de dispositivos de control cultural que condujeron al campesinado a una erosión de su autonomía, un componente sustancial de su cultura.

Parafraseando a Batalla, se podría afirmar que el campesinado ha sufrido tres procesos culturales: de un lado, la resistencia a la imposición cultural; de otro, la imposición cultural al perder la soberanía en la toma de decisiones sobre la tierra y la producción, cuando pasó a producir para la industria y a la postre, a una cultura enajenada por quienes las condiciones les llevaron a proletarizarse (1988, p. 20).

En el primer caso, los campesinos se han movido entre la imposición y la resistencia “el grupo subalterno preserva los contenidos concretos de su cultura autónoma y la defensa de la costumbre puede ser implícita o no consciente” (Batalla, 1988, p. 14). Esta defensa de la cultura campesina, con proyección para su reproducción y reafirmación, se gestiona a través de la iniciativa de constituir ZRC, en tanto figura de territorialidad campesina, en los procesos de recuperación de tierras (sobre lo que se hablará más adelante) y en el trabajo cotidiano para la recuperación de saberes, sabores y semillas que se expresan a través de los encuentros mencionados líneas arriba.

En el segundo caso, la aculturación derivó en un tipo de campesinado que se especializa en la producción de monocultivos para la industria, como sucede con el café, bajo el modelo impuesto por la Federación Nacional de Cafeteros, o la producción hortofrutícola, ligadas a los mecanismos técnicos de la Revolución Verde. Dicho de otro modo, las decisiones del campesinado están supeditadas a las que se imponen por la agricultura industrial, que paralelamente maquila la producción de la población rural y externaliza los costos de producción, alienando el trabajo de la familia. En consecuencia, la agricultura familiar es sincretizada y,

por ende, funcional a la teleología de la producción agropecuaria industrial (Silva, 2013, p. 2).

Al relacionar la Teoría del control cultural de Batalla a este análisis sobre el campesinado se tiene que, en la agroindustria y en la agricultura familiar subsidiaria de aquella, la libertad de acción de los actores, proletarios y agricultores, es restringida por los propietarios del capital y por el mercado, en tanto los dos producen para satisfacer el mercado, como trabajo alienado, limitándose las capacidades de negociación tanto de obreros como de agricultores familiares (1988, p. 14), siendo más crítico el caso de quienes se proletarizaron.

Por su parte, los agricultores familiares (antes campesinos) se mueven entre la supresión en el que “el grupo dominante prohíbe o elimina espacios de la cultura propia del grupo subalterno” y la imposición “introducción de elementos culturales ajenos en el universo cultural del grupo étnico” (Batalla, 1988, p. 14).

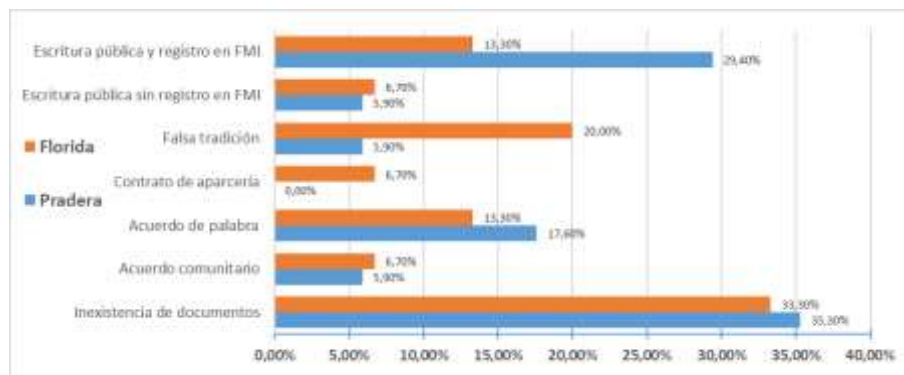
Este análisis es coherente con la propuesta de Heynig, para quien la Revolución Verde es funcional a la formación de dos modos de producción agrarios dicotómicos, el complejo agroindustrial, del cual la agricultura familiar es subsidiaria y la agricultura del campesinado (1982, p. 135).

Estas dos formaciones: la agricultura industrial (de la cual, como se ha dicho, la agricultura familiar es subsidiaria) y la agricultura campesina, existen en relación inversa, aquello implica que la hegemonía de la primera, provoca la descomposición de la segunda.

En este proceso, la propiedad sobre la tierra juega un papel preponderante, dado que, el campesinado de la ZE controla áreas significativamente menores a las de la agricultura industrial. Las capacidades de incidencia del campesinado en la configuración del territorio, es producto de una estructura asimétrica en la distribución de la propiedad de la tierra y por las características de la propiedad rural, en las que prima la informalidad de la tenencia. Como puede verse en la Ilustración 9. Formas de acceso a la propiedad de la tierra en Pradera y Florida,

en el campesinado existen nueve formas diferentes de acceder a la tenencia de la tierra, de acuerdo a investigaciones del IEI.

Ilustración 9. Formas de acceso a la propiedad de la tierra en Pradera y Florida⁵²



Fuente. Construcción propia con información del IEI (2019 p. 57)

Con respecto a la Ilustración 9, se puede decir que prima la informalidad sobre la posesión de la tierra en la ZE. De sumarse las formas de acceso a la tierra se tendría que, cerca del 30% de los propietarios en Pradera y el 10% en Florida son propietarios formales/legales, los restantes 70% en Pradera y 90% en Florida acceden de manera irregular. Se puede observar también la importancia que al parecer otorgan los campesinos a los acuerdos comunitarios y de palabra para legitimar la propiedad.

La existencia o no de propiedad formal/legal -“de *lure*”- está determinada por la conjunción de un título inmobiliario notariado y del registro de Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) . Esta conjunción certifica: primero, la condición de propietario y segundo, informa sobre las transacciones de compra/venta y ocupación de la tierra desde que dejara de ser un baldío de la nación por acción de la titulación.

Sin ahondar en la materia podríamos describir cuatro problemas derivados de la ausencia de propiedad formal sobre la tierra:

1. Desconocimiento estatal de la historicidad de los procesos de ocupación. La informalidad en la tenencia impide que las instituciones del Estado reconozcan

⁵² FMI: Folio de Matricula Inmobiliaria, documento que complementa la escritura pública y cuyo peso específico para demostrar la titularidad de un predio es determinante.

que la ocupación campesina tiene una historicidad, ésta entendida a la manera de Lefebvre, como el proceso de transformación de la naturaleza y del sujeto por el trabajo, en este caso, el sujeto campesino, que genera formas y sistemas, equilibrios relativos y momentáneos, estructuras provisionalmente estables (1969, p. 18).

Los cambios/transformaciones construyen no solo infraestructura productiva (culturización de tierras) sino también tejido social producto del trabajo familiar y comunitario. La ausencia de reconocimiento por parte de las entidades del Estado ha derivado en la negación del derecho de los campesinos participar de los procesos de formalización de la propiedad.

Pero más complicado aún, ha sido el establecimiento de figuras normativas de Ordenamiento Territorial por parte de organismos estatales, como la Reserva Forestal de la Cordillera Central, constituida a través de la Ley 2 de 1959, que afecta a todos los campesinos residentes en “una zona de 15 kilómetros hacia el lado Oeste, y otra, 15 kilómetros hacia el este del divorcio de aguas de la Cordillera Central” (Congreso de Colombia, 1959, p. 1), pero que viene siendo reglamentada de manera regresiva en términos de derechos adquiridos. esta situación contraría el espíritu de la normatividad colombiana, pues los primeros asentamientos campesinos en la ZE datan de principios del siglo XX, mismos que se aceleraron en la década de los cuarenta de este siglo producto de La Violencia, como lo refieren las investigaciones de IEI de la Pontificia Universidad Javeriana (2019, p. 49) y ANZORC (2017, p. 3).

Los campesinos que habitan en las zonas restringidas por definición de las entidades en el Área de Reserva Forestal de la Cordillera Central, temen a la extinción de su derecho de dominio, es decir, que se les expropie o prohíba la realización de prácticas agropecuarias. Este temor se fundamenta en lo sucedido en el oriente del país, en donde decenas de familias campesinas residentes en

áreas de conservación fueron desalojadas por la acción estatal, misma que destruyó sus medios de subsistencia⁵³ y les criminalizó judicialmente⁵⁴.

2. Conflictos entre vecinos y conflictos interétnicos. La falta de claridad sobre lo propio y lo ajeno agudiza los conflictos entre vecinos, conflictos que son indistintos al tamaño de la tenencia/propiedad de la tierra pudiéndose presentar entre pequeños, medianos y grandes productores. Para Foster, los conflictos por tierras están en el centro del asunto y pueden fomentar ambiciones y egoísmos (Foster, 1964, p. 49).

Otra consecuencia de la ausencia de formalidad/legalidad en la tenencia de la tierra ha conducido a una especie de discriminación positiva en favor de comunidades indígenas principalmente, circunstancia que se ha presentado por el momento exclusivamente en el municipio de Florida y ha aflorado los conflictos interétnicos entre indígenas de la etnia Nasa y campesinos, sin que hasta el momento se haya dado una solución a la problemática, así lo señala el campesino Isidro Mendoza para quien “el conflicto parte de la toma de predios de las comunidades indígenas a los predios de los campesinos (...) lo otro es no respetar la parte, el nivel campesino [sic]” (REMAP, 2017).

3. Insuficiente apoyo institucional. El acceso al apoyo estatal para la implementación de proyectos de distinto tipo se ve limitado, porque el Estado está impedido a invertir recursos en predios privados que no cuenten con un título formal de propiedad, de hacerlo puede llegar a ser demandado. Un proceso similar ocurre con la cooperación internacional.

4. Dificultades para establecer arraigo. Los impedimentos en torno a la legalidad/formalidad en la tenencia de la tierra generan desconfianza en las

⁵³ Quemaron casas y herramientas de campesinos en el Parque Natural el Chiribiquete. Julio 10 de 2019. En: <https://www.contagioradio.com/queman-casas-y-herramientas-de-campesinos-en-el-parque-natural-el-chiribiquete/>

⁵⁴ El 25 de abril miembros de la Policía antinarcóticos señalaron a 11 personas, cuatro de ellos niños, de cometer delitos ambientales. En: “Denuncian falso positivo judicial en captura de campesinos en el Parque Nacional Chiribiquete”. Mayo 3 de 2019. En: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/denuncian-falso-positivo-judicial-en-captura-de-campesinos-en-el-parque-nacional-chiribiquete-articulo-853626>

familias campesinas para invertir energía y recursos en la adecuación de la tierra y el establecimiento de una infraestructura productiva, disposiciones que dan cuenta de un limitado sentido de pertenencia con la tierra. En otro sentido, las familias campesinas optan por desbrozar y culturizar un terreno, adecuándolo a condiciones de cultivo o incluso invirtiendo más trabajo y capital para venderlo a un tercero campesino o a un empresario, bien sea por voluntad propia o por coacción.

Esta relocalización y reinicio continuo del proceso de adecuación productiva de la tierra por parte de la familia campesina se puede dar de dos modos: en el primer caso, cuando hay relocalización voluntaria, el proceso de valorizar baldíos/tierras ociosas para su posterior venta, se vuelve un modo de vida de la familia campesina.

En el segundo caso, la relocalización es más un desarraigo/desplazamiento forzado, que desarrolla la espiral de la valorización de las tierras sustentada en la guerra y en los mecanismos jurídicos descrita por Fajardo, una de las modalidades de acumulación por desposesión, que se determina como la causa histórica de la consolidación del latifundio en Colombia. Si bien este fenómeno se ha sufrido con menor intensidad en esta región del Valle del Cauca, por su importancia sociológica y por su agudo impacto en otras regiones del departamento y del país no puede pasar por desapercibida⁵⁵.

En este contexto la lucha, primero, por el acceso a la tierra y por su formalización/legalización y, segundo, por la configuración del territorio, han sido relevantes para el campesinado. En esta investigación se han retomado las luchas de dos organizaciones campesinas hermanas, la Coordinación Campesina del Valle del Cauca (CCVC), una plataforma de convergencia de diferentes organizaciones campesinas en el departamento y, la Asociación de

⁵⁵ El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) publicó dos informes sobre la acumulación por desposesión de la tierra en el Valle del Cauca: Bloque Calima de las AUC depredación paramilitar y narcotráfico en el suroccidente colombiano (2018) y Patrones y campesinos (2014).

Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (Astracava)⁵⁶ que hace parte de la CCVC. Esto a sazón de que los campesinos de la ZE condensaron sus aspiraciones de tierra y territorio a través de acciones de hecho y en pliegos de exigencias ante el gobierno nacional y departamental en los procesos de movilización que vienen realizando desde 2004, que se describen a continuación.

3.3 La lucha del campesinado por la tierra.

Anteriormente se propuso que el bloque histórico de poder ha impedido adelantar procesos de reforma agraria en tierras valorizadas por la agroindustria de la caña en la zona plana y en las zonas de ladera. Este impedimento a la democratización de la propiedad de la tierra en la ZE, produjo que los campesinos se propusieran acceder a la propiedad de la tierra por vías de hecho y avanzar en la configuración de su territorio a través de sus propios medios, con la finalidad de avanzar en el diálogo institucional hacia posibilitar la legalización de la propiedad y principalmente, lograr mayores niveles de autonomía en el ejercicio político de construcción del territorio.

Estos procesos se han desarrollado en un contexto en el que el bloque histórico de poder -que controla el gobierno y las entidades competentes en la materia- se niega a la democratización de la propiedad por la imbricación de cinco factores:

⁵⁶ El campesinado se ha organizado en Juntas de Acción Comunal (JAC) -una figura jurídica creada por iniciativa del gobierno nacional en los años cincuenta, un campo de disputa en los años sesenta entre gobierno y campesinado, cuyas iniciativas han oscilado en función de la correlación de fuerzas- y en asociaciones campesinas de distinto orden y área de influencia varias de ellas convergieron en 2004 en la Coordinación Campesina del Valle del Cauca (CCVC), de la cual surgió la que podría ser la organización campesina con mayor iniciativa política en el centro y sur del Valle del Cauca de los últimos 30 años, la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (Astracava) en el año 2007. Astracava es una organización campesina filial de la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro) y de la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (Anzorc), integrantes de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones Campesinas (CLOC) y de La Vía Campesina Internacional (LVCi). Astracava se define como una organización departamental de primer grado, que se rige por el Código Sustantivo del Trabajo. Entre los objetivos principales de la asociación se tienen la lucha por la reforma agraria, la cualificación y el fortalecimiento organizativo de sus integrantes, la protección de los derechos humanos y los derechos del campesinado, la conservación del medio ambiente, la constitución de ZRC, la participación política y la construcción de la paz con justicia social (Astracava, 2007).

Primero, dado que el reconocimiento del derecho a la propiedad de la tierra devendría en un mayor empoderamiento del campesinado, una afirmación o reforzamiento institucional de la alteridad, la libertad, la autonomía y la territorialidad campesina. Un fenómeno que afecta los intereses de las corrientes más reaccionarias de la sociedad colombiana, para quienes la dependencia y el atraso de las poblaciones campesinas representa una forma de mantenerse y perpetuarse en el poder.

En efecto, el campesinado de la ZE -organizado en Juntas de Acción Comunal (JAC), la CCVC y Astracava-, ha abanderado la lucha por la reforma agraria, en tanto se reconoce y pertenece a una clase social que “se ha ganado a pulso su lugar en la historia” (Bartra, 2008, p. 11). Una clase social que se plantea en disputa contra el poder y su ordenamiento económico, político, social y cultural del territorio.

De este modo, el sujeto campesino se constituye en contra-finalidad a la teleología del proyecto capitalista que modela y gestiona su descomposición y/o sincretización. Siguiendo a Bartra (2008), el campesinado ha adquirido conciencia de lo que es y representa en los planos cultural, social, económico y político. Desde este punto de vista, el campesinado disputa la reproducción de los modelos político – clientelares de los aparatos gubernamentales e instituciones estatales controlados por el bloque histórico de poder.

Segundo, la comprensión del campesinado como clase que lucha por la tierra y el territorio, supone la disputa de sus intereses de clase que controvierten aquellos del sector agroindustrial cañero. Para este sector, el territorio rural en la zona de ladera, debe configurarse en función de la ampliación de las zonas de cobertura vegetal hacia garantizar el permanente abastecimiento de agua para el riego de cultivos de caña, de ahí su oposición tanto al asentamiento legal y digno del campesinado, como al avance de la territorialización campesina.

El interés de la agroindustria coincide con la pretendida metamorfosis institucional del campesinado. Ésta modela un nuevo sujeto rural coherente con los objetivos de la nueva ruralidad, que diluye la relación del campesino con la

tierra y fomenta nuevas relaciones en las que el empresario rural (antes campesino) deja de garantizar la soberanía alimentaria y se convierte en proveedor de servicios turísticos, vigilante de predios privados vacacionales, constructor de casas de vacaciones, empleado doméstico o prestador de servicios varios, entre otras funciones, que le escinden del trabajo directo con la tierra, negando la posibilidad de conservar la economía y de reafirmar la cultura campesina.

Tercero, la ya mencionada espiral del despojo ha sido funcional a los objetivos teleológicos del capitalismo en la agroindustria, su amplificación y reproducción en el nivel nacional instrumentalizó “la violencia legítima del Estado” en los periodos conocidos como La Violencia (1944-1960) y el Conflicto Social y Armado (1964–actualidad), como quiera que el contexto de guerra, según Moncayo (2015), permitió al bloque hegemónico de poder dominante maximizar la acumulación de capital por despojo y paralelamente negar sistemáticamente los derechos de la población campesina.

Esta afirmación tiene constatación en el hecho de que Colombia es una de las naciones con mayor número de desplazados internos del mundo, la mayoría de ellos provenientes de los sectores rurales (El Tiempo - Redacción Justicia, 2019). Así mismo explica, por un lado, el deliberado desinterés –ausencia de voluntad política- del bloque histórico de poder de resolver el conflicto, y por otro, su necesidad de perpetuar tanto del régimen agrario (estructura y características de la propiedad de la tierra), como de la configuración del territorio en función de la agroindustria, en un contexto de violencia recrudecido por el involucramiento de carteles del narcotráfico.

Cuarto, por el aumento del precio de la tierra consecuencia de la intromisión de economías ilegales, circunstancia que distorsionó el mercado de la tierra que descompuso la pequeña propiedad para el lavado (blanqueado) de activos ilícitos en dos vías, hacia la formación de haciendas principalmente de tipo ganadero (IEI, 2019, p. 68).

Por otra parte, en las zonas medias bajas de Pradera y Florida, en especial en el corregimiento de San Isidro, se viene presentando un fenómeno de subdivisión de la propiedad rural para la formación de fincas de recreo y esparcimiento. Producto de este fenómeno, el precio de la tierra ha presentado elevación de su valorización y de la demanda en el mercado. En un mercado signado por la especulación, las posibilidades de redistribución de la propiedad rural se dificultan para el campesinado y la institucionalidad, en virtud de los elevados precios de la tierra en el mercado.

Quinto, por factores geopolíticos que promueven por un lado el mantenimiento del desigual régimen agrario bimodal, como una territorialización en función del proyecto teleológico del capitalismo, coherente con los intereses del Bloque Histórico de Poder. En el caso de Pradera y Florida, una efectiva implementación de la RRI afectaría de un lado la puesta en marcha de los proyectos de infraestructura multimodal: redes de energía eléctrica de alta tensión, telecomunicaciones e infraestructura vial, que son consustanciales para el desarrollo de la economía extractiva, por la interconexión de la región oriental de Colombia y el puerto de Buenaventura ubicado en el pacífico. Y de otro, limitaría las pretensiones territoriales de la agroindustria y, por ende, una amplificación de la reproducción del capital.

El campesinado ha reaccionado de tres modos: A) A través de la acción colectiva de tipo político/reivindicativo/contencioso mediante la construcción de pliegos de exigencia en movimientos populares de convergencia de tipo nacional. En efecto, tuvieron un papel protagónico y de vanguardia en los Paros Nacionales Agrarios de 2013y 2014⁵⁷, catalogados como la tercera mayor movilización popular de

⁵⁷ El Paro Nacional Agrario, y principalmente su primera fase realizada en 2013, permitió que los sectores agrarios, fuertemente golpeados por el conflicto social y armado de Colombia, no solo se visibilizaran ante un país que los desconocía, sino y principalmente, posibilitó a través de los pliegos de exigencias de las convergencias populares que participaron fueran un mecanismo de discusión de la problemática agraria y de ratificación y legitimación del primer acuerdo alcanzado en la Mesa de Diálogo del Estado con las FARC-EP, el Acuerdo sobre Reforma Rural Integral. Otros puntos del pliego servirían posteriormente como fundamentos de los Acuerdos sobre Participación Política, Víctimas y Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, principalmente en su dimensión agraria del Acuerdo Final de Paz.

Colombia de los últimos veinte años y, en su momento duramente reprimidos por las fuerzas armadas y de policía.

B) El diálogo con las entidades competentes en diferentes espacios institucionales, entre ellos los abiertos producto de la Mesa de Diálogo de Paz entre el Estado colombiano y la insurgencia de las FARC-EP y en los que surgieron dentro del truncado proceso de implementación del Acuerdo Final de Paz suscrito entre las partes.

C) La acción directa de ocupación de tierras, en procesos similares a los del Movimiento de los Campesinos Sin Tierra de Brasil, que pretende profundizar esta investigación. Este mecanismo realizado por los campesinos de Pradera y Florida, consiste en la ocupación pacífica e ininterrumpida de tierras, que se encontraban ociosas (sin trabajar), acciones colectivas realizadas por los comités agrarios, los núcleos organizativos básicos de Astracava en Pradera y Florida.

Si bien los avances en asuntos relacionados a la formalización/legalización de la propiedad son menos que insuficientes, los procesos de redistribución de la propiedad de la tierra accionados por las comunidades campesinas ligadas a Astracava y la CCVC, han dado solución a los problemas de acceso a la propiedad. Igualmente han promovido la recuperación y reconstrucción de la cultura y la economía campesina, en tanto la propiedad y/o la posesión de la tierra, se constituye en el sustento de la producción agropecuaria y la configuración del territorio.

En el siguiente segmento se describen los procesos de redistribución de la propiedad de la tierra efectuados por el campesinado que hace parte de Astracava en la ZE.

3.3.1 La tierra para quien la trabaja: experiencias de redistribución de la propiedad de la tierra en Pradera y Florida.

Los programas institucionales de redistribución de la propiedad rural en Colombia, sustentados en el mercado de tierras rurales desde finales de los años ochenta, no solo, no produjeron el impacto esperado por las comunidades campesinas. En términos del Informe Nacional de Desarrollo Humano -INDH- del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD - (2011), ocasionaron un congelamiento en la estructura de la propiedad rural, situación que ha sido favorable con “los factores que propician su concentración [de la tierra]” (PNUD, 2011, p. 217).

Del INDH PNUD (2011) se puede inferir que, el fenómeno descrito es consecuencia de la confluencia de cuatro factores: primero, la agudización del conflicto social y armado, en el que irrumpieron grupos paramilitares ligados a los procesos de despojo de la tierra de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas y que propiciaron procesos de concentración de la propiedad rural en favor de terratenientes ganaderos y agroindustriales⁵⁸.

Segundo, el enfoque de asignación de tierras a través del subsidio a la demanda a los pequeños productores, se ha realizado en un mercado distorsionado por la corrupción, el influjo del narcotráfico y la avaricia de renta de los propietarios-vendedores, situación que produjo especulación en el mercado nacional de tierras y, simultáneamente, corrupción por parte de funcionarios ligados a la institucionalidad competente en la materia, dificultando el acceso a la propiedad para las familias necesitadas.

Tercero, una débil institucionalidad agraria con exiguo presupuesto que, limitó tanto la puesta en marcha de procesos de control y veeduría al proceso, como la

⁵⁸ El área despojada a corte de 2010, según la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre desplazamiento forzado, citado por la Comisión Colombiana de Juristas, asciende a 6.638.000 ha que afectaron a 7.478.723 personas (2019, p. 23).

participación de las comunidades agrarias; esto explica el deficiente control de los recursos públicos.

Y cuarto, de la puesta en marcha de una política nacional de reforma agraria marginal, comprendida y ejecutada en torno a la asignación de títulos de propiedad en las tierras baldías de las zonas más periféricas de la nación, que relegó a un papel secundario tanto la redistribución de la propiedad de la tierra al interior de la frontera agrícola, como las transformaciones democratizadoras de la estructura del régimen de propiedad rural.

El bajo impacto de las políticas de reforma agraria (efectuadas, como se ha dicho, a través del mercado de tierras) del Estado colombiano puede constatarse tomando como fuente de información el informe Tierras y conflictos rurales Historia, políticas agrarias y protagonistas del CNMH (2016). Éste indica que, entre 1995 y 2012 el área total redistribuida fue de 430.699 hectáreas, en beneficio de 33.291 familias (2016, p. 203). En 1997, sin embargo, se reportaron 1.547.676 familias con ausencia o insuficiente propiedad sobre la tierra. En este año, los programas estatales beneficiaron al 8% del total de este universo de familias desposeídas y propietarias precarias⁵⁹ (CNMH, 2016, p. 204).

La baja operatividad de la institucionalidad agraria en torno a la redistribución de la propiedad, ha sido una tendencia que se mantiene en el tiempo, como lo señala la Procuraduría General para quien entre 2017–2020, el área de tierra redistribuida entre familias campesinas en Colombia fue de 41.208 en beneficio de 3.457 familias campesinas (2021, p. 45)⁶⁰. Con todo, no se presentan avances en materia de redistribución de la propiedad, de los procesos agrarios emanados del AFP en Pradera y Florida, como se puede corroborar de las pesquisas realizadas por el Observatorio de Tierras Rurales (OTR) que indican que la acción

⁵⁹ La estadística a la que se tuvo acceso puede presentar niveles de subregistro puesto que a la fecha de culminación de esta investigación (octubre de 2021), la institucionalidad competente no ha generado los procedimientos para actualizar los Censos Nacional Agrario y de Población más allá de muestras aleatorias que no cuentan con el universo de la población censal.

⁶⁰ Cálculos propios con base en información de la Procuraduría General de la República.

institucional se ha limitado a la adjudicación de baldíos de un predio en Pradera y 8 has en Florida en beneficio de 30 familias⁶¹.

Compelidas por un régimen agrario excluyente, las comunidades campesinas de la ZE, han puesto en marcha la redistribución de la tierra por sus propios medios, a través de un proceso denominado por Méndez (2013) como reforma agraria campesina.

Para la autora, la reforma agraria campesina se comprende como un sistema de redistribución de la propiedad, fundamentado en las organizaciones campesinas existentes en un territorio, regidos por una normatividad que se legitima consuetudinariamente en ejercicios de democracia participativa y directa, que busca la solidaridad, el cooperativismo, la justicia social y la dignificación del modo de vida campesino.

Méndez (2013), en su estudio de caso en la ZRC del Valle del Río Cimitarra, consideró que esta acción colectiva logró favorecer al campesinado por cuatro razones: A) Por la adjudicación de 150.000 ha. aproximadamente a colonos de la región. B) Por la instauración de una normatividad comunitaria que reguló las áreas de asentamiento poblacional, el control de la tala indiscriminada del bosque, el establecimiento de procesos de conservación ambiental. C) Por el fomento tanto de la soberanía y seguridad alimentaria, como del cooperativismo, el comercio y mercadeo agropecuario y la puesta en marcha de proyectos de agregación de valor en cadenas productivas a nivel comunitario. D) Por la promoción de los derechos humanos, la participación política de las comunidades, el fortalecimiento organizativo a través de la cualificación, la incidencia en los organismos estatales y la equidad de género.

En síntesis esta acción colectiva sustentó las bases para una territorialización campesina que disputó el ordenamiento territorial del Estado y del bloque

⁶¹ El OTR no indica determinada el tamaño de la propiedad, ni el número de familias beneficiadas en Pradera. Para más información se sugiere seguir el enlace:

<https://otr.agenciadetierras.gov.co/OTR/Observatorio/AccesoATierras?subarea=3&area=1&preferencia=2&categoria=38&>

histórico de poder y se consolidó a través de la constitución de la ZRC del Valle del Río Cimitarra, avanzando en los objetivos institucionales y comunitarios en torno a la figura de territorialidad campesina, en especial por el éxito alcanzado frente a la legalización de la propiedad rural, que confirió un status legal a la tierra ocupada por los colonos, ocasionando una mayor seguridad jurídica para los campesinos frente a las acciones de despojo realizadas por grupos paramilitares (Méndez, 2013, p. 84-90).

En la ZE se presentan tres modestos procesos de recuperación de la propiedad de la tierra en beneficio del campesinado, denominados por los afiliados de Astracava como parcelaciones, mismos que pueden ser tipificados como reforma agraria campesina, siguiendo la propuesta de Méndez (2013).

De acuerdo al archivo documental de Astracava -al que el autor de esta investigación tuvo acceso-, desde inicios del siglo XXI, tres procesos de ocupación de la tierra por campesinos se han llevado a cabo en la ZE, redistribuyéndose un total de 1.100 ha entre 63 familias campesinas, un avance modesto pero significativo en una región en donde según el Centro Nacional de Memoria Histórica –CNMH-, el índice de Gini de tierras⁶² alcanza la cifra de 0,82 la más alta del país, que representa la elevada concentración de la propiedad rural (2014, p. 136) y que demuestra un mayor impacto que los programas estatales.

La primera de ellas se estableció en 2002 en el corregimiento Santo Domingo-Florida, donde diez familias campesinas ocuparon la finca Altamira, cuya área fue estimada en 20 ha. aproximadamente. Tras el abandono de la finca Altamira en el año 2001, las comunidades indígenas vecinas al corregimiento solicitaron su adjudicación a las entidades competentes, pese a que en esta locación la población mayoritariamente se reconoce campesina. Al respecto, Isidro Mendoza, quien participa del proceso de ocupación de la tierra en Altamira,

⁶² El Gini de tierras mide la desigualdad en la distribución de la propiedad agraria independientemente de su calidad (CNMH, 2016, p. 208).

señala que “el Estado sabía que necesitábamos más la tierra que los indígenas para trabajar y el Estado no hizo nada, entonces nos tocó meternos a esta finca”⁶³. De ello se puede inferir la existencia de una deliberada negligencia estatal para enfrentar los problemas de tierras del campesinado, y por ende una de las fuentes que originan y reproducen los conflictos por tierras y territorios entre comunidades campesinas e indígenas.

Los campesinos subdividieron el área total del predio en 10 partes, cada una extensión de 1,5 ha. aproximadamente, destinando cerca de 5 ha. para la conservación ambiental en las zonas de alta pendiente que además están densamente cubiertas de vegetación. La asignación de los terrenos se hizo por un sorteo al azar entre los campesinos. El proceso contó con el acompañamiento de la Junta de Acción Comunal (JAC) del corregimiento y de campesinos agremiados en la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro) una organización campesina del nivel nacional con amplia presencia y desarrollo organizativo en el vecino departamento del Cauca.

Del trabajo de campo realizado con campesinos parceleros de la finca Altamira en Santo Domingo se infiere que, por más que el proceso en sus inicios se sustentó en acuerdos consensuados entre los participantes, entre ellos el mantenimiento de la propiedad entre los beneficiados de la acción de hecho, la toma democrática de decisiones, el emprendimiento de labores agropecuarias, la conservación del medio ambiente, el trabajo comunitario, entre otros, en la actualidad solo tres de las diez familias que iniciaron el proceso mantienen las parcelas asignadas.

Los predios restantes han sido objeto de sucesivas compraventas⁶⁴, como consecuencia de la combinación de problemas estructurales y organizativos. Entre los primeros se pueden enumerar la agudización de la confrontación

⁶³ Entrevista 4. Isidro Mendoza y Otoniel Taquinás. Santo Domingo, Florida. Septiembre 29 de 2020.

⁶⁴ Dado que la propiedad de la tierra no ha sido titulada legalmente en favor de los parceleros por parte de las instituciones competentes, los campesinos venden el trabajo y las inversiones incorporadas en la tierra que ocupan, el término se conoce como “mejora”.

armada (especialmente en el periodo 2002–2015), la limitada inversión estatal en programas de apoyo al campesinado y la estigmatización de las comunidades por parte de las instituciones del Estado por el hecho de residir en zonas de presencia insurgente. Entre los segundos, se tienen la inexistencia de un reglamento interno escrito, las dificultades para superar las desavenencias entre parceleros, la toma de decisiones de manera unipersonal y la limitada ejecución de los planes contruidos. Estos factores fueron sustanciales en el limitado impacto territorial de esta ocupación.

En 2005, los campesinos del corregimiento de Bolo Blanco–Pradera iniciaron un proceso de recuperación de la hacienda San Julián, cuya área total ha sido estimada en aproximadamente 1.000 ha (400 de ellas productivas). Esta hacienda se conformó como resultado de la compra de seis predios colindantes entre sí a finales de los años ochenta, que posteriormente fueron englobados en una sola propiedad de la Sociedad Echeverry Mejía Compañía Limitada, liderada en ese entonces por Darío Echeverry Monsalve, un narcotraficante extraditado a los Estados Unidos por el gobierno de Colombia en 2001 (Redacción El Tiempo, 2001).

Tras la captura de Echeverry Monsalve, la hacienda fue abandonada por el personal encargado de su cuidado y paralelamente sus instalaciones ocupadas por paramilitares pertenecientes al Bloque Calima de las AUC hasta diciembre de 2004, fecha en que éstos se desmovilizaron en el municipio de Bugalagrande, acogándose a la ley de Justicia y Paz, implementada en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (Verdad Abierta, 2018).

La salida de los paramilitares de la región fue aprovechada por los campesinos sin tierra de Bolo Blanco y otras comunidades vecinas. A finales de 2005, con el apoyo de Fensuagro, jornaleros habitantes de la zona media y media alta de Pradera iniciaron la ocupación de la hacienda.

En 2008 el proceso de ocupación de la finca se consolidó producto de cuatro factores: primero, por el interés suscitado en campesinos sin tierra y

mayordomos⁶⁵ de la zona rural media y alta de Pradera de acceder a un terreno. Segundo, en virtud del apoyo recibido por organizaciones campesinas del nivel departamental (Astracava) y nacional (Fensuagro). Tercero, el establecimiento de una normatividad propia, denominado Reglamento Interno para el funcionamiento de la recuperación de la tierra, mismo que fue concertado democráticamente en asamblea, mismo que se comprende como la guía para la regulación del funcionamiento de la parcelación y la solución de las diferencias entre los ocupantes. Y cuarto, por la construcción de un tejido social y organizativo con legitimidad entre las treinta familias que hacen parte del proceso organizativo.

De acuerdo al Movimiento regional por la tierra (2017) y las entrevistas realizadas a los campesinos Sonia Cruz, Hugo Ramírez, Islenio Muñoz, Jesús Hurtado y Nilson Pinilla⁶⁶, la ocupación de la finca San Julián y el proceso de parcelación adelantado, ha redundado en la materialización de ocho logros para los campesinos ocupantes de la hacienda: uno, la distribución del área productiva estimada en 400 ha aproximadamente entre treinta familias campesinas, distribuidas en lotes entre 10 ha. en las zonas altas y 8 ha. en las zonas medias-bajas y el establecimiento de un terreno colectivo de 14 ha. para la producción de ganado de leche, cuya administración se realiza rotativamente entre los parceleros que se postulen voluntariamente a hacerlo durante periodos que se regulan en asamblea.

Dos, la puesta en marcha de procesos comunitarios de conservación ambiental, de las áreas forestales, de la flora y la fauna, del suelo y el agua en las áreas que

⁶⁵ Mayordomos son jornaleros, campesinos sin tierra, encargados de administrar fincas y haciendas de distinto tamaño. En las zonas medias y altas del Valle del Cauca, la función de la mayordomía está relacionada a la producción ganadera. Usualmente el mayordomo no devenga más de un salario mínimo mensual vigente y no es común que el propietario otorgue permiso para la producción agropecuaria, excepto de áreas reducidas para el consumo familiar sin posibilidad de comerciar los excedentes de producción.

⁶⁶ Entrevistas 8,12,15,18. Bolo Blanco, Pradera. Septiembre 30 – octubre 8 de 2020.

por su elevada pendiente se consideraron no viables para el emprendimiento de labores agropecuarias, que equivalen aproximadamente a 600 ha.

Tres, la administración comunitaria de los cultivos de pino y eucalipto, sembradas con anterioridad a la ocupación en las zonas más escarpadas de la hacienda, que han proporcionado madera para la construcción de vivienda propia a las treinta familias establecidas en la parcelación.

Cuatro, la rehabilitación de las organizaciones campesinas, entre ellas la Junta de Acción Comunal (JAC) de Bolo Blanco que había perdido la personería jurídica en tiempos de la incursión paramilitar, por el temor del campesinado a organizarse. Así mismo, el proceso de recuperación de la tierra condujo a que los campesinos constituyeran un Comité Agrario ligado a Astracava subdirectiva Pradera. La recomposición de las organizaciones campesinas, significó aprendizajes, la reconstitución del tejido organizativo y una mayor incidencia política en la construcción de territorio, en el diálogo con la institucionalidad y en la participación en asuntos de interés del campesinado.

Cinco, la producción colectiva de ganado de leche estimuló el trabajo comunitario y mejoró los ingresos económicos de la asociación, éstos se usaron en actividades varias de solidaridad, en la electrificación de la región y en la construcción de infraestructura comunitaria, como la casa comunal, el mejoramiento del acueducto, el mantenimiento de las vías de comunicación, entre otras.

Seis, a nivel familiar, la posibilidad de acceder a la propiedad de la tierra, significó un considerable mejoramiento de la situación económica, derivada de la ampliación de condiciones para la producción agropecuaria, misma que impactó positivamente en la seguridad y soberanía alimentaria de los parceleros y en el abastecimiento de alimentos en el mercado local: el resultado del aumento de las áreas sembradas con cultivos permanentes como el café, musáceas y algunos frutales y transitorios como el maíz, fríjol, yuca, papa, cebolla, tomate, entre otros, en las zonas más cálidas y ganadería de leche y frutas y hortalizas de clima frío en las zonas altas. Buena parte de los productores lo hacen siguiendo algunos

principios agroecológicos como la diversificación de la producción, el ciclaje de nutrientes, entre otros.

La posesión de la tierra además ha facultado la producción de lácteos, ganado doble propósito, la posesión de aves de corral, cerdos, cuyes (cuyos) y conejos que garantizan el abastecimiento de leche, huevos y carne a la familia campesina, adicionalmente generan ingresos extra.

Siete, la comprensión de la parcelación como un proceso colectivo, ha entrañado la aceptación de los parceleros y sus familias, que el uso de la tierra debe ser coherente con la configuración territorial construida en democracia por el colectivo de campesinos que integran el proceso de recuperación de la tierra. Sobre este particular, el reglamento interno está orientado a la reproducción del modo de vida campesino, es decir en función de la reafirmación de su economía y de su cultura, de la construcción de tejidos sociales, comunitarios y organizativos, que sustentan su arraigo territorial definen un proyecto histórico, una teleología que se encuentra en disputa política con los sectores sociales y económicos que propenden por la sincretización del campesinado en la agricultura industrial o por su descomposición.

Ocho, la implementación del Reglamento Interno ha fomentado la regulación de los conflictos que se suscitan por el desarrollo del proceso organizativo, toda vez que éste contempla los procedimientos de compra-venta, de nuevas asignaciones de parcelas, de transmisión de herencia, de trabajo comunitario, de participación en la dirección de las organizaciones constituidas y un mecanismo de corrección del funcionamiento que reconoce el trabajo realizado y sanciona las faltas.

Por su cuenta, en 2011, veintitrés familias campesinas integrantes de Astracava - Florida, ocuparon la hacienda “El Agrado”, en el corregimiento Paz del Agrado. La hacienda fue abandonada por sus antiguos poseedores en 2004 producto de un embargo bancario. Al quedar desocupada, la tierra fue usufructuada ocasionalmente por jornaleros y pequeños propietarios a través de la puesta en marcha de pequeños cultivos transitorios de maíz y frijol. Sin embargo, no fue

sino hasta finales de 2010, cuando los campesinos agremiados en Astracava – Florida decidieron emprender un proceso de redistribución organizado de las cerca de 80 ha. de la hacienda.

Vale resaltar en este, que la ZE fue teatro de operaciones en la confrontación entre los grupos insurgentes y la fuerza pública, que entraban en combate en campo abierto. En no pocas ocasiones, las fuerzas estatales hicieron uso de artillería pesada, ametrallamientos y bombardeos aéreos. Así mismo, el gobierno nacional activó en 2010 la Fuerza de Tarea Conjunta Apolo para contener la iniciativa bélica de las FARC-EP que agrupó a sus unidades militares en los municipios fronterizos entre el Valle y el Cauca (principalmente Pradera y Florida)⁶⁷, estos últimos usaron como técnica la emboscada y las minas antipersona, instaladas principalmente en zonas boscosas y atajos⁶⁸.

La situación de conflicto ralentizó la ocupación de la hacienda “El Agrado” Si bien el proceso de organización para “la toma” de la tierra inició a mediados de 2010, éste solo se pudo poner efectivamente en marcha hasta junio de 2011, puesto que en sus inmediaciones los campesinos sospechaban de la existencia tanto de explosivos sin estallar como de minas antipersonales.

De las entrevistas realizadas a líderes que apoyaron el proceso de esta parcelación en Florida⁶⁹, se pudo inferir que, la directiva de las JAC en Santo Domingo y Paz del Agrado y de la subdirectiva de Astracava en Florida, entabló un diálogo con milicianos y guerrilleros de las FARC-EP, para que éstos en su condición de insurgentes, dieran un efectivo cumplimiento del Protocolo II

⁶⁷ En la zona hacían presencia el Sexto Frente y las Columnas Móviles Jacobo Arenas, Gabriel Galvis y Gabriel Arenas. Por su parte, la Fuerza de Tarea Conjunta Apolo integró a la Brigada Móvil No 14, Batallón de Alta Montaña No 8, el Batallón de Fuerza Aérea de Cali y la Policía Judicial de varios municipios del Cauca y de Pradera y Florida, en el Valle del Cauca (Balanta, 2017, p. 16).

⁶⁸ Caminos utilizados por los locales para acortar distancias.

⁶⁹ Entrevistas 3 y 4. Santo Domingo, Florida. Septiembre 29 de 2020.

Adicional a la Convención de Ginebra⁷⁰, en este caso a través de la desactivación humanitaria de las minas antipersona instaladas dentro del área de la hacienda. Esta petición fue cumplida por los insurgentes en poco menos de medio año.

Recuperando la experiencia de los parceleros de Altamira en Florida y principalmente de San Julián en Bolo Blanco, Pradera, en junio de 2011, los representantes de las veintitrés familias campesinas que ocuparon la hacienda El Agrado, concertaron en asamblea un reglamento interno de funcionamiento basado en aquel construido por los campesinos de la hacienda San Julián⁷¹. En esta reunión los campesinos renombraron a la parcelación como “La Luna”, decisión que estuvo motivada por un discurso del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez, un consabido detractor de la reforma agraria, quien indicó que si los campesinos de Colombia querían tierra tenían que buscarla en la luna.

A través de un sorteo al azar, se distribuyeron veintitrés terrenos, cada uno con un área estimada de 2,5 ha. La asamblea definió destinar un lote para la producción comunitaria con un área aproximada de 10 ha que incluye la casa de la hacienda. Ésta se ha empleado para la realización de reuniones, talleres, capacitaciones y eventos festivos de las JAC, Astracava y sus comités de trabajo. Así mismo reservaron las tierras con mayor pendiente y alta densidad de cobertura vegetal, para la conservación del agua y el medio ambiente, mismas que en suma ascienden a un área cercana a las 12,5 ha.

Los principales logros de los parceleros de La Luna coinciden con los obtenidos por los campesinos de San Julián, ciertamente de manera más modesta. En La Luna, sus ocupantes lograron construir viviendas con materiales de la zona, administrar colectivamente las áreas de conservación ambiental, establecer procesos de aprovechamiento forestal sostenible, implementar cultivos

⁷⁰ Este protocolo insta a que la población civil en un territorio determinado, sea marginada de la confrontación que sostienen los grupos armados que participan en un conflicto armado interno, como se puede ver en el Título IV del Protocolo (ICRC, 1977).

⁷¹ El reglamento interno de la parcelación San Julián, se convirtió en el modelo para catorce procesos de ocupación pacífica de tierras en varios municipios del Valle del Cauca y uno en el norte del departamento del Cauca.

transitorios como maíz, frijol, yuca, arracacha, banano, plátano y permanentes, principalmente café, mora, caña panelera, naranja, limón, guanábana, papaya, etc., así como pequeños emprendimientos de ganadería bovina y porcina, como también la producción de aves de corral.

Adicionalmente han emprendido proyectos colectivos de siembra de caña panelera, que representan magros pero importantes recursos. A partir del trabajo comunitario (minga⁷²) los campesinos de la parcelación La Luna, lograron restaurar la casa de la hacienda, preservar las vías de comunicación, aislar las zonas de conservación ambiental, y brindar labores de mantenimiento para el óptimo funcionamiento del acueducto comunitario, entre otras acciones.

Es de resaltar que mediante la conformación de dos grupos de minga de trabajo -uno en la zona alta y otro en la zona baja-, cada una de las familias campesinas contó una vez por semana con la mano de obra gratuita de por lo menos diez trabajadores, quienes coadyuvaron en la adecuación de las parcelas y en el fomento de la producción agropecuaria. El intercambio de trabajo contribuyó en la consolidación del proceso de parcelación, por la dinamización de la apuesta productiva, el compartir de conocimientos y prácticas agropecuarias y la construcción de tejidos organizativos, basados en la solidaridad y la cooperación.

En San Isidro Pradera, aun cuando los campesinos han presentado propuestas orientadas a participar en los programas estatales de asignación de tierras⁷³, la respuesta institucional ha sido negativa. Para Alexander Lozada Ruiz, esta situación es producto de la baja capacidad de endeudamiento de los campesinos de esta región, sin perjuicio del desinterés estatal para solucionar los problemas de uso, ocupación y tenencia de la tierra.

⁷² De acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española, Minga, es una palabra proveniente del Quechua que se usa entre el norte de Argentina y el sur de Colombia para referir un sistema de trabajo incaico de carácter colectivo y de utilidad social y comunitaria. La minga es un mecanismo de trabajo comunitario similar al del Tequio de Mesoamérica.

⁷³ Según Alexander Lozada Ruiz, los campesinos que hacen parte de Astracava en este sector del municipio postularon en tres ocasiones (2008, 2010 y 2011) propuestas para ser beneficiarios del Subsidio Integral de Tierras (SIT) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de Colombia (Entrevista 16. Octubre 3 de 2020).

“Siempre nos dijeron que no que por esto y lo otro, que la tierra del árabe Munir, [llamada “Las Veraneras”] era muy cara, que no teníamos capacidad de endeudamiento, que teníamos que sacar un préstamo. Entonces siempre el puntaje [en la propuesta presentada al Subsidio Integral de Tierras –SIT–] que sacamos estuvo más debajo del mínimo del que el gobierno requería para poder continuar en el proceso. Claro que también es que el gobierno no ha querido solucionar el problema. Por eso estoy convencido que no valemos mayor cosa para el Estado y la sociedad”⁷⁴.

En el corregimiento de San Isidro se presenta un fenómeno de alta concentración sobre la propiedad de la tierra. Según el IEI del área total del corregimiento estimado en 208,5 ha, tres propiedades controlan cerca del 36% del territorio - terrenos entre 20 y 200 ha -, mientras que 84 micro y minifundios el 64% restante –predios entre 0 y menos de 10 ha - (2021, p. 300-303). Una de los predios con potencialidad de ser adjudicado es la finca Las Veraneras, referido por Lozada y otros campesinos entrevistados en esta investigación.

Los campesinos de San Isidro no emprendieron ningún proceso de ocupación de facto por dos razones: primero, por la inexistencia de terrenos en situación de abandono y, segundo, por el temor a las represalias gubernamentales y del paramilitarismo que quedó activo posteriormente a su desmovilización especialmente en la zona plana de los municipios de Pradera y Florida. Empero, construyeron otro tipo de estrategias para acceder a la tierra y fortalecer los procesos productivos, entre ellas el establecimiento de la minga para el trabajo comunitario, la producción colectiva de caña panelera en la propiedad privada de uno de los campesinos integrantes de Astracava en un predio que ronda las 4 ha., así como la conservación comunitaria de áreas de importancia ecológica por la provisión de agua para éste y otros corregimientos.

De las cuatro comunidades analizadas en esta investigación, es evidente que los campesinos de San Isidro, Pradera, tienen mayores problemas para acceder a la propiedad rural, en especial por las características y estructura de la propiedad

⁷⁴ Entrevista 16. Alexander Lozada Ruiz. San Isidro – Pradera. Octubre 3 de 2020.

reseñadas y porque al encontrarse más cerca de la zona plana, sus tierras se han valorizado después de la firma del AFP.

En términos generales, los cuatro procesos descritos, guardan cierta similitud. En términos productivos, por el uso de la tierra principalmente en función de la reafirmación de la agricultura campesina. Se distinguen entre sí por las áreas que cada proceso ha logrado ocupar. En San Julián, los campesinos contaron con la posibilidad de acceder a tamaños de tierra que oscilan entre 0,5 - 1 UAF⁷⁵. Por su parte los parceleros de “La Luna” acceden a terrenos que oscilan entre 0,25 – 0,27 UAF y aquellos que residen en “Altamira” en 0,16 UAF⁷⁶, en San Isidro, como se explicó anteriormente, no existió un proceso de ocupación fáctica de la propiedad.

De acuerdo a los estudios de las entidades competentes, los tamaños de propiedad sobre la tierra cercanos a una UAF pueden proporcionar mejores condiciones para la reproducción de la familia campesina, en términos de seguridad y soberanía alimentaria y de los ingresos económicos que promueven intercambios mercantiles, que aquellos predios con propiedades de menor tamaño a una UAF. Por otra parte, los cultivos forestales maderables preexistentes a la ocupación de facto en San Julián, proveyeron materias primas para construcción de vivienda para los parceleros, que se llevó a cabo de manera más rápida y eficaz que en los otros lugares⁷⁷.

Con excepción de Altamira, los campesinos estudiados en esta investigación, establecieron lotes colectivos para la producción agropecuaria. Los tamaños

⁷⁵ Los parceleros de la hacienda San Julián ubicados en las zonas altas recibieron cerca de 10 ha. poco más de la mitad de una UAF, mientras que quienes se ubican en la zona media 8 ha cerca de las 9 ha. Se debe recordar que la Resolución 041 de 1996 propone que la distribución de la tierra se realice a través del criterio de áreas relativamente homogéneas, definido entre otros criterios por la altura.

⁷⁶ En este segmento del análisis no se incluyó a la comunidad campesina de San Isidro por cuanto no ejercen actividades de recuperación de tierras.

⁷⁷ Entrevistas 4 (Isidro Mendoza y Otoniel Taquinás, septiembre 29 de 2020), 8 (Sonia Cruz, septiembre 30 de 2020), 12 (Hugo Ramírez, octubre 2 de 2020), 17 (Herney Chagüendo, octubre 5 de 2020).

destinados por cada proceso y las condiciones productivas de cada locación, pueden entenderse como una fuente de su diferenciación económica. En virtud de este hecho, los parceleros de San Julián lograron consolidar una producción de ganado doble propósito, cuyos modestos ingresos se han utilizado para alimentar el fondo de solidaridad a través del cual se han adquirido herramientas, equipos y la financiación del establecimiento de infraestructura comunitaria, como la caseta comunal y parte de la electrificación.

Por su parte, los campesinos de San Isidro, cuentan con lote colectivo de caña panelera que procesan en un trapiche comunitario, mismo que fue cofinanciado por la Gobernación del Valle del Cauca en 2007 y que les ha permitido ser autosuficientes en la producción de endulzantes. Aquellos que residen en la parcelación La Luna, cultivan colectivamente maíz, plátano, banano, frijol, yuca, entre otros productos para fortalecer la soberanía alimentaria. En síntesis, esta diferenciación es consecuencia de las áreas destinadas a la producción colectiva y ésta a su vez del tamaño de la tierra ocupada por cada proceso.

En términos organizativos, todos los procesos conformaron grupos de minga de trabajo con cuatro propósitos concretos: A) La construcción y mantenimiento de infraestructura privada (casas, establos, etc.) y colectiva (casa cultural, caminos y vías, acueducto comunitario, electrificación). B) La dinamización de la producción agropecuaria colectiva y de índole familiar. C) La conservación ambiental. D). La realización de festividades de recuperación de la cultura y la identidad campesina.

Ciertamente, los niveles de desarrollo de cada uno de los propósitos de los grupos de minga son diferenciados de acuerdo a las particularidades del contexto de cada comunidad y de las necesidades más urgentes que les atañen. Consiguientemente la minga de los parceleros de San Julián se enfocó, en los primeros años, en la construcción de vivienda y en la actualidad en la infraestructura y la producción agropecuaria comunitaria y ocasionalmente en la conservación ambiental. En San Isidro, la minga ha orbitado en la conservación

ambiental del agua⁷⁸, la producción agropecuaria de índole familiar y colectiva, en la construcción y adecuación de viviendas para familias necesitadas y en el mantenimiento en óptimo estado del acueducto comunitario. En La Luna, en la producción a nivel familiar y colectiva y en la recuperación de la casa de la hacienda (infraestructura comunitaria) y en Altamira, en la producción agropecuaria para la familia campesina y el mantenimiento de las vías de comunicación.

Una importante diferencia en términos organizativos, es la existencia de un reglamento interno que regula el funcionamiento de las parcelaciones La Luna y San Julián. El reglamento, estimula el trabajo comunitario, la solidaridad, el cooperativismo, el uso de la tierra en función de la reproducción del modo de vida campesino, la conservación del medio ambiente y la solución de diferencias entre parceleros.

Esta circunstancia no ha sido óbice para que las comunidades que no implementaron un reglamento interno, como ocurre en San Isidro (en donde no se desarrolló ningún proceso de ocupación de facto de la tierra) y en la parcelación de Altamira, realicen actividades colectivas. En cambio, sí ha afectado particularmente a los parceleros de Altamira en asuntos relacionados al manejo de las parcelas, a los mecanismos de compra-venta de las mejoras, de transmisión de herencia y de resolución de conflictos, que en no pocas ocasiones debieron ser tratados por la Junta de Acción Comunal (JAC) del corregimiento de Santo Domingo, donde se circunscribe territorialmente los predios de la finca Altamira.

Esta investigación estuvo limitada a indagar aspectos de orden cualitativo acerca de los problemas de acceso a la propiedad de la tierra y la acción colectiva, para solucionarlos a través de la ocupación fáctica de la propiedad, seleccionando para ello cuatro comunidades, dos en cada municipio de la ZE.

⁷⁸ El corregimiento padece de situaciones de escases de agua cuando los periodos de sequía (mediados de junio – mediados de septiembre) se extienden.

Por motivos de espacio y tiempo, el recorte de la realidad escogido no describió en detalle y cuantitativamente los fenómenos económicos que subyacen a la descomposición o la reafirmación de la familia campesina, principalmente de aquellas que residen en microfundios y minifundios, ni de otras experiencias de recuperación fáctica de la propiedad. Tampoco evaluó los rendimientos de la producción agropecuaria, los ingresos de la familia campesina, los mecanismos de mercadeo agropecuario la relación de la productividad de la tierra propia con el tiempo destinado al trabajo asalariado⁷⁹.

Social y Políticamente, los cuatro procesos son análogos entre sí por su participación activa en la construcción de organizaciones sociales (como la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca –Astracava-) y comunitarias (las JAC), su incidencia en los espacios institucionales como los respectivos Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), el Consejo Departamental de Paz, en la construcción del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) y en la formulación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) Norte del Cauca – Alto Patía, todos ellos espacios de disputa para el campesinado, pero también en el papel protagónico que han tenido en torno al largo proceso para la constitución de las ZRC.

En efecto, los campesinos organizados en Astracava han incidido en la construcción de una territorialidad, que a su vez representa la disputa por la configuración de un territorio coherente con su proyecto teleológico de reafirmación del campesinado, de su cultura, su economía, sus formas de conservar el medio ambiente, que evidentemente son contrarios al proyecto del bloque histórico de poder.

⁷⁹ Investigaciones posteriores podrían vincular los tamaños de la propiedad de la tierra, el tiempo destinado a la producción en la tierra propia y la estabilidad de la familia campesina, comparando los diferentes modelos de fincas tipo y los tamaños de la propiedad. Así mismo, podrían analizar comparativa y cuantitativamente el impacto económico del establecimiento y desarrollo de cooperativas para el mercadeo agropecuario y los factores asociados a su expansión y desarrollo, así como sus principales limitantes.

De ahí que los campesinos de la ZE hayan emprendido la tarea de constituir una ZRC en su respectivo municipio. Si bien los procesos en los dos municipios son hermanos y se formaron con pocos meses de diferencia -ambos establecidos formalmente entre mediados de 2007 (Astracava Pradera) y finales de ese mismo año (Astracava Florida)-, se distinguen entre sí por los alcances obtenidos en torno a la concreción de la ZRC como figura de territorialidad campesina, con mayores avances en Pradera que en Florida.

La diferenciación entre los dos procesos subyace de las condiciones particulares -subjetivas- y del contexto en el que surgieron y se desarrollaron los comités de parceleros y los comités agrarios que integran las dos subdirectivas de Astracava.

Frente a las condiciones intrínsecas –subjetivas- de las organizaciones campesinas, del análisis documental y las entrevistas realizadas en el trabajo de campo se evidenció que, Astracava Pradera logró cohesionar a los comités agrarios y de parceleros en los corregimientos de San Isidro y Bolo Blanco, de mejor manera que en Astracava Florida. Si bien, la CCVC (plataforma organizativa de la que Astracava hace parte), adelantó un proceso formativo en el nivel departamental y municipal, el impacto fue mayor y más amplio en Pradera que en Florida, tanto en los campesinos jóvenes y como en los de mediana edad. Este fenómeno sustentó el intercambio de experiencias intergeneracionales y favoreció la ejecución de buena parte de las iniciativas contempladas en los planes de la asociación.

Entre los factores extrínsecos o de contexto, cabe mencionar que, Florida experimentó una situación de conflicto armado más aguda que en Pradera, producto de su localización cercana al departamento del Cauca, sin duda uno de los más afectados por la guerra, lo que significó que las labores organizativas se concentraran más en la labor humanitaria y la defensa de los derechos humanos. Por otra parte, el contexto de un conflicto recrudecido, con sucesivos combates entre las fuerzas gubernamentales e insurgentes, limitaron la formación de líderes y la planificación y puesta en marcha de iniciativas de tipo político-

territorial por parte de los campesinos de Florida, en particular en el periodo 2007–2013.

Por otra parte, el CMDR de Florida (el principal espacio de participación de las comunidades rurales en el nivel local), solo fue habilitado hasta 2014, tras una larga lucha de distintas organizaciones campesinas, entre ellas Astracava. Por el contrario, en Pradera, el CMDR ha estado activo al menos desde el año 2006. Por esta razón los líderes de Astracava de este municipio, aprovecharon el espacio para promover su iniciativa política - territorial de constituir una ZRC, ganando aliados para esta causa tanto en las organizaciones sociales y comunitarias, como en la misma alcaldía municipal, misma que desde el año 2008 respaldó con diferentes niveles de intensidad el proceso de constitución de esta figura. En Florida, este proceso solo se pudo iniciar a finales de 2014.

Finalmente, mientras que en Pradera la relación con indígenas de la etnia Nasa del Resguardo Kwet Wala ha sido de colaboración y solidaridad recíproca, en Florida, se presenta un conflicto por la delimitación territorial entre campesinos e indígenas Nasa residentes en los resguardos Triunfo Cristal, Nasa-Tha y Nasa Kwes Kiwe, que a la fecha no se ha solucionado. Las diferencias entre indígenas y campesinos en Florida son el producto de factores estructurales y de los procesos históricos de subjetivación. Entre los primeros se tienen la aplicación diferenciada de instrumentos de política pública de corte indigenista por parte de las entidades estatales, fenómeno que ha sido comprendido por los campesinos de este municipio a la manera de “un racismo invertido y una estrategia indigenista que no tenía otro propósito sino dividir el movimiento campesino sobre una base artificial y así hacerle juego al poder [del Estado]” (Gros, 2013, p. 52). Al respecto, Viviana Jara⁸⁰, una campesina de Florida menciona que:

“Se presentan disputas con los indígenas porque inicialmente las entidades creían que toda la zona alta era un baldío y los indígenas dicen que todo fue declarado por las entidades como zona indígena pero también hay campesinos allí que tienen propiedad privada. También que la alcaldía de Florida en el año 2000 o 2001 en el PBOT [Plan Básico de

⁸⁰ Entrevista 1. Viviana Jara. Florida, septiembre 28 de 2020.

Ordenamiento Territorial] de Florida consideró toda la zona rural como zona indígena, desconociendo a los campesinos que hemos vivido acá en el territorio. Los indígenas tienen sus resguardos y nosotros como asociación campesina respetamos ese derecho de ellos, pero no todo el municipio es resguardo, también hay campesinos que tenemos más de 100 o 150 años de historia en la zona rural de Florida. Entonces la alcaldía cometió un error allí y los indígenas se pegan de eso para decir que todo es zona indígena, cuando no es como dicen porque también habemos [SIC] campesinos”.

Esta discriminación institucional del campesinado también se da como consecuencia de la aplicación de instrumentos de medición de la población que obvian al campesinado como categoría, de ahí que para los investigadores de Dejusticia, entre ellos Güiza et al. (2019), el campesinado no cuenta en las políticas públicas de Colombia. Sobre el tema Viviana Jara indica.

“En el censo agrario, por ejemplo, no se nos reconoce como campesinos sino como otros, otra población rural, pero no campesinos, en cambio ellos [los indígenas] sí son reconocidos al igual que los afrocolombianos. Como campesinos, no hay problema en que sean reconocidos, pero a nosotros también nos deben reconocer”.

En el segundo factor, el de procesos históricos de subjetivación y diferenciación entre indígenas y campesinas, pueden explicarse por tres factores interrelacionados, primero, la politización de la identidad cultural de estos pueblos que ha sido “asumida y reivindicada por pueblos que se reconocen entre sí por haber vivido diferentes formas de dominación colonial y por vivir ahora en una situación común poscolonial”, segundo, -y producto de lo anterior- se presentó un reforzamiento de las categorías étnicas que agruparon “en un mismo imaginario pueblos geográficamente cada vez más distantes” y tercero, por la ratificación a “través de dispositivos organizacionales, jurídicos y simbólicos que además, en estos tiempos de multiculturalismo neoliberal, forma parte de las nuevas políticas públicas de orientación neo indigenista en América Latina” (Gros, 2013, p. 65).

Si bien las repercusiones de la diferenciación conceptual de indígenas, afrocolombianos y campesinos en términos políticos, sociales, económicos,

culturales y territoriales, no fueron abordados de manera profunda en este trabajo, se considera que esta distinción conceptual, normativa y de identidad entre las comunidades podría ser el fundamento para nuevas investigaciones. Inicialmente se podría proponer que, en Colombia, la discriminación en términos de acceso y garantía de derechos devino en una agudización de las contradicciones internas entre los “mundos” campesino, indígena y afro, y entre éstos y el emporio agroindustrial azucarero de la ZE.

Este fenómeno podría estar relacionado con el aumento de las dificultades de las tres comunidades (campesinas, indígenas y afrocolombianas) de construir una territorialidad autónoma y colectiva y de converger en un proyecto territorial contra-hegemónico y en tanto productores agrarios que desarrollan un modo de producción diferente al impuesto por el capitalismo. En el caso de las comunidades que participaron de esta investigación, del modo de vida campesino. Partiendo de la observación de la correlación de fuerzas en disputa, este fenómeno ha redundado en una condición más ventajosa para el bloque histórico de poder y principalmente para el sector agroindustrial, cuya amplia influencia obstruye las reformas democratizadoras en la región.

Este escenario moldea para la agroindustria un escalamiento en su capacidad de control de la configuración territorial y de su actividad productiva, circunstancias adversas a los intereses y propósitos de las comunidades campesinas, indígenas, afro e incluso de las urbanas y periurbanas dependientes de la producción agraria local, en tanto deprimen o limitan el marco de oportunidades para negociar, establecer y hacer respetar acuerdos, entre ellos, el control de la expansión de la agroindustria de la caña y la implementación de medidas de mitigación del impacto ambiental que ésta causa (quema de amplias áreas cultivadas con caña, la fumigación área con madurantes y herbicidas, concentración del agua de ríos y quebradas y el desecamiento de acuíferos, entre otros). Al respecto, el sector agroindustrial viene avanzando en un modelo vertical de ordenamiento del territorio en las zonas de ladera que determina el incremento de las áreas destinadas a la protección de las coberturas vegetales para asegurar

en el futuro el aprovisionamiento de agua, para la continuación de su modelo económico extractivista.

Por su parte, las comunidades campesinas en la ZE se han preocupado por establecer mecanismos para la conservación ambiental, entre ellos la Reserva Ambiental Campesina (RAC) y las coberturas vegetales de las rondas hídricas (de los cauces de agua), como un mecanismo autónomo para la preservación de la estructura ecológica principal del territorio que coadyuva a la reproducción del modo de vida campesino. Estas estrategias surgidas desde el campesinado disputan la verticalidad del ordenamiento ambiental del territorio impuesto por el bloque histórico de poder y su institucionalidad. Además, se integra a la propuesta de la ZRC de Pradera. La ausencia de reconocimiento de las figuras emanadas desde la experiencia campesina, se constituye en un nuevo espacio de disputa, esta vez en términos de la ecología política, en especial por los avances en el montaje de proyectos de conexión de infraestructura intermodal y redes de transmisión de energía eléctrica en la ZE. Pese a su relevancia, profundizar en el tema sobrepasaba los alcances de este trabajo y por tanto podría ser objeto de futuras investigaciones.

En otro sentido, tanto la ocupación pacífica de “tierras ociosas”, como la participación en los procesos de movilización campesina en el Paro Nacional Agrario y, en los espacios abiertos por el proceso de diálogo de paz e implementación del AFP, han influido en la recuperación del sentido de la organización para ejercer un poder sobre el territorio, misma que tiene un proyecto teleológico de territorialidad alternativa a los propósitos de la agroindustria el modelo hegemónico y de la agricultura familiar como forma maquilada de la agroindustria.

Como se ha podido ver a lo largo de este segmento, esta resistencia del campesinado se materializa en la intención de las organizaciones y algunas comunidades campesinas por constituir las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) de Pradera y Florida, una alternativa contra-hegemónica a la descampesinización.

Las ZRC son la única figura contemplada en la normatividad colombiana que reconoce formalmente al campesinado su derecho al territorio y a la territorialidad, como lo indica el Capítulo 13 de la Ley 160 de 1994⁸¹. La historia de este proceso de lucha por el territorio y la visión territorial de las ZRC en la ZE se abordan en el siguiente capítulo.

⁸¹ Las Zonas de Reserva Campesina fueron una propuesta de los campesinos colonizadores de la cuenca baja del río Caguán en el departamento del Caquetá que pretendían impulsar la organización comunitaria, la producción agropecuaria, la conservación del territorio y el medio ambiente que fue acompañada por investigadores como Alfredo Molano, Julio Carrizosa Umaña, Darío Fajardo y por el Instituto de Investigaciones Amazónicas Sinchi adscrito al Ministerio de Medio Ambiente. El Sinchi, es un organismo público creado por la Ley 99 de 1993, que hace parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y tiene por objeto fomentar la investigación y la estabilización de los procesos agrarios de colonización.

CAPITULO IV. LAS ZRC UNA EXPRESIÓN DE LA DISPUTA POR EL TERRITORIO Y LA TERRITORIALIDAD CAMPESINA

La comprensión del significado del proceso de constitución de las ZRC de Pradera y Florida en las disputas del campesinado por su territorio y su territorialidad y la explicación de los procesos territoriales que inciden en su reproducción y su descomposición, son dos objetivos asociados al desarrollo del IV capítulo de esta investigación que está fraccionada en tres subcapítulos: en el primero, a manera de recuento histórico, se refuerza el argumento de las ZRC como producto de la lucha del campesinado por instaurar legalmente una figura de territorio, territorialidad y territorialización campesina en Colombia surgida al fragor de la experiencia vital del campesinado y de los acuerdos consuetudinarios alcanzados en el marco de los procesos de colonización/culturización de las periferias de esta nación suramericana.

A partir del trabajo de campo y la información de archivo recuperada, se desarrollaron el segundo y tercer segmento que abordan, por un lado, los significados territoriales de la ZRC en el campesinado de la ZE desde un punto de vista empírico – analítico y, por otro, las disputas del campesinado por el territorio. Éste último a su vez propone un ejercicio comparativo entre los procesos de constitución de las ZRC en Pradera y Florida, el papel de esta figura en la implementación del AFP y los argumentos que sientan las bases para considerar esta figura como una iniciativa de territorialidad contra-hegemónica del campesinado.

4.1 Las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en Colombia una figura de territorialidad campesina: recuento histórico.

Las investigaciones de Méndez (2013), Fajardo (2014), Cardoza (2015) y FAO-ANT (2019), proponen que las ZRC son un logro parcial de la acción colectiva del campesinado colombiano de los años ochenta y noventa del siglo XX, por el reconocimiento de su territorio y territorialidad, cuyos antecedentes se remontan

a las luchas agrarias de inicios de los años veinte. Para comprender la lucha por el territorio y la territorialidad campesina, esta investigación ofrece un recuento histórico comprendido en siete periodos temporales.

El primer periodo corresponde a las movilizaciones campesinas de la década comprendida entre 1926–1936, que buscaban transformar las relaciones tradicionales en el campo, con dos objetivos claros, “liberar la fuerza de trabajo y transformar las condiciones de la producción agraria” (Moncayo, 2015, p. 40). Aquello implicaba construir un régimen basado en la pequeña propiedad que modificara las estructuras coloniales de la tenencia de la tierra, que se mantuvieron con pocos cambios entre el nacimiento de la república y sus primeros cien años (García-Nossa, 1977).

La presión ejercida por las tomas de tierras hechas por el campesinado en los años veinte incidió en la expedición de tres instrumentos normativos. Primero, la Ley 74 de 1926, que ordenaba parcelar (distribuir) las haciendas de más de 500 hectáreas que tuvieran arrendatarios (Pizarro, 2015, p. 22). Segundo, la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 1926 que “puso en entredicho la titularidad jurídica de enormes porciones de tierras en todo el país” (Palacios, 2011, p. 46), misma que obligó a los terratenientes a presentar el título de la propiedad, ante trabajadores, aparceros de haciendas, y a los colonos, quienes, motivados por el elevado precio del café, llevaron a cabo procesos de ocupación de propiedades rurales ociosas (Molano, 2015). Tercero, la Ley 83 de 1931 que proporcionó garantías al Estado para la organización de sindicatos agrarios y ligas campesinas para que sirvieran como interlocutores del gobierno (Fajardo, 2015, p. 19).

Las movilizaciones campesinas que exigían la democratización de la estructura agraria colombiana en los años veinte llevó a la formulación de la Ley 200 de 1936, que promovió un proyecto liberal–modernizador, que introdujo en la normatividad colombiana la función social de la propiedad (FAO - ANT, 2019). En contraste a las expectativas del conjunto de actores que lograron cambios

favorables a la democratización de la estructura agraria colombiana, el balance de los logros de esta ley son magros.

Sin embargo, para Marco Palacios la Ley 200 de 1936 no pasó de ser una legalización de baldíos (citado por Molano, 2015, p. 549). En Moncayo, el objetivo de la misma orbitó en “fomentar la explotación agrícola capitalista por parte de sus propietarios” (2015, p. 139). García-Nossa (1972), Fajardo (2014) y De Zubiría (2015), consideran que esta ley podría llegar a comprenderse como una reforma agraria de carácter marginal, en razón a que no propendió por cambios estructurales del régimen agrario. Tampoco tuvo la intención de fomentar transformaciones políticas, organizacionales y culturales, en la institucionalidad, ni en el campesinado.

En el segundo periodo entre 1936–1958, la reacción de las élites agrarias liberal y conservadora al proyecto modernizador de la Ley 200 devino en la denominada contrarreforma conservadora que se sustentó legalmente en la expedición de la ley 100 de 1944. De acuerdo con las investigaciones de Estrada (2015), Fajardo (2015), Giraldo (2015), Molano (2015), Gutiérrez (2015) y Moncayo(2015) para el Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (ICHCV, 2015), la contrarreforma se constituye en una de las tres fuentes históricas que le dan origen y continuidad al prolongado conflicto social y armado de la nación colombiana⁸² por cuanto promovió el asesinato de familias campesinas y el despojo violento de la tierra de quienes se vieron favorecidos por la Ley 200 de 1936 (Fajardo, 2015, p. 22).

Esta ofensiva contra el campesinado promotor de la distribución de la tierra produjo cerca de cien mil asesinatos, principalmente entre 1944 y 1948 (Tittler, 1989). Tras el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán el nueve de abril de 1948 La Violencia se recrudeció. Extendida en buena parte del territorio nacional, ingentes masas campesinas fueron obligadas a desplazarse a la periferia del país, hacia

⁸² Según estos autores del ICHCV (2015), el estrecho régimen político y el desarrollo histórico del capitalismo en Colombia, se constituyen en las dos otras causas centrales del conflicto.

las tierras ubicadas al borde de la frontera agrícola (Fajardo, 2002), como sucedió en amplias zonas de la cordillera central y oriental (FAO - ANT, 2019), el Catatumbo (Lombo, 2019), en el nordeste y noroccidente de Antioquia (Méndez, 2013), el Caquetá (Moreno, 2015), el Meta y Guaviare (Bermúdez, 2016). La magnitud de la violencia entre 1948 y 1966, según Oquist se estima en “193.017 víctimas fatales; 393.648 parcelas abandonadas y 2.003.600 de personas desplazadas” (citado por Giraldo, 2015, p. 421).

Ante la violencia estatal y paramilitar⁸³, los campesinos que colonizaron estas regiones construyeron nuevas formas de territorialidad mediante la autodefensa campesina de las guerrillas liberales y comunistas. La autodefensa campesina promovió la redistribución de la tierra en beneficio del campesinado, excluyendo temporalmente estos territorios del desarrollo del capitalismo agrario y del restablecimiento de las relaciones de producción basadas en la hacienda de los tiempos previos a la Ley 200 (FAO - ANT, 2019, p. 10).

El tercer periodo se ubica entre 1958-1973. Aunque las autodefensas campesinas (comunistas y liberales) pactaron la paz con la dictadura militar en 1958, con el compromiso estatal de fomentar la propiedad de la tierra y financiar proyectos agropecuarios y de los insurgentes de no recurrir a las armas, el

⁸³ En Moncayo, el paramilitarismo es un componente esencial de la estrategia deliberada de acción contrainsurgente del Estado que conjuga la acción militar y la cooptación de las expresiones subversivas (2015, p. 29). Las primeras acciones paramilitares datan del periodo comprendido como La Violencia, en el cual el Partido Conservador colombiano que, en ese entonces llegó a ocupar la presidencia de la República, organizó y dotó de armas a civiles para reprimir a los opositores del gobierno de la época. Su actividad continuó en los años cincuenta cuando por recomendación de asesores militares norteamericanas, el gobierno organizó paramilitares para la lucha contra la naciente insurgencia armada comunista, que contaron con el respaldo de los gremios económicos (Moncayo, 2015, p. 54). No obstante, el paramilitarismo como proyecto contrainsurgente de largo plazo, fue establecido en los años ochenta cuando los gremios económicos más importantes del país, narcotraficantes, la clase política gobernante y militares activos y en retiro, con financiación estatal y el apoyo técnico y económico del gobierno norteamericano (2015, p. 29). Un debate sociológico, político y territorial al respecto de la ontología del paramilitarismo y el impacto de su actividad en Colombia sobrepasa las posibilidades de esta investigación. Para más información al respecto se pueden consultar las siguientes fuentes: La Violencia Pública en Colombia, 1958 – 2010, de Marco Palacios Roza (2013); Criminales y rebeldes: una discusión de la economía política del conflicto armado desde el caso colombiano de Francisco Gutiérrez Sanín (2004) y; el Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (2015).

gobierno conservador de Guillermo León Valencia –segundo presidente del pacto de elites del frente nacional-, catalogó los territorios de colonización organizados por la autodefensa campesina, como inadmisibles “repúblicas independientes”, en especial aquellas fundadas en Riochiquito (Cauca), Marquetalia (sur del Tolima), El Pato y El Guayabero (Caquetá).

La sensación de pérdida de soberanía y el temor de las élites políticas y económicas de repetir la experiencia revolucionaria cubana indujeron al gobierno a emprender acciones de guerra, que incluyeron bombardeos de la Fuerza Aérea contra las poblaciones de estas regiones en mayo de 1964 (Molano, 2015).

La emergencia de la guerrilla de las FARC-EP (a mediados de los años sesenta), ya no como autodefensa campesina sino como una organización armada revolucionaria con la pretensión de tomar el poder, se entiende como una respuesta a la violencia estatal (Beltran, 2015, p. 140-148). La toma del poder por la vía insurreccional también motivó la formación de otros grupos insurgentes, como se puede ver en el informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas y en el gran compendio bibliográfico aportado por el Centro Nacional de Memoria Histórica y otras investigaciones⁸⁴.

La contención de la expansión guerrillera estuvo determinada por una serie de reformas políticas y económicas coherentes con la orientación de la “Alianza para el Progreso”, una confluencia contrarrevolucionaria de los gobiernos de las naciones latinoamericanas de tiempos de la Guerra Fría dirigida por el gobierno de los Estados Unidos de América (Vega, 2015). En la dimensión agraria, este

⁸⁴ El ICHCV (2015) relata de manera sintética las múltiples causas asociadas a la formación de grupos insurgentes armados en Colombia, que tenían como objetivo la toma del poder por la combinación de la acción armada y la insurrección popular. Otros estudios sobre el tema se pueden encontrar en los libros: *La paz, La Violencia: Testigos de excepción* (Álape, 1985); *A lomo de mula* (Molano, 2016); *Resistencia de un pueblo en armas* (Marulanda, 2015); *Las vidas de Pedro Antonio Marín, Manuel Marulanda Vélez, Tirofijo* (Álape, 1985); *Tirofijo: Los sueños y las Montañas* (Álape, 1994); *FARC y ELN. Una historia comparada* (Medina, 2010); *doce textos sobre el origen del conflicto colombiano* (Molano, 2015); *ELN. Una historia contada a dos voces* (Medina, 1996); *Las FARC 1950 – 2015: Luchas de ira y esperanza* (Beltrán, 2015). La subversión justificada y su importancia histórica, *Una sociología sentipensante para América Latina* (Fals-Borda, 2009).

reformismo se expresó a través de la expedición de la Ley 135 de 1961 que creó el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) y la Ley 1 de 1968, que fomentaron la modernización de las explotaciones agrícolas, la adjudicación de tierras por la vía de la colonización de baldíos (ubicadas principalmente en las zonas selváticas y no integradas a la producción agropecuaria en las periferias de Colombia), excepcionalmente la dotación de tierras consideradas inadecuadamente explotadas y la asignación de derechos de propiedad a través de la Unidad Agrícola Familiar –UAF- (Fajardo, 2015).

Estos procesos de colonización dirigidos por el Estado, coinciden en el tiempo y en muchos casos en el espacio con la colonización armada de la Serranía de La Macarena, ocupada por cientos de familias campesinas que huían de las zonas violentadas por las fuerzas del Estado colombiano; proceso que como se verá más adelante, fue determinante en la lucha de las comunidades campesinas por la reglamentación institucional de las ZRC. Según las investigaciones de Tobón y Ferro (2011) citados por FAO-ANT, los colonos de esta región del país, tenían como estrategia detener los procesos de compra de tierras culturizadas por parte de inversionistas, estabilizar su economía campesina y proteger la selva (2019, p. 10,11).

Un cuarto periodo contempla el lapso entre 1973 y 1994. En efecto, aunque la normatividad agraria de los sesenta tenía como objetivos promover el desarrollo del capitalismo en la agricultura y contener los estallidos sociales en el mundo rural, con lo cual las afectaciones al latifundio serían marginales, la oposición de las élites agrarias logró limitar sus alcances a través del “pacto de Chicoral” de 1973 en la presidencia de Misael Pastrana que, en la práctica imposibilitó la redistribución de la tierra dentro de la frontera agrícola y circunscribió la acción del INCORA a la titulación de baldíos de las regiones de colonización, en donde el Estado tenía limitadas posibilidades para atender servicios sociales, construir infraestructura y ejecutar una acción institucional (Fajardo, 2015). Este mecanismo particular de dotación de tierras para el campesinado se mantuvo como tendencia en el INCORA hasta mediados de los años noventa.

Desde finales de los años setenta y durante toda la década de los ochenta, las contradicciones agrarias fueron agudizadas por la irrupción del narcotráfico en la sociedad colombiana que ha convivido simbiótica y sinérgicamente con paramilitares y latifundistas; una especie de *triunvirato* que en no pocas ocasiones actuó con la complicidad, sino con la connivencia de altos funcionarios del Estado. Esta alianza, profundizó el proceso de concentración de la tierra por la vía del despojo del campesinado que, como se ha descrito, al menos desde los años cincuenta colonizó las regiones periféricas de Colombia. A finales de los años noventa la “*non sancta*” colusión de intereses se completaría por la incorporación del capital transnacional para el emplazamiento de complejos agroindustriales y minero – energéticos (Fajardo, 2015).

Según Fajardo (2014) y la FAO-ANT (2019), desde mediados de los años ochenta, los campesinos cocaleros y los colonos, en especial aquellos que residían en zonas de ampliación de la frontera agropecuaria, que coinciden con áreas protegidas en el oriente del país, se movilaron exigiendo al gobierno la titulación de la propiedad de la tierra como mecanismo para el control de la frontera agropecuaria, inversión social en infraestructura de distinto tipo y, la concertación de un modelo para el ordenamiento social del territorio para la conservación de la naturaleza y la preservación de la economía y la cultura campesina.

Este proceso de movilizaciones se favoreció por dos circunstancias, de un lado por el influjo de la Asamblea Nacional Constituyente⁸⁵, que modificó la Constitución Política de 1886 y, de otro, por el fortalecimiento de la movilización agraria a través de la integración de los campesinos cocaleros de los departamentos de distintas partes del país, principalmente de los departamentos de Caquetá, Sur de Bolívar, Putumayo, Cauca y Guaviare, que se manifestaron

⁸⁵ El proceso constituyente fue el resultado de la suscripción de un Acuerdo de Paz entre el gobierno del presidente César Gaviria y los grupos guerrilleros M-19, Ejército Popular de Liberación (EPL) y Quintín Lame y la movilización juvenil y ciudadana de “la séptima papeleta”, que apoyó la propuesta de los movimientos guerrilleros de la salida incruenta del conflicto por medio de la construcción colectiva de nueva Constitución Política (Mestizo, 2012).

en contra de la erradicación forzada de cultivos de coca y por la estabilización territorial, cultural y económica del campesinado residente en las zonas de ampliación de la frontera agropecuaria.

Este proceso de movilización logró la incorporación de algunas de sus reivindicaciones en el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, que reconoció legalmente la figura de las Zonas de Reserva Campesina –ZRC-.

Según investigaciones de Fajardo (2014), Estrada (2013) y FAO-ANT (2019), las ZRC son una figura creada por las organizaciones campesinas de las zonas de colonización del sur oriente del país, con el apoyo de investigadores del Instituto de Investigaciones Amazónicas “Araracuara”⁸⁶. Parte de las aspiraciones de las organizaciones campesinas promotoras de las ZRC se condensaron en los artículos 79-84 del Capítulo XIII que constituyen el sustento normativo de las ZRC en la Ley 160 de 1994.

De este modo, el artículo 79 de la Ley 160 de 1994, define que las ZRC tienen como propósitos fundamentales “la regulación, limitación y ordenamiento de la propiedad rural, eliminar su concentración y el acaparamiento de tierras baldías a través de (...) fomentar la pequeña propiedad campesina y prevenir (...) la descomposición de la economía campesina”.

El artículo 80 señala que

“las ZRC son áreas geográficas seleccionadas por la Junta Directiva del Incora (hoy ANT), que tiene en cuenta las características agroecológicas y socioeconómicas regionales (...) en las que la acción del Estado tendrá en cuenta las reglas y criterios sobre ordenamiento ambiental territorial, la efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los campesinos, su participación en las instancias de planificación y decisión regionales y las características de las modalidades de producción. Para regular las áreas máximas de propiedad privada (...) el Instituto procederá a adquirir o expropiar, las superficies que excedan los límites permitidos” (Ley 160 de 1994).

⁸⁶ El Instituto de Investigaciones Amazónicas Araracuara en la actualidad se denomina Sinchi.

El artículo 81 indica que las zonas de colonización y en donde predominen las tierras baldías son ZRC excepto las Zonas de Desarrollo Empresarial (ZDE). El artículo 84 considera que en la formulación de los Planes de Desarrollo de las ZRC será obligatoria la participación de los alcaldes y la implementación de normas para regular la conservación, protección y utilización de los recursos naturales bajo el criterio de desarrollo sostenible, determinándose las áreas que por sus características especiales no pueden ser objeto de ocupación y explotación.

Más allá de las ZRC, la Ley 160 de 1994, surgida en un contexto de afianzamiento del modelo neoliberal, tuvo como objetivo intensificar el papel del mercado como instrumento de asignación de derechos de propiedad sobre la tierra. Según las investigaciones de PNUD (2011), este instrumento derivó en el mediano plazo en el incremento de la concentración de la propiedad rural. Esta Ley también reconoció la reivindicación de las élites agrarias de constituir Zonas de Desarrollo Empresarial (ZDE), que pretenden fomentar la agricultura de capital en terrenos baldíos y se erigen como la contraparte de las ZRC.

Si bien, la Constitución Política de Colombia de 1991 significó importantes avances en materia de derechos sociales y políticos (Kalmanovitz & López, 2006, p. 14), en el gobierno del presidente César Gaviria (1990-1994), la crisis del campesinado colombiano no dejó de empeorar producto de la conjunción de cuatro fenómenos.

Uno, la puesta en marcha de políticas neoliberales que trajo consigo la desregulación del mercado y con ello un intempestivo incremento en la importación de bienes agro-alimentarios más baratos que los nacionales (Jaramillo C. , 1998, p. 18-20), situación que empobreció a los productores agropecuarios nacionales (Estrada, 2015, p. 19).

Dos, la agudización del conflicto social y armado por cuenta de un aumento de la iniciativa bélica del Estado colombiano y la correspondiente respuesta insurgente (Molano, 2015, p. 50).

Tres, la fusión de las organizaciones de narcotraficantes con paramilitares, latifundistas, militares y funcionarios del Estado, cuya estrategia se basó en el control militar y del aparato estatal para obtener beneficios sostenibles y lograr la validación y legitimación de sus intereses en el largo plazo (Giraldo, 2015, p. 26,27).

Cuatro, la política antidrogas del gobierno de Colombia que, siguiendo las recomendaciones de Washington, optó por la fumigación de extensas áreas de cultivos de hoja de coca, marihuana y amapola, en lugar de propiciar los cambios estructurales reivindicados por los campesinos (Estrada, 2015, p. 20).

En el quinto periodo comprendido entre 1994–2002, la presión de las élites agrarias, agremiadas en la Federación Nacional de Ganaderos de Colombia (Fedegan) y la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), lograron frenar temporalmente la reglamentación y subsecuentemente la constitución de las ZRC. De acuerdo a lo señalado por Méndez (2013) y FAO-ANT (2019), la oposición de las élites agrarias a la constitución de las ZRC se basó en tres argumentos. Primero, por su convicción de que la constitución de ZRC impide el desarrollo del mercado de tierras. Desde su visión, las transacciones de compraventa de propiedad rural están restringidas por el criterio UAF que contempla límites a las áreas máximas permisibles. Segundo, por su temor a que el Estado fomente la expropiación de la propiedad legalmente establecida para la titulación de tierras a familias campesinas desposeídas. Tercero, por la asignación de un papel al Estado que controvierte el principio de reducción del aparato estatal de las políticas neoliberales que sustentaron la expedición de la Ley 160 de 1994.

En 1996 la discusión acerca de las ZRC oscilaba alrededor de dos tendencias: la de las élites agrarias (Fedegan y la SAC) en la que emergieron dos sectores, el más conservador, reacio a la figura, y los moderados, que optaban por una implementación restringida a las zonas de baldíos y de colonización agraria. En la otra orilla, altos funcionarios del gobierno liberal de Ernesto Samper Pizano (1994-1998) y las organizaciones de campesinos colonos que proponían la

constitución de ZRC, en cualquier lugar del territorio nacional en donde se considerase necesario, en tanto instrumento de ordenamiento social y ambiental del territorio. Esta última, respaldada por las organizaciones agrarias del nivel nacional como la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro) y por los investigadores del Instituto Sinchi⁸⁷ que asesoraban al Ministerio de Agricultura (Méndez, 2013; Estrada, 2013, Cardoza, 2015 y FAO-ANT, 2019).

La exitosa presión ejercida por las movilizaciones de los cultivadores de hoja de coca de 1996, en respuesta a la política de la fumigación de cultivos impuesta por el gobierno de Colombia, atendiendo la exigencia del gobierno de los Estados Unidos de erradicar “cultivos ilícitos” (Cruz, 2019), en la que participaron campesinos del Magdalena Medio, Caquetá, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés, Vichada y Cauca, entre otros, logró la conquista de tres objetivos de las movilizaciones: Primero, frenar la erradicación forzosa de coca, marihuana y amapola e implementar un programa de sustitución que fue denominado Plan Nacional de Desarrollo Alternativo “PLANTE” (Ciro, 2016).

Segundo, hacer prevalecer la visión campesina en la reglamentación en torno a los alcances de las ZRC (Méndez, 2013, Cardoza, 2015, FAO-ANT, 2019). De este modo el Decreto 1777 de 1996, que reglamentó la figura, recogió los planteamientos del Instituto Sinchi y del campesinado, “como una estrategia de ordenamiento territorial aplicable a cualquier parte del territorio nacional con protagonismo de sistemas de economía campesina, y no sólo a las zonas de frontera agraria, colonización y predominio de baldíos” (FAO - ANT, 2019, p. 17) y con ello la viabilidad de constituir ZRC dentro de la frontera agrícola con la posibilidad de limitar la extensión de la propiedad a través de la UAF, recomponer la economía campesina, conservar el medio ambiente y propiciar la recuperación

⁸⁷ Algunos integrantes del equipo investigador del Instituto Sinchi que respaldaron la figura fueron Alfredo Molano-Bravo, Darío Fajardo y Moisés Sepúlveda.

de la legitimidad perdida del Estado (Méndez, 2013, p. 59). Y tercero, iniciar el proceso de constitución de las ZRC en diferentes puntos de la geografía nacional.

La reglamentación de las ZRC se dio a través del Decreto 1777 de 1996 que en su artículo 2 propone que los objetivos de las ZRC son: 1. Controlar la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria del país; 2. Evitar y corregir los fenómenos de inequitativa concentración, o fragmentación antieconómica de la propiedad rústica; 3. Crear las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina y de los colonos en las zonas respectivas; 4. Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos; 5. Crear y construir una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política; 6. Facilitar la ejecución integral de las políticas de desarrollo rural; 7. Fortalecer los espacios de concertación social, política, ambiental y cultural entre el Estado y las comunidades rurales, garantizando su adecuada participación en las instancias de planificación y decisión local y regional.

Por su parte, el artículo 3 plantea la acción institucional en torno a la constitución y apoyo de las ZRC. El artículo 4 establece los mecanismos de formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible -PDS- (Planes de Desarrollo Campesinos -PDS- o Planes de Vida Campesinos), mismos que deben tener las características agroecológicas y socioeconómicas regionales, en concordancia con los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), o las instancias de participación que hagan sus veces y las formas de financiación que dependerán del Fondo Nacional de Regalías, del Sistema Nacional de Reforma Agraria Ministerio de Agricultura y los programas especiales del gobierno nacional. En el artículo 5 se contemplan los mecanismos de coordinación interinstitucionales (Decreto 1777, 1996)

Según Fajardo (2015) , Cardoza-Sánchez (2015) y FAO-ANT (2019), en 1997, en el marco del Proyecto Piloto financiado por el Banco Mundial y ejecutado coordinadamente por el Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola (IICA)

y el Ministerio de Agricultura, se constituyeron las primeras tres ZRC en el municipio de San Vicente del Caguán en la región de “El Pato-Balsillas”, Caquetá; en los municipios de San José-Calamar-El Retorno, Guaviare y; en el municipio de Cabrera, Cundinamarca.

En 1997 también se proyectó la constitución de la ZRC en el río Inírida, en el departamento de Guaviare. La oposición de los ganaderos del sur del departamento del Meta y las masacres cometidas por las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC- (el grupo narco-paramilitar más grande y con mayor influencia territorial, militar y política de la historia de Colombia) en Mapiripán (Meta) y Puerto Alvira (Guaviare) en 1997⁸⁸ impidieron la continuación del proceso de constitución de esta ZRC debido al desplazamiento masivo y de largo plazo de una importante porción de los campesinos que habitaban esta región del país. (Fajardo, 2014).

En el gobierno de Andrés Pastrana Arango (1998-2002), se constituyeron otras tres ZRC en la región del Bajo Cuembí en el municipio de Puerto Asís, Putumayo⁸⁹; en los municipios de Arenal y Morales en el departamento de Bolívar y en el Valle del Río Cimitarra, que comprende los municipios de Yondó y Remedios, Antioquia y San Pablo y Cantagallo, Bolívar. Para ello, el IICA y el Incora replicaron la experiencia adquirida en la ejecución del Proyecto Piloto del gobierno anterior. En los inicios del primer gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), las organizaciones campesinas de los municipios de Fortul (Arauca), La Macarena (Meta), Ricaurte (Boyacá) y Losada-Guayabero (Caquetá), solicitaron formalmente la constitución de las respectivas ZRC. Pese a los avances logrados institucionalmente en torno al proceso de constitución de la figura, éste fue obstruido por la oposición de las élites, el gobierno y el contexto social y político

⁸⁸ Conforme a la Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIDH- (2005), los paramilitares de las AUC contaron con el apoyo del Ejército Nacional para la ejecución de esta masacre.

⁸⁹ La ZRC en la región de El Bajo Cuembí y Comandante, fue bautizada a inicios del segundo quinquenio del siglo XXI como La Perla Amazónica.

de Colombia de recrudecimiento del conflicto armado, según Méndez (2013) y Arévalo (2011).

El sexto periodo se sitúa entre 2002 y 2010. Desde los últimos meses de la presidencia de Andrés Pastrana Arango en 2002, la presión de las élites agrarias en colusión con integrantes de la fuerza pública y los sectores más conservadores de la clase política, bloquearon la posibilidad de constituir nuevas ZRC, con ocasión de la convergencia de tres sucesos: la ruptura de la Mesa de Diálogo de “El Caguán”, la puesta en marcha del plan Colombia y la llegada de la ultraderecha a la presidencia.

En efecto, pocos meses antes del colapso del proceso de paz entre el gobierno y las FARC-EP en febrero de 2002, los gremios económicos, los medios de comunicación y el bloque histórico de poder, entronizaron un discurso guerrerista que legitimó socialmente la puesta en marcha de las operaciones militares del Plan Colombia que agudizó el conflicto armado y por tanto agravó la crisis humanitaria en el campo.

Este ambiente de terror desestructuró a las organizaciones campesinas. Según las estimaciones del Registro Único de Víctimas (RUV) citado por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), la mayor intensidad el conflicto armado⁹⁰ se vivió entre los años 2001 – 2004 (CNMH, 2015, p. 58). Fue en este contexto que Álvaro Uribe Vélez, un poderoso político que representa los intereses de la ultraderecha más conservadora, llegó a la presidencia de Colombia en 2002. En su gobierno las ZRC fueron estigmatizadas como “santuarios de la insurgencia” (Ordóñez, 2012, p. 39) lo que redundó en que las organizaciones que las impulsaban fueran perseguidas y criminalizadas por el Estado (Estrada, 2013).

De forma paralela a la finalización de los compromisos gubernamentales en el Proyecto Piloto de ZRC en el año 2003, se produjo una deliberada interrupción

⁹⁰ La intensidad del conflicto se puede comprender por la conjunción de dos fenómenos: primero, las violaciones de derechos humanos producto del desplazamiento forzado, las masacres y los asesinatos selectivos y segundo la confrontación bélica por operaciones conjuntas de las fuerzas oficiales de Colombia en colusión con paramilitares de las AUC contra los grupos insurgentes de las FARC-EP, ELN y en algunas regiones reductos del EPL.

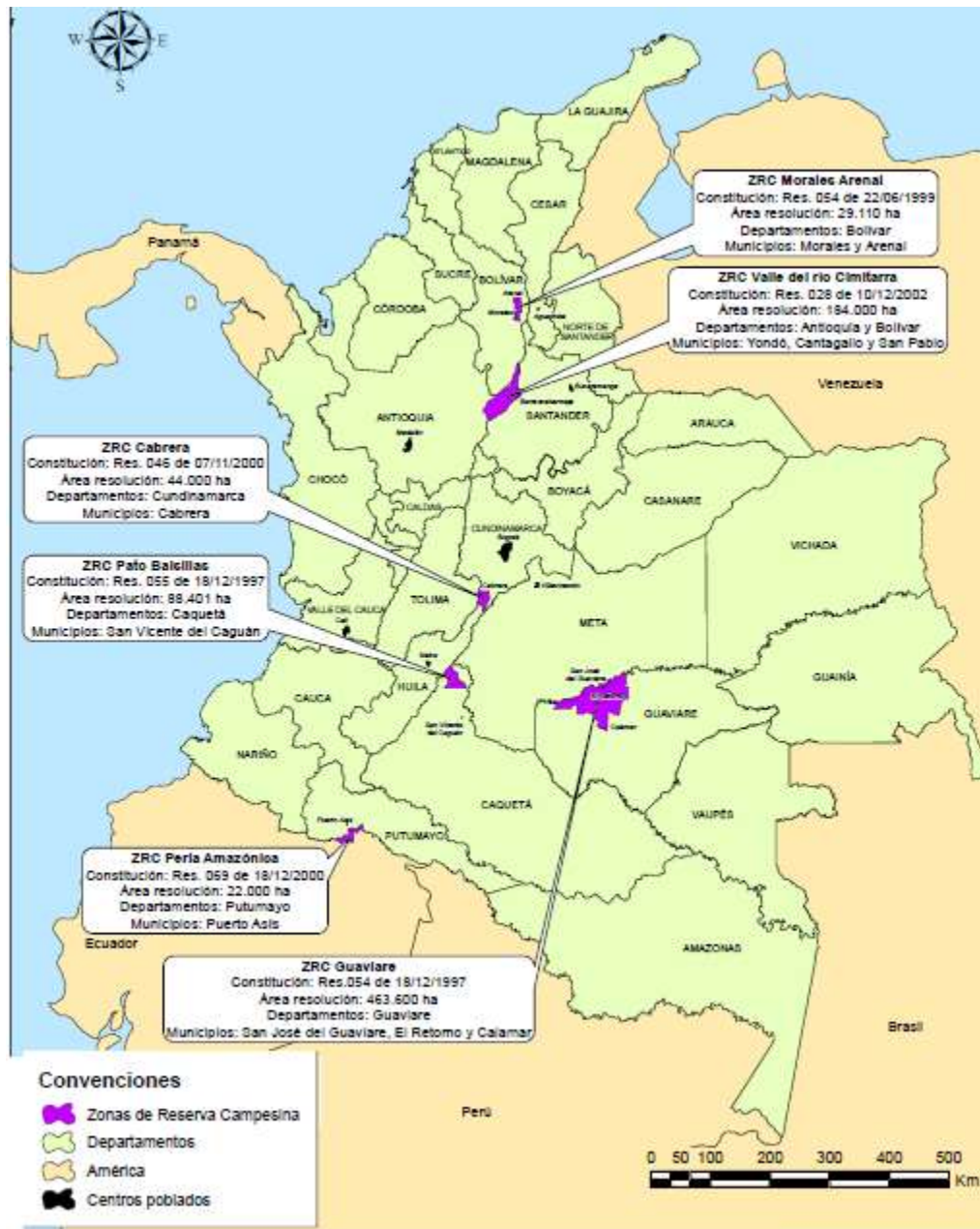
institucional a la implementación de las iniciativas contempladas en los PDS/PDC de las seis ZRC constituidas hasta el año 2002. Corresponden a los mecanismos de bloqueo institucional, la suspensión del acto administrativo que le dio vida a la ZRC del Valle del Río Cimitarra, la negativa estatal a constituir nuevas ZRC, el incremento de acciones militares y paramilitares que violaron los derechos humanos del campesinado y la agudización del aislamiento político de las ZRC (Méndez, 2013 y Estrada, 2013).

En los dos gobiernos de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006 y 2006-2010), con la aseveración de que el campesinado de las ZRC guardaba estrecha complicidad con la insurgencia de las FARC-EP, las ZRC y las organizaciones que las promovían fueron blanco de ataques de paramilitares de las AUC y del Ejército Nacional, produciéndose asesinatos selectivos a campesinos, masacres y destrucción de la infraestructura comunitaria; pero también montajes judiciales que provocaron detenciones arbitrarias a quienes oficiaban como directivos de las organizaciones que impulsaban las ZRC, como lo señalan los trabajos de Ordóñez (2012, p.40), Méndez (2013, p. 61,62,80), Moreno (2015, p.78), Silva (2016) y Bermúdez (2016, p. 67-69).

En la

Ilustración **10** se identifican las ZRC constituidas en los gobiernos de Ernesto Samper y Andrés Pastrana.

Ilustración 10. Mapa de las Zonas de Reserva Campesina constituidas entre 1997–2002



Fuente. ANT-FAO. 2018. p. 17

En este contexto de aislamiento y bloqueo institucional de la figura, las organizaciones campesinas en las ZRC constituidas lograron generar cierta incidencia para visibilizar la situación de derechos humanos con el

acompañamiento de organizaciones defensoras de derechos humanos, partidos de izquierda, la iglesia católica y organizaciones no gubernamentales internacionales. Por otra parte, en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Huila, Tolima, Cundinamarca, Norte de Santander, Arauca, Meta, Guaviare y Caquetá, territorios con fuerte presencia campesina, las organizaciones iniciaron un proceso pedagógico con las comunidades para socializar el significado, los alcances y limitaciones de las ZRC, de manera autónoma y sin mayor respaldo de las entidades del Estado, desde la legitimidad conferida por la necesidad de avanzar en la construcción y consolidación de la territorialidad campesina (Méndez, 2013; Tocancipá & Ramírez, 2017, Lombo, 2019; Piscal, 2020). Los procesos de constitución de ZRC en Florida y Pradera se circunscriben en este momento histórico.

El cierre de este periodo coincide con la finalización del segundo periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez, marcado por la rearticulación de las organizaciones agrarias y populares en dos procesos distintos de convergencia nacional de diversas organizaciones sociales provenientes de diferentes sectores sociales, la Marcha Patriótica y el Congreso de los Pueblos. Las dos plataformas de coordinación nacional tuvieron un papel protagónico en las movilizaciones de julio y octubre de 2010, que exigían la salida política al conflicto social y armado y cambios estructurales en la sociedad colombiana.

El séptimo y último periodo se enmarca entre 2010 y 2021. En agosto de 2010, pocos días después del inicio de la presidencia de Juan Manuel Santos (2010-2014 y 2014-2018), las organizaciones promotoras de las ZRC se dieron cita en Barrancabermeja Santander en el Primer Encuentro Nacional de Zonas de Reserva Campesina. El evento fue convocado por la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra –ACVC-, con los objetivos de construir una articulación de esfuerzos para la constitución formal de las ZRC y restaurar la Asociación Nacional de Zonas de Reservas Campesinas (Anzorc), que había dejado de funcionar por la represión desatada contra las ZRC en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (Méndez, 2013).

A través del Ministro de Agricultura Juan Camilo Restrepo y del director del Incoder Juan Manuel Ospina, el gobierno nacional manifestó su compromiso de reactivar las ZRC. Ciertamente, en el primer encuentro de ZRC, las entidades gubernamentales reconocieron que las ZRC serían un instrumento político para la reforma agraria en el gobierno del presidente Juan Manuel Santos. Esta posición se replicó discursivamente en el segundo encuentro de ZRC realizado en Corinto-Cauca en 2012. Pese al discurso institucional, éste no se tradujo en inversión para la implementación integral de los PDS/PDC formulados en las seis ZRC constituidas entre finales de los noventa y los primeros dos años del siglo XXI, sino en la implementación de pequeños proyectos productivos e infraestructura (Méndez, 2013).

El aparente contexto favorable a las ZRC en las instituciones del Estado estuvo dado por la confluencia de tres factores. Uno, la financiación de estudios previos y para la formulación de Planes de Desarrollo Sostenible de las iniciativas de constitución de ZRC en varios municipios. Dos, el consenso entre las FARC-EP y el gobierno nacional en torno a la Reforma Rural Integral (RRI)⁹¹, el primer punto acordado en la Mesa de Diálogo de La Habana. Tres, la relevancia de las ZRC en la RRI, considerado mecanismo de solución de las contradicciones agrarias, la conservación ambiental, la planificación y el ordenamiento social de la propiedad rural.

A despecho del discurso institucional y del contexto de favorabilidad, la posición gubernamental varió de manera inversamente proporcional al avance presentado por las iniciativas campesinas de constituir ZRC, hasta virar de impulsor a opositor en mayo de 2013, cuando la Anzorc propuso cambios normativos en la reglamentación de las ZRC para que éstas pudiesen ser reconocidas como entes territoriales, iniciativa que tuvo eco en los negociadores de las FARC-EP en la Mesa de Diálogo de La Habana y en académicos reconocidos que apoyaron la

⁹¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/1564007/LineaTiempo.pdf/d54e5a1d-0473-4046-99ed-68f76c104b19>

constitución de la figura en los años noventa, entre ellos Alfredo Molano y Darío Fajardo Montaña (Tocancipá & Ramírez, 2018, p. 43).

En esta coyuntura, Juan Camilo Restrepo, en calidad de Ministro de Agricultura argumentó que las ZRC eran una especie de “Repúblicas Independientes” (El Nuevo Siglo, 2013). Este mensaje, fue bien recibido por la prensa y los sectores conservadores que desde los años noventa se habían opuesto a la figura, quienes titularon esta iniciativa como “nuevos caguanes⁹² o nuevas marquetalias” (Tamayo, 2013). Estos señalamientos rememoraron la estigmatización que llevó a los bombardeos de las zonas de colonización de Marquetalia, Riochiquito y El Pato, en los años sesenta, mismos que ocasionaron un drama humanitario del que a la fecha la nación no ha podido salir.

Las declaraciones incidieron en la formación de una imagen deformada de las ZRC, en la opinión pública que también repercutió en el campesinado, pero principalmente se convirtieron en una nueva estigmatización que puso en riesgo a las poblaciones que viven en las ZRC o que procuran por su constitución, por cuanto dio pie a materializar en hechos concretos las amenazas existentes contra campesinos y organizaciones abanderadas de estos procesos, en el asesinato de varios dirigentes y atentados con artefactos explosivos (HCHR, 2013).

La respuesta de la ANZORC (una organización nacional de segundo nivel que afilia a varias organizaciones campesinas en proceso de constitución de ZRC), fue el llamar a la institucionalidad al reconocimiento de la legalidad y legitimidad de la figura, a promover la garantía de los derechos del campesinado como pieza fundamental del Acuerdo Final de Paz (AFP), en ese entonces aun en discusión en la Mesa de Diálogo de La Habana (Herrera, 2013).

⁹² En tiempos del proceso de paz entre el gobierno del presidente Andrés Pastrana Arango y las FARC-EP, el Estado desmilitarizó un área de 42.000 km², que pasaron a ser controladas directamente por este grupo insurgente. Esta región que comprendía varios municipios de varios departamentos también fue denominada zona de despeje o zona de distensión (Herrán-Adarme, 2017, p. 90). La referencia de “nuevos caguanes” del exministro Restrepo pretendía indicar que las ZRC serían zonas de soberanía limitada para el Estado colombiano.

Para ajustar la normatividad de las ZRC a las nuevas condiciones establecidas en la RRI del AFP, el gobierno de Juan Manuel Santos sancionó el decreto único 1071 de 2015, que les asignó los objetivos de controlar la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria del país, crear y construir una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política, fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten, regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas (Decreto Único 1071, 2015).

Como se ha visto, en el gobierno Santos existió un ambiente favorable para la constitución de ZRC y el fortalecimiento de las preexistentes, en virtud del AFP, las organizaciones campesinas que respaldaban el proceso y un desarrollo normativo que fortaleció esta figura; no obstante, el gobierno no respaldó la exigencia campesina de fortalecer institucionalmente las ZRC, como entidades territoriales.

La oposición de los sectores más alineados a la derecha argumentó que las ZRC “son el tótem de las ambiciones del grupo narcoterrorista [las FARC-EP]” (Lafourie, 2013). Para los oficiales del ejército de Colombia, las ZRC brindan refugio a los guerrilleros permitiendo y siendo apoyo para su accionar armado y para el control de la población por parte de la guerrilla, lo que las haría un componente sustancial en el desarrollo del plan estratégico para la toma del poder por la vía armada (Rondon, 2015, p. 9-15). Para la Procuraduría General de la República de la época⁹³, las ZRC evidencian cooptación de la población por parte la guerrilla de las FARC-EP (Espitia, 2017).

⁹³ Durante buena parte del gobierno de Juan Manuel Santos, esta entidad gubernamental fue dirigida por Alejandro Ordóñez Maldonado, un político conservador de la ultraderecha colombiana que se opuso a la firma del AFP, a leyes de corte garantista, como la Ley de Víctimas (Ley 1148 de 2011) y a la suspensión de la fumigación con glifosato de las áreas sembradas con hoja de coca (Redacción El Tiempo, 2016).

Esta oposición desde el Estado contra las ZRC, indujo a que durante los ocho años de Santos solo se constituyera una ZRC ubicada en los Montes de María, Bolívar. A juicio de uno de los dirigentes de la Anzorc, César Jeréz, la causa de este accionar subyace en el temor del Ministerio de Defensa (sin competencia legal en la materia) del gobierno Santos a las ZRC (Herrera, 2013).

Aunque en varios lugares del país las organizaciones campesinas, que impulsaron el proceso, lograron completar la reglamentación oficial para la constitución de ZRC, y adicionalmente ejercieron presión a través de múltiples y masivas movilizaciones durante los años 2012, 2013 y 2014⁹⁴, las instituciones gubernamentales competentes no tuvieron la voluntad política de instaurarlas legalmente. Esta negativa institucional también deviene de los compromisos geopolíticos del bloque histórico de poder, que pretende evitar la construcción de territorialidad campesina, pues ésta promovería ciertos niveles de autonomía política en el campesinado y una mayor capacidad política de incidencia en torno a la limitación del establecimiento de megaproyectos de corte extractivista, como los minero-energéticos, de hidrocarburos, las mega plantaciones y la construcción de infraestructura estratégica entre ellas las centrales hidroeléctricas a través de embalses, toda vez que el campesinado empoderado en una figura de territorialidad, tendría la posibilidad de hacer valer el derecho a la consulta previa, como quiera que una ZRC se constituye a partir de un Plan de Desarrollo Sostenible (Plan de Desarrollo Campesino) que contempla una territorialidad en función de la conservación y promoción de la economía y la cultura campesina.

El campesinado reaccionó a través de la constitución de hecho (de facto) de las ZRC de El Catatumbo (Lombo, 2019), en el departamento de Norte de Santander, la de “El Quimbo” en el departamento del Huila (Tocancipá & Ramírez, 2018) y

⁹⁴ En 2013 las organizaciones campesinas que convergen en el Movimiento Social y Político Marcha Patriótica, el Congreso de los Pueblos y la Organización Indígena de Colombia, conjuntamente con otras organizaciones sociales, conformaron una plataforma nacional de coordinación denominada Cumbre Agraria Étnica Campesina y Popular (CACEP) cuya plataforma reivindica la constitución de ZRC y otras modalidades de territorios autónomos campesinos.

en el norte y centro del departamento del Cauca (Piscal, 2020), con fundamento en la legitimidad social del campesinado que las promueve.

Se denominan ZRC de hecho verbigracia al ejercicio territorial del campesinado que, en su legítimo derecho a organizarse, tomó la decisión de defender la autonomía territorial mediante acuerdos internos sin que se cuente con la aprobación oficial de las entidades del Estado colombiano. Las ZRC de hecho, parten del auto-reconocimiento de la potencialidad de la figura y del proceso organizativo que las impulsa, yendo más allá de los diseños institucionales normativos (Estrada, 2013, p. 34).

Las organizaciones campesinas de varios de los municipios priorizados por el conflicto, que participan en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) contemplados en el punto dos de la RRI del AFP, lograron incluir las ZRC como un punto prioritario, en tanto herramienta que promueve la solución de los conflictos agrarios, de tierras y territoriales. En Florida y Pradera, las organizaciones campesinas correspondieron con este propósito para avanzar en el reconocimiento de la legitimidad de su apuesta territorial campesina. La respuesta de las entidades de gobierno ha sido priorizar las propuestas de construcción de equipamiento e infraestructura, sin que se presenten avances en materia de ZRC, ni en aquellas relacionadas a la resolución de las contradicciones agrarias en torno a la tierra y la territorialidad como lo indican los informes de la Procuraduría General de la República -dirigida por Fernando Carrillo Flórez- (2021, p. 24).

Actualmente el campesinado que converge en Anzorc generó la iniciativa de radicar una acción de tutela que solicita al Poder Judicial amparar el derecho de la constitución formal de las ZRC de Sumapaz en Cundinamarca, Losada-Guayabero y Güejar-Cafre en Meta, con fundamento en el cumplimiento absoluto de todos los trámites exigidos en la normatividad agraria colombiana generada al respecto (Dejusticia, 2020-b).

La decisión del Juzgado Octavo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá fue apelada por los abogados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo

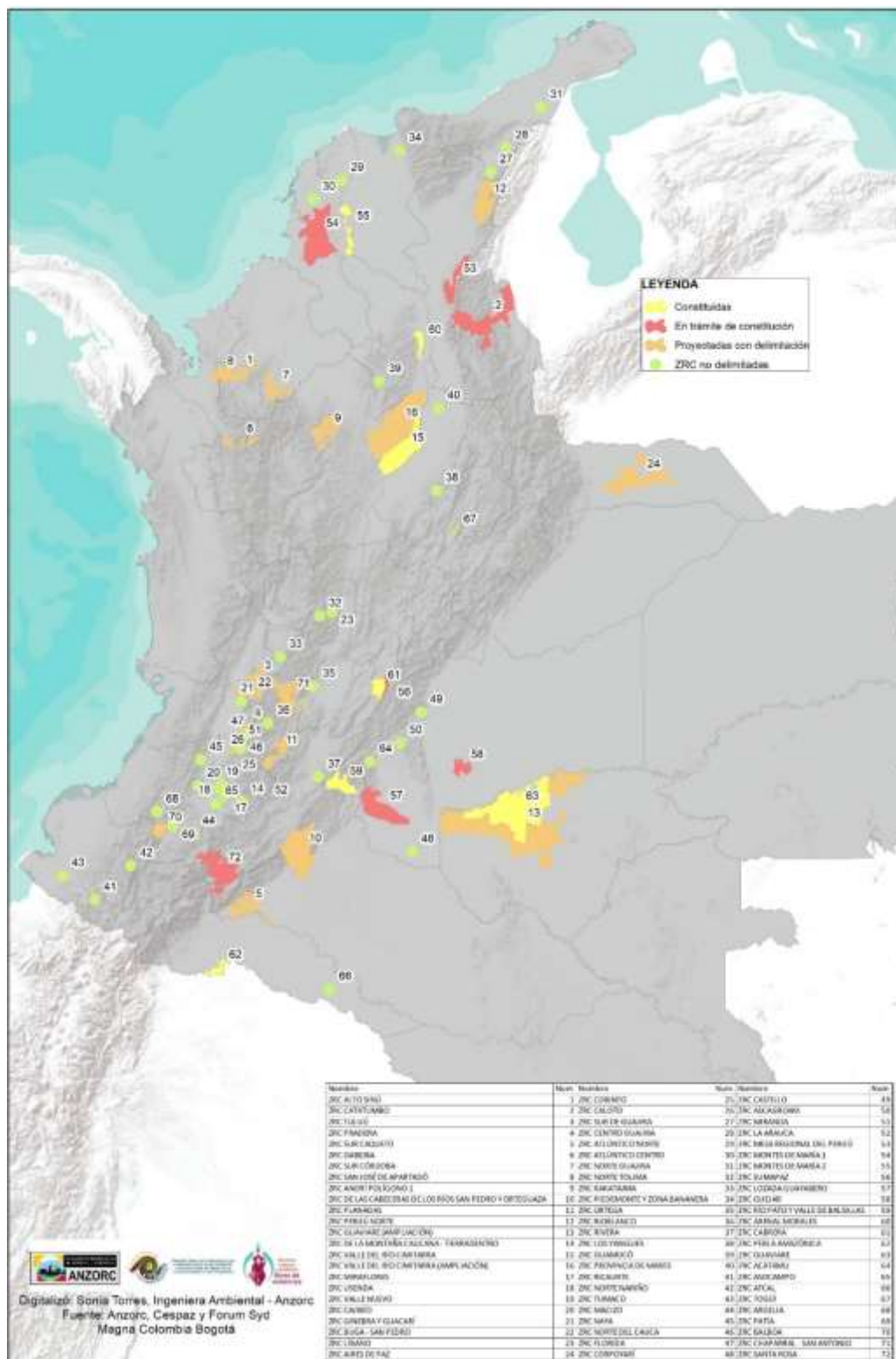
Rural, el Departamento Nacional de Planeación –DNP- y la Agencia Nacional de Tierras –ANT- (Dejusticia, 2021). En segunda y definitiva instancia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a través de sentencia proferida el 26 de abril de 2021, sancionó exigir a la ANT, como entidad competente, dar respuesta al proceso de constitución de las ZRC. De este modo, el fallo es un importante incentivo a la figura, que abre la posibilidad a que tres de las sesenta y cinco propuestas de ZRC puedan ser constituidas en el mediano plazo.

La distribución de las ZRC en la geografía nacional se presenta en la

Ilustración 11, que reseña el tipo de proceso que se adelanta y que puede categorizarse en cuatro tipos: ZRC constituidas, en trámite formal de constitución, proyectadas con delimitación y sin delimitación, con base en los estudios de Anzorc, Cespaz, Forum Syd (2019).

Las ZRC tienen la potencialidad de sustentar el arraigo del campesinado, una forma propia de construir el territorio y la territorialidad campesina, coherente con la formación económica y cultural propias del campesinado, que pretende tejer relaciones sociales cooperativas y solidarias (Fajardo, 2014, p. 164-166), en el que se establezcan formas de desarrollo sustentable, entendido como aquél que compatibiliza la producción y la conservación y que pretende servir como catalizadora de transformaciones del mundo rural orientadas a superar las causas del conflicto social y armado, un instrumento para alcanzar la paz con justicia social, en los entornos rurales de Colombia profundamente afectados por la dinámica de la guerra.

Ilustración 11. Mapa de las ZRC según su tipo de avance.



Fuente. Anzorc, Cespaz y Forum Syd, 2019.

Si bien las organizaciones y comunidades campesinas de Pradera y Florida han avanzado en el intrincado proceso de constituir una ZRC, esta aspiración no ha podido ser materializada por la conjugación de tres factores: uno, el burocratismo de la institucionalidad agraria colombiana y su deliberada negligencia para propiciar cambios favorables al mejoramiento de las condiciones de vida del campesinado; dos, el contexto de violencia estructural en el que se han desarrollado las organizaciones sociales, en el que se incluye la estrategia Estatal de estigmatizar al campesinado organizado y a las ZRC como apuesta política y propuesta de la guerrilla de las FARC-EP, respectivamente y; tres, el desgaste organizativo y la insuficiente presión política del campesinado.

Bajo este escenario, un importante segmento del campesinado mantiene la iniciativa de constituir ZRC, como sucede con los campesinos de la ZE. Para ellos las ZRC son un modelo de territorialización campesina que protege, conserva y promueve formaciones sociales, económicas, políticas, culturales propias del campesinado, una territorialidad que por sus características se encuentra en disputa con las territorialidades del capital. La función de las ZRC en tanto figura fáctica de territorialidad se discute a continuación.

4.2 El papel de las ZRC en la construcción de la territorialidad campesina.

El proceso de constitución de las ZRC corresponde a la visión de Márcio Cataia (2008) sobre las territorialidades en el campesinado. Su establecimiento parte de la puesta en marcha de solidaridades contra-hegemónicas, horizontales, populares, democráticas, que procuran por una pluralidad de usos del territorio alternativos a los impuestos por el capital, es decir, pretenden un territorio político a partir de estrategias autónomas de territorialidad.

Las ZRC implican participación y democracia para definir la configuración del territorio, la distribución de la propiedad, los ejercicios de planificación de la inversión, la búsqueda de consensos, representando lo que Lefebvre denomina la lucha por la apropiación del territorio, contra la dominación del mismo por parte del Estado que planifica y ordena jerárquicamente en favor del capital.

En las investigaciones de Fajardo (2002), Méndez (2013), Moreno (2015), Ruiz-Reyes (2015), Silva (2016), Bermúdez (2016), López (2016), Quijano & Linares (2017), Pedraza (2018), Bedoya & Martínez (2018), Tocancipá & Ramírez (2018), Lombo (2019), FAO-ANT (2019) y Piscal (2020), la gestión territorial campesina en las ZRC es asumida como Ordenamiento Social del Territorio: un ordenamiento territorial campesino, que se manifiesta en disputa socio-histórica por la forma de construir, gestar y administrar el territorio del capitalismo, en este trabajo se optó por diferenciar la planificación campesina del territorio⁹⁵ del ordenamiento territorial gubernamental, para resaltar la contradicción entre apropiación y dominio del territorio, que representan intereses contrarios: los del campesinado y los de capital.

Esta dicotomía entre las dos formas de territorialización la campesina y la del bloque histórico de poder, corresponden a una lucha por la forma en que se construyen los territorios y por el proyecto teleológico que encarnan. En el caso del campesinado a través de marcos normativos consuetudinarios, fundados en la solidaridad y la justicia y orientados a la democratización del régimen de propiedad, la conservación de los recursos y una configuración territorial que reafirme la reproducción del modo de vida campesino. Su contraparte, el ordenamiento territorial del capitalismo, reproduce su matriz de dominación a través de un marco jurídico normativo para la explotación de los recursos en beneficio de la acumulación de capital (Cataia, 2008).

Cataia (2008) y Fajardo (2001) –referido por Méndez (2013)-, coinciden en que el Ordenamiento y la planificación Territorial tienen el objetivo de articular el espacio de manera jerarquizada, para orientar un modelo de ocupación del territorio que impulsa un tipo de desarrollo que se basa en la racionalidad económica del capitalismo, siendo una forma de imposición desde el Estado del poder de la hegemonía capitalista, también indican que la territorialización

⁹⁵ Esta planificación campesina del territorio se comprende también como **ordenamiento social del territorio**. Esta investigación utiliza esta categoría de análisis puesto que hace parte de los elementos prospectivos formulados en el PDS/PDC de la ZRC de Pradera, como se verá más adelante.

realizada por las comunidades campesinas disputa la planificación y el “ordenamiento” del territorio y por tanto son fenómenos que dejaron de ser exclusivos del aparato estatal-gubernamental.

En Cataia (2008), esta praxis política territorial es una realidad de toda América Latina, como se constata en las comunidades indígenas en Brasil, los “Caracoles Zapatistas” de México y los territorios indígenas, cimarrones y campesinos en las ZRC de Colombia, entre ellas las prospectadas para Pradera y Florida, en el sur del Valle del Cauca.

Este enfoque conceptual analítico tiene evidencia empírica en el proceso de constitución de la ZRC que se lleva a cabo en la ZE. En efecto, los campesinos de Pradera y Florida, señalan que el territorio puede ser comprendido a partir de la delimitación geográfica del espacio, lugar o área⁹⁶, en cuyo interior se desarrolla una visión compartida para la reproducción de la vida de las comunidades y de los ecosistemas; una totalidad que integra los aspectos biofísicos, culturales, económicos, políticos, sociales y ambientales⁹⁷, un elemento que sustenta el modo de vida campesino en su interdependencia con las estructuras ecológicas y ecosistémicas⁹⁸.

Algunos campesinos denotan que el territorio no es invariable en el tiempo⁹⁹, puesto que depende del saldo de las disputas entre diferentes actores y de la capacidad de incidencia de aquellos para ejercer autoridad, arraigo, autonomía y concreción de planes¹⁰⁰.

Esta visión campesina del territorio, coincide con los hallazgos analíticos de Pulido y Rojas (2011) citados por Ramírez & López (2015, p. 142) y con los de

⁹⁶ Las entrevistas 1,7,9,10A,14A,15,16 optaron por el uso del término “espacio”. Las entrevistas 5 y 6 por “lugar” y la 10 y 17 por “área”. Esta investigación infiere que los términos espacio, lugar y área se usan indistintamente entre los campesinos entrevistados. La fecha, lugar, nombre e información general de quienes se entrevistaron en esta investigación se ubica en el Anexo II.

⁹⁷ Entrevistas: 1,2,4,7,8,9.

⁹⁸ Entrevistas: 4,5,6,7,8,9,12,13,15,16,17.

⁹⁹ Entrevistas: 7,8,10B.

¹⁰⁰ Entrevistas: 7,8,10,13,15,19.

Haesbaert sobre el territorio como espacio socializado construido, controlado, delimitado, por los diversos actores sociales quienes realizan distintos modos de territorialización, que varía en función de los niveles de apropiación de las acciones sociales, que modelan el territorio a través de relaciones de conflicto, cooperación, reciprocidad y complementariedad y por la condición de clase de los agentes implicados en la disputa por la territorialidad.

Esta forma de entender el territorio se asemeja a las elaboraciones teóricas de Haesbaert (2011). En el territorio se presentan ejercicios de soberanía y es configurado por un sistema político-económico asociado a un modo de producción determinado.

Las ZRC son reconocidas por los campesinos como territorios delimitados por medio de un proceso de planificación y acuerdos comunitarios¹⁰¹, construidos de manera democrática y participativa¹⁰², que se hacen manifiestos en el PDS/PDC. Algunos campesinos refieren que la categoría conceptual que representa de mejor forma sus aspiraciones en las ZRC es el Plan de Vida Campesino¹⁰³, puesto que explicita la conexión vital entre la territorialización de las ZRC y la reproducción del modo de vida campesino.

Las ZRC también se han comprendido como una relación de vida, amorosa y de comunión entre las comunidades y el territorio, como un grupo de personas que viven enamoradas de su territorio¹⁰⁴, argumento que señala el carácter identitario del campesinado con el territorio y que comprueba empíricamente los hallazgos de Bonnamaison (citado por Haesbaert, 2011) para quien el territorio es un espacio vivo que deviene de la relación amorosa de los hombres con el espacio.

¹⁰¹ Entrevistas: 4,6,11,18.

¹⁰² Entrevistas: 4A,5, 8,10,11,12,14.

¹⁰³ Entrevistas: 4,4A,5,6.

¹⁰⁴ Entrevista 8. Sonia Cruz Mina. Bolo Blanco, Pradera. Septiembre 30 de 2020.

El interés de los campesinos de constituir formalmente ZRC en Pradera y Florida radica en que a través de éstas y de la puesta en marcha del PDS/PDC se pueden alcanzar cuatro objetivos:

Uno, constituir legalmente una figura de territorialidad que protege el modo de vida campesino y regula el establecimiento de economías de índole extractivista¹⁰⁵: megaproyectos minero-energéticos, agroindustriales y de infraestructura de comunicación intermodal. Este reconocimiento formal del territorio campesino, brindaría oportunidades para hacer efectivo el derecho a la consulta previa, derivado del reconocimiento institucional del territorio campesino y del campesinado como sujeto político de derechos¹⁰⁶, evidenciando empíricamente dos hallazgos de Porto-Gonçalves: A). Acerca de la existencia de una relación inescindible entre sociedad y naturaleza -es decir que cualquier alteración de una de las partes de la relación afecta a la otra-. B). Frente al escalonamiento de los niveles de la lucha campesina, que inició siendo por la tierra y se transformó en una lucha por el territorio, de la lucha contra la desposesión a la lucha por la subsistencia de su cultura, de su modo de vida (Porto-Gonçalves, 2011, citado por Ramírez & López, 2015, p.148,149).

Dos, brindar condiciones para que el campesinado se reafirme, continúe y perviva en el territorio, en otras palabras, construir reformas para el arraigo del campesinado al territorio, que se darían por medio de dos tipos de mecanismos: A). La resolución de los problemas de acceso a la propiedad y de tenencia de la tierra y B). El establecimiento de programas que promueven la economía y la cultura campesina, la agroecología y agricultura limpia, la soberanía alimentaria, la educación, la salud, la construcción de vivienda e infraestructura: vial, hídrica y de saneamiento básico¹⁰⁷; de ahí que se entienda a las ZRC como un complemento en la implementación del AFP¹⁰⁸.

¹⁰⁵ Entrevistas: 1,2,4A,5,6,7,8,13,15,18.

¹⁰⁶ Entrevistas: 6,7,8,12,15.

¹⁰⁷ Entrevistas: 1,4,4A,7,10,12,13,15.

¹⁰⁸ Entrevistas: 1,2,3A,5,6,11,13,15,17.

Tres, desarrollar procesos de planificación colectiva y autónoma orientada a construir una territorialidad que privilegia la producción agropecuaria campesina y la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales. Esta planificación define los usos del territorio y mediante ejercicios participativos se generan los procedimientos que limitan la expansión de la frontera agrícola¹⁰⁹.

Cuatro, fortalecer las capacidades organizativas, de participación e incidencia política del campesinado en el territorio y en su relacionamiento con otras comunidades agrarias y con la institucionalidad¹¹⁰. Esta es una visión compartida por los funcionarios de la alcaldía de Pradera: la ZRC permitiría una mayor presencia institucional del Estado en respeto de la autonomía territorial¹¹¹.

La noción de las ZRC en el campesinado de la ZE combina cuatro aspectos teóricos acerca del territorio: 1. El territorio es relacional y conflictivo, su configuración depende de las intenciones políticas de los actores y de la forma en que se salda la contradicción apropiación/dominación: los campesinos defienden su modo de vida de otros proyectos que intentan dominarlos. 2. La multiplicidad de actores e intereses en contradicción hacen del territorio múltiple, luego los distintos escenarios pueden estar en superposición: la configuración campesina del territorio disputa aquella del capital. 3. Los agentes con mayor capacidad de ejercer poder conducen el proceso de territorialización: como ocurre con la negativa del bloque histórico de poder a generar reformas e implementar el acuerdo, sin embargo, también se demuestra que, donde hay un ejercicio de poder, hay resistencia y construcción de contrapoder, de donde surgen las iniciativas de la ZRC.

4. El territorio en las ZRC es un conjunto de relaciones materiales y simbólicas que refleja las aspiraciones del campesinado, en tanto que, producto de su reconocimiento como sujetos de derechos, se promueve la reestructuración del

¹⁰⁹ Entrevistas: 6,8,10,10A,11,12,15.

¹¹⁰ Entrevistas: 1,4,5,15,16

¹¹¹ Entrevista: 14.

régimen agrario y la formalización del derecho a construir una territorialidad autónoma y colectiva, mejorándose las condiciones de existencia y no solo en lo relativo a los programas de la reforma rural integral: tierra, producción agroecológica, maquinaria, insumos, educación, vías, cooperativas etc., sino a través de la superación de las causas que generan el conflicto, uno de los objetivos contemplados en el Decreto 1777 de 1996, que hace parte del marco normativo que rige las ZRC.

Adicionalmente, en el campo simbólico–identitario, algunos campesinos asimilan su territorio con la tranquilidad, la paz, la disminución de la zozobra, la promoción de valores como la solidaridad y la fraternidad, como se puede ver en los testimonios que se enuncian a continuación¹¹²:

“Que podamos vivir en una tranquilidad (...) Que todos podamos permanecer en el territorio, aunque no pensemos igual. Queremos que haya un resarcir las secuelas del conflicto armado, el perdón es importante. Y que todos podamos continuar” (Entrevista 10B. Keneddy Campo. Pradera. Octubre 1 de 2020).

“Que uno se acueste y se levante sin zozobra que es lo que se vive en los territorios (...) que uno pueda desarrollar con plenitud los pensamientos sin que haya opresión” (Entrevista 15. Jesús Hurtado. Pradera. Octubre 3 de 2020).

“Que los nietos lleguen a un territorio construido para las nuevas generaciones. Que haya armonía y paz” (Entrevista 4. Isidro Mendoza. Florida. Septiembre 29 de 2020).

“Que uno pueda vivir en la tranquilidad en lo familiar y comunitario” (Entrevista 16. Alexander Lozada. Pradera. Octubre 3 de 2020).

“vivir tranquilo, lo fundamental. vivir sin ninguna presión del Estado”. (Entrevista 18. Nilson Pinilla. Pradera. Octubre 5 de 2020).

Pero también en lo que respecta a una praxis de la seguridad desligada del control militar de los territorios, en este sentido los entrevistados indican que:

¹¹² Pregunta 26 de la entrevista semiestructurada: ¿Cómo se imagina su territorio, su comunidad, su organización, su familia y Ud. en el futuro?

“que los líderes no sean asesinados y sin intervención de los militares en asuntos propios de las comunidades” (Entrevista 1. Viviana Castaño-Jara. Florida. Septiembre 28 de 2020).

“El territorio soñado es que se necesita mucha intervención no militar ni armada” (Entrevista 5. José Gómez-Arias. Florida. Septiembre 29 de 2020).

“Que se creara un código general de convivencia del campesinado que se implemente y se haga cumplir con autonomía propia. Sin conflicto armado” (Entrevista 11. Islenio Muñoz. Pradera. Octubre 2 de 2020).

En torno a la apuesta por la solidaridad, la unidad y la fraternidad:

“Que haya unidad en el sentido afectivo de la organización, que haya mucha solidaridad entre los compañeros, no solo con lo económico sino fraternal y que se sigan implementando las integraciones de cada año” (Entrevista 8. Sonia Cruz. Pradera. Septiembre 30 de 2020).

“La ZRC es para fortalecer el arraigo, el sentido de pertenencia. Nos mantenemos unidos para gestionar, para solucionar problemas. Tenemos que ir haciendo nuestra parte para la construcción de la paz” (Entrevista 16. Alexander Lozada. Pradera. Octubre 3 de 2020).

Del trabajo de campo se infiere que, para el campesinado las ZRC van más allá de ser una figura de territorialidad reconocida formal y normativamente que abre múltiples oportunidades para la gestión de cambios estructurales como los contenidos en la RRI del AFP. Los pobladores en la ZE resignifican las ZRC como un territorio soñado, el territorio que arraiga y reafirma su proyecto y modo de vida, que va más allá de la reacción contra-hegemónica del campesinado, pues fácticamente se constituyen en una iniciativa vital en la contienda por la construcción del territorio y la paz con justicia social, como se explica en las siguientes líneas.

4.3 Las ZRC en la disputa del campesinado por el territorio y la paz con justicia social.

Como pudo verse en los segmentos 4.1 y 4.2, las ZRC amplían las posibilidades del campesinado para disputar la construcción de una territorialidad propia y sentar las bases para una implementación efectiva de la RRI del AFP. De ahí que

haya una relación efectiva entre éstas y la reafirmación del modo de vida campesino. En los siguientes apartados se procede a explicar con mayor nivel de detalle cómo se ha desarrollado el proceso de constitución de las ZRC de Pradera y Florida, desde un punto de vista comparativo; su papel contencioso en la lucha por la paz con justicia social y por una territorialidad campesina.

4.3.1. El proceso de constitución de las ZRC en Pradera y Florida.

En el año 2008 en Pradera, tras un acuerdo entre la secretaria de agricultura, Astracava, la Asociación de Usuarios Campesinos (AMUC), directivos de las JAC de San Isidro y Bolo Blanco e integrantes del Equipo Técnico de la CCVC, se inició un proceso pedagógico y de socialización de la ZRC ante las comunidades rurales desde la visión campesina, es decir, la inclusión normativa de la histórica lucha del campesinado colombiano por su territorio.

Esta figura de territorialidad, a través del PDS/PDC y la acción organizativa, son sustanciales para la reproducción del modo de vida del campesinado. Como se pudo ver en los anteriores apartados, las ZRC contribuyen con seis aspectos clave: 1. En tanto asigna herramientas técnicas, políticas y normativas que garantizan el efectivo cumplimiento del derecho a construir un territorio, una territorialidad y una territorialización colectiva y autónoma, cuya configuración es coherente con las necesidades y expectativas de las comunidades. 2. Por cuanto brinda las condiciones y las oportunidades para la puesta en marcha de programas de reforma de la estructura de la propiedad rural, de saneamiento, legalización y formalización de la propiedad, avanzando en temas cruciales de la pretendida RRI del AFP. 3. Por el compromiso legal que demanda una mayor operatividad institucional para dar respuesta a los requerimientos del campesinado. 4. Porque propicia la puesta en marcha de programas de recuperación y potenciación de la economía y la cultura campesina. 5. Debido a que afianza modelos de conservación de la naturaleza desde una perspectiva comunitaria y en función de los intereses del campesinado. 6. porque coadyuva a fomentar una mayor autonomía administrativa en las organizaciones

campesinas de la ZRC en torno a la ejecución de planes, programas y proyectos de distinta índole contemplados en el PDS/PDC.

La propuesta de la ZRC en Pradera también surgió en oposición a la pretensión de los ingenios cañeros, instalados en la zona plana de Pradera, de adquirir los predios rurales ubicados en las zonas medias y altas de la cuenca del río Bolo para la conservación del agua. Es evidente que, la politización territorial del campesinado ha variado en función de los avances y retrocesos en el proceso de formación comunitario sobre ZRC.

En 2008 cuando se inició el proceso de constitución en este municipio, Astracava y demás organizaciones promotoras de la figura alcanzaron dos objetivos: primero, consolidar un equipo de líderes campesinos encargados de dar a conocer la propuesta, sus alcances, limitaciones y el marco legal regulatorio y; dos, disminuir los niveles de prevención hacia las ZRC, ampliamente extendidos entre el campesinado por el bloque histórico de poder.

Un proceso similar se inició en Florida en 2014, seis años después que Pradera, surgida en oposición a los proyectos de construcción de infraestructura de conexión multimodal y en reivindicación del derecho al reconocimiento de los derechos del campesinado.

Cuatro elementos más provocaron la distinción de los procesos de ZRC en Pradera y Florida:

Primero, Astracava Pradera tuvo la posibilidad de realizar una campaña sistemática de capacitación en torno a la importancia que representan las ZRC como una figura de territorio y territorialidad campesina. Esta campaña combinó dos modalidades, la socialización de la figura de manera directa en talleres realizados en las comunidades campesinas (experiencia de los años 2008, 2012, 2015, 2018) y a través del aprovechamiento de los espacios abiertos por la institucionalidad, entre ellos el CMDR, y la formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica –POMCH- del Río Bolo en 2009. En estos espacios, los promotores de las ZRC incidieron políticamente en las comunidades y otras organizaciones que desconocían la propuesta, que se

mostraban reticentes, temerosas o desinteresadas. Este ejercicio formativo se ha realizado periódicamente desde 2008, hasta la fecha.

Por su cuenta en Florida, con excepción de los corregimientos de Santo Domingo y Paz del Agrado, el proceso pedagógico-formativo inició sólo hasta el año 2014, no obstante, no logró tener el nivel de sistematicidad y periodicidad de Pradera, ni consolidar tempranamente un equipo promotor (dinamizador) de la figura. Esta situación es también producto de la agudización de la confrontación armada de las fuerzas del Estado contra FARC-EP, que tuvo a este municipio como uno de los variados teatros de operaciones. Los intentos de construir espacios de coordinación e interlocución autónomos, entre las organizaciones campesinas, en este lapso de tiempo resultaron fallidos. Como consecuencia de la situación de conflicto descrita, por la negligencia deliberada de la alcaldía municipal de instaurar el CMDR, asunto que se postergó hasta inicios del año 2015, y debido al señalamiento sufrido por las organizaciones y los intentos de coordinación organizativa autónomos, tildados de ser promovidos por las FARC-EP, o incluso de ser una estrategia de este grupo insurgente.

Durante esta época, la formulación del POMCH del río Desbaratado fue el único espacio de participación para el campesinado. Los campesinos de Astracava Florida, más concentrados en resolver asuntos humanitarios¹¹³, siguieron un curso similar al emprendido por los de Pradera con menores resultados, lo cual puede ser el producto de la combinación de tres factores: a. una menor capacidad de incidencia político-territorial; b. fruto de la reticencia de varias organizaciones campesinas influenciadas por la propaganda del bloque histórico de poder y; c. debido al deliberado desconocimiento institucional de Astracava, que se presentó como la única organización campesina en el municipio que ha apoyado la salida política y dialogada al conflicto social y armado (ni siquiera cuando era bastante

¹¹³ Los principales núcleos organizativos de Astracava Florida se ubican en la vertiente sur de la cuenca del río Desbaratado, el límite natural entre este municipio ubicado en el departamento del Valle del Cauca y Miranda en el departamento del Cauca. Esta región fue ampliamente disputada por la Fuerza de Tarea Conjunta Apolo del Ejército Nacional y la Policía contra varios destacamentos de las FARC-EP, como lo indican los informes de Prensa Rural (2012), ZonaJ (2012), y la Silla Vacía (2012).

impopular hacerlo), por la paz con justicia social, la preservación e impulso de la economía y la cultura campesina, la promoción de los derechos humanos y la autonomía territorial del campesinado.

Segundo, por la incidencia efectiva en espacios formales consultivos de participación del campesinado como el CDMR. En el año 2012 la labor pedagógica y de cabildeo, accionados por el equipo de voluntarios que promovían la constitución de la ZRC de Pradera, contribuyó a que el mencionado consejo respaldara la iniciativa de incluir la formulación de estudios previos en el Plan de Desarrollo Municipal. Ésta redundó en la financiación del Diagnóstico Integral Rural Participativo (DIRP), documento que condensó una delimitación geográfica preliminar, un diagnóstico socioeconómico, cultural, social y ambiental y programas prioritarios para la solución temprana de los problemas identificados por la población del territorio, a constituirse como ZRC en Pradera.

Este procedimiento no se ha llevado a cabo en Florida, pese a los esfuerzos realizados por las organizaciones que promueven las ZRC: las JAC de Santo Domingo, Paz del Agrado, Pueblo Nuevo, San Joaquín y La Diana y Astracava, principalmente.

Tercero, en Pradera la formulación del DIRP, durante 2015, proporcionó los recursos y el espacio para continuar la labor pedagógica, de formación y socialización de la figura en comunidades que hasta entonces eran reticentes a las ZRC. De este modo, se logró una fisura que gradualmente fue rompiendo el cerco mediático del bloque histórico de poder impuesto en buena parte de las comunidades rurales de la zona media y alta del municipio.

Con la formulación del DIRP se lograron alcanzar cinco propósitos trazados por Astracava, la CCVC y las organizaciones que han promovido esta figura de territorialidad campesina: 1. La concertación por el CMDR de una delimitación geográfico – territorial preliminar de la ZRC de Pradera. 2. La identificación de la situación social, económica, cultural, ambiental y productiva de los corregimientos que integrarían la ZRC. 3. La constitución de un equipo dinamizador de campesinos y campesinas destacados por este consejo para la

defensa de la figura ante la institucionalidad y los gremios. 4. La suscripción de la propuesta por parte de la mayoría de integrantes del CMDR. 5. El respaldo de la ZRC por parte de los gobernadores del Resguardo Indígena Kwet Wala y delegados de los Consejos Comunitarios de las comunidades afrocolombianas.

El compromiso de las partes se sustentó en los propósitos comunes de solucionar los problemas de acceso y tenencia de la propiedad de la tierra y de configuración del territorio en torno a la reproducción de la cultura y la economía propia, un desarrollo de las cuestiones comunes contenidas en el Pliego de Exigencias de la Cumbre Agraria Campesina Étnica y Popular (CACEP), en el que se dieron cita la mayor parte de organizaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas del país en el paro de 2014.

Por sustracción de materia este procedimiento no fue adelantado en Florida, sin embargo, el intento de unidad que representó la CACEP si facilitó primeros acercamientos con el cabildo indígena de este municipio y el campesinado.

Cuarto, en 2017 las comunidades campesinas solicitaron formalmente a la ANT (entidad que sustituyó al Incoder), el reinicio del proceso de constitución de la ZRC de Pradera, a través de la actualización del documento DIRP y la cartografía de la ZRC, con el apoyo de ARCI (una ONG italiana) y Anzorco. Con la expedición de la resolución 1761 de mayo 24 de 2018, la ANT inició formalmente el proceso de constitución de la ZRC de Pradera, financiando la formulación participativa del Plan de Desarrollo Sustentable de la ZRC y los eventos asamblearios a la luz de los procedimientos contemplados por la normatividad agraria colombiana.

Esta decisión de la ANT fue el producto de diez años de trabajo de las organizaciones promotoras de la figura como lo reconoce el IEI encargada de actualizar el Plan de Desarrollo Sustentable (2021, p. 24), que se tratarán en el apartado 4.3.3. Las ZRC: una iniciativa de territorialidad contra-hegemónica del campesinado

Por otra parte, las analogías entre los dos procesos de constitución de ZRC están dadas por tres factores. Uno, delegados de los dos procesos han participado en los eventos locales y nacionales de coordinación y promoción de la figura, entre

ellos los encuentros nacionales de ZRC¹¹⁴, así como en los espacios de coordinación a nivel departamental, regional y nacional. La asistencia a estos eventos tuvo implicaciones formativas entre los promotores de la ZRC en Pradera y Florida, por la oportunidad de los campesinos de compartir e intercambiar experiencias de lucha, formas de solucionar problemas en el territorio, errores en la gestación y desarrollo en el proceso de constitución de las ZRC, entre otros.

Dos, en 2016 en el marco de la campaña que promovía el voto por el Sí en el Plebiscito por la Paz -que legitimaría el AFP-, Astracava y la CCVC, continuaron el proceso pedagógico de las ZRC, en tanto iniciativa agraria de paz, su potencialidad en la reparación territorial a las víctimas, garantía para la implementación de la RRI y herramienta para la construcción del territorio y la territorialidad campesina.

Y tres, la participación de líderes campesinos de Astracava en espacios institucionales de carácter consultivo, entre éstos el Consejo Departamental de Paz y de planificación, entre ellos el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental -POTD- (Asamblea de Diputados del Valle del Cauca, 2019, p. 153, 201, 203, 254). Los campesinos incidieron en que ambos documentos destacaran la necesidad y la importancia de avanzar en la constitución de estas ZRC.

Así mismo, su participación fue determinante en los escenarios creados en el AFP para la construcción del PDET Norte del Cauca – Alto Patía, exigiendo la constitución de las ZRC de Pradera y Florida como iniciativas estratégicas en el Plan de Acción para la Transformación del Territorio –PATR- (Agencia de Renovación Territorial, 2018, p. 14), un documento que contempla los consensos alcanzados por los delegados de las comunidades urbanas y rurales de veinticuatro municipios, de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y

¹¹⁴ llevados a cabo en Barracanbermeja – Santander (2010), Corinto-Cauca (2012), San Vicente del Caguán – Caquetá (2013), Tibú – Norte de Santander (2014), Curumaní – Cesar (2016) y, Chaparral – Tolima (2017).

Nariño¹¹⁵ (Agencia de Renovación Territorial, 2018, p. 6). A nivel nacional ciento setenta municipios fueron escogidos para la implementación temprana del AFP¹¹⁶.

A casi tres años de haberse concretado el PATR y a cinco de la firma del AFP, las iniciativas de democratización de la estructura agraria y de construcción de territorialidad campesina, consideradas la columna vertebral de la RRI¹¹⁷ -a su vez uno de los núcleos centrales del AFP¹¹⁸-, fueron menospreciadas y relegadas a un papel secundario por la institucionalidad encargada de su establecimiento, misma que siguiendo las orientaciones de bloque histórico de poder, ha cumplido la función de “hacer trizas el acuerdo de paz” (Estrada, 2019, p. 49,50). Lejos de ser una particularidad de la ZE, la desidia estatal para poner en marcha la RRI, sus planes, programas y proyectos, es una realidad nacional.

En los siguientes segmentos se explican las razones que argumentan la oposición, del bloque histórico de poder, a la RRI del AFP y a la constitución de las ZRC, desde un punto de vista empírico y analítico. Subsecuentemente, se exponen las iniciativas de las subdirectivas de Astracava en Pradera y Florida y las JAC en la ZE, quienes coordinan acciones para gestar desde sus propios medios la concreción de su apuesta de territorialización, a través de la constitución de la figura de la ZRC.

¹¹⁵ El PDET Alto Patía – Norte del Cauca cubija una población de 788.456 habitantes en un área total de 12.568 km². En esta región coexisten comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas y mestizas. La población rural asciende a 248.524 habitantes (31,52%) y la urbana a 539.932 habitantes (68.48%) según datos de la Agencia de Renovación del Territorio (2018, p. 6).

¹¹⁶ Los territorios declarados PDET se ubican en 16 regiones del país, cubren el 36% de la geografía de Colombia, con una población de 6,6 millones de personas que representan el 24% de la población rural. Para más información ver el portal web del PDET en: https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET/

¹¹⁷ Así lo indican los estudios de Fajardo (2019, p. 101) y Méndez (2019, p. 111).

¹¹⁸ Los otros cinco son: Punto 2: Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz; Punto 3: Fin del Conflicto; Punto 4: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas; Punto 5: Acuerdo sobre Víctimas y Punto 6: Implementación, Verificación y Refrendación.

4.3.2. Las ZRC de Pradera y Florida: en el escenario de la Reforma Rural Integral del Acuerdo Final de Paz

La importancia de implementar El PATR del PDET, subpunto 1.2 de la RRI del AFP, radica en que de éste devienen tempranas y urgentes programas de tipo reformista, cuya potencialidad yace en la posibilidad de democratizar la estructura del régimen agrario en los ciento setenta municipios priorizados, por la combinación de las estrategias políticas de redistribución de la propiedad, dotación de tierras y formalización de la propiedad, apoyo a la territorialidad campesina mediante la constitución de ZRC, zonificación ambiental participativa, control a la expansión de la frontera agropecuaria; protección de la economía y la cultura campesina¹¹⁹; desarrollo de un sistema catastral multipropósito y el sistema de jurisdicción agraria (Agencia de Renovación Territorial, 2018).

Consecuentemente, también representaría una importante conquista para la lucha del movimiento campesino, que se ha movilizado desde inicios del siglo XX buscando estas reformas y, concretamente por la oportunidad de continuar la disputa con el bloque histórico de poder, por un régimen agrario amplio y democrático, en mejores términos, es decir en una correlación de fuerzas menos asimétrica.

Analíticamente, la implementación del AFP acrecentaría la Estructura de Oportunidades Políticas (Tarrow, 1997, p. 26,27) que amplificarían este esquema reformista hacia buena parte del territorio nacional. La posibilidad de ampliar la Estructura de Oportunidades políticas, en favor del campesinado y de los sectores contra-hegemónicos, se erige como uno de los argumentos que explicarían tanto el temor del bloque histórico de poder a conceder tímidas reformas en favor del campesinado y las comunidades agrarias, como su oposición a dar cumplimiento al AFP.

¹¹⁹ Entre otras medidas contempladas en los PATR del PDET Norte del Cauca – Alto Patía se tienen: promoción a los mercados locales de alimentos; garantía al derecho a la alimentación, construcción de infraestructura eléctrica, de telecomunicaciones, vial; fomento a la participación política de las comunidades agrarias; acceso a la educación y a los servicios de salud y seguridad social; construcción de cooperativas de distinta índole (Agencia de Renovación Territorial, 2018).

Los tímidos avances en materia de implementación evaluados por el Instituto Kroc (IK) de la Universidad de Notre Dame¹²⁰ indican que los Programas Nacionales para la RRI (punto 1 del AFP) se encuentran “en fases incipientes e intermedias y avanzan al amparo de los esfuerzos institucionales que individualmente realizan los ministerios y agencias con mayor proximidad temática” (Instituto Kroc, 2021, p. 68), demuestran la renuencia a la RRI y al AFP entre las élites que gobiernan Colombia.

Un escenario similar ocurre con los PDET y de su apuesta territorial contenida en la constitución de las ZRC. Hasta la fecha de redacción de esta investigación (septiembre de 2021), la Agencia de Renovación del Territorio (ART) solo ha estructurado proyectos de inversión de obras de infraestructura (Instituto Kroc, 2021, p. 69). De la valoración dada por el IK, se infiere naturalmente un lento desarrollo en el proceso de constitución de las ZRC y en torno a la puesta en marcha de políticas de redistribución, de saneamiento de la propiedad de la tierra, entre otras medidas contempladas en el PATR del PDET Norte del Cauca - Alto Patía.

Desde un punto de vista empírico, esta investigación tuvo en cuenta la percepción de los líderes de las comunidades campesinas de la ZE, entrevistados por el autor entre septiembre de 2020 y julio de 2021.

Para la campesina Cristina Rengifo-Iljáí¹²¹, actual presidenta de Astracava – Florida, la puesta en marcha de los proyectos contemplados en el AFP, entre ellos la constitución de la ZRC, se adelanta con un reducido acceso del campesinado. Sobre este particular informa:

“Se decía que iba a haber construcción en conjunto [para la implementación del PATR del AFP] y lo que están haciendo es construir desde sus puestos con las organizaciones que son de ellos. Todas las convocatorias tenían que ser participativas y ahora la institucionalidad

¹²⁰ El IK tiene el mandato de las partes firmantes de la paz en la Mesa de Diálogo de La Habana. de evaluar y hacer un seguimiento al estado de la implementación del AFP.

¹²¹ Líder campesina entrevistada. Taller sobre avances en la implementación del PDET entre el autor y la Junta Directiva de Astracava – Florida. Marzo 21 de 2021.

saca convocatorias abiertas, pero solo eligen a las organizaciones amigas de ellos”.

Esta visión es complementada por la líder campesina integrante de Astracava-Florida Viviana Castaño-Jara¹²²:

“ahora la empresa privada es la que formula e implementa y captan un porcentaje por la ejecución de los proyectos. La ZRC de Florida no ha avanzado. Pero los ingenios están buscando esta información y se han sentado con algunas personas que quieren ejercer un liderazgo en las comunidades, pero se sabe que son aliados de la ultraderecha”.

Para José Orlando Gómez-Arias¹²³, uno de los campesinos con mayor experiencia organizativa del departamento, miembro fundador de Astracava e integrante de la parcelación La Luna, en el corregimiento de Paz del Agrado – Florida, una importante porción de las élites ha optado por oponerse radicalmente al AFP.

“Desde que Duque empezó campaña [se refiere a la campaña a la presidencia a finales del año 2017] dijo que iba a hacer trizas el acuerdo [de paz]. Vemos el asesinato de excombatientes y de defensores de DDHH, de líderes, de campesinos. No es un mensaje bueno, porque vemos que mucha gente volvió a las armas. Les dicen de todo tipo de calificativos, pero hay rearme en distintos grupos y es un mal mensaje porque no se puede volver a 50 años de guerra. La realidad es que la oligarquía en el poder nunca ha cumplido. Lo primero que hicieron fue asesinar a los guerrilleros. Incumplir. Así fue con el M19 y con todos los grupos guerrilleros ha sido así. En la década del 50 cuando matan a Jorge Eliécer Gaitán y se prendió la guerra (...) Ahora nos quieren meter en una nueva guerra, en una nueva guerra civil”.

La afirmación de Gómez-Arias es coincidente con los argumentos de Jesús Hurtado-Montenegro¹²⁴, actual presidente de la Junta Directiva Departamental de

¹²² Líder campesino entrevistado. Taller sobre avances en la implementación del PDET entre el autor y la Junta Directiva de Astracava – Florida. Marzo 21 de 2021.

¹²³ Líder campesino entrevistado. Taller sobre avances en la implementación del PDET entre el autor y la Junta Directiva de Astracava – Florida. Marzo 21 de 2021.

¹²⁴ Entrevista 15. Jesús Hurtado-Montenegro. Pradera. Octubre 3 de 2020.

Astracava, miembro de Astracava subdirectiva Pradera y parcelero de la hacienda San Julián, quien denuncia que:

“Los partidos políticos de la derecha que no quieren que se implemente el acuerdo, entre ellos el Centro Democrático que está en el poder hoy. Esta es una situación que viene desde tiempos de las conversaciones del acuerdo de paz. Quien hoy está en el poder dijo que haría trizas el acuerdo. Aunque en el extranjero habla de las bondades del acuerdo, acá no se ve. Esto produce incredulidad de las organizaciones sociales que ya no creen en seguirle apostando a la lucha social. Si hubiera una movilización fuerte en torno a la implementación del acuerdo, este tendría más posibilidades de implementarse, pero esto no está sucediendo. La gente no se está movilizand, y es posible que tengan la razón, porque dicen que, si no le cumplieron a las FARC, entonces tampoco le van a cumplir a las movilizaciones sociales. Esto hace que baje la guardia de las comunidades”.

José Alexander Lozada-Ruiz¹²⁵, expresidente de la junta directiva departamental de Astracava e integrante de Astracava-Pradera, indica que uno de los principales obstáculos para la implementación del AFP está relacionada con una normatividad creada por fuera del contexto de la Mesa de Diálogo de Paz de La Habana, que “deslegitiman lo acordado”. Desde el punto de vista de Jimmy Patiño-Guamanga¹²⁶, un líder campesino de la zona media de Pradera e integrante de la JAC de San Isidro-Pradera, “el incumplimiento del AFP es una política de Estado”.

En esta misma línea, Patricia Uribe-Chagüendo¹²⁷, presidenta de la JAC de San Isidro e integrante de Astracava Pradera, constata los bajos niveles de desarrollo en torno al cumplimiento del compromiso estatal con el AFP.

“El primer punto era la Reforma Rural Integral y era el acceso a la tierra y apoyo al sector rural. La única esperanza nuestra era el Acuerdo de Paz. Esta esperanza es ahora muy lejana. La institucionalidad no se presta para el apoyo para los campesinos. El campesino tiende a desaparecer porque no hay tierra, no hay relevo generacional, no hay suficientes dirigentes”.

¹²⁵ Entrevista 16. José Alexander Lozada-Ruiz. Pradera. Octubre 3 de 2020.

¹²⁶ Entrevista 10. Jimmy Patiño-Guamanga. Pradera. Octubre 1 de 2020.

¹²⁷ Entrevista 13. Patricia Uribe-Chagüendo. San Isidro, Pradera. Octubre 2 de 2020.

Para los funcionarios de la Secretaría de Agricultura de la alcaldía de Pradera Aycardo Amézquita y Carlos Mena¹²⁸, la des-implementación del AFP ha provocado un aumento en la imagen desfavorable de la institucionalidad en las comunidades campesinas y un lento pero gradual despoblamiento del campo en comparación a los años previos al acuerdo.

Conjugando los hallazgos valorados por el IK, las pesquisas de varios investigadores sobre el avance en el cumplimiento del AFP compilados por Estrada en el libro “El Acuerdo de paz en Colombia: Entre la perfidia y la potencia transformadora” (2019) y los testimonios indagados por los campesinos entrevistados en el marco de esta investigación, se pueden inferir cinco aspectos sobre el proceso de implementación de la RRI del AFP y de la constitución de ZRC como iniciativa contemplada en el PATR del PDET.

Primero, en el terreno, los campesinos demuestran la existencia de un deliberado y lento avance de la implementación, como mecanismo para desgastar y desmotivar al campesinado. Segundo, al menos desde el año 2020 la participación del campesinado obedece a criterios clientelares. Tercero, los proyectos del PATR en el PDET en la ZE se han concentrado en la planeación de infraestructura vial, más que en el desarrollo de los elementos centrales de política agraria que constituyen el núcleo grueso del AFP.

Cuarto, la existencia de una negligencia intencional en el partido de gobierno en particular y, del bloque histórico de poder en general, frente al desarrollo de los mecanismos para cumplir con lo acordado, evidencian una especie de consenso entre las élites gobernantes para reducir los alcances contemplados en la RRI, el PATR del PDET y el AFP y beneficiarse del mismo a través de las ONG creadas por los ingenios cañeros para captar recursos del Estado, como lo indican Viviana

¹²⁸ Entrevista 14. Aycardo Gómez y Carlos Mena. Funcionarios de la Secretaría de Agricultura del municipio de Pradera. Octubre 3 de 2020.

Castaño-Jara e Islenio Muñoz, líderes campesinos entrevistado en esta investigación¹²⁹.

Y quinto, la pérdida de percepción de credibilidad de la institucionalidad y en las transformaciones que puedan derivar de la implementación del AFP en el grueso del campesinado (en especial en los sectores menos politizados), que ocasiona una suerte de desmotivación hacia la lucha organizativa, afirmación que se traduce en la sentencia “si no le cumplieron a las FARC-EP que tenían las armas, no nos van a cumplir a nosotros, a los campesinos”, un mensaje que los campesinos de base manifiestan de manera reiterada a los líderes en Pradera y Florida; así lo afirma Isidro Mendoza¹³⁰:

“La des-implementación del acuerdo de paz lleva al desplazamiento. Yo creo que el gobierno no quiere que haya paz, por eso lo quiere hacer trizas al acuerdo de La Habana. Y ya nosotros no tenemos la misma capacidad de movilizarnos que antes. Lo peor de todo es que a nosotros, el gobierno no nos ha cumplido con casi nada, ninguno de los proyectos que querían dar tierra al campesino y hacer las ZRC en los municipios fueron aprobados y eso que nos movimos muchas gentes en los paros pasados. A uno, los campesinos de San Joaquín, La Unión, El Agrado, acá mismo [en Santo Domingo] en mucha parte, cuando uno baja a mercar [comprar alimentos que no se producen] a Florida, la gente le dice a uno que: “Si no le cumplieron a las FARC-EP que tenían las armas, no nos van a cumplir a nosotros, a los campesinos”.

De lo expresado por Isidro Mendoza se puede inferir en términos territoriales, que la des-implementación del AFP y la negativa del bloque histórico de poder a las ZRC puede conducir a una “desterritorialización” en los términos conceptualizados por Haesbaert (2011)¹³¹. Consiguientemente las comunidades campesinas reducirían su incidencia y control sobre el proceso de territorialización. Este proceso puede asumir dos formas: 1. La descomposición

¹²⁹ Entrevista 1. Viviana Castaño-Jara. Florida. Septiembre 28 de 2020 y Entrevista 11. Islenio Muñoz. Bolo Blanco – Pradera. Octubre 2 de 2020.

¹³⁰ Entrevista 4. Isidro Mendoza. Santo Domingo – Florida. Septiembre 29 de 2020

¹³¹ En el Capítulo II, apartado 2.2.1 de este trabajo, se indicó que la “desterritorialización” es en realidad un proceso de des-re-territorialización.

de los territorios originales, por la precarización socio-espacial, donde las comunidades pierden las bases materiales de su reproducción y ulteriormente son coaccionadas por las fuerzas del capital a moverse en búsqueda de su subsistencia. 2. La imposición de límites geográficos que limita las opciones de los grupos sociales de regular la territorialización y de construir su propia geografía (Haesbaert, 2011, p. 208).

A pesar de un evidente reflujo en la capacidad de incidencia política del campesinado, causada entre otros factores por el desgaste organizativo y la desmotivación, subsecuentes al balance negativo del proceso de implementación de la RRI en un contexto de contrarreforma agraria (Méndez, 2019, p. 6), el panorama de la “desterritorialización” no es un destino manifiesto en la ZE. Las organizaciones campesinas han logrado mantener iniciativas contra-hegemónicas, que pretenden alcanzar los objetivos de construir una territorialidad autónoma y colectiva a través de las ZRC y a partir de ellas, generar escenarios tendientes a democratizar la estructura de propiedad rural y la territorialidad, para de este modo, propiciar las condiciones para el efectivo cumplimiento de sus derechos a la tierra y al territorio, que se tratan con mayor detalle en el siguiente segmento.

4.3.3. Las ZRC: una iniciativa de territorialidad contra-hegemónica del campesinado.

Como se propuso en la sección 4.3.1. El proceso de constitución de las ZRC en Pradera y Florida.-, los alcances obtenidos a la luz de la gestión, las capacidades de las organizaciones y del contexto socio-político en el que se gestaron, más favorables en Pradera que en Florida, materializaron ulteriormente que el primero tuviera mayores niveles de legitimidad social y de reconocimiento institucional, que a su vez facilitaron la financiación de la formulación del PDS/PDC de la ZRC por parte de la ANT en 2018 y su actualización entre 2020 e inicios de 2021.

Mediante estos ejercicios en Pradera el PDS/PDC formulado y ajustado, definió la delimitación geográfica de la ZRC estimada en 9.673,7 ha, en la que reside

una población de 1.943 personas, y que integra trece corregimientos de la zona rural, como se indica en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Corregimientos y población de la ZRC de Pradera, Valle del Cauca.

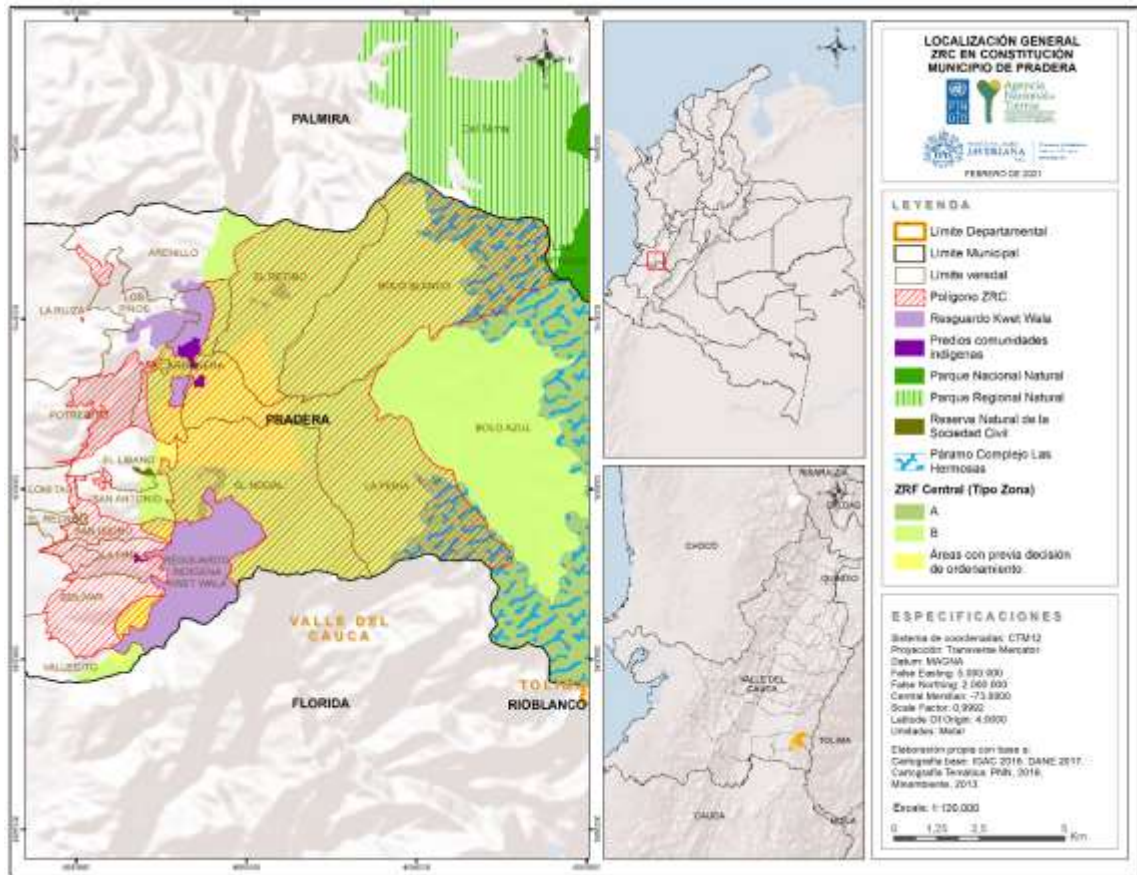
Corregimiento	Población (Habs.)
Bolívar	55
Bolo Blanco	54
El Nogal	263
El Recreo	75
El Retiro	165
La Carbonera	93
La Feria	94
La Fría	92
La Ruiza	67
Lomitas	486
Potrerito	218
San Antonio	158
San Isidro	123
Total	1.943

Fuente. IEI, 2021

De acuerdo al IEI, la ZRC de Pradera presenta un traslape de 8.210,6 ha con las áreas de la Reserva Forestal (RF) de Ley 2ª de 1959 sobre la cordillera central. El PDS/PDC contempla una ruta para la sustracción de esta área, siguiendo los procedimientos normativos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 (2021, p. 62). En la

Ilustración **12** se presenta el mapa de la ZRC en Pradera, que incluye las áreas de superposición con la RF de la Ley 2 de 1959.

Ilustración 12. Mapa de la delimitación geográfica de la ZRC de Pradera y su traslape con la RF de Ley 2ª de 1959.



Fuente. IEI, 2021.

El PDS/PDC de la ZRC de Pradera elaborado por el IEI, está dividido en dos partes principales. La primera, presenta una caracterización biofísica; una descripción de los biomas y ecosistemas del territorio; de las áreas de importancia ecológica, de conservación comunitaria y de las áreas protegidas; un diagnóstico: socioeconómico y productivo, de uso y ocupación del territorio, de la estructura y de las características de la propiedad de la tierra, de los conflictos ambientales; una zonificación ambiental y productiva y; una ruta para la legalización y formalización de la propiedad de la tierra.

La segunda parte contiene un escenario prospectivo sobre el Ordenamiento Social del Territorio que contiene siete líneas estratégicas. La línea 1,

denominada bienestar social, incluye la infraestructura vial, el acceso a la educación, la salud y la vivienda rural. La línea 2, uso y ocupación del territorio, propone avances en materia de ordenamiento de la propiedad, formación en derechos territoriales, asignación y formalización de la propiedad sobre la tierra. La línea 3, versa sobre la garantía de cumplimiento de los derechos humanos y del DIH. La línea 4, orbita sobre programas de recuperación de la cultura campesina. La línea 5, contempla estrategias para la protección y fomento de la economía campesina. La línea 6, propone iniciativas para la conservación del ambiente. Finalmente, la línea 7, apuesta por los derechos de las mujeres y la potencialización de su participación política y de su economía, entre otras.

Para los propósitos de esta investigación, se precisa profundizar en dos ítems del PDS/PDC ajustado de la ZRC de Pradera: uno, los programas de formalización y acceso a la propiedad de la tierra y; dos, el ordenamiento social del territorio.

Frente al acceso a la propiedad de la tierra, con base en la Ley 160 de 1994 el PDS/PDC expone dos medidas: 1. la negociación con la ANT para la adquisición de predios en favor de las comunidades campesinas que así lo soliciten y 2. la expropiación por vía administrativa en los términos del artículo 33 de esta Ley (IEI, 2021, p. 310).

Adicionalmente, con fundamento en el Decreto Ley 902 de 2017, un instrumento normativo instaurado en desarrollo de la RRI del AFP, el PDS/PDC de esta ZRC contempla cuatro acciones: 1. la adjudicación directa de baldíos y fiscales patrimoniales en régimen de la UAF con tierras del fondo nacional de tierras, una medida contemplada en el punto 1 de dicha reforma; 2. la aplicación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT) como crédito reembolsable; 3. el crédito especial y 4. la formalización de predios privados cuando los predios se encuentren en falsa tradición o posesión informal de la propiedad (IEI, 2021, p. 311).

Para el IEI, en los dos casos contemplados, cualquier medida de asignación o formalización de la propiedad por la acción institucional, en cumplimiento de la

RRI del AFP, debe cumplir con los condicionamientos establecidos en la resolución 041 de 1996 que define la UAF (2021, p. 315-320).

La propuesta de ordenamiento social del territorio en el PDS/PDC de la ZRC Pradera formulada por el IEI se fundamenta en tres orientaciones gubernamentales: 1. los parámetros sobre usos del suelo; 2. los condicionantes normativos que definen determinantes ambientales; 3. los factores de degradación del suelo. Así mismo este plan incluyó la categoría del derecho de las comunidades al territorio, un reconocimiento a la acción colectiva del campesinado de conservar la relación inescindible entre su modo de vida y el medio natural, en los términos descritos por Porto-Gonçalves. La metodología empleada por el IEI es de superposición de información cartográfica y de aquella suministrada por la comunidad (2021, p. 410). Se debe recalcar que este es el resultado del trabajo de varios años de las comunidades campesinas que promueven la ZRC en este municipio, principalmente de los ejercicios de construcción del DIRP (2015) y de la formulación del PDS que inició en 2018.

En el criterio de la presente investigación, las ZRC desarrollan fácticamente la propuesta de territorialidad múltiple (o multiterritorialidad) de Haesbaert (2011), en la que convergen diferentes configuraciones territoriales en dos sentidos: primero, en una escala local, hacia adentro de las ZRC las diversas formas de experimentar la multiterritorialidad imbrican una relación inmanente entre los ámbitos productivos, ambientales y culturales coherentes con el proyecto político contra-hegemónico de reproducir el modo de vida campesino, correspondiendo en su escala a una territorialización zonal: un refugio del campesinado de la cual obtienen los recursos.

Segundo, en una escala mayor, regional, la ZRC se ubica en disputa política con las formaciones territoriales hegemónicas del bloque histórico de poder. En otro sentido, las formaciones territoriales prospectadas del campesinado y del capital, coexisten en una multiterritorialidad en tensión (Haesbaert, 2011); en cuyo caso, el saldo de la pugna tiende a bascular en el lado del bloque histórico de poder, como resultado de sus mejores condiciones de sacar ventaja de la

experimentación de la multiterritorialidad en movimiento, de su incidencia en las redes globales orientadas a configurar el control de los procesos más locales de territorialización, como lo menciona Haesbaert (2011).

Retomando la escala local, el establecimiento de cinco categorías para el uso del suelo al interior de la pretendida ZRC de Pradera, como se puede ver en el Cuadro 3, demuestran la existencia de una multiterritorialización flexible que corresponde a la propuesta analítica de Haesbaert, en vista que hace posible: la superposición y la intercalación de figuras: la RF de Ley 2ª de 1959 con sus distintas categorías, las áreas destinadas a la conservación de ecosistemas estratégicos y la estructura ecológica principal, aquellas que proponen el desarrollo de sistemas agropecuarios campesinos, en otras palabras los aspectos político-económicos y simbólicos-culturales, las dos dimensiones del territorio.

En efecto la ZRC procura por la reproducción del modo de vida campesino, tanto por los programas de fomento a la economía, la cultura, la forma de conservar el territorio y la naturaleza, la organización, la participación y la incidencia política, como por la disputa contra los ejercicios de territorialización del capital que pretenden ser excluidos de la configuración territorial del campesinado, es decir, aquellas territorialidades que dan marcha al establecimiento de proyectos de tipo extractivista (agropecuarios y minero-energéticos) y de construcción de infraestructura en este territorio.

Cuadro 3. Definición de categorías de zonificación ambiental y productiva en la ZRC de Pradera

Categorías de zonificación	Área (ha)	%
Conservación: ecosistemas ambientalmente sensibles que hacen parte de la estructura ecológica principal, que aprovisionan el agua y bienes y servicios ambientales. Los usos deben procurar por garantizar la permanencia del bosque.	3.439,4	35,6
Conservación – producción: áreas que conservan bosques. El uso debe procurar por impedir la ampliación de la frontera agrícola. Los usos recomendados son el aprovechamiento forestal comunitario.	1.663,0	17,2
Modelos mixtos de producción: áreas con presencia de sistemas productivos agropecuarios, buscando el cumplimiento	196,6	2,0

de la función social y ecológica de la propiedad rural que permitan la producción y la conservación de la naturaleza.		
Producción agropecuaria con restricción: áreas capaces de soportar usos productivos que no generen conflicto con la oferta ambiental o vocación, y que sean respetuosos con la capacidad de los suelos.	3.313,0	34,2
Restauración: áreas de protección de los recursos hidrobiológicos que requieren la intervención antrópica para su conservación. Los usos recomendados están relacionados a la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles.	1.061,8	11,0
Total	9.673,7	100,0

Fuente. IEI (2021, p. 410 - 414).

Para el IEI (2021), las categorías de conservación y producción proponen un mecanismo de transición entre ellas para mejorar su uso y manejo, de acuerdo a sus condiciones de pendiente, riesgo, geomorfología y agrología, así como por su vocación, se definen las áreas que requieren mayormente implementar prácticas de conservación y otras que se pueden destinar principalmente para labores agropecuarias. Para el IEI se trata de reconocer

“que en el bosque conservado tiene productividad que beneficia a las comunidades y que en la implementación de modelos productivos como ganadería y agricultura se pueden desarrollar prácticas de conservación” (2021, p. 388).

La importancia del PDS/PDC ajustado radica en que es un instrumento indispensable para la constitución de la ZRC de Pradera. En efecto, este documento deberá ser socializado en una audiencia pública, evento en el que participen las organizaciones campesinas y gremiales que tienen asiento en el territorio, de los Consejos Comunitarios (CC) y el Resguardo Indígena (RI) Kwet Wala, delegados de los entes del gobierno municipal, departamental y nacional y de las autoridades ambientales y agrarias de distintos niveles. En la audiencia los actores tendrán la potestad de indicar correcciones, sugerencias y ajustes a los que haya lugar en dicho plan.

El PDS/PDC editado y corregido con los aportes de la audiencia pública deberá ser sometido a discusión de la Junta Directiva de la ANT, entidad encargada de constituir formalmente las ZRC mediante una Resolución. A la fecha, esta audiencia pública no ha sido convocada por la ANT.

En el caso de Florida, el proceso de constitución de la ZRC aún no cuenta con una resolución de inicio por parte de la ANT¹³², por consiguiente, no se ha empezado con la formulación del respectivo PDS/PDC. Mientras tanto, las JAC de varios corregimientos de la zona rural de Florida y Astracava subdirectiva Florida han definido iniciar el proceso de constitución de la ZRC, apostando por una delimitación preliminar de la ZRC, misma que irá cambiando en las instancias de trabajo colectivo posteriores. Vale señalar que esta investigación contribuyó en brindar las condiciones para la definición de una propuesta inicial de delimitación geográfica de la ZRC prospectada para este municipio.

Si bien la delimitación geográfica de la ZRC se define en la formulación del PDS/PDC, siendo un ejercicio de largo plazo que implica diferentes espacios de discusión política y territorial con los gremios de la agroindustria de la caña de azúcar, la institucionalidad de orden municipal (la alcaldía), departamental (las Secretarías Paz, Agricultura y de Planeación), la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y entidades nacionales como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), la Agencia Nacional de Tierras (ANT) que depende del MADR y la Agencia de Renovación Territorial (ART) encargada de la puesta en marcha del PATR y del PDET y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y de otras organizaciones campesinas, los resguardos indígenas y el Cabildo indígena de Florida, el equipo de líderes que promueven la ZRC de Florida, en los ejercicios de diagnóstico y prospectivos de la IAP desarrollados en la presente investigación, consideraron inicialmente que ésta tendría nueve corregimientos y dieciséis veredas. La población estimada para la ZRC de Florida es de 2.367 personas, con un área total de 7.715,44 ha, de las cuales 3.880,72 ha se traslapan con la RF de Ley 2 de 1959. El Cuadro 4, presenta la distribución por vereda y corregimiento de la población en la ZRC Florida.

¹³² Como se argumentó en el segmento 4.3.1. El proceso de constitución de las ZRC en Pradera y Florida.

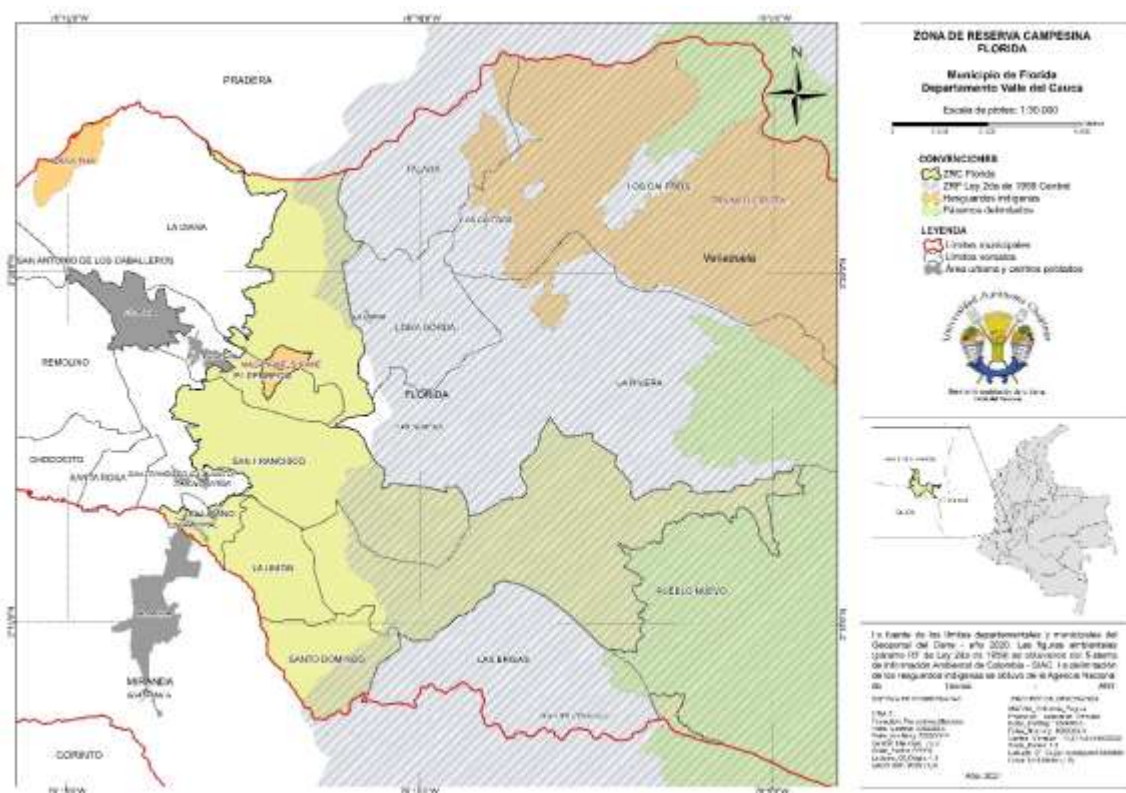
Cuadro 4. Propuesta inicial de corregimientos, veredas y población de la ZRC de Florida, Valle del Cauca.

CORREGIMIENTO	VEREDA	POBLACIÓN (Habs.)
El Pedregal Etapa I	El Pedregal etapa I	286
El Líbano	El Líbano	309
La Diana	La Diana	182
	Ebenezer	35
	Los Negros	37
La Unión	La Unión	254
	Aguazul	38
	Tamboral	329
Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	116
	Tálaga	16
	Paz de las cañitas	25
San Francisco- El Llanito	Simón Bolívar	267
	Cañas Arriba	266
Santo Domingo	Santo Domingo	132
	Miravalle	16
Paz del Agrado	Paz del Agrado	59
TOTAL		2.367

Fuente. Construcción propia con base en Botero-Gómez & Gutiérrez-Camacho (2013, p. 33,34)

Al igual que en Pradera, la ZRC de Florida prospectada se superpone con la RF de Ley 2ª de 1959, como se indica en la Ilustración 13, por lo que se deberán iniciar los procedimientos normativos para su sustracción y titulación de la tierra en favor de las comunidades campesinas residentes en estas zonas. De ahí que la ZRC de Florida, al igual que la de Pradera, se comprenda también como un territorio múltiple que combina la conservación ambiental con la producción agropecuaria de manera inescindible.

Ilustración 13. Propuesta de mapa inicial de la ZRC prospectada para Florida y su traslape con la RF de Ley 2ª de 1959.



Fuente. Autor con base en información capturada en trabajo de campo.

Los objetivos de las ZRC de Florida y Pradera son similares, buscan fomentar la reproducción del modo de vida campesina, a través del mejoramiento de las condiciones que garanticen su permanencia en el territorio, conforme a la ejecución de siete estrategias: 1. El derecho a la territorialización campesina; 2. La solución de los problemas de acceso, uso y tenencia de la propiedad de la tierra; 3. La ampliación del espectro de la participación política, 4. El incentivo a la economía campesina y de afirmación de su cultura; 5. El establecimiento de mecanismos autónomos y colectivos para la delimitación de la frontera agrícola y la conservación ambiental; 6. El ejercicio de los derechos de las mujeres, los jóvenes y los niños campesinos y 7. Un mayor acceso a la educación, la salud, los programas de mantenimiento vial, de saneamiento básico y 8. El cooperativismo y la transformación de productos agropecuarios.

En otro sentido, los líderes campesinos que impulsan la ZRC en Pradera temen que la ANT dilate su constitución, como lo hizo en Sumapaz-Cundinamarca,

Catatumbo-Norte de Santander y Losada-Guayabero y Güejar-Cafre en Meta, cuya formalización, fue arbitrariamente bloqueada por el alto gobierno según demandaron sus promotores, aunque éstas culminaron el trámite (Dejusticia, 2020-b).

En Florida, el temor resulta de lo acaecido en el proceso vecino y más avanzado de Pradera. Esta inquietud se refuerza entre el campesinado de los dos municipios, por los modestos avances estatales en materia de implementación del AFP que han afectado la constitución de las ZRC.

Esta preocupación en el campesinado también se produce por la posibilidad de incumplimiento estatal de un cúmulo de expectativas transformadoras suscitadas tanto en el PDS/PDC de la ZRC, como mecanismo complementario de la RRI del AFP, como en las medidas instauradas en el PATR del PDET. El incumplimiento de las expectativas proyectadas puede terminar jugando en contra de los procesos organizativos que impulsan las ZRC de mantenerse la dilación como estrategia estatal. Naturalmente, en la medida que las condiciones de vida del campesinado continúan deteriorándose, también lo hace la tendencia a la descomposición del modo de vida campesino y de su territorialidad. Esta problemática se puede explicar por la imbricación de cinco elementos:

Primero, aunque el ejercicio del derecho a la territorialización en las ZRC depende más de la acción colectiva del campesinado que afirma y amplifica este derecho, que de los trámites burocráticos que formalizan el reconocimiento gubernamental de este derecho, una territorialización que instituya legalmente el proyecto teleológico del bloque histórico de poder, reduce las capacidades de acción del campesinado. Luego, las iniciativas que preconizan mosaicos ultra conservacionistas de la naturaleza, funcionales a los emprendimientos económicos de tipo extractivista, (agropecuarios y minero - energéticos) y de construcción de infraestructura multimodal de interconexión, afianzan la hegemonía de territorialidades que disputan la territorialidad campesina, siendo claro que la correlación de fuerzas en la balanza de esta disputa se desequilibra en favor de las iniciativas promovidas por el capital.

Así también sucede con la apuesta de algunos propietarios en las zonas medias de Pradera, quienes aprovechando los vacíos y ambigüedades del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) en los dos municipios, la negligencia en torno a la implementación de los instrumentos territoriales del AFP y la dilación en el proceso de constitución de las ZRC, privadamente y en desarrollo del mercado de tierras, han avanzado en el fraccionamiento de la propiedad rural para el establecimiento de pequeños predios (lotes) de tipo recreativo, a través de los cuales gradual y lentamente se viene configurando una territorialidad orientada al turismo privado, que transforma al campesino en un prestador de servicios domésticos.

Segundo, el fraccionamiento de la propiedad de la tierra para su posterior venta por lotes indujo al encarecimiento y la especulación en el precio de la tierra, fenómeno que se aceleró con posteridad a la firma del AFP en especial en aquellos ubicados en las zonas medias y de piedemonte, así ocurre en San Isidro, Lomitas, Bolívar y San Antonio en Pradera y, en El Pedregal, El Tamboral, La Unión-Aguazul y El Llanito en Florida.

Tras la abrupta elevación del valor de la propiedad, aumentaron también las limitaciones para el desarrollo de proyectos de redistribución de la propiedad a través de las vías contempladas en la RRI del AFP y en el PDS/PDC de la ZRC, truncándose, en consecuencia, los propósitos de avanzar en la solución de los problemas relacionados a la estructura y las características de propiedad y tenencia de tierras en la zona rural de Pradera y Florida.

Tercero, es por demás evidente que tanto más se pierden las posibilidades de acceso a la propiedad de la tierra por la vía distributiva, menor es la capacidad de incidencia política del campesinado y sus organizaciones de configurar y construir una territorialización afín a sus intereses. En otro sentido, las dilaciones, demoras, la extrema burocratización del proceso de implementación y de constitución de las ZRC, abonan tanto a la dilución de la Estructura de Oportunidades Políticas del campesinado, como al aumento de dificultades para consolidar su proyecto teleológico contra-hegemónico.

Cuarto, la disputa por la configuración de la territorialidad en un escenario de correlación de fuerzas adverso al campesinado, resultante de la disminución de la capacidad de presión política, del avance de territorializaciones opuestas al proyecto territorial del campesinado y del aumento de las dificultades para acceder a los programas de redistribución, legalización y formalización de la propiedad -contemplados tanto en la RRI del AFP como en el PDS/PDC de la ZRC-, perjudican la puesta en marcha la recuperación del modo de vida campesino, de su cultura y su economía, siendo cinco son las causas asociadas a este fenómeno:

A). La concentración de los recursos invertidos por el Estado en propiedades cuya formalidad ha sido institucionalmente reconocida, que relegan la asignación de recursos a los propietarios informales a la inversión de corte compensatoria, verdaderos paliativos que restringen la capacidad de desarrollo de la economía campesina. B). En un escenario en el que tendencia es el mantenimiento del Microfundio y su fraccionamiento, la capacidad de la familia de producir lo mínimo para la subsistencia se reduce. C). Consecuencia de lo anterior, uno o varios miembros de la familia campesina deben emplearse como jornaleros del campo, o desempeñando diversos oficios dentro o fuera de la ruralidad, para asegurar los ingresos para la reproducción de la vida de la familia campesina. D). La subordinación (aun temporal) al trabajo por jornal, afecta las facultades de socialización e intercambio de experiencias y conocimientos al interior de la familia campesina. E). La imposición de modelos de producción ajenos a la cultura campesina abonan a su sincretización en la agricultura capitalista y sus formas subsidiarias.

Quinto, estudios realizados por el IEI (2019) con mujeres campesinas en el centro y sur del Valle del Cauca, demuestran la existencia de una relación directamente proporcional entre las mejores condiciones de representatividad e incidencia política, acceso formal a la tierra y a los programas de apoyo del gobierno nacional para la promoción de la economía campesina en las mujeres campesinas, con las posibilidades de reproducción y mantenimiento del modo de

vida campesina. Así las cosas, un escenario de des-implementación del AFP y/o de morosidad institucional en torno a la constitución de ZRC, se puede abocar al incremento del desinterés a la organización de las mujeres campesinas, facilitando escenarios para la descomposición del campesinado y de su territorio: su “desterritorialización”.

La disputa contra la descomposición de su territorio y de su modo de vida llevó al campesinado en la ZE a formular un escenario prospectivo, mismo que se constituye en uno de los aportes de esta investigación. Este escenario, planteó seis objetivos para recuperar la iniciativa contenciosa de su acción colectiva, desarrollar su proyecto teleológico contra-hegemónico (modificar las estructuras agrarias, configurar una territorialización funcional a la reafirmación de su modo de vida) y, subsecuentemente contrarrestar el efecto de los subterfugios del bloque histórico de poder frente a la implementación de la RRI del AFP y la constitución de las ZRC, una lucha por la apropiación del territorio contra el proyecto de dominación, según la visión analítica contemplada por Haesbaert (2011).

Primero, impulsar la recuperación de la economía campesina. Sin descartar la necesaria inversión de recursos del Estado y de ONGs, para los campesinos de la ZE el centro de gravedad de esta iniciativa yace en la autogestión comunitaria que concentraría el esfuerzo colectivo, de la familia y de la minga de trabajo, en la producción agroecológica para la restauración de las fincas campesinas tradicionales. Éstas se comprenden como unidades de producción agropecuaria altamente diversificadas, cuya producción se destina principalmente al consumo familiar y la comercialización de excedentes en mercados locales de ciclo corto. La finca campesina tradicional en la ZE, dependiendo de las características climático-altitudinales y de pendiente que puede ser de tres tipos, como se indica en el Cuadro 5.

Cuadro 5. Tipos de finca tradicional campesina propuestas en la ZE.

TIPO	CARACTERÍSTICAS	AGROECOSISTEMA
Cafetera	Zona media Pendiente: inclinada	Producción agrícola: Café-musáceas, maíz, frijol, yuca, arracacha, zapallo,

	Clima: Cálido - medio Altitud: 1.200 - 2.000 msnm	cacao, caña panelera, frutas, hortalizas, plantas medicinales, sistemas agroforestales. Producción pecuaria: especies menores, apicultura, producción piscícola, porcícola, ganadería en sistemas silvopastoriles.
Hortofrutícola	Zona media y alta. Pendiente: inclinada Clima: Medio - Frío Altitud: 2.000- 2.500 msnm	Producción agrícola: frutas de clima templado: Mora, lulo, fresa, tomate de árbol, durazno, manzana. Hortalizas como alverja, tomate, zanahoria, cebolla, habichuela, repollo, lechuga, rábano, tomate, papa. Maíz y frijol de clima medio. Plantas medicinales. sistemas agroforestales. Producción pecuaria: especies menores, apicultura, producción piscícola, porcícola ganadería en sistemas silvopastoriles.
Agrosilvopastoril	Zona alta Pendiente: inclinada Clima: Frío - Muy frío Altitud >2.500	Producción agrícola: frutas de clima frío: Mora, fresa, tomate de árbol, granadilla. Hortalizas como alverja, tomate, zanahoria, cebolla, habichuela, repollo, lechuga, rábano, tomate, papa. Maíz de clima frío. Plantas medicinales. Producción pecuaria: especies menores, apicultura, producción piscícola, porcícola ganadería en sistemas silvopastoriles.

Fuente. Autor con base en información generada en trabajo de campo, 2021.

Adicionalmente, los campesinos en la ZE pretenden retomar los proyectos autosostenidos de mercado agropecuario en las zonas urbanas de Pradera y Florida, de manera constante y con calidad, a través de Productos Soberano¹³³, una figura para la comercialización independiente de café y otros productos agropecuarios transformados y sin transformar.

La apuesta por la restauración de la economía campesina a través de la producción agropecuaria fundamentada en la agroecología, cumple propósitos de reafirmación contra-hegemónica de su modo de vida, lo que abona a su

¹³³ Para más información ver el portal web:

<https://www.foodgloba.com/CO/Cauca/683149835199281/Productos-Soberano>

pervivencia en las dimensiones territorial, socio-cultural y política-económica. En lo territorial porque refuerzan las bases materiales para la subsistencia del campesinado, interpretación que es coincidente con Santos (2000), citado por Ramírez-Velásquez y López-Levi, en tanto que el territorio se identifica como “lugar en el que desembocan todas las acciones, todas las prácticas, todos los poderes, todas las fuerzas, esto es, donde la historia del hombre se realiza plenamente a partir de las manifestaciones de su existencia” (2015, p. 141,142).

Repercute en lo socio-cultural, porque no solo se desmarcan de los mecanismos de control cultural de la “Revolución Verde”, sino que generan iniciativas autónomas que reivindican y refuerzan la soberanía alimentaria, la diversificación de la oferta productiva, la libertad para la toma de decisiones y los sistemas de conocimientos y prácticas productivas que, conjuntamente aumentan la resiliencia de los agroecosistemas campesinos a las adversidades impuestas por el mercado (Alcorn, 1993, p. 333,338).

La apropiación territorial del campesinado, desde la esfera política-económica deviene en resistencia contra la uni-funcionalidad del territorio impuesta por el proyecto teleológico hegemónico. Esta apropiación se constituye en un ejercicio de disputa de poder que busca garantizar la reproducción de las necesidades tanto físico-biológicas como aquellas relacionadas con la representación cultural del medio, en el sentido descrito por Haesbaert (2011).

Segundo, fortalecer los tejidos organizativos del campesinado hacia el interior y con otras organizaciones urbanas y rurales. En el primer caso, la apuesta de los campesinos es demostrar con hechos que “la organización es la que hace caminar al territorio”. Es decir, aspiran a que las organizaciones en sus distintos niveles cumplan tareas concretas de acuerdo con la escala de su influencia. En el nivel local, la minga de trabajo comunitaria continuaría realizando su labor de apoyar la recuperación de la economía campesina y el mantenimiento de la infraestructura comunitaria (acueductos, escuelas, canchas de fútbol, carreteras).

Los comités agrarios de Astracava se encargarían de labores de tipo pedagógico – formativas para el relevo e integración intergeneracional, de incidencia y acción en las JAC, como la conformación de la guardia campesina de paz¹³⁴, la puesta en marcha de procesos de restauración ecológica en los corregimientos y veredas y la realización de actividades festivas, recreativas y de solidaridad, como los eventos deportivos (entre ellos los futbolísticos), la realización de bingos para la recolección de fondos y las fiestas de navidad y año nuevo, verdaderos espacios de esparcimiento e integración social y comunitaria.

En el nivel medio, buscan mejorar la comunicación y coordinación entre los comités agrarios que hacen parte de las subdirectivas de Astracava para potenciar su incidencia en los escenarios de coordinación con otras organizaciones rurales en los dos municipios, el tercer nivel de influencia.

En los ejercicios prospectivos de la IAP realizados en el marco de esta investigación¹³⁵, los campesinos resaltaron que es impostergable mejorar la comunicación interna y la ejecución de los procesos de planificación. Para ello apuntan la pertinencia de combinar cinco mecanismos: 1. El establecimiento de tareas transversales permanentes, destacándose la defensa de los derechos humanos, la recuperación de la finca tradicional campesina y la comercialización de excedentes. 2. La concreción de campañas con una temporalidad definida. 3. La distribución del trabajo organizativo. 4 La planificación con metas acordes a las capacidades de las estructuras organizativas. 5. La corrección y ajuste de los planes y de las tareas.

En el segundo caso, los campesinos de la ZE apuestan por estrechar las relaciones con otras organizaciones urbanas y rurales, que tienen propuestas

¹³⁴ Según Astracava la Guardia Campesina se entienden como como un mecanismo humanitario y de resistencia civil no armada cuya función principal es velar por la seguridad de la comunidad, siendo un esfuerzo voluntario. Su objetivo principal es apoyar las labores de defensa y protección del territorio, la cultura, el medio ambiente, los derechos humanos, la economía, la cultura y las formas propias de organización de las comunidades campesinas (2017, p. 2-4).

¹³⁵ Los ejercicios prospectivos de IAP se realizaron entre abril y julio de 2021 en los corregimientos de Paz del Agrado-Florida, Bolo Blanco y San Isidro – Pradera.

similares de conservación del medio ambiente, mercadeo agropecuario de ciclo corto, mercados justos, de construcción de la paz, de defensa de los derechos humanos y en contra de las economías extractivistas minero-energéticas, agroindustriales y de infraestructura, como vienen haciendo en los espacios de convergencia en Pradera y Florida, y en las instancias de coordinación regionales y nacionales, en este caso en las instancias creadas por Fensuagro y Anzorc.

En este proceso de relacionamiento, los campesinos de la ZE reconocen la necesidad de continuar trabajando con universidades y ONGs bajo principios que garanticen la reciprocidad, la autonomía y el intercambio de saberes. El fomento al establecimiento del relacionamiento con diferentes actores abona la construcción de una multiterritorialidad en red desde abajo, que disputa la experimentación de la multiterritorialidad de la hegemonía, no obstante, en otras condiciones.

Empíricamente se ha demostrado que los relacionamientos de carácter reticular han propiciado avanzar en la defensa del modo de vida campesino, particularmente porque promueven escenarios de movilización fundamentados en los resquicios jurídicos de la normatividad colombiana, entre ellos las consultas populares contra la megaminería (Suárez & Vela, 2019, p. 16-23).

Tercero, generar y participar en escenarios de movilización. Los campesinos de la ZE identifican dos tipos de escenarios de movilización complementarios: los de tipo deliberativo y los de acción directa.

En relación con los escenarios asamblearios para la discusión y la construcción de políticas “desde abajo”. Los niveles de este tipo de espacios van desde lo local, como ocurre con las asambleas de las mingas de trabajo, de las organizaciones de parceleros y de los comités agrarios de Astracava. Los niveles medios de articulación y discusión se dan en las asambleas municipales de Astracava. El tercer nivel, lo constituyen los espacios autónomos de coordinación y discusión de política agraria, los encuentros para el intercambio de semillas

criollas y sabores y saberes campesinos¹³⁶, siendo los más relevantes por la oportunidad que brindan de discutir la política agraria.

En efecto, Astracava y la CCVC han llevado a cabo trece encuentros de este tipo, tres de ellos en la ZE en los años 2012, 2017 y 2019. En estos encuentros los asistentes han aprobado mandatos campesinos para su puesta en marcha en sus áreas de influencia territorial y de cara a una posible Asamblea Nacional Constituyente, promovida por un sector del campesinado colombiano, obreros, estudiantes y demás sectores populares que confluyen en plataformas de coordinación nacional, como la Marcha Patriótica¹³⁷. Aunque se destaca la relevancia de la construcción política y de coordinación “desde abajo”, se aprecia que esta temática desborda los propósitos de esta investigación. Por otra parte, es preciso reseñar de modo general doce principios que sustentan los mandatos constituyentes emanados de los Encuentros de Sabores y Saberes Campesinos¹³⁸:

1. Fomentar la organización campesina y popular.
2. Propender por el buen vivir –la vida digna- en las regiones agrarias.
3. Impulsar la economía y la cultura campesina para el logro de la soberanía alimentaria a nivel familiar y territorial.
4. Hacer del trabajo familiar y comunitario un valor fundamental de la sociedad.
5. Luchar para que el campesinado sea reconocido y autor-reconocido como un

¹³⁶ Como el referido Encuentro de Sabores y Saberes Campesinos, como lo documenta Escobar (2017) y REMAP (2019).

¹³⁷ La Marcha Patriótica se autodefine como un Movimiento Político y Social. Está integrada por importantes organizaciones campesinas, indígenas, de afrocolombianos, de defensores de derechos humanos, de comunicadores alternativos, estudiantes, sindicalistas, ambientalistas, mujeres, artistas, sector LGTBQ+, entre otros. Su repertorio de acción se basa en la exigencia de la salida política y dialogada del conflicto social y armado a través de la implementación del acuerdo suscrito con las FARC-EP desde 2016, el restablecimiento del proceso de diálogo con el ELN, la derogación de los Tratados de Libre Comercio (TLC), la defensa de la educación y el patrimonio público, la reforma agraria, la reforma urbana, nuevos modelos de justicia. De acuerdo al estudio de Ribón las principales acciones políticas de la Marcha Patriótica, orbitan alrededor de la “solución política del conflicto social y armado y la construcción de paz con justicia social” (2014, p. 32).

¹³⁸ La fuente de esta información es el archivo documental de Astracava-CCVC de las cinco constituyentes campesinas realizadas en el Valle del Cauca entre 2013 y 2019, a la que esta investigación tuvo acceso.

sujeto político de derecho. 6. Avanzar en la constitución de la ZRC como una figura para la soberanía territorial. 7. Fundamentar las organizaciones en los valores del respeto de la vida, la integridad humana, la libertad, la solidaridad, la fraternidad, la reciprocidad, la justicia y la equidad. 8. Construir la democracia en todos los ejercicios de organización y participación en todos los niveles: local, municipal, departamental, regional, nacional. 9. Desarrollar el enfoque de género en los niveles familiar, asociativo, comunitario. 10. Reconocer la interculturalidad del territorio. 11. Planificar participativamente para una mayor incidencia política y territorial. 12. Respetar la diversidad política, ideológica y religiosa

Estos mandatos hacen parte del repertorio de iniciativas de Astracava y de la CCVC en los espacios de convergencia nacional y, en aquellos abiertos por la institucionalidad en el marco del proceso de diálogo e implementación del AFP.

La movilización de acción directa a su vez se compone de dos sistemas de acciones: uno, aquellas que pretenden que las entidades estatales amparen los derechos, utilizando para ello los mecanismos legales contemplados en la Constitución Política de Colombia, el derecho de petición, la consulta popular y la Tutela. La irresolución de esta primera forma de acción directa, conduce a la aparición de un segundo sistema de acciones: la participación en ejercicios de huelga y protesta, que tienen un carácter contencioso – disruptivo.

El repertorio de la huelga/protesta se compone de cuatro tipos de dinámicas interrelacionadas: 1. El bloqueo de carreteras que impiden el tránsito vehicular. 2. El impedimento del funcionamiento de las entidades a través de la ocupación de edificios y espacios de poder. 3. La visibilización de problemáticas a través de marchas en las calles principales de los centros poblados de Pradera y Florida. 4. De propaganda y difusión de problemas y propuestas a través de diferentes medios, entre las que se cuentan la elaboración de murales, vallas, carteleras, la publicación de folletos, denuncias, comunicados y el uso de las redes sociales.

Para Bautista la acción directa puede comprenderse como una Acción Colectiva de Alto Riesgo para los campesinos que las realizan, dado el riesgo que entraña

para quienes se involucran en estos escenarios (2012, p. 59). Retomando a Loveman (1998, p.40), Bautista indica que:

“el alto riesgo se define por la existencia de consecuencias potenciales negativas y peligrosas como arrestos, torturas, desapariciones o asesinato de los participantes, sus amigos o los miembros de sus familias, caracterizado también por darse en entornos de extrema inestabilidad e impredecibilidad, ya que “muchos contextos de alto riesgo lo son precisamente porque las consecuencias de las acciones son imposibles de predecir” (2012, p. 61).

Cuarto, mantener la incidencia política en los escenarios institucionales de deliberación y en los espacios alternos – autónomos. Esta incidencia tendría una doble finalidad: fortalecer la red de organizaciones aliadas y avanzar en la implementación del AFP y la constitución de las ZRC. Los espacios institucionales en los que se concentraría la acción del campesinado son de tres escalas: 1. Municipales como los CMDR de Pradera y Florida, los Consejos de Paz y las Mesas de Víctimas; 2. Departamentales, como el Consejo Departamental de Paz y la Mesa Departamental de Víctimas y; 3. Regionales como el grupo motor para la implementación del PATR del PDET Norte del Cauca - Alto Patía y la veeduría regional sobre el mismo.

Los espacios alternos – autónomos tienen la finalidad de construir, coordinar y ajustar las iniciativas políticas contra-hegemónicas que se impulsan desde las organizaciones campesinas y populares. Estos se pueden categorizar en cuatro tipos de instancias de coordinación: 1. Las de tipo confederativo y asociativo como Fensuagro y Anzorc, respectivamente, de las que hacen parte las dos subdirectivas de Astracava, por cuanto comparten el reglamento interno, los estatutos, y la comprensión unitaria de la problemática agraria y política de Colombia y, en consecuencia, una misma plataforma de acción y movilización. 2. Las de coordinación municipal en contra de la implementación de megaproyectos de infraestructura, minero – energéticos y extractivistas en el orden municipal y departamental principalmente, en escenarios coyunturales de acción colectiva. 3. Las instancias de impulso a la implementación del AFP y a la salida política a través de la retoma del diálogo entre delegados del Estado y el ELN, en el

Espacio Regional de Paz (ERPAZ). 4. El escenario nacional de la Cumbre Agraria Étnica y Popular (CACEP), creada entre los paros agrarios de nivel nacional de 2013 y 2014.

Quinto, restablecer el proceso de formación campesina en los niveles corregimental, municipal y departamental, prioritariamente en relación con ocho asuntos: 1. Autogestión comunitaria para la recuperación de la economía y la cultura campesina. 2. Constitución de las ZRC y gestión de la implementación del AFP desde las comunidades. 3. Conservación ambiental. 4. Producción agroecológica 5. Planificación estratégica. 6. Derechos humanos y derecho internacional humanitario. 7. Equidad de género. 8. Cooperativismo, economía social y solidaria.

Sexto, propiciar la incorporación de las propuestas del campesinado en los programas políticos de candidaturas alternativas a las del bloque histórico de poder en los escenarios de elección popular.

Para finalizar, se debe destacar que el significado y por tanto los propósitos de las ZRC, segundo objetivo específico de esta investigación, radica en que éstas constituyen un campo de disputa entre el campesinado y el bloque histórico de poder. Como se pudo ver a lo largo de esta investigación y principalmente en el Capítulo IV, para los primeros las ZRC están asociadas tanto a su legitimidad, que reside en que son el producto de la disputa histórica de las organizaciones campesinas, por el reconocimiento formal de su derecho al territorio y a la territorialidad y, subsecuentemente en la incorporación de la figura en el cuerpo normativo del Estado colombiano. Así como, en su potencialidad de generar las condiciones para la reafirmación y reproducción del modo de vida campesino. De ahí que las ZRC se comprendan como una forma de territorialización que posibilita fácticamente idear y avanzar moderadamente en iniciativas de redistribución de la propiedad y re-configuraciones territoriales que abonan a la construcción de modestos procesos de justicia social desde abajo.

Las ZRC devenidas en apuestas contra-hegemónicas que controvierten el ordenamiento territorial vertical del bloque histórico de poder y su proyecto

teleológico y, por ende, son iniciativas que generan arraigo y a la postre mitigan los fenómenos de descomposición del campesinado y de su territorialidad. En cambio, la transformación estructural del régimen agrario y de sus configuraciones territoriales solo son posibles en un escenario más avanzado de democratización de las sociedades agrarias colombianas. Ahí radica la trascendencia de la constitución formal de las ZRC bajo los principios orientadores de la RRI y del AFP.

Por su parte, el bloque histórico de poder comprende las ZRC como una amenaza que contraría su proyecto territorial. En consecuencia, su reacción ha sido de dos modos: primero, impidiendo la constitución y desarrollo de las ZRC o, segundo, sincretizándolas en función de la reproducción de su proyecto hegemónico. En el primer caso, además de la estigmatización, han jugado en contra de la figura las estrategias dilatorias y de sabotaje del AFP¹³⁹ y de desmonte de su integralidad.

Este es el resultado de una comprensión restringida de la paz sin reformas, es decir de la paz como un simple mecanismo de desmovilización, desarme, dejación de armas y reincorporación de los combatientes (DDR), que han provocado el retorno a la situación de conflicto generalizado, mismo que actúa en contra del proceso de constitución de las ZRC, que da cuenta de la estigmatización de la figura que conduce a los sectores menos politizados del campesinado a sentir temor bien sea ante la figura en sí, o a frente a la posible reacción del paramilitarismo por incentivarla, así lo indicó una de las campesinas entrevistadas en esta investigación.

En segundo lugar, los sincretismos de las ZRC apuestan por una territorialidad condicionada a los requerimientos del capital, es decir territorios funcionales a la

¹³⁹ Entendido así por la combinación de tres fenómenos: 1. La connivencia del bloque histórico de poder con grupos narcoparamilitares que coparon los territorios antes controlados por las FARC-EP, sin que haya existido una reacción contundente de las fuerzas gubernamentales. 2. El asesinato a líderes sociales principalmente defensores y promotores de la RRI y del AFP. 3. El montaje judicial a varios dirigentes de las FARC-EP -firmantes del acuerdo de paz- y el asesinato de 288 exguerrilleros (hasta octubre 20 de 2021), ocasionando que cientos de ex-guerrilleros retornaran a las armas a través de diferentes grupos insurgentes conocidos genéricamente como "las disidencias", entre ellas la Segunda Marquetalia.

agricultura industrial. La territorialidad condicionada también fomenta la Nueva Ruralidad y la redefinición del papel del campesinado, en este caso como prestador de servicios ecoturísticos, un proceso ligado a la conservación ambiental que reproduce el proyecto teleológico capitalista. Estos fenómenos reducen la autonomía del campesinado y, por ello, desnaturalizan las ZRC supeditándolas a la provisión de materias primas y mano de obra barata.

Adicionalmente, las ZRC de territorialidad condicionada, cuánto menos abonan a la construcción de una visión colectiva y autónoma del proceso de territorialización, tanto más fortalecen la estructura del régimen agrario y la territorialidad del bloque histórico de poder. En la ZE esta territorialidad hegemónica puede ser descrita a partir de dos fenómenos que se generan simultáneamente.

Primero, el reforzamiento del modelo bimodal de la estructura agraria. En la ZE se presenta un patrón creciente a la concentración de la gran propiedad ligada a la producción agroindustrial, en la zona plana para el cultivo de caña y en las zonas medias y altas para el aprovisionamiento de agua y la protección de las estructuras ecológicas que prestan servicios ambientales con potencialidad de ser mercantilizables. Paralelamente la pequeña propiedad se inclina a fragmentarse improductivamente, principalmente por el boom inmobiliario para la construcción de viviendas recreativas o de descanso.

En tanto que el mercado de tierras, que preconiza la generación de la mayor utilidad económica en el menor tiempo posible, sigue siendo el mecanismo de asignación de la propiedad, se menoscaba la agricultura campesina y la construcción de elementos identitarios y de arraigo y, representan una limitante en el campesinado para acceder a la tierra en condiciones de formalidad y de suficiencia de espacio. Luego, la población campesina en la ZE, tiende a disminuir su incidencia territorial, dada la informalidad de sus mecanismos de tenencia de la propiedad y porque, en suma, el área total por ellos controlada es proclive a reducirse.

Segundo, por la territorialidad forzada. La imposición de usos y delimitaciones territoriales niegan fácticamente las definiciones del colectivo, la autonomía y la democracia interna del campesinado, particularmente porque los usos están condicionados a territorializaciones reticulares globalizadas. Esta globalización precariza socio-espacialmente al campesinado que, sin control sobre el proceso, terminan siendo masas marginadas del sistema (Haesbaert, 2011).

En otras palabras, teleológicamente el territorio del bloque histórico de poder, corresponde al territorio reticular de Haesbaert, entendido como “un territorio-mundo articulado a escala global (...), que requiere de un ordenamiento geográfico para realizar su vocación globalizadora” (2011, p. 145,146).

La concreción de esta territorialidad hegemónica en la ZE corresponde fácticamente a los cuatro objetivos de la “desterritorialización” propuestos por Haesbaert (2011): 1. La liberación de los territorios de sus poblaciones en el proceso de acumulación originaria de capital que forma proletarios, es decir la descomposición social del campesinado. 2. El establecimiento de leyes inmanentes al capitalismo, como el derecho supremo a la propiedad privada basada en trabajo ajeno. 3. La unificación de criterios de valor de las mercancías, a través de la conversión del valor de uso del territorio en mercancía, alienable y comerciable. 4. El incentivo a la interdependencia de las naciones por la explotación del mercado y la interconexión de regiones, como ocurre en la ZE con la producción de agrocombustibles para vehículos, la comercialización de los excedentes de energía eléctrica producidos por la agroindustria, la construcción de la red de interconexión multimodal pacífico – Orinoquía y la instalación de redes eléctricas de alta tensión.

Aunque las circunstancias descritas constriñen los territorios del campesinado, las ZRC se constituyen fácticamente en una alternativa, la única reconocida en la normatividad colombiana, en la disputa contenciosa y disruptiva por una territorialidad que reafirma y reproduce el modo de vida campesino.

CONCLUSIONES

Cumpliendo con el objetivo general de este trabajo, esta investigación permitió explicar que las ZRC posibilitan la definición de la configuración del territorio en una disputa con las proyecciones territoriales del bloque histórico de poder. Esta territorialización hace posible que el campesinado pueda experimentar una multiterritorialidad en una escala local, en tanto que en las ZRC conviven múltiples territorios: los definidos previamente por el ordenamiento territorial estatal para la conservación de la naturaleza (la RF de la Ley 2ª de 1959, las áreas de Parque Nacional Natural de Las Hermosas en la parte alta de Pradera, los complejos de páramos en las partes altas de los dos municipios), los Resguardos Indígenas constituidos, las zonas dedicadas a la agroindustria en la zona plana y, las del campesinado que definen usos de acuerdo a un gradiente de producción y conservación, como lo señala el PDS/PDC¹⁴⁰ -o Plan de Vida Campesino-. La relevancia de esta multiplicidad territorial en la escala local radica en su potencialidad de limitar territorializaciones funcionales a las economías extractivas (como la agroindustria) o asociadas a éstas, tal es el caso de las territorialidades dispuestas para la infraestructura de interconexión regional (redes eléctricas, carreteras, túneles, etc.).

En otras palabras, las ZRC pueden potenciar una territorialidad que salda la disputa en lo local en favor de las comunidades campesinas, siempre que éstas se implementen oficialmente (es decir, que cuenten con el respaldo formal de las instituciones del Estado colombiano) o siempre que el campesinado luche por la constitución de esta figura de territorialidad campesina por la vía jurídico – normativa y paralelamente avancen en la constitución fáctica de las ZRC legitimándose comunitariamente¹⁴¹.

¹⁴⁰ Como se indicó a lo largo del Capítulo IV de esta investigación en el caso de Pradera el PDS/PDC ya fue construido por las comunidades con el acompañamiento del IEI. En Florida está pendiente por su formulación.

¹⁴¹ Las ZRC de hecho parten del reconocimiento de la legitimidad de la figura entre el campesinado que ejerce fácticamente la decisión de defender mediante acuerdos

La caracterización del campesinado que impulsa los procesos de constitución de las ZRC en la ZE, primer objetivo específico de esta investigación, partió del desconocimiento histórico de las comunidades campesinas como sujeto de derecho, por parte del Estado. Aquello ha inducido a que sean las principales víctimas de la reproducción ampliada de la espiral del despojo, de políticas que niegan su derecho a una territorialidad propia y de la transformación de su cultura y economía, como quiera que los territorios campesinos tienden a reducirse.

Pese a encontrarse en circunstancias desfavorables como la perpetuación del conflicto, la marginación, sabotaje de la implementación del AFP y una estructura agraria y territorial excluyente, una porción significativa del campesinado en Pradera y Florida, siguiendo a Bartra, han decidido deliberadamente ser campesinos y por ello se auto-exhortan a lucha por la tierra, al territorio, al reconocimiento político y a la defensa de su modo de vida, constituyéndose como sujetos históricos en sus luchas, y con ello manteniendo los esquemas elementales del campesinado propuestos por Chayanov, Shanin, Amín, Vergopoulos, entre otros, descritos en los capítulos II y III de esta investigación.

De manera sintética los campesinos de la ZE pueden comprenderse como sujetos constituidos históricamente, que reproducen y reafirman un sistema de conocimientos y prácticas que cumplen los principios de la agroecología (diversificación productiva, desuso de agroquímicos, ciclaje de nutrientes, conservación del agua, alelopatía). La producción de la familia campesina se sostiene en pequeñas áreas y se destina principalmente para el autoconsumo, comercializando excedentes. Una clase social, en términos de Bartra, que cuenta con un proyecto contra-hegemónico que va más allá de la disputa contra la sincretización y descomposición de la agricultura industrial, toda vez que tiene como objetivo la reproducción de su modo de vida.

consuetudinarios la autonomía del territorio, como se describe en el Capítulo IV de esta investigación.

En lo que respecta a la lucha por la tierra, ante la ausencia de programas de democratización del régimen agrario, los campesinos en la ZE avanzaron en la ocupación fáctica de tierras que no cumplían con su función social (tierras ociosas o improductivas). Este proceso corresponde a una acción colectiva dirigida por el campesinado, que desarrolló una normatividad consuetudinaria, que distribuyó equitativamente la propiedad y que ha buscado la dignificación de sus condiciones de vida, siendo una de las razones para comprenderse como una reforma agraria campesina, en los términos de Méndez (2013), un desarrollo de la consigna “la tierra para quien la trabaja”.

Los tres modestos casos de reforma agraria campesina, descritos en esta investigación, lograron distribuir cerca de 1.100 ha de tierra, entre 63 familias campesinas desposeídas. La modestia de este proceso no resta su relevancia, por seis razones: 1. Se han realizado en la región del país con mayores índices de desigualdad en la tenencia de la tierra, en donde el impacto de la redistribución de la propiedad por la acción gubernamental en los últimos años no supera las 8 ha en beneficio de 30 familias. 2. Porque establecieron un proceso de territorialidad campesina definida así por los objetivos de fomentar la agricultura campesina, conservar el ambiente, planificar el territorio y decidir democráticamente sobre asuntos organizacionales y territoriales. 3. La implementación de procesos colectivos y autónomos de administración y uso del territorio, contemplados en reglamentos internos que regulan la ocupación pacífica de la tierra y la solución de controversias de manera colectiva y autónoma. 4. Puesto que mejoraron la calidad de vida de los habitantes, posibilitando por cuenta propia, el acceso a bienes y servicios básicos, como la vivienda, el acceso a agua potable, la electrificación, entre otros. 6. Porque contribuyó a la puesta en marcha del trabajo colectivo en minga, a la solidaridad efectiva y a la recuperación de la dimensión organizativa del campesinado, fuertemente afectada por el paramilitarismo y el conflicto social y armado.

Por su cuenta, en la ZE no se ha logrado la titulación formal de la propiedad de la tierra, ni la solución de los problemas de acceso a la misma. Por estas

circunstancias continúan siendo objetivos centrales del campesinado de la ZE en la postergada implementación del AFP y en el PDS de la ZRC de Pradera. Naturalmente, los campesinos consideran que existen tareas incumplidas en el nivel local y al interior de sus comunidades, entre ellas la de promover una campaña de incidencia contra la fragmentación de la propiedad en las regiones medias – bajas de Pradera y Florida, construir comités de tierras, siguiendo la experiencia de la ZRC del Valle del Río Cimitarra y en el caso de las parcelaciones retomar los mecanismos de evaluación contemplados en el reglamento interno, que regulan el funcionamiento de la ocupación fáctica de la tierra.

Más allá de las trabas institucionales para cumplir con esta exigencia del campesinado y otros sectores agrarios, el trabajo de campo demostró que la pandemia del COVID-19 y las medidas gubernamentales asumidas para controlarla, incrementaron la demanda por la tierra, específicamente entre las clases medias y altas de los sectores urbanos de las ciudades vecinas que aspiran a hacerse a pequeños lotes de tierra para la construcción de viviendas de recreo, fenómeno que redundó en la elevación de la fragmentación improductiva de la propiedad, especialmente en las zonas medias-bajas de la ZE. Si bien esta problemática se presenta en los dos municipios, la demanda de tierra es mayor en Pradera que en Florida, por la menor incidencia de los actores armados en el primero que en el segundo municipio. Esta circunstancia está además asociada a la tendencia a la agudización de la polarización del régimen agrario bimodal que refuerza la territorialidad anti-campesina.

En términos políticos el campesinado de la ZE convergió en el embrionario proyecto contra-hegemónico de la Cumbre Agraria Campesina Étnica y Popular (CACEP), fundado en el marco de procesos de movilización de los años 2013 y 2014. Entre los logros de la CACEP y del proceso de movilización se tiene el reconocimiento formal del campesinado a través de un concepto definitorio, construido por una comisión conjunta en la que participaron delegados de instituciones estatales, académicos y delegados de las organizaciones

campesinas que fue dirigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Esta conceptualización y reconocimiento, puede servir como un marco que genera una nueva estructura de oportunidades políticas para que, a través de la presión política, el campesinado logre que el gobierno de Colombia suscriba la “Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales” ratificada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en diciembre de 2018. No obstante, la suscripción de esta Declaración dependerá de la reactivación de la Cumbre Agraria Campesina Étnica y Popular (CACEP) o de la formación de nuevos procesos de articulación agrarios y sociales, de su acción colectiva y de las nuevas condiciones que se generen por la presión de la movilización popular, en los que innegablemente el campesinado de la ZE tendrá que desempeñar un rol activo.

En relación al segundo objetivo específico de esta investigación, se pudo identificar que las ZRC propician la construcción de escenarios que mejoran las condiciones del campo contencioso de la disputa por la experimentación de una multiterritorialidad efectiva, hasta ahora en manos del bloque histórico de poder, en especial porque parten de la comprensión holística del territorio, es decir de la integración de las dimensiones simbólicas y materiales de la sociedad, de la naturaleza como sustento inescindible del modo de vida campesino y vice versa. Luego, la constitución de las ZRC abre una nueva estructura de oportunidades políticas, en los términos de Tarrow (1997), para fortalecer una acción colectiva de carácter territorial, organizativa y política contra-hegemónica que disputa el poder del territorio.

Como es lógico este proceso tiene una tendencia de tipo acumulativa, es decir, cuanta más organización, articulación e iniciativas de tipo político se desaten, producto de los procesos sociales al interior de las ZRC y tanto más se fortalezca la economía de las familias campesinas, es lógico que mayores serán las capacidades de los sectores agrarios de lograr la implementación efectiva de la

RRI del AFP y de propiciar transformaciones estructurales del régimen territorial y agrario colombiano, siendo éstas algunas de las razones que explican la enorme relevancia de las ZRC. Luego esta figura de territorialidad coadyuva a la reafirmación y reproducción del campesinado.

Subsecuentemente la disputas por la territorialidad campesina en las ZRC y por la implementación del AFP se determinan en escenarios que buscan ampliar la presión política ante el bloque histórico de poder. Estos imbrican por un lado el fortalecimiento de las capacidades organizativas y por otro del afianzamiento de la movilización. La potencialización organizativa podría darse a través de la articulación interna entre el campesinado de los dos municipios con otras experiencias organizativas rurales (indígenas y afrocolombianas) y urbanas, que adelanten procesos de construcción de territorialidad similares. Así mismo está dado por la construcción de redes en resistencia activa contra proyectos de índole extractivista, megaproyectos de infraestructura e iniciativas territoriales funcionales a la reproducción del capital globalizado. Estas redes son afines a la construcción de territorialidades autónomas multiétnicas, interculturales y contra-hegemónicas, en donde las comunidades administran y gestionan conjuntamente el territorio, una propuesta derivada de la CACEP, que viene desarrollándose exitosamente en varios lugares como Pradera (Verdad Abierta, 2015), en la ZRC de hecho en la región del Catatumbo (Taborda y Quintero, 2014), entre otras. En efecto, para la Anzorc, los territorios interculturales son un objetivo que se viene ejecutando desde su constitución como lo indican las conclusiones de su VI Encuentro Nacional (Colectivo Agrario Abya Yala, 2018).

Por su parte, el afianzamiento de la movilización popular combina la acción colectiva de incidencia ante las entidades del Estado hacia el amparo de derechos (como la tutela y la consulta popular), la participación política en espacios institucionales (las instancias creadas para la formulación y ejecución del PDET, los CMDR, los Consejos Municipales y Departamental de Paz, el Consejo Territorial de Planeación y otros similares) y la ocupación de escenarios

de poder a través del amplio repertorio aprendido en décadas de movilización social y popular.

A pesar de que las organizaciones promotoras de las ZRC de Pradera y Florida han realizado procesos pedagógico – formativos para la socialización de la figura, incidiendo en espacios institucionales y participado en escenarios de movilización social de distinto orden, ambos procesos se diferencian en los logros hasta la fecha alcanzados. La aprobación entre la población rural, el respaldo institucional en el nivel local, la expedición de la resolución de inicio de la ANT del proceso de constitución formal de la ZRC de Pradera y, la formulación y ajuste de su PDS demuestran sus mayores niveles de avance que le distinguen de aquél llevado a cabo en Florida.

La diferenciación entre los prospectos de ZRC en Pradera y Florida, ha dependido de factores de orden estructural y de las formas de desarrollo en cada proceso de constitución. Así, entre el segundo y tercer quinquenio del siglo XXI, por más que la ZE fue afectada por la confrontación armada, Florida sufrió un mayor impacto, teniendo entonces mayores inconvenientes para el desarrollo del proceso de socialización pedagógico-formativa de las ZRC y la realización de acciones contra la estigmatización. A diferencia de Florida, el CMDR de Pradera ha funcionado permanente, proporcionando las condiciones para que los promotores de las ZRC en éste municipio, incidieran en el afirmativo respaldo de las instituciones en el nivel local y de amplios sectores del campesinado. La distinción también es producto de la receptividad de las comunidades indígenas de Pradera al llamado de Astracava y la CCVC en la ZE a establecer pactos territoriales conjuntos con el campesinado, cosa que no ha tenido eco en el vecino municipio de Florida.

Para los campesinos de la ZE, la formalización de las ZRC significa más que un reconocimiento de su derecho al territorio. La comprensión de la figura de territorialidad campesina está asociada con el consenso social e interinstitucional que propicia la construcción del territorio anhelado, además, arraiga y reafirma su proyecto y modo de vida, una territorialidad vital que devendría en

transformaciones estructurales democratizadoras del régimen agrario y de las configuraciones territoriales.

Este panorama parece estar lejos de materializarse dadas las decisiones institucionales de obstruir los procesos de constitución de las ZRC, incluso de aquellos contenidos en los PATR de los municipios y regiones PDET, como ha ocurrido en Pradera y Florida. El incumplimiento gubernamental a las sentencias judiciales que le exhortan a formalizar al menos tres ZRC (en los departamentos de Meta y Cundinamarca), demuestran la colusión de las distintas fuerzas que hacen parte del bloque histórico de poder para contener deliberadamente cualquier avance en la territorialidad autónoma del campesinado.

La comprensión de las implicaciones de esta reticencia ha conducido al campesinado a plantear la constitución de las ZRC en el plano fáctico, *como ZRC de Hecho*, planificando diferentes estrategias para ello, entre ellas las de base económica, con miras a inducir en el largo plazo la formación de una nueva estructura de oportunidades políticas, en beneficio de los intereses del campesinado.

Las disputas por la territorialidad fáctica se afianzan principalmente en la recuperación de la economía campesina, cuya base es la finca tradicional campesina desde el emprendimiento de un sistema de acción agroecológico: una pieza clave en una estrategia política de largo aliento, que se relaciona con la relevancia de mantener el control sobre la propiedad y tenencia de la tierra. Pero también de fomentar los mecanismos de índole cooperativos, como la iniciativa de comercialización a través de Productos Soberano, cuya marca bandera es Café Soberano. Este emprendimiento busca enlazar la cadena productiva, desde la producción propiamente dicha, hasta la comercialización agropecuaria.

A su vez, la dimensión económica del territorio también es política en los términos descritos por Haesbaert, por cuanto instaura la diversidad como resistencia ante la uni-funcionalidad de los usos de la tierra y la configuración del territorio. La diversificación agroecológica de la base productiva, aporta en la modelación de los mecanismos identitarios–culturales del campesinado que reproduce y

amplifica el trabajo comunitario en minga, los intercambios de saberes y conocimientos, los encuentros festivos, pedagógicos–educativos, entre otros, una construcción desde debajo de algunas de los elementos contemplados en la planificación territorial del PDS y de la RRI del AFP.

Este escenario prospectivo que pretende avanzar en la constitución de las ZRC de hecho, y constituir una territorialidad fáctica, comprueban la hipótesis de esta investigación, en dos sentidos: primero, como materialización de la necesidad y el interés de las organizaciones que respaldan la figura del proyecto de reafirmar y reproducir el modo de vida campesino. Y segundo, como proyecto teleológico en cinco niveles: 1. Para continuar la disputa por el territorio en mejores condiciones, bien sea por la vía del reconocimiento formal de la figura o por la vía del fortalecimiento organizativo que legitima la experiencia de una territorialidad fáctica. 2. En torno a la construcción de un bloque contra hegemónico con otros sectores. 3. Como herramienta para construir el camino para la salida incruenta del conflicto social y armado a través de la implementación del AFP. 4. Hacia sentar las bases para la justicia social. 5. Hacia la ejecución autónoma autogestionaria del PDS/PDC, en especial en lo relativo a la producción agroalimentaria, la conservación del medio ambiente y la gestión/administración conjunta del territorio.

Los procesos territoriales asociados a la descomposición del campesinado como sujeto social (un componente del tercer objetivo específico de la presente investigación), están relacionados a la reticencia del bloque histórico de poder tanto a las ZRC, porque estas expresan una forma de territorialidad campesina, como contra la RRI y al AFP, por cuanto éstas posibilitarían mecanismos democratizadores del régimen agrario. Estos bloqueos desde la gran colusión de intereses de las élites, no solo son producto de la ausencia de voluntad política, sino, y principalmente, la expresión de los intereses de las élites multiterritorializadas que convergen en el proyecto teleológico geopolítico referido por Haesbaert, de controlar la explotación del mercado y la interconexión de regiones: “un territorio-mundo articulado a escala global (...) que requiere de un

ordenamiento geográfico para realizar su vocación globalizadora” (2011, p. 145, 146).

Esta es una razón que argumenta la necesidad central del control del aparato estatal, por parte del bloque histórico de poder, para el reforzamiento de las condiciones de inequidad de las estructuras territoriales y de propiedad, que garantizan la preservación tanto de la reproducción ampliada de capital en los complejos agroindustriales instalados, así como, sus elevadas tasas de ganancia y por ende de sus ventajas comparativas y competitivas que atraen inversión de capital.

Estas ventajas en la ZE se pueden comprender en cuatro dimensiones: A) En el Mercado del trabajo: mano de obra barata y poca organizada. B) Laxitud de la normatividad arancelaria, tributaria, laboral y ambiental. C) Control de territorios que cuentan con condiciones biofísicas, climáticas, edáficas y de ecosistemas que aprovisionan de bienes y servicios ambientales que permiten la producción de caña durante todo el año, diferente a otros lugares del mundo en donde el manejo agronómico del cultivo de la caña solo permite las zafras estacionarias. D) Ubicación geográfica cerca del principal puerto de Colombia, lo que facilita la exportación de azúcar y otros derivados de la agroindustria de la caña. Este factor es especialmente relevante, puesto que, la ZE al estar ubicada en un lugar estratégico para la interconexión del país y su mercado con el mundo, amplifica las pugnas por el control del territorio. Se trata de una disputa trascendental de orden geopolítico.

La acción sistemática de obstaculizar la constitución de las ZRC, uno de los instrumentos centrales contemplados en la RRI del AFP, corresponde a una estrategia de más largo alcance emprendida por el bloque histórico de poder de truncan la generación de estructuras de oportunidades políticas en favor del campesinado. Ésta combina el sabotaje a la implementación del AFP bajo la premisa de “hacer trizas el acuerdo final de paz”, la puesta en marcha de negocios en nombre de la paz que benefician a los sectores que hacen parte de

esta colusión de intereses y, la negación fáctica de la realización de reformas y ejecución de medidas democratizadoras.

Esta praxis del bloque histórico de poder se limita a la comprensión de la paz como ausencia de guerra, por ello su finalidad es la DDR. Para el campesinado la paz es el resultado de la justicia social, que se alcanza solo a través de la transformación de las causas que originan y reproducen el conflicto social y armado. La visión hegemónica de la paz estrecha (circunscrita al DDR) redunda en la pérdida de condiciones materiales para la reproducción de la vida campesina y por tanto abonan a la descomposición territorial del campesinado por la imbricación de factores como la precarización territorial, la exclusión económica, política, cultural, ambiental; el desgaste organizativo de las comunidades; la pérdida de credibilidad en la institucionalidad y; el incremento de la violencia al interior de los territorios.

La precarización territorial o precarización social del espacio, se puede explicar a partir de la acumulación originaria de capital, de la “desterritorialización” (que realmente corresponde a procesos de des-re-territorialización en los términos descritos por Haesbaert en el Capítulo II de esta investigación), del desplazamiento multicausal de las comunidades en la ZE y de la acumulación por despojo en boga durante las últimas décadas.

En este sentido, el presente estudio propuso el concepto marxiano de acumulación originaria de capital como una característica inmanente del capital, sin este mecanismo el capitalismo no habría podido desarrollarse, en tanto que es inherente a la proletarianización. El capitalismo tardío y dependiente de los pueblos del tercer mundo como Colombia, operaron bajo su misma lógica. Luego, se consideró oportuno retomar la re-significación que hace Harvey al concepto de acumulación por desposesión (despojo) por cuanto actualiza la batería teórica propuesta en el siglo XIX por Marx y Engels, así mismo permite trazar un hilo conductor para entender que el despojo opera tanto en la estructura como en la superestructura de clases, cuya función es controlar la territorialidad, la población, el ordenamiento jurídico y los imaginarios colectivos.

La comprensión de la acumulación por desposesión como mecanismo para el desarrollo del capitalismo supone un marco epistemológico complejo que imbrica dialécticamente las relaciones que se tejen en la estructura social, puesto que, para que la desposesión evolucione en acumulación requiere de tres elementos: primero, de un ordenamiento jurídico–normativo que legalice el despojo, que en el caso de Colombia corresponde al sabotaje a la implementación del AFP. Segundo, de la construcción de un imaginario colectivo que lo legitime, en donde juega un papel trascendente la hegemonía cultural e ideológica del bloque histórico de poder, que influyó en la victoria del “NO” en el Plebiscito que legitimaba el AFP, en octubre 2 de 2016 (Botero, 2017). Y tercero, de las estructuras para reprimir violentamente las expresiones opuestas al despojo y a la acumulación de capital, que de éste deviene a través de la militarización de la sociedad y de la protesta social¹⁴².

De ahí que la acumulación por despojo y la “*desterritorialización*”, corresponden a un proyecto teleológico sustentado por un bloque histórico de poder, instituido por una convergencia de distintas formaciones sociales, que pretenden tanto mantener y concentrar sus intereses y una posición de clase, como imponer sus formaciones culturales y su manera de interpretar el desarrollo histórico de la sociedad.

En el caso de la ruralidad colombiana se evidencia que el bloque histórico de poder logró imponer la agricultura industrial como hegemónica mediante La Violencia, desde las décadas de los años cuarenta y cincuenta del siglo XX, esto es la acumulación de capital por desposesión que reconfiguró las relaciones de propiedad de la tierra, las relaciones sociales y económicas en torno a la proletarianización y la alienación del trabajo, el control del territorio y la construcción de un ordenamiento político y jurídico–normativo que legalizó y legitimó en el imaginario colectivo el despojo, que derivó en una reacción de autodefensa

¹⁴² Como se demostró en el Paro Nacional de abril–junio de 2021, en el que fueron asesinadas 75 personas, 28 mujeres violadas, 83 sufrieron mutilación ocular, 1468 heridos y 1832 detenidas arbitrariamente, según el reporte de las ONGs Indepaz y Temblores (2021, p. 4).

armada en el campesinado apoyada por las fuerzas que en tanto subalternas, fueron marginadas de este proyecto de nación.

La irresolución de sus exigencias, la continuidad de la violencia, amplificada y reproducida desde los años sesenta, derivó en que la autodefensa, primera forma de resistencia, escalara en la formación de varios grupos insurgentes y en un conflicto social y armado de profundas dimensiones. Pese a los diversos espacios de diálogo y acuerdo, respaldados por sendas capas de la sociedad colombiana que desde los años ochenta, impulsan la salida incruenta del conflicto armado por la vía de las reformas, si bien condujeron al desarme de varios de estos grupos, entre ellos la principal fuerza insurgente armada de América, las FARC-EP en 2016, no han logrado en cambio implementar las reformas estructurales del Estado y la sociedad, muchas de ellas contenidas en el AFP. Por el contrario, el bloque histórico de poder ha actuado con perfidia contraviniendo todo sentido lógico y todo pacto internacional, que regula los conflictos armados internos no convencionales, incluso saboteando importantes elementos de los acuerdos alcanzados con los grupos insurgentes¹⁴³.

Por otra parte, los procesos asociados a la reafirmación del modo de vida campesino y a la reproducción del campesinado como sujeto social (segundo componente del tercer objetivo específico de este trabajo), se basan en la existencia de un proyecto teleológico en tres niveles de jerarquía. Primero, en el nivel local a través de la constitución de las ZRC como formas alternativas de territorio y territorialidad que reproducen la economía, la cultura, las relaciones sociales y políticas y las prácticas de conservación del medio ambiente propias del campesinado. Las ZRC representan el derecho a una territorialización acorde a las necesidades del campesinado y en función de sus intereses. Si bien la

¹⁴³ Este sabotaje también puede demostrarse por el asesinato de excombatientes de las FARC-EP que crece semanalmente. Con fecha de corte al 9 de noviembre de 2021, se reportó 298 personas asesinadas (Sandino, 2021). Los móviles se relacionan a tres circunstancias: 1. El bajo nivel de desarrollo en la implementación del subpunto 3.4 del AFP sobre desmonte de organizaciones criminales; 2. La ocupación de los territorios en donde hacían presencia las FARC-EP por bandas criminales. 3. Por la oposición de algunos sectores a que los excombatientes contribuyan al esclarecimiento de los hechos del conflicto (Verdad Abierta, 2021).

constitución formal de las ZRC puede potenciar un marco de garantías frente al acceso de múltiples derechos, la puesta en marcha de sus iniciativas está determinada por el nivel de legitimidad y aquiescencia de la figura entre las comunidades y organizaciones principalmente, aquellas ubicadas en los sectores rurales.

Esto significa que, por un lado, la formalidad jurídica y la legitimidad social y política actúan de forma complementaria en la ejecución de los proyectos del PDS/PDC de la ZRC. Y, por otro lado, en el escenario actual de reticencia del bloque histórico de poder a la figura, las organizaciones que la promueven deben mantener la presión para su formalización institucional, mientras se fortalecen los mecanismos autónomos y colectivos que instauran su legitimidad en las comunidades, ejecutando bajo los principios de la autogestión y la solidaridad los proyectos contenidos en el PDS/PDC o de otros modos de planificación desde la base, que estén al alcance de sus posibilidades.

Segundo, mantener la iniciativa en los escenarios formales –jurídicos y legítimos sociales, frente al establecimiento de las ZRC como entidades territoriales autónomas, a la manera de los resguardos indígenas y de los municipios, con autonomía presupuestal, territorial y administrativa, con garantías plenas para la puesta en marcha del derecho a la consulta previa y la exclusión fáctica de cualquier economía extractiva que no sea acorde con la territorialidad campesina.

Y tercero, entre las diferentes comunidades agrarias subalternas, frente a la salida incruenta del conflicto social y armado, mediante la implementación de reformas democráticas de los modos en que acceden a la tierra y participan efectivamente de la configuración territorial, amplían y profundizan la participación política, generan reformas sociales y culturales, garantizan la vida digna y el ejercicio de los derechos humanos, propósitos varios de ellos contenidos en el AFP.

Esta lucha por la ampliación de la democracia, por el reconocimiento y garantía en el ejercicio de los derechos, ha ido más allá de alivianar la explotación y de disminuir los efectos de la sincretización del modo de vida campesino en la

agricultura capitalista. La iniciativa del campesinado ha impulsado un proceso continuo en la reestructuración del régimen agrario, en la configuración territorial rural, en el aprovisionamiento alimentario hacia el fortalecimiento de la erosionada soberanía alimentaria de Colombia y en la lucha por su participación efectiva en la planificación del Estado. Esta instancia de resistencia territorial viene siendo la consecuencia de la formación de un bloque contra-hegemónico que disputa el poder a través de un proyecto teleológico alternativo. En consecuencia, “el destino” de la historia del campesinado y de su territorialidad, del proceso de implementación del AFP, de la salida incruenta al conflicto social y armado y de la constitución de las ZRC en la ZE, siguen dependiendo de su fuerza y capacidad de organización y movilización.

Los tres niveles del “thelos” contra-hegemónico han surgido entre el campesinado y demás sectores sociales que coinciden en la necesidad de ser bloque hacia el establecimiento de una correlación fuerzas que logre ser adversa al bloque histórico de poder.

Hasta que esto suceda, los campesinos de la ZE (al igual que buena parte del campesinado colombiano), continúan defendiendo sus tierras, sus territorios, su cultura, su economía, en síntesis, su proceso de territorialización fáctica a través de la iniciativa de constituir ZRC, en un contexto violento que se ha ensañado históricamente contra los defensores de la paz, los campesinos y los líderes sociales de comunidades rurales. Así lo demuestran los asesinatos selectivos en contra de sus dirigentes, que desde la firma del AFP en noviembre de 2016 asciende a 1.251 personas asesinadas en el nivel nacional, según la ONG Indepaz (Ramírez, 2021). Este fenómeno ha impactado de especial forma a la región sur occidental de Colombia¹⁴⁴.

La necesidad de mantener este thelos contra-hegemónico se fundamenta en que el campesinado colombiano sigue siendo la base del sistema agroalimentario de

¹⁴⁴ La fecha de corte de la recopilación de información de líderes asesinados fue octubre 8 de 2021. La tendencia al asesinato de líderes sociales, especialmente campesinos y habitantes del sector rural tiende a aumentar.

la nación, como se explicó en las primeras líneas de este trabajo. En el nivel local, a despecho de su limitada capacidad de abastecimiento, los campesinos jugaron un papel para nada despreciable en los tiempos más duros de la cuarentena instaurada por el gobierno nacional para contener la propagación de la pandemia del COVID-19, que redujo los ingresos de los trabajadores. De hecho, múltiples fueron las campañas de abastecimiento alimentario que en términos solidarios emprendieron los campesinos de Pradera y Florida hacia los sectores más empobrecidos de los cascos urbanos de los dos municipios.

Luego, la conservación y promoción de la territorialidad campesina, a través de las ZRC, tienen una enorme potencialidad para reconstruir el sistema de abastecimiento alimentario y la lesionada soberanía alimentaria de Colombia. El rol de las ZRC también está relacionado a la concreción de la experimentación efectiva de la multiterritorialidad campesina, es decir, aquella que permite reproducir el modo de vida campesino conservando el medio ambiente, en una coexistencia pacífica con otros modos de producción debidamente delimitados, cumpliendo con ello también los propósitos de la RRI del AFP, en particular de la zonificación ambiental participativa y del catastro multipropósito.

Aunque no se profundizó en este tema, el reconocimiento de la relevancia de conservar la territorialidad campesina, radica en relación a su inmensa capacidad de proveer alimentos en Colombia, Latinoamérica y el mundo¹⁴⁵, no solo en contextos de crisis como el generado por la pandemia. Esta potencialidad permite continuar la iniciativa estratégica del campesinado en su acción colectiva global de hacer efectiva la multiterritorialización en una escala planetaria, partiendo de la comprensión de que todo territorio está en disputa, siempre que haya ciertos niveles de coordinación para hacer efectiva la resistencia globalizada. La aprobación de la declaración de los derechos campesinos de las Naciones Unidas de 2018, demuestra que la acción coordinada de las distintas esferas de

¹⁴⁵ Así lo indican los estudios de Rosset & Altieri para quienes los campesinos son los responsables de proveer entre el 70 y 80% de los alimentos que se consumen en el mundo. y poco menos del 50% de los alimentos en Latinoamérica (2018, p.113).

La Vía Campesina Internacional (LVCI) han conquistado propósitos territoriales globales.

Como se ha podido ver a lo largo de esta investigación, la concentración del poder en el bloque histórico es la piedra angular que sustenta su negativa a cualquier cambio que afecte sus intereses de clase, en virtud de que “es un absurdo sociológico que un grupo actúe contra sus propios intereses”¹⁴⁶, fenómeno que a su vez explica su posición de actuar con perfidia para hacer trizas el Acuerdo Final de Paz (Estrada, 2019) y, de paso perpetuar su legado de desconocimiento de derechos contra los campesinos en particular y el resto de la población rural en general.

En consecuencia, aunque la luz al final del túnel que representan las reformas para dar fin al conflicto está lejos de ser alcanzada, las luchas del campesinado han sido iniciativa y vanguardia del proyecto contra-hegemónico colombiano, que en su alteridad ha definido alcanzar el derecho a la libertad de vivir en paz como una de las expresiones más sublimes de la felicidad en el reino de este mundo.

Se considera preciso resaltar que, la negativa histórica del bloque de poder de modificar las causas estructurales que generan el conflicto, hacen de éste uno de los asuntos más relevantes para las investigaciones sociales en Colombia y por tanto se relaciona con los fenómenos asociados a la construcción de la territorialidad campesina. Para los propósitos de este trabajo el escalonamiento de la confrontación armada, entre el segundo y tercer quinquenio del siglo XXI, limitó el desarrollo de la iniciativa de las ZRC por las crisis humanitarias y de derechos humanos y limitaron el acceso a programas estatales de dotación de tierras.

Las repercusiones en el campesinado y en su territorialidad en la tendencia actual a una nueva escalada de violencia, producto de la balcanización de lo que fueron las FARC-EP y su irrupción armada en el territorio en nuevas condiciones, las disputas por el ejercicio del poder con el ELN y grupos paramilitares coludidos

¹⁴⁶ Frase acuñada al sociólogo y sacerdote colombiano Camilo Torres Restrepo (Martínez, 2011).

operacionalmente con las fuerzas de seguridad del Estado colombiano, no fueron analizadas en esta investigación por ser sucesos de reciente acontecimiento. Con todo, esta problemática no es coyuntural por cuanto las vías que se tomen para saldar el conflicto social y armado (por la vía militar o dialogada) constituyen un fenómeno sociológico de larga duración.

Consiguientemente, estudios posteriores podrían relacionar el impacto en la construcción de territorialidad campesina y en la reproducción de su modo de vida, con los ejercicios del poder armado a través de la ejecución de acciones cívico-militares (como el Plan Nacional de Consolidación Territorial descrito por Lozano, 2019) del Estado colombiano y por la institucionalidad insurgente (Gutiérrez, 2020).

Dando respuesta a la pregunta central de este trabajo, esta investigación aportó en la comprensión del campesinado como sujeto territorial que disputa, en condiciones desventajosas, la construcción de una visión propia y autónoma del territorio campesino, a través de la figura de la ZRC, misma que busca la reproducción y la reafirmación del modo de vida campesino en oposición al modelo de desarrollo capitalista impuesto hegemonícamente por el bloque histórico de poder. El campesinado, como clase y sujeto social construido social, política e históricamente se opone al proyecto teleológico del capital que pretende sincretizarlo en la agroindustria y, sus formas subsidiarias o, bien descomponerlo como jornalero, proletarizándolo.

Igualmente, este estudio permitió reconocer empíricamente que los ejercicios hegemonícos de poder, por violentos que sean, también generan un repertorio de respuestas desde abajo, configurados a la manera de un proyecto teleológico territorial que en algunos momentos de la historia han tomado la forma de proyectos contra-hegemonícos, como ocurrió con la CACEP, vigente entre 2013 y 2018, cuya presión y movilizaciones generaron una estructura de oportunidades políticas que favoreció la puesta en marcha de la formulación de los PDS/PDC para varias ZRC en diferentes partes del país, la detención de normatividad lesiva

a los intereses de las comunidades¹⁴⁷ e incluso la ampliación parcial de los límites por el Estado en La Mesa de diálogo de Paz con las FARC-EP que propició durante cerca de un quinquenio (2013–2018) un ambiente favorable a la salida política y dialogada del conflicto. De ahí que los alcances del denominado proyecto contra-hegemónico haya basculado en la capacidad del campesinado de organizarse, movilizarse y articularse en la acción colectiva en múltiples niveles de la territorialización.

Múltiples preguntas surgen sobre asuntos puntuales que no pudieron ser abordados en este trabajo, en cuyo caso podrían ser fuente de otras investigaciones. A juicio del autor se destacan las siguientes cinco: ¿De qué manera la experimentación de la multiterritorialidad efectiva del bloque histórico de poder incide en su reticencia a perpetuar el conflicto social y armado?, ¿Cómo ha impactado el sabotaje a la implementación de la RRI y del AFP en la re - afirmación de modo de vida del campesinado y en la construcción de una territorialidad funcional a la soberanía alimentaria de Colombia?, ¿Cuáles son las relaciones existentes entre la agudización del conflicto armado y el mantenimiento tanto de la actual configuración territorial, como del régimen agrario colombiano vigente?, ¿Es posible la coexistencia “pacífica” de los modelos de territorialidad de la agroindustria y el campesinado en el nivel local y regional y qué escenarios se deben cumplir para un acuerdo de esas dimensiones?, ¿Qué deben hacer los campesinos para solidificar un movimiento social contra-hegemónico y cuánta presión deben ejercer para suscitar reformas democratizadoras en los ámbitos territoriales y del régimen agrario?

Una posible clave para avanzar en la explicación de algunos de los interrogantes que se abren producto de este estudio, puede estar relacionada con la investigación de la construcción de territorialidades campesinas, indígenas y

¹⁴⁷ Uno de los logros más significativos del proceso de movilizaciones emprendidos por la CACEP fue la derogación de la Resolución 970 de 2010 del Instituto Colombiano Agropecuario ICA que limitaba la posibilidad de producción de semillas nativas y el establecimiento del Decreto 870 de 2014 que formalizó un espacio de interlocución y acuerdo entre el gobierno nacional del entonces presidente Juan Manuel Santos y la CACEP.

afrocolombianas funcionales a la recuperación de la soberanía alimentaria de la nación, en un contexto de des-implementación del AFP y de agudización del conflicto social y armado colombiano.

Finalmente, es necesario resaltar la labor de los campesinos de la ZE, quienes por lo menos durante los últimos tres quinquenios, sufren y sienten las implicaciones de perder la tierra y su incidencia en el control de su territorio. Este fenómeno les ha conminado a ofrecer su tiempo de existir en este mundo, su energía, su humanidad para defender su modo y construir un proyecto de vida y territorial alternativo. Esta demostración vital del compromiso de decenas de campesinos de Pradera y Florida con el territorio que ha sido suyo y pretende seguirlo siendo para las actuales y futuras generaciones, dice mucho más de lo que se haya podido escribir e interpretar en este trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia de Renovación Territorial. (2018). PATR. Subregión Norte del Cauca - Alto Patía. Consultada en:
https://serviceweb.renovacionterritorio.gov.co/artdev/media/files/2021-06-05_161936_539123842.pdf
- Agencia de Renovación Territorial. (s.f.). PDET en cifras. Subregión Norte del Cauca - Alto Patía. Consultada en:
https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET/
- Alape, A. (1985). *La paz, la violencia, testigos de excepción*. Bogotá D.C: Planeta.
- Alcaldía de Florida. (2016). *Plan de Desarrollo Municipal de Florida*. Florida, Valle del Cauca, Colombia. Consultada en:
<http://www.florida-valle.gov.co/planes/pdm-florida-en-la-ruta-del-progreso-20162019>. Recuperado el 24 de Agosto de 2021.
- Alcaldía de Pradera. (2015). *Diagnóstico Integral Rural Participativo*. Pradera: Alcaldía de Pradera.
- Alcorn, J. (1993). Procesos naturales como reursos. En PNUMA, *Cultura y manejo sustentable de recursos naturales* (p. 319 - 363). México D.F. Miguel Ángel Porrúa.
- Álvarez, L. M, Polanco, D. N., & Ríos-Osorio, L. (2014). Reflexiones acerca de los aspectos epistemológicos de la agroecología. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 11(74), 55-74.
<https://doi:http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.CRD11-74.raea>
- Amín, S., & Vergopoulus, K. (1980). *La cuestión campesina y el capitalismo*. México: Editorial Nuestro Tiempo.
- Árvalo, K. (2011). *Las Reservas Campesinas, una aproximación a las organizaciones campesinas desde su experiencia política*. (Tesis de Maestría Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá D.C.) Consultada en:
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/6647/tesis241.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Asamblea de Diputados del Valle del Cauca. (2019). *Plan de Ordenamiento Territorial Departamental - POTD*. Santiago de Cali: Gaceta Departamental de la Gobernación. Consultada en:
<https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/11840/ordenanza/>

Asocaña. (Junio de 2017). *Las cifras del sector agroindustrial de la caña de azúcar colombiano y la producción de BioEtanol a base de caña de azúcar*. Consultada en:

<https://www.asocana.org/documentos/562017-ED2FFB51-00FF00,000A000,878787,C3C3C3,0F0F0F,B4B4B4,FF00FF,2D2D2D.pdf>

Asocaña. (2019). *Aspectos generales del sector agroindustrial de la caña 2018 - 2019*. Asocaña, Valle del Cauca. Santiago de Cali: Impresos Richard. Consultada en:

<https://www.asocana.org/documentos/2352019-D0CA1EED-00FF00,000A000,878787,C3C3C3,0F0F0F,B4B4B4,FF00FF,2D2D2D,A3C4B5.pdf>

Asocaña. (s.f.). *Ingenios asociados a Asocaña*. Consultada en:

<https://www.asocana.org/StaticContentView.aspx?Scid=209>. Recuperado el 9 de agosto de 2021.

Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina -ANZORC-. (2017). *Solicitud de Constitución de la Zona de Reserva Campesina de Pradera*. Bogotá D.C.: Anzorc.

Astracava. (7 de Marzo de 2007). *Estatutos de Astracava*. Palmira, Valle del Cauca, Colombia: Astracava.

Astracava. (5 de Diciembre de 2010). *Reglamento interno para la recuperacion de tierras y consolidacion de las parcelaciones*. Documento mimeografiado. Pradera, Valle del Cauca, Colombia: Astracava. .

Astracava. (2017). *Guardias campesinas de paz. Propuesta de trabajo*. Valle del Cauca. Palmira: Astracava. Documento inédito. .

Balanta, C. (2017). *Los efectos de la implementación de la Política de Consolidación Territorial en la seguridad humana de la población de Miranda, Cauca (2011-2014)*. (Tesis de especialidad, Universidad de los Andes, Bogotá D.C.) Consultada en:

<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/34492/u807776.pdf?sequence=1>

Barrera, L. G. (2018). *¿Desarrollo rural en tensión? La ZRC Cuenca del Río Pato y Valle de Balsillas : una historia de resistencia por la dignidad humana y la paz, el plan nacional de desarrollo y los acuerdos de paz (2012-2017)*. (Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá D.C) Consultada en:

<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/37009?show=full>

- Bartra, A. (2006). *El Capital en su laberinto. De la renta de la tierra a la renta de la vida*. Ciudad de México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Consultada en:
<https://unpensamientomundano.files.wordpress.com/2015/02/el-capital-en-su-laberinto.pdf>
- Bartra, A. (2008). Campesindios. Aproximaciones a los campesinos de un continente colonizado. *Boletín de Antropología Americana*(44), 5-24. Retrieved April 18, 2020. Consultada en: www.jstor.org/stable/41426470
- Batalla, B. (1988). La teoría del control cultural en el estudio de procesos étnicos. *Anuario Antropológico*, 86 , 13-53.
- Bautista, C. (Julio - Diciembre de 2012). Alternativas analíticas en el campo de la movilización social en Colombia: la acción colectiva de alto riesgo. Lecturas a propósito de la protesta campesina en el Tolima. *Estudios Políticos*(41), 57-79. Consultada en:
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/14338>
- Bedoya, P., & Martínez, J. (2018). *Desarrollo rural y economía social en Zonas de Reserva Campesina*. (Tesis de Maestría, Universidad La Gran Colombia, Bogotá D.C.) Consultada en:
https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/5347/Desarrollo_rural_econom%C3%ADa_Cundinamarca.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bejarano, J. A. (1983). Campesinado, luchas agrarias e historia social: notas para un balance historiográfico. *Anuario Colombiano de historia social y de la cultura*(11), 251-304. Consultada en: <https://doi.org/10.15446/achsc>
- Beltran, M. A. (2015). *Las FARC-EP (1950-2015). Luchas de ira y esperanza*. Bogotá: Desde Abajo.
- Bermúdez, H. A. (2016). *La Zona de Reserva Campesina del Guaviare – ZRCG: Dificultades para garantizar el acceso a la tierra y mejorar las condiciones de vida de los colonos-campesinos*. (Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá D.C.) Consultada en:
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/18969/BermudezBermudezHectorAndres2016.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Botero, S. (2017). El plebiscito y los desafíos políticos de consolidar la paz negociada en Colombia. *Revista de Ciencia Política*, 37(2). Consultada en: <http://dx.doi.org/10.4067/s0718-090x2017000200369>

- Botero, E., & Gutiérrez, J. (2013). *Caracterización Socioeconómica del Municipio de Florida Valle del Cauca a partir de la Encuesta del SISBEN 2011*. (Tesis profesional, Universidad Autónoma de Occidente, Cali). Consultada en: <https://red.uao.edu.co/bitstream/handle/10614/4956/TEC01346.pdf;jsessionid=4BBFFCF514D4DB207568F61438DB91FD?sequence=1>
- Cardoza, G. (10 de Febrero de 2015). *Vacios jurídicos y oportuna de las Zonas de Reserva Campesina*. Consultada en: https://www2.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/vaciosjuridicosyopordanadeszrc_0.pdf
- Casey, N. (17 de Mayo de 2019). Las fallas que ponen en riesgo el acuerdo de paz en Colombia. *New York Times*. Consultada en: <https://www.nytimes.com/es/2019/05/17/colombia-paz-farc-duque/>
- Caso de la masacre de Mapiripán vs Colombia (Corte Interamericana de Derechos Humanos 15 de Septiembre de 2005). Consultada en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_134_esp.pdf
- Cataia, M. (1 de Agosto de 2008). Territorialidade estatal e outras territorialidades: novas formas de uso dos territórios na América Latina. Conflitos, desafios e alternativas. *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, XII(270 (99)). Consultada en: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-270/sn-270-99.htm>
- CEDE -Universidad de los Andes-, IGAC y Universidad de Antioquia. (2012). *Atlas de la distribución de la Propiedad Rural en Colombia*. Bogotá: Ministerio de Agricultura de Colombia.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). *Patrones y campesinos: tierra, poder y violencia en el Valle del Cauca (1960 – 2012)*. Bogotá: CNMH.
- Centro de Investigación de la Caña de Azúcar de Colombia - Cenicaña (1995). El cultivo de la caña en la zona azucarera de Colombia. Consultada en: https://www.cenicana.org/pdf_privado/documentos_no_seriados/libro_el_cultivo_cana/libro_p3-394.pdf.
- Cenicaña (s.f.). Mapa de la distribución de los ingenios azucareros en el Valle geográfico del Río Cauca. Consultada en: https://www.cenicana.org/pictures/quienes_somos/map_region_azucarera.jpg. Recuperado el 14 de agosto de 2021.
- Chaparro, W. (2014). *Las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) reconocimiento del campesino como sujeto político y cultural en Colombia*. (Tesis de Maestría, Universidad Tecnológica de Pereira, Pereira). Consultada en:

<http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/handle/11059/4568/3055633861CH462.pdf;jsessionid=1145CFF7715C9343E221D2909306A0C6?squence=1>

Chayanov, M. (1974). *Los campesinos*. Buenos aires: Nueva Visión SAIC .

Chomsky, N. (Julio-Diciembre de 2000). El Plan Colombia. *Innovar. Revista de Ciencias administrativas y sociales*.(16), 9-26. Consultada en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/26721/1/24370-85361-1-PB.pdf>

CINEP/PPP-CERAAC. (2019). *Sexto informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica*. Bogotá D.C.: Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz. Consultada en: http://viva.org.co/cajavirtual/svc0640/pdfs/Sexto_informe_trimestral_Secretaria_Tecnica.pdf?.pdf?.pdf

CINEP-PPP. (2013). *Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política. Noche y Niebla*. Bogotá: Códice Ltda. Consultada en: <https://www.nocheyniebla.org/wp-content/uploads/u1/48/Niebla48.pdf>

Ciro, E. (2016). *Cultivando Coca en el Caquetá: vidas y legitimidades en la actividad cocalera*. (Tesis Doctoral, UNAM, Ciudad de México).

CJYiraCastro. (2014). Proyecto Ley General de tierras, reforma agraria y desarrollo rural integral desde la visión de las comunidades y los pueblos rurales. Consultada en: <http://cijiracastro.org.co/wp-content/uploads/2017/02/LEY-DE-TIERRAS.pdf>. Recuperado el 21 de Agosto de 2021.

CNMH. (2015). *Una nación desplazada*. Bogotá: CNMH. Consultada en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/nacion-desplazada/una-nacion-desplazada.pdf>

CNMH. (2016). *Tierras y conflictos rurales Historia, políticas agrarias y protagonistas*. Bogotá D.C: CNMH. Consultada en: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/tierras-y-conflictos-rurales.pdf>

CODHES. (2001). *CODHES Informa. ¿Hasta cuándo? Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado*. No 36. Bogotá: CODHES. Consultada en: <https://issuu.com/codhes/docs/codhesinforma36>

- Colectivo Agrario Abya Yala (28 de Enero de 2018). *El desafío de la territorialidad desde la interculturalidad, el feminismo campesino popular y la lucha ambiental campesina: apuestas de las Zonas de Reserva Campesina en Colombia*. Consultada en: <http://somosunaamerica.org/2018/01/19/el-desafio-de-la-territorialidad-desde-la-interculturalidad-el-feminismo-campesino-popular-y-la-lucha-ambiental-campesina-apuestas-de-las-zonas-de-reserva-campesina-en-colombia/> Recuperado el 30 de Octubre de 2021.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2019). *Radiografía de la restitución de tierras en Colombia. Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por incumplimiento de reparación a las víctimas despojadas de tierras en Colombia*. Bogotá D.C. Consultada en: https://www.coljuristas.org/documentos/tmp/Radiografia_de_la_restitucion_de_tierras_en_Colombia_2019.pdf
- Comisión Internacional de Juristas. (2016). *El Quimbo: megaproyectos, derechos económicos, sociales y culturales y protesta social en Colombia*. Ginebra - Suiza.: Comisión Internacional de Juristas - CIJ. Consultada en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/57f795ac1c.pdf>
- Congreso de Colombia. (16 de Diciembre de 1959). *Ley 2 de 1959*. Consultada en: http://www.ideam.gov.co/documents/24024/26915/C_Users_hbarahona_Desktop_Monica+R_normas+pag+web_ley+2+de+1959.pdf/11ec7647-b090-4ce2-b863-00b27766edf8.
- Contagio Radio. (16 de julio de 2019). *Queman casas y herramientas de campesinos en el Parque Natural el Chiribiquete*. Consultada en: <https://www.contagioradio.com/queman-casas-y-herramientas-de-campesinos-en-el-parque-natural-el-chiribiquete/>. Recuperado el 20 de octubre de 2021.
- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. (1977). *Estudio de la vegetación de las cuencas hidrográficas Bolo - Fraile - Desbaratado*. Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia: CVC. Consultada en: http://www.ecopedia.cvc.gov.co/sites/default/files/archivosAdjuntos/estudiovegetacion_cuencas_bolofrailedesbaratado_ano_77-13_0.pdf
- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. (1 de Agosto de 2015). *Instructivo: Caracterización de ecosistemas del Valle del Cauca*. Consultada en: <https://bit.ly/2L9JVJp>
- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. (2018). *Caudales específicos para las cuencas en el departamento del Valle del Cauca*. Valle del Cauca. Santiago de Cali

- Cruz, F. (4 de Marzo de 2019). *Las marchas cocaleras, una expresión del derecho a pedir derechos*. Consultada en: <https://www.dejusticia.org/column/las-marchas-cocaleras-una-expresion-del-derecho-a-pedir-derechos/>
- Cubides, F. (2006). La participación política del campesinado en el contexto de la guerra: el caso colombiano. En H. d. Grammont, *La construcción de la democracia en el campo latinoamericano* (p. 133-157). Buenos Aires, Argentina: Clacso. Consultada en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/qt/20100926020223/5CubidesC.pdf>
- DANE. (2014). *Censo Nacional Agropecuario*. Bogotá D.C.: DANE. Consultada en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario>
- De Zubiría, S. (2015). Dimensiones políticas y culturales en el conflicto. En CHCV, *Contribución*. Bogotá D.C.: Mesa de Diálogo de La Habana.
- Decreto 1777 (Instituto Colombiano de Reforma Agraria 1996). Consultada en: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Paginas/Decreto-1071-2015/Zonas-de-reserva-campesina.aspx>
- Decreto Único 1071, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 26 de Mayo de 2015).
- DeJusticia. (25 de Marzo de 2020-a). *Colombia tiene la primera radiografía de su población campesina*. Consultada en: <https://www.dejusticia.org/colombia-tiene-la-primer-radiografia-de-su-poblacion-campesina/>
- Dejusticia. (22 de Diciembre de 2020-b). *Presentamos una tutela para exigir que se garantice el derecho al territorio campesino*. Consultado en: <https://www.dejusticia.org/presentamos-una-tutela-para-exigir-que-se-garantice-el-derecho-al-territorio-campesino/>
- Dejusticia. (19 de Enero de 2021). *Juez de tutela protege los derechos de los campesinos que exigen la constitución de tres zonas de reserva campesina*. Consultada en: <https://www.dejusticia.org/juez-de-tutela-protege-los-derechos-de-los-campesinos-que-exigen-la-constitucion-de-tres-zonas-de-reserva-campesina/>
- Delgadillo, O. (2014). *La caña de azúcar en la historia ambiental del Valle geográfico del río Cauca*. (Tesis Doctoral, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá D.C.). Consultada en: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/15735>

- Departamento Nacional de la Función Pública. (s.f.). *Línea del tiempo del proceso de paz*. Consultada en: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/1564007/LineaTiempo.pdf/d54e5a1d-0473-4046-99ed-68f76c104b19>. Recuperado el 16 de octubre de 2021.
- Departamento Nacional de Planeación. (2015). *Informe Detallado de la Misión para la Transformación del Campo* (Vol. III). Bogotá D.C.: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2016). *El campo colombiano: un camino hacia el bienestar y la paz. Informe detallado de la misión para la transformación del campo. Tomo I*. Bogotá D.C.: Departamento Nacional de Planeación. Consultada en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/TOMO%201.pdf>
- El Espectador. (3 de mayo de 2019). Denuncian falso positivo judicial en captura de campesinos en el Parque Nacional Chiribiquete. Consultada en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/denuncian-falso-positivo-judicial-en-captura-de-campesinos-en-el-parque-nacional-chiribiquete-articulo-853626>
- El Nuevo Día. (6 de Septiembre de 2018). Túnel férreo de 40 km conectará al Tolima con el Valle del Cauca. *El Nuevo Día*. Consultada en: <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/actualidad/economica/416226-tunel-ferreo-de-40-km-conectara-al-tolima-con-el-valle-del-cauca>
- El Nuevo Siglo. (16 de Marzo de 2013). Rifirrafe por zonas de reserva campesina. *El Nuevo Siglo*. Consultada en: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/3-2013-rifirrafe-por-zonas-de-reserva-campesina>
- El Tiempo - Redacción Justicia. (20 de Junio de 2019). Colombia, primera en desplazamiento interno por cuarta vez. Consultada en: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/colombia-es-el-pais-con-mas-desplazados-internos-informe-acnur-378716>
- Escobar, A. (11 de Agosto de 2017). *XII Encuentro de sabores y saberes*. Consultada en: <https://rebelion.org/xii-encuentro-de-sabores-y-saberes/>
- Espitia, R. C. (2017). Memorias del IV Congreso Internacional de Investigación en Gestión Pública. *Cooptación de los grupos armados ilegales en los territorios de las ZRC* (p. 254-270). Bogotá: Procuraduría General de la República. Consultada en:

<https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/sgc/Cooptaci%C3%B3n%20de%20los%20grupos%20armados%20ilegales%20en%20los%20territorios%20de%20las%20zonas%20de%20reserva%20campesina.pdf>

Estrada, F. (10 de Febrero de 2014). La pelea por el agua en el Valle del Cauca. *Razón Pública*. Consultada en:

<https://razonpublica.com/la-pelea-por-el-agua-en-el-valle-del-cauca/>

Estrada, J. (2019). La desfinanciación del Acuerdo de paz como expresión de la tendencia a consumación de la perfidia. En J. Estrada, *El Acuerdo de paz en Colombia: Entre la perfidia y la potencia transformadora* (p. 371-392). Buenos Aires: CLACSO. Consultada en:

<https://doi.org/10.2307/j.ctvt6rknp.16>

Estrada, J. (2013). *Territorios campesinos. La experiencia de las Zonas de Reserva Campesina*. Bogotá: INCODER - Universidad Nacional de Colombia.

Estrada, J. (2015). Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada. Elementos para una interpretación histórica del conflicto social y armado. En C. H. Víctimas, *Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas* (p. 1-62). Bogotá D.C.: Mesa de Diálogos de La Habana. Consultada en:

http://www.espaciocritico.com/sites/all/files/libros/chcv/chcv_estrada.pdf

Estrada, J. (2019). Elementos para un análisis político de los efectos del Acuerdo de paz y del. En J. Estrada, *El Acuerdo de paz en Colombia: Entre la perfidia y la potencia transformadora* (p. 23-60). Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Consultada en: <https://doi.org/10.2307/j.ctvt6rknp.4>

Fajardo, P. (Agosto de 2018). Colombia 2017: entre la implementación y la incertidumbre. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 38(2). Consultada en: <http://dx.doi.org/10.4067/s0718-090x2018000200233>

Fajardo, D. (2002). *Para sembrar la paz hay que aflojar la tierra*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Fajardo, D. (2012). Colombia: dos décadas en los movimientos agrarios. *Cahiers des Amériques latines [En ligne]*(71), 145-168. Consultada en: <https://doi.org/10.4000/cal.2690>

Fajardo, D. (2014). *Las guerras de la agricultura en Colombia 1980 – 2010*. Bogotá D.C.: Instituto Latinoamericano para una sociedad y un derecho Alternativo. ILSA.

- Fajardo, D. (2018). *Agricultura, campesinos y alimentos. 1980-2010*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia. Consultada en: <https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/786/1/DLA-spa-2018-Agricultura campesinos y alimentos 1980 2010.pdf>
- Fajardo, D. (2019). El Punto Agrario del Acuerdo de paz: una larga historia. En J. Estrada, *El Acuerdo de Paz en Colombia: Entre la perfidia y la potencia transformadora* (p. 93-108). Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Consultada en: <https://doi.org/10.2307/j.ctvt6rknp.6>
- Fajardo, D. (2015). Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. En *Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas* (p. 352-406). Bogotá D.C.: Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- Fals-Borda, O. (1975). *Historia de la cuestión agraria en Colombia*. Bogotá: Publicaciones de la Rosca.
- FAO - ANT. (2019). *Las Zonas de Reserva Campesina: retos y experiencias significativas en su implementación*. Bogotá: FAO. Consultada en: <https://www.fao.org/3/ca0467es/CA0467ES.pdf>
- Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. Estadísticas cafeteras de Colombia. Consultada en: <https://federaciondecafeteros.org/wp/estadisticas-cafeteras/> Recuperada el 22 de Julio de 2021
- Figuerola, V. M. (2005). América Latina: descomposición y persistencia de lo campesino. *Problemas del desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 36(142), 26-50. Consultada en: <http://dx.doi.org/10.22201/ieec.20078951e.2005.142.7586>
- Forero, J. (2003). La economía campesina colombiana 1999 – 2001. *Cuadernos Tierra y Justicia, Serie 1*(2).
- Foster, G. (1964). *Las culturas tradicionales y los cambios técnicos*. México DF: Fondo de Cultura Económica.
- Franco, V. L. (2009). *Orden contrainsurgente y dominación*. Bogotá: Siglo del Hombre - Instituto Popular de Capacitación.
- Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Bilbao: Bakaez.

- García-Nossa, A. (1972). *Dinámica de las reformas agrarias en América Latina*. Bogotá D.C.: La Oveja Negra.
- García-Nossa, A. (1977). *Colombia: esquema de una república señorial*. Bogotá: Ediciones Cruz del Sur. .
- García, P. (23 de Marzo de 2013). *Informe del III Encuentro Nacional de Zonas de Reserva Campesina*. Consultada en: <http://www.observatoriodetierras.org/wp-content/uploads/2013/07/III-encuentro-Zonas-de-reserva-Campesina.pdf>
- Geonómica, Financiera de Desarrollo Nacional y Pro-Pacífico. Resumen Ejecutivo del estudio del impacto socioeconómico y ambiental (15 de Julio de 2020). Consultada en: <https://es.scribd.com/document/529462772/Resumen-ejecutivo-Estudio-de-impacto-socioeconomico-CPO-15Jul-2020> .Recuperada el 21 de junio de 2021.
- Giraldo, R., & Nieto-Gómez, L. (2017). Capítulo 9. Historiografía del paisaje en el Valle del río Cauca. 1850 - 2010. En A. Perafán-Cabrera, & J. Elías-Caro, *Conflictos ambientales en ecosistemas estratégicos. América Latina y el Caribe. Siglo XIX - XXI* (p. 135-146). Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia: Universidad del Valle. Consultada en: <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/book/article/view/2418/2514>
- Giraldo, J. (2015). Aportes sobre el origen del conflicto social armado en Colombia, su persistencia e impactos. En Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (p. 407-450). Bogotá D.C.
- Gómez, R. (2018). *De leyes y límites del capitalismo en la larga duración*. Universidad Autónoma Metropolitana – Cuajimalpa. Ciudad de México. Consultada en: https://www.casadelibrosabiertos.uam.mx/contenido/contenido/Libroelectronico/de_leyes_y_limites.pdf
- Graff, D. (3 de Noviembre de 2012). La guerra en medio de los diálogos de paz. Consultada en: <https://archivo.lasillavacia.com/historia/la-guerra-en-medio-de-los-dialogos-de-paz-36913>
- Gramsci, A. (1971). *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Gramsci, A. (1995). *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y el Estado moderno*. Barcelona: Planeta Agostini. Consultada en:

<https://letrasindomitas.files.wordpress.com/2018/10/gramsci-antonio-la-politica-y-el-estado-moderno-doc.pdf>

Gros, C. (Enero - Junio de 2013). ¿Indígenas o campesinos , pueblos de la selva o de la montaña? Viejos debates, nuevas perspectivas. *Revista Colombiana de Antropología*, 49(1), 45-69. Consultada en: <https://www.redalyc.org/pdf/1050/105029052003.pdf>

Grupo de Memoria Histórica. (2013). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá D.C.: Imprenta nacional.

Grupo Energía de Bogotá. (s.f.). *Proyecto Tesalia – Alferez 230 kV*. Consultada en: <https://www.grupoenergiabogota.com/transmision/proyectos-en-desarrollo/tesalia-alferez-230-kv-upme-05-2009-huila-tolima-y-valle-del-cauca>

Gruppi, L. (1978). *El concepto de Hegemonía en Gramsci*. Ciudad de México: Ediciones Cultura Popular.

Güiza, D., Bautista, A., & Uprimny, R. (Diciembre de 2019). El poder de ser nombrado: la movilización campesina por su reconocimiento como sujeto político y de derechos. *Semillas*, 25 - 31. Consultada en: https://www.semillas.org.co/apc-aa-files/0ccc57454a31b3c038b4b92d620f7f60/revista-semillas-73-74_web-2.pdf

Gutiérrez, J. (2020). *Insurgent Institutions: Refractory communities, armed insurgency and institutionbuilding in the Colombian conflict*. (Tesis doctoral. University College Dublin. Dublin, Irlanda) Consultada en: <https://doi:10.13140/RG.2.2.34371.14887>

Gutiérrez, F. (2015). ¿Una historia simple? En Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (p. 498 - 597). Bogotá D.C.: Imprenta Nacional.

Guzmán, L. (2019). *Acción colectiva y construcción de la territorialidad crítica del desarrollo, en el caso organizativo de la Zona de Reserva Campesina de Cabrera, Cundinamarca*. (Tesis de Maestría. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá D.C.) Consultada en: https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/75765/18082019_TE_SIS_LEONARDO%20GUZMAN%281%29-convertido.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Haesbaert, R. (2011). *El mito de la desterritorialización. Del fin de los territorios a la multiterritorialidad*. Ciudad de México: Siglo XXI.

- Harvey, D. (2005). *El “nuevo” imperialismo : acumulación por desposesión*. Consultada en <http://biblioteca.clacso.org.ar/clacso/se/20130702120830/harvey.pdf>
- HCHR. (2013). Obtenido de En Reservas Campesinas siembran temor y amenaza. Consultada en: <https://www.hchr.org.co/index.php/compilacion-de-noticias/93-tierras/2691-en-reservas-campesinas-siembran-temor-y-amenazas>
- Hecht, S. (1999). La evolución del pensamiento agroecológico. En M. Altieri, *Agroecología: bases científicas para una agricultura sustentable* (p. 15-30). Valparaíso, Chile: CETAL. Consultada en: <http://agroeco.org/wp-content/uploads/2010/10/Libro-Agroecologia.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2008). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: McGraw Hill Interamericana.
- Herrán, R. (2017). *Transformación del conflicto armado después del Caguán*. (Tesis de Maestría, Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá D.C.) Consultada en: <http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/9183/TE-20970.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Herrera, N. (2013). *No somos republiquetas. Entrevista a César Jerez*. Consultada en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article10440>
- Heynig, K. (1982). Principales enfoques sobre la economía campesina. *Revista CEPAL*(16), 115-142. Consultada en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10332/016115142_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Holt, E. (2017). *El capitalismo también entra por la boca: comprendamos la economía política de nuestra comida*. New York: Monthly Review Press.
- Hoyo, E. J. (2013). *Dialéctica, Estado, Derecho, Libertad y Emancipación: GWF Hegel, Karl Marx y los Marxismos*. (Tesis Doctoral, UNAM, Ciudad de México).
- ICRC. (8 de Junio de 1977). *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional*, 1977. Consultada en: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm>
- IEPRI. (2018). *¿Cuáles son los patrones? Asesinato a líderes sociales en el Post Acuerdo*. Bogotá D.C.: OXFAM, AECID, Embajada del Reino de los Países

Bajos, Instituto de Investigaciones Políticas y Relaciones Internacionales - IEPRI- Universidad Nacional de Colombia.

Indepaz y Temblores. (2021). *Cifras de la violencia en el marco del Paro Nacional 2021*. Bogotá D.C.: Indepaz. Consultada en:

<http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/06/3.-INFORME-VIOLENCIAS-EN-EL-MARCO-DEL-PARO-NACIONAL-2021.pdf>

Iniciativa Barómetro. (2019). *Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, “Tercer Informe sobre el Estado de Implementación del Acuerdo de Paz de Colombia” (Informe 3)*. Bogotá D.C.: Universidad de Notre Dame.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH-. (Febrero de 2017). *Elementos para la conceptualización de lo “campesino” en Colombia*. Insumo para la inclusión del campesinado en el Censo DANE 2017. Consultada en:

<https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/11/Concepto-t%C3%A9cnico-del-Instituto-Colombiano-de-Antropolog%C3%ADa-e-Historia-ICANH.pdf>

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER- Ministerio de Agricultura. (21 de Junio de 2013). *Por la cual se fijan los patrones constitutivos de Unidades Agrícolas Familiares mínima a nivel predial*. Bogotá, Colombia: INCODER - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Consultada en: https://repository.agrosavia.co/bitstream/handle/20.500.12324/13787/110563_67929.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Instituto de Estudios Interculturales - Pontificia Universidad Javeriana. (2019). *Condiciones de la tenencia y acceso a la propiedad de la tierra de las mujeres campesinas de Tuluá, Pradera y Florida en el Valle del Cauca*. Santiago de Cali: Pontificia Universidad Javeriana.

Instituto de Estudios Interculturales - Pontificia Universidad Javeriana. (2021). *Informe Plan de Desarrollo Sostenible Zona de Reserva Campesina de Pradera*. Santiago de Cali, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

Instituto Kroc - University of Notre Dame. (2019). *Informe 3. Estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz de Colombia 2 años de implementación*. Bogotá D.C.: Secretariado Nacional de Pastoral Social (Cáritas); Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz; Unión Europea.

Instituto Kroc. (2021). *Matriz de Acuerdos de Paz Iniciativa Barómetro. El Acuerdo Final de Colombia en tiempos del COVID-19: apropiación*

institucional y ciudadana como clave de la implementación. Bogotá: Instituto Kroc.

Jaramillo, C. (1998). La agricultura colombiana en la década del noventa. *Revista de Economía de la Universidad del Rosario*, 1(2), 9-39. Consultada en: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/economia/article/view/976/875>

Jaramillo, J. E. (1979). Polémica: Producción campesina y capitalismo. *Revista Colombiana de Sociología*, 1(1), 61 - 102.

Jaramillo, L. (2007). *Elementos para el análisis de la población rural en la zona centro de Urabá. el caso de las comunidades Puerto Girón y Zungo Arriba en Apartadó y Casanova en Turbo*. (Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá D.C). Consultada en: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/204/eam16.pdf?sequence=1>

Kalmanovitz, S. (Julio-Diciembre de 2020). Economía y conflicto. (CINEP-PPP, Ed.) *Cien días*(100), 122-133. Consultada en: <https://www.revistaciendiascinep.com/home/economia-y-conflicto/>

Kalmanovitz, S., & López, E. (2006). La Agricultura colombiana en el siglo XX. En S. Kalmanovitz, & E. López. México: Fondo de Cultura Económica. Consultada en: <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/agr.pdf>

Kautsky, K. (2015). La cuestión agraria. Estudio de las tendencias de la agricultura moderna y de la política agraria de la socialdemocracia. Consultada en: <https://www.marxists.org/espanol/kautsky/1899/kautsky-la-cuestion-agraria.pdf>

La Vía Campesina Internacional. (22 de Mayo de 2019). Los derechos campesinos, para ser efectivos, requieren Reformas Agrarias en todo el mundo. Consultada en: <https://viacampesina.org/es/la-declaracion-de-los-derechos-campesinos-en-la-onu/> . Recuperado el 8 de junio de 2021.

Lafourie, J. F. (9 de Abril de 2013). Punto ciego en La Habana. *La Patria*. Consultada en: <https://www.lapatria.com/columnas/punto-ciego-en-la-habana>

Lederach, J. P. (2007). *Construyendo la paz. Reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Bilbao, España: Bakeaz.

Lefebvre, H. (1969). *La sociología de Marx*. Barcelona: Ediciones Península.

Lenin, V. (1974). *Obras completas. Tomo III*. Madrid: Akal.

Ley 160 de 1994, Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural (Congreso de la República de Colombia 3 de Agosto de 1994).

Ley 1776 de 2016 (29 de Enero de 2016). Consultada en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201776%20DEL%2029%20DE%20ENERO%20DE%202016.pdf>

Lombo, I. (2019). *La Asociación Campesina del Catatumbo: una iniciativa de paz desde la base que resiste y permanece en el territorio (2005-2018)*. (Tesis de Maestría, Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá D.C.) Consultada en:

<http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/10927/TO-23630.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

López, C. E. (1 de Diciembre de 2015). Paros agrarios y la negociación entre el gobierno nacional y la Cumbre Agraria Campesina Étnica y Popular - CACEP-. *Criterio Libre Jurídico*, 12(2), 161-175. Consultada en: <https://doi:10.18041/crilibjur.2015.v12n2.24209>

López, J. F. (2016). *Viabilidad para la implementación de una Zona de Reserva Campesina en el corregimiento de Guanamá, municipio de Túquerres, Nariño*. (Tesis de Maestría, Universidad Tecnológica de Pereira, Pereira). Consultada en:

<http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/handle/11059/7153/3055633861L864.pdf?sequence=1>

Lozano, P. (2019). *La política de consolidación y reconstrucción territorial y la iniciativa campesina de la Zona de Reserva (2011-2015)*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Consultada en:

https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/46373/Lozano_Alexander%202019%20Maestr%C3%ADa%20Desarrollo%20Rural.pdf?sequence=1&isAllowed=y

LVCI-Brasil. (2004). *O CAMPESINATO O SÉCULO XXI POSSIBILIDADES E CONDICIONANTES DO DESENVOLVIMENTO DO CAMPESINATO NO BRASIL*. Brasília: La Vía Campesina Internacional - Brasil. Consultada en: <http://www2.fct.unesp.br/docentes/geo/bernardo/OUTROS/O%20CAMPESINATO%20NO%20SECULO%20XXI.pdf>. Recuperado el 25 de Mayo de 2021.

Martínez, D. (2011). Camilo Torres Restrepo, cristianismo y violencia. *Theologica Xaveriana*, 61(171), 131-167. Consultado en:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-36492011000100005

- Marx, K. (2003). *El 18 brumario de Luis Bonaparte*. Madrid: Fundación Federico Engels. Consultada en: https://www.fundacionfedericoengels.net/images/PDF/El_18_Brumario_de_Luis_Bonaparte.pdf
- Marx, K. (2008). *El Capital* (Vols. I - Tomo 3.). México DF, México: Siglo XXI.
- McAdam, D., McCarthy, J., & Zald, M. (1999). *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*. Madrid: Ediciones Istmo.
- Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México: Colegio de México.
- Méndez, Y. (2019). La implementación en un contexto de contrarreforma agraria. En J. Estrada, *El acuerdo de paz en Colombia: Entre la perfidia y la potencia transformadora* (p. 109-130). Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Consultada en: <https://doi.org/10.2307/j.ctvt6rknp.7>
- Méndez, Y. A. (2013). *Derecho a la tierra y al territorio, justicia y Zonas de Reserva Campesina: el caso del Valle del Río Cimitarra*. (Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá D.C). Consultada en: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/12429/MendezBlancoYenlyAngelica2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Menéndez, R. (21 de Marzo de 2017). *La participación de la sociedad civil en la construcción de la paz*. Consultada en: <https://www.mapp-oea.org/la-participacion-de-la-sociedad-civil-en-la-construccion-de-la-paz/>
- Mesa de Diálogo de La Habana, Cuba. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Bogotá D.C., Colombia: Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Consultada en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf> .Recuperado el 18 de noviembre de 2020.
- Mestizo, C. A. (2012). *La gestación de la constitución de 1991. Papel de la soberanía popular y debates frente a ella*. (Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá D.C.) Consultada en: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/2444/MestizoCastilloCarmenAlicia2012.pdf;jsessionid=D1BEF35454DF61ADAE4EF1D1F193356D?sequence=1>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Decreto 1292 (23 de Mayo de 2003). Consultada en:
<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/Decreto%20No.%201292%20de%202003.pdf>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (18 de Diciembre de 2015). Decreto único 1071 de 2015. Bogotá D.C., Colombia. Consultada en:
<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/Decreto%20No.%201071%20de%202015.pdf>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (22 de 12 de 2016). Consultada en:
<https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Comunicado-de-Prensa-sobre-la-liquidaci%C3%B3n-del-Incoder.aspx>

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (2009). *CONPES 3624. Programa para el sanemiento, manejo y recuperación de la cuenca alta del río Cauca*. Dirección Nacional de Planeación DNP. Bogotá D.C.: DNP. Consultada en:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3624.pdf>

Molano, A. (2012 de Junio de 2012). Guadalupe Salcedo Unda, general del Llano. *El Espectador*. Consultada en:
<https://www.elespectador.com/opinion/guadalupe-salcedo-unda-general-del-llano>

Molano, A. (2015). Fragmentos de la Historia del Conflicto Armado (1920-2010). En CHCV, *Informe de la Comisión Histórica del Conflicto Armado* (p. 809). Bogotá: Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Molano, A. (26 de Abril de 2016). El retorno al Bajo Atrato de víctimas del conflicto. *El Espectador*. Consultada en:
<https://www.elespectador.com/noticias/politica/el-retorno-al-bajo-atrato-articulo-628761>

Molina, A. L. (2011). La Zona de Reserva Campesina del Valle del Río Cimitarra: un ejercicio inconcluso de participación ciudadana y manejo colectivo del territorio. *Revista colombiana de Geografía*, 20(2), 21-33. Consultada en:
<http://www.scielo.org.co/pdf/rcdg/v20n2/v20n2a03.pdf>

Moncay, V. M. (2015). Hacia la verdad de conflicto: insurgencia guerrillera y orden social vigente. En C.H. *Víctimas, Conflicto social y rebelión armada*. Bogotá D.C.: Gentes del común.

Moncayo, V. M. (2015). Hacia la verdad del conflicto: insurgencia guerrillera y orden social vigente. En C. H. *Víctimas, Contribución al entendimiento del*

conflicto armado en Colombia. Bogotá D.C.: Espacio Crítico. Consultada en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r33464.pdf>

Montenegro, H. C. (2016). Ampliaciones y quiebres del reconocimiento político del campesinado colombiano. *Revista Colombiana de Antropología*, 52(1), 169-195. Consultada en:

<https://doi:10.22380/2539472X7>

Montenegro, H. C. (2016). *El reconocimiento político y como sujeto de derechos del campesinado colombiano en disputa: una lectura a la luz de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (CACEP)*. (Tesis de Maestría, FLACSO, Quito, Ecuador) Consultada en:

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/9076/1/TFLACSO-2016HCML.pdf>

Moreno, D. M. (2015). *El Estado somos nosotros: prácticas organizativas comunitarias de la zona rural de San Vicente del Caguán-Caquetá como materialización de la construcción de Estado local en Colombia*. (Tesis Doctoral, Universidad de los Andes, Bogotá D.C.) Consultada en:

<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/13479/u722544.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Movimiento regional por la tierra. (2017). Caso 180. *FINCA SAN JULIÁN COMITÉ AGRARIO DE BOLO BLANCO*. Consultada en:

<https://porlatierra.org/casos/180/georeferencial>

Núñez, Jairo et al. (2019). *Estudio sobre el impacto socioeconómico del sector agroindustrial de la caña en Colombia*. Bogotá: Fedesarrollo. Consultada en:

https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3776/CDF_No_70_Mayo_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

OAC-Universidad Nacional de Colombia. (9 de Septiembre de 2016). Conflicto: Hidroeléctrica El Quimbo – EMGESA-ASOQUIMBO – Huila. Consultada en:

https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/env_problems/view/2.

Recuperado el 20 de junio de 2021.

Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional. (2013). *Documento Técnico de la Situación en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)*. Bogotá D.C., Colombia: Ministerio de Salud – FAO. Consultada en:

http://www.osancolombia.gov.co/doc/Documento_tecnico_situacion133220313.pdf

ONU. (2018). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales*. Consultada en: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/73/165>

- Ordóñez, F. (2012). *Zonas de reservas campesinas : elementos introductorios y de debate*. Bogotá: ILSA-Incoder. Consultada en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ilsa/20170808044426/pdf_305.pdf
- Ortiz, C. H., & Uribe, J. I. (Enero - Marzo de 2007 de 2007). Hacia un modelo de desarrollo incluyente para el Valle del Cauca. *Estudios Gerenciales*, 23(102), 14-62. Consultada en: <http://www.scielo.org.co/pdf/eg/v23n102/v23n102a01.pdf>
- Pacifista. (12 de Mayo de 2020). *Líderes sociales asesinados*. Consultada en: <https://pacifista.tv/notas/lideres-sociales-asesinados-inicio-implementacion/>
- Palacios, M. A. (2011). *¿De quién es la tierra? Propiedad, politización y protesta en la década de 1930*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Pedraza, K. (2017). *Comprender las Disputas para Territorializar la Paz: Propuestas para la Paz Territorial a partir de la Experiencia de la Zona de Reserva Campesina de Cabrera*. (Tesis de Maestría, Universidad Distrital, Bogotá D.C.) Consultada en: <https://repository.udistrital.edu.co/handle/11349/7001>
- Perafán, A. (2005). Transformaciones paisajísticas en la zona plana. *Historia y Espacio*, 1(25), 111 - 139. Consultada en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5839936>
- Pérez, G. J., Arrieta, A. M., & Contreras, J. G. (2015). *Río Cauca: la geografía económica de su área de influencia*. Cartagena: Banco de la República. Consultada en: https://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/dtser_225.pdf
- Perfetti, J., Balcázar, Á., Hernández, A., & Leibovich, J. (2013). *Políticas para el desarrollo de la agricultura en Colombia*. Bogotá D.C.: SAC - Fedesarrollo.
- Piscal, M. (2020). *Análisis de implementación de las Zonas de Reserva Campesina en Colombia, como instrumento*. (Tesis de Maestría, Flacso Andes, Quito, Ecuador.) Consultada en: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/16762/2/TFLACS-O-2020MCPC.pdf>
- Pizarro, E. (2015). Relatoría del Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV). En *Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas* (p. 5-99). Bogotá: Oficina del Alto Comisionado para la paz.

PNUD. (2011). *Colombia rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano*. . Bogotá: PNUD.

Posconflicto-Semana. (4 de Mayo de 2020). ¿Qué hay detrás de los asesinatos de los excombatientes de las Farc? *Semana*. Consultada en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/que-hay-detras-de-los-asesinatos-de-los-excombatientes-de-las-farc/662409>

Prensa Rural. (16 de Noviembre de 2012). *Herido campesino en medio de combates en Miranda, Cauca*. Consultada en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article9634>

Procuraduría General de la República. (2021). *Informe sobre el estado de la implementación de las estrategias de acceso a tierras y uso del suelo rural contempladas en el Acuerdo Final de Paz*. Bogotá D.C.: Procuraduría General. Consultada en: https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Informe%20sobre%20Acceso%20y%20Uso%20de%20la%20Tierra%20Def%2007_01_2021.pdf

Productos Soberano. Consultado en: <https://www.foodgloba.com/CO/Cauca/683149835199281/Productos-Soberano>. Recuperado el 20 de agosto de 2021.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. (2011). *Índice Nacional de Desarrollo Humano (INDH) 2011*. Bogotá D.C: PNUD.

Quijano, C., & Linares, J. (2017). Zonas de Reserva Campesina: territorialidades en disputa. El caso del Valle del río Cimitarra, Colombia. *Prospectiva*, 24, 225-251. Consultada en: <https://doi:10.25100/prts.v%vi%i.4478>

Ramírez, Y. (8 de Octubre de 2021). *Desde la firma del acuerdo de paz, 1.251 líderes han sido asesinados: Indepaz*. Consultada en: <https://www.radionacional.co/actualidad/lideres-sociales-asesinados-desde-la-firma-acuerdos-paz>

Ramírez, E. N. (2011). *Valle del Cauca: aspectos de su proceso de configuración regional en el contexto republicano*. (Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá D.C.) Consultada en: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/1441/RamirezOrregoEllaNhoris2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramírez, A. (1983). *Generalidades de la fertilidad de los suelos del Valle del Cauca y cálculo de las necesidades mínimas de fertilizantes*. Palmira: Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Consultada en: https://repository.agrosavia.co/bitstream/handle/20.500.12324/32758/4839_2.pdf?sequence=2&isAllowed=y

- Ramírez, B., & López Levi, L. (2015). *Espacio, paisaje, región, territorio y lugar: la diversidad en el pensamiento contemporáneo*. México: UNAM-Instituto de Geografía III-Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco IV.
- Ramírez, G. (2006). *Poemas y canciones de amor y libertad*. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes. Consultada en: <https://biblioteca.org.ar/libros/134352.pdf>
- Redacción El Tiempo. (8 de Diciembre de 2001). El botín de la Operación Milenio. *El Tiempo*. Consultada en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-708697>
- Redacción El Tiempo. (6 de Enero de 2016). Los riesgos del proceso de paz en La Habana, según el Procurador. *El Tiempo*. Consultada en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16474621>
- REMAP. (26 de 5 de 2017). Indígenas y campesinos en conflicto territorial: Consultada en: <https://www.laremap.com/2017/05/florida-indigenas-y-campesinos-en.html>
- REMAP. (28 de Junio de 2019). *Agosto es de los campesinos en el Valle del Cauca*. Consultada en: <https://www.laremap.com/2019/06/agosto-es-de-los-campesinos-en-el-valle.html>
- Ribón, A. M. (2014). *Trabajo de Grado. Estudio de caso. La Marcha Patriótica como movimiento social y político: análisis de la naturaleza de un actor en construcción a partir de su accionar y sus reivindicaciones (2010-2012)*. (Tesis de Maestría, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá D.C.) Consultada en: <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8930/1018439641-2014.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Robles, H., & Concheiro, L. (2014). Vigencia de la reforma agraria en América Latina. En F. Hidalgo, F. Houtart, & P. Lizárraga, *Agriculturas campesinas en latinoamérica* (p. 107-140). Quito, Ecuador: Imprenta Editogran S.A.
- Rodríguez, U. (2017). *La persistencia de la Agricultura Familiar Campesina en contextos socioproductivos adversos. Estudio de caso en la Provincia Magdalena Centro, Cundinamarca*. (Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá D.C.) Consultada en: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21102/RodriguezEspinosaUriel2017.pdf?sequence=3>
- Rondon, C. (2015). *Análisis de la problemática de derechos humanos en las Zonas de Reserva Campesina por los grupos armados al margen de la*

- ley. (Trabajo de Grado Especialidad, Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá D.C.) Consultada en:
https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/14268/rondony_a%C3%B1ezcarlosandres2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rosset, P & Altieri, M. (2018). *Agroecología, ciencia y política*. Sociedad Científica Latinoamericana de Agroecología (SOCLA). Riobamba-Ecuador.
- Ruiz, M. (2015). Territorio y ambiente en las Zonas de Reserva Campesina de Colombia. (F. Andes, Ed.) *Eutopía. Revista De Desarrollo Económico Territorial*, 45-56. Consultada en:
<http://dx.doi.org/10.17141/eutopia.8.2015.1826>
- Saade, M. et al. (2020). *Conceptualización del campesinado en Colombia. Documento técnico para su definición, caracterización y medición*. Bogotá D.C.: ICANH.
- Sandino, V. [@SandinoVictoria]. (9 de Noviembre de 2021). *Lamento informar que ayer fue asesinado mi compañero en proceso de reincorporación Hugo Gilberto Cordoba Yepes en Samaniego, Nariño*. [Tweet]. Twiter.
https://twitter.com/SandinoVictoria/status/1458188430001811461?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Etweet
- Santacoloma, L. E. (2015). Importancia de la economía campesina en los contextos contemporáneos: una mirada al caso colombiano. *Entramado*, 11(2), 38-50. Consultada en:
<http://dx.doi.org/10.18041/entramado.2015v11n2.22210>
- Senado de la República de Colombia. (Noviembre 24 de 2020). Senado debatió incumplimiento del Acuerdo de Paz y asesinatos de líderes sociales.. Consultada en:
<https://www.senado.gov.co/index.php/prensa/noticias/2085-senado-debate-incumplimiento-del-acuerdo-de-paz-y-asesinatos-de-lideres-sociales>
- Sepúlveda, M., & Sotelo, J. (2017). Zonas de reserva campesina en el proceso de paz, una lucha por la efectividad de los derechos campesinos en Colombia, la experiencia del Sumapaz. *Misión Jurídica*, 10(13), 385-417. Consultada en: <https://doi.org/10.25058/1794600X.626>
- Shanin, T. (1979). *Campesinos y Sociedades campesinas*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Sierra, C. M. (2019). *El campesinado contemporáneo. Un estudio de caso para el municipio de Nobsa en Boyacá*. (Tesis de Maestría, Universidad Externado de Colombia, Bogotá D.C.) Consultada en:

[https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/2141/DBA-spa-2019-El campesinado contemporaneo Un estudio de caso para el municipio de Nobsa en Boyaca.jsessionid=4A1D84B82B219772FC94D612FB9892C0?sequence=1](https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/2141/DBA-spa-2019-El%20campesinado%20contemporaneo%20Un%20estudio%20de%20caso%20para%20el%20municipio%20de%20Nobsa%20en%20Boyaca.jsessionid=4A1D84B82B219772FC94D612FB9892C0?sequence=1)

Silva, V. I. (13 de Mayo de 2013). Elementos para el debate sobre el campesinado. Consultada en: <https://viacampesina.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2013/05/ES-08.pdf>

Silva, D. (9 de Junio de 2016). Construcción de territorialidad desde las organizaciones campesinas en Colombia. *Polis: Revista Latinoamericana [En línea]*. Consultada en: <https://journals.openedition.org/polis/11786>

Steiner, R., Salazar, N., & Becerra, A. (Diciembre de 2015). La política de precios del café en Colombia. *Coyuntura económica*, XLV(2), 101-136. Consultada en: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3166/Co_Eco_Diciembre_2015_Steiner_Salazar_y_Becerra.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Suárez, C., & Vela, N. (2019). *Consultas populares vs. extracciones mineras: Elementos teórico-jurídicos*. (Tesis Profesional, Pontificia Universidad Javeriana, Cali) Consultada en: http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/12402/Consultas_populares_extracciones.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Suescún, C. (2013). La inercia de la estructura agraria en Colombia: determinantes recientes de la concentración de la tierra mediante un enfoque espacial. *Cuadernos de Economía.*, 32(61), 653-682. Consultada en: <http://www.scielo.org.co/pdf/ceco/v32nspe61/v32nspe61a02.pdf>

Svampa, M. (2011). Modelos de desarrollo, cuestión ambiental y giro ecoterritorial. En H. Alimonda, *La naturaleza colonizada* (p. 181-215). Buenos Aires: Ciccus - Clacso. Consultada en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/grupos/alimonda.pdf>

Svampa, M. (2019). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina. Conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias*. Wetzlar, Alemania: Bielefeld University Press. Consultada en: http://calas.lat/sites/default/files/svampa_neoextractivismo.pdf

- Taborda y Quintero (7 de abril de 2014). Catatumbo: ¿territorio intercultural?. *Prensa Rural*. Consultada en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article13864>
- Tamayo, R. (22 de Marzo de 2013). Repúblicuetas, Caguanes o Marquetalias. *El Colombiano*. Consultada en: https://www.elcolombiano.com/historico/republicuetas_caguanes_o_marquetalias-AEEC_234664
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.
- Tittler, J. (1989). *Violencia Y Literatura En Colombia*. Bogotá D.C.: Orígenes.
- Tobasura, I. (2005). Las luchas campesinas en Colombia en los albores del siglo XXI: de la frustración a la esperanza. *OSAL, Observatorio Social de América Latina*, VI(16). Consultada en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/20110310114652/6Tacu.pdf>
- Tocancipá, J., & Ramírez, C. (2018). Las nuevas dinámicas rurales en las zonas de reserva campesina en Colombia. *Revista Perspectiva Geográfica*, 23(1), 31-52. Consultada en: <https://doi:10.19053/01233769.5796>
- Uprimny, R. (23 de Noviembre de 2017). Obtenido de “Para que el campesinado cuente tiene que ser contado”. Consultada en: <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/11/Tutela-campesinado-censo.pdf>
- Uribe, H. (2014). Expansión cañera en el Valle del Cauca y resistencias comunitarias (Colombia). *Ambiente y Sostenibilidad*, 4, 16-30. Consultada en: <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/8272/expansion%20canera.pdf;jsessionid=2DD1E1A0D0599E62BDBF776813D9B196?sequence=1>
- Uribe, H. (2017). El valle geográfico del río Cauca: un espacio transformado por el capital agroindustrial. En A. Perafán-Cabrera, & J. E. Elías-Car, *Conflictos ambientales en ecosistemas estratégicos. América Latina y el Caribe siglos XIX - XXI* (p. 297-316). Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia: Universidad del Valle. Consultada en: <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/book/issue/view/207/76>
- Uribe, L. F. (2016). *DIÁLOGOS DE LA HABANA (2012-2016): ¿AHORA SÍ LA PAZ?*. (Tesis Profesional, Universidad del Rosario, Bogotá D.C). Consultada en:

<https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12752/Tesis%20Luisa%20Fda.%20Uribe%20%282016%29-Final%28Corregido%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vásquez, D. (2017). *Las zonas de reserva campesina (ZRC) espacios favorables para el desarrollo rural territorial. El caso de Cabrera en Cundinamarca*. (Tesis de Maestría, Flacso-Andes, Quito, Ecuador.) Consultada en: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/handle/10469/12968>

Vega, R. (2015). La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia. En CHCV, *Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas* (p. 697 - 761). Bogotá D.C: Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Velasco, M. E. (2014). *Quienes son hoy los/as campesinos/as: un acercamiento al proceso de construcción de identidad campesina en el marco del conflicto armado en Colombia caso de estudio: las Zonas de Reserva Campesina*. (Tesis de Maestría, FLACSO-ANDES, Quito, Ecuador.) Consultada en: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7526/2/TFLACSO-2014MEVO.pdf>

Verdad Abierta. (23 de Julio de 2015). *Lecciones de convivencia en Pradera, Valle*. Consultada en: <https://verdadabierta.com/lecciones-de-convivencia-en-pradera-valle/>

Verdad Abierta. (5 de Mayo de 2018). *Bloque Calima un depredador paramilitar marcado por el narcotráfico*: Consultado en: <https://verdadabierta.com/bloque-calima-depredador-paramilitar-marcado-narcotrafico/>

Verdad Abierta. (13 de Julio de 2021). *La deuda letal con los integrantes de las Farc que le apostaron a la paz*. Consultada en: <https://verdadabierta.com/la-deuda-letal-con-los-integrantes-de-las-farc-que-le-apostaron-a-la-paz/>

ZONAJ. (Noviembre de 2012). *Sobre ti fijaré mis ojos*. Consultada en: <https://zonaj.net/noticia/2291/2/sobre-fijare-ojos/> Recuperada el 10 de Agosto de 2021.

ANEXOS

ANEXO I. PREGUNTAS PARA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Preguntas a líderes y lideresas campesinas integrantes de las organizaciones campesinas de los municipios de Pradera y Florida.

1. ¿Qué es ser campesino?
2. ¿Ud. es campesino? ¿Por qué?
3. ¿Ud. siente gusto por lo que hace, por su trabajo, por ser campesino?
4. ¿Ud. quiso ser campesino o hubiera preferido ser otra cosa?
5. ¿Le gustaría que en el futuro su familia siga siendo campesina? ¿Por qué?
6. ¿Cómo ha cambiado su comunidad en los últimos 30 años?
En lo productivo, en el territorio, en la gente, en la cultura, en la participación comunitaria.
7. ¿Cómo afectó el conflicto armado a Ud., a su familia y a su comunidad?
8. ¿Cuáles son los problemas más graves que afectan a su comunidad?
9. ¿Desde su punto de vista existe una relación entre la situación del campesinado y el conflicto social y armado colombiano?
10. ¿Qué cambiaría en su familia, en su comunidad, en su municipio de implementarse el Acuerdo Final de Paz?
11. ¿Qué cambiaría en su familia, en su comunidad, en su municipio de no implementarse el Acuerdo Final de Paz?
12. ¿Cómo se percibe la situación de conflicto tras la firma del Acuerdo Final de Paz?
13. ¿Qué cree que se debe hacer para que haya paz en Colombia?
14. Como campesino, ¿Ud. siente que su condición es valorada por el Estado colombiano? ¿Cree que lo toman en cuenta en los planes?
15. Si Ud. se ve a sí mismo como campesino ¿qué debe cambiar y para mejorar la situación del campesinado en el territorio?
16. ¿Cree que ser campesino es importante para su comunidad? ¿En qué forma lo es?
17. ¿Cómo considera que el campesinado contribuye al país?
18. ¿Qué es para Ud. el territorio? ¿Qué significado tiene para usted este lugar?
19. ¿En su territorio se presentan conflictos, disputas o contradicciones? ¿Con quiénes? ¿Por qué?
20. ¿Cómo ha cambiado la población en su territorio?
21. ¿Qué cambios se han presentado en su territorio como consecuencia de la variación de la dinámica poblacional?
22. ¿Su comunidad cómo participa en la planificación del territorio?
23. ¿Qué es una ZRC?
24. ¿Qué cambios promovería una ZRC?
25. ¿De qué manera los cambios que genera una ZRC inciden en el campesinado?
26. ¿Cómo se imagina su territorio, su comunidad, su organización, su familia y Ud. en el futuro?

27. ¿Hay pobladores nuevos que no tengan raíces en este territorio?
28. ¿Cómo se han integrado las comunidades?

Preguntas a funcionarios de las alcaldías de Pradera y Florida¹⁴⁸

1. ¿Qué cambios ha notado en las comunidades campesinas en los últimos 30 años?
2. ¿Cómo afectó el conflicto armado al campesinado?
3. ¿Cuáles considera son los principales problemas del campesinado?
4. ¿Desde su punto de vista existe una relación entre la situación del campesinado y el conflicto?
5. ¿Ud. conoce en términos generales el Acuerdo Final de Paz? ¿Siente que los intereses del campesinado están incluidos en dicho acuerdo?
6. ¿Qué cambiaría en el municipio de implementarse o no el Acuerdo Final de Paz?
7. ¿Cree Ud. que con la salida de las FARC-EP de la confrontación armada, la situación de violencia en el territorio ha mejorado, ha empeorado o se mantiene igual?
8. ¿Qué cree que se debe hacer para que haya paz en Colombia?
9. Como funcionario, ¿Ud. siente que el campesinado es valorado por la sociedad y el Estado colombiano?
10. ¿Qué debe cambiar y qué debe mantenerse para que el campesinado pueda continuar existiendo en su comunidad?
11. ¿Qué es para Ud. el territorio?
12. ¿Ud. considera que existen conflictos por el territorio, disputas o contradicciones? ¿Con quiénes? ¿Por qué?
13. ¿Cómo cree que cambiaría el territorio si dejan de haber campesinos o si su población se reduce o aumenta?
14. ¿En su comunidad existen procesos de planificación y gestión del territorio?
15. ¿Cuáles cree son las acciones de la institucionalidad que generan mayor satisfacción e insatisfacción en su comunidad?
16. ¿Qué cambios promovería una ZRC?
17. ¿Estos cambios ayudarían o perjudicarían a la continuidad del campesinado en la región donde reside?
18. ¿Cómo se imagina idealmente la relación institucionalidad y comunidad en el territorio?
19. ¿Cómo se imagina al territorio en el futuro?

¹⁴⁸ No se logró realizar entrevistas semiestructuradas con funcionarios de la alcaldía de Florida, aunque el autor intentó hacerlo entre septiembre de 2020 y julio de 2021.

ANEXO II. PERSONAS ENTREVISTADAS

NOMBRE	No	RESIDENCIA	FECHA	TRAYECTORIA
Viviana Castaño Jara	1	Ebenezer – La Diana. Florida	28/09/2020	Líder campesina integrante del comité de impulso a la ZRC
Mary López	2	Paz del Agrado – Florida	28/09/2020	Campesina de base. Socia de Astracava
Evaristo Conda	3	Santo Domingo – Florida	29/09/2020	Campesino de base de Astracava - Parcelero.
William Conda	3A	Santo Domingo – Florida		Campesino de base de Astracava - Parcelero.
Isidro Mendoza	4	Santo Domingo – Florida	29/09/2020	Líder campesino de Astracava – Parcelero. Comité de impulso ZRC
Otoniel Taquinás	4A	Santo Domingo – Florida		Líder campesino de Astracava – Parcelero
José Gómez	5	Paz del Agrado – Florida	28/09/2020	Líder campesino de Astracava – Parcelero.
Cristina Rengifo	6	Paz del Agrado – Florida	30/09/2020	Líder campesina de Astracava. Comité de impulso ZRC
Olga Casamachín	7	Paz del Agrado – Florida	30/09/2020	Campesina de base socia de Astracava – Parcelera
Sonia Cruz Mina	8	Bolo Blanco – Pradera	30/09/2020	Líder campesina de Astracava – Parcelera
Lida Ruiz	9	San Isidro – Pradera	1/10/2020	Líder campesina – no asociada a Astracava
Eduard Villarreal	10	San Isidro – Pradera	1/10/2020	Líder campesino – no asociada a Astracava. Comité de impulso ZRC
Jimmy Patiño	10A	San Isidro – Pradera		Líder campesino – no asociado a Astracava.
Keneddy Campo	10B	La Fría – Pradera		Líder campesino – no asociado a Astracava. Integrante del comité de impulso a la ZRC.
Islenio Muñoz	11	Bolo Blanco – Pradera	1/10/2020	Campesino de base. Socio de Astracava – Parcelero.
Hugo Ramírez	12	Bolo Blanco – Pradera	2/10/2020	Líder campesino de a Astracava – Parcelero
Patricia Uribe	13	San Isidro – Pradera	2/10/2020	Líder campesina de Astracava. Presidenta de JAC. Comité de Impulso a la ZRC.

Aycardo Amézquita	14					Funcionario de la secretaría de agricultura de la alcaldía de Pradera
Carlos Mena	14A	Pradera		3/10/2020		Funcionario de la secretaría de agricultura de la alcaldía de Pradera
Jesús Hurtado	15	Bolo Pradera	Blanco -	3/10/2020		Líder campesino de Astracava – Parcelero. Presidente JAC Bolo Blanco. Comité de impulso ZRC
Alexander Lozada	16	San Pradera	Isidro-	3/10/2020		Líder campesino de Astracava.
Herney Chagüendo	17	San Pradera	Isidro-	5/10/2020		Campesino de base asociado a Astracava
Nilson Pinilla	18	Bolo Pradera	Blanco-	5/10/2020		Campesino de base asociado a Astracava – Parcelero
Norberto López	19	Paz del Agrado – Florida		6/10/2020		Campesino de base asociado a Astracava – Parcelero. Comité de impulso ZRC

ANEXO III. SELECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS TALLER DE ESCENARIOS DE DIAGNÓSTICO Y PROSPECTIVOS

Corregimiento de Paz del Agrado, Florida – Valle del Cauca



Fuente. Autor. Abril 25 de 2021

Corregimiento de Bolo Blanco, Pradera – Valle del Cauca



Fuente. Autor. Abril 27 de 2021

Corregimiento de San Isidro, Pradera – Valle del Cauca



Fuente. Autor. Julio 11 y 21 de 2021

ANEXO IV. SÍNTESIS DE PROCESOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS A LAS ZRC QUE PROMUEVEN TANTO LA REAFIRMACION COMO DE AQUELLOS QUE FOMENTAN SU DESCOMPOSICIÓN.

No	Procesos/elementos asociados a las ZRC que promueven la reafirmación del campesinado y su modo de vida	Procesos/elementos asociados a las ZRC que promueven la descomposición del campesinado y su modo de vida
1	La figura de la ZRC es el producto histórico de la legítima lucha de un sector del campesinado colombiano. Los elevados niveles de organización y politización de los campesinos que han promovido la figura, disputaron y lograron que el Estado colombiano reconociera el derecho a la propiedad de la tierra, al territorio y territorialidad campesina y a la conservación y promoción de sus formaciones económicas y culturales en las ZRC, la mayoría de ellas constituidas en zonas de colonización y ampliación de la frontera agropecuaria.	La constitución de las ZRC no necesariamente reconoce al campesinado como sujeto de derechos políticos sociales y económicos, en efecto, en varias ZRC constituidas formalmente por el Estado, la acción gubernamental ha sido contraria al deber misional que le asiste. Adicionalmente no necesariamente la constitución de las ZRC deriva en que sus PDS/PDC sean financiados por el Estado. La financiación de la ejecución con recursos estatales de estos planes ha sido el producto en no pocas ocasiones de la movilización activa del campesinado residente en las ZRC constituidas, de la autogestión y la cooperación internacional.
2	El fortalecimiento organizativo de las comunidades campesinas en especial de las mujeres, los jóvenes y los adultos, que han propendido por la solución de problemas relacionados a la producción agropecuaria, la comunicación alternativa, la conservación de la naturaleza como sustento de la reproducción de la vida campesina, la defensa de los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos, la constitución de equipos de protección de la vida y la integridad física del campesinado en las guardias campesinas y la equidad de género.	Territorialidad condicionada a los requerimientos del Estado principal impulsor del capitalismo. En la agricultura para la producción industrial de caña de azúcar y piña en la zona plana, de café en la zona media y ganadería de leche en la zona alta. La territorialidad condicionada también fomenta la nueva ruralidad y por ende la redefinición del papel del campesinado como prestador de servicios ecoturísticos, un proceso ligado a la conservación ambiental para garantizar la reproducción de la agricultura capitalista, que relegan al campesinado a ser un vestigio del pasado. Estos fenómenos redundan en la pérdida de la autonomía del campesinado y en consecuencia en la

		desnaturalización de las ZRC, toda vez que el territorio es supeditado a proveer algunos alimentos y mano de obra barata.
3	La puesta en marcha de procesos de redistribución de la propiedad de la tierra, que posibilitan la democracia popular, la planificación territorial comunitaria y la realización de programas sociales de reforma agraria. Estos procesos surgidos desde las comunidades y organizaciones, abonan a la construcción de la justicia social en los territorios y, en consecuencia, se constituyen en la fuente de solución de algunas de las causas estructurales del conflicto social y armado.	Mantenimiento del régimen agrario, cuya estructura y características se fundamentan en cinco elementos: uno, la propiedad de la tierra altamente concentrada para la producción agroindustrial en la zona plana (baja) y terratenientes ganaderos en la zona alta; dos, el acceso a la tierra por parte del campesinado se hace principalmente por medios informales; tres, el campesinado que accede a la propiedad formal e informal lo hace en forma insuficiente. De ahí que, en conjunto, el campesinado controla un espacio significativamente menor al de la gran propiedad; cuatro, el proceso gradual de fragmentación de la propiedad rural para la construcción de viviendas de recreo y; quinto, la imposición del mercado de tierras que preconiza la generación de la mayor utilidad económica en el menor tiempo posible en menoscabo de la agricultura campesina y la construcción de elementos identitarios y de arraigo. En la zona de estudio la población campesina es reducida, con escaso poder formal sobre la tierra, de donde deviene su limitada incidencia en el territorio.
4	La construcción de una territorialidad campesina que se ubica en resistencia y disputa política ante el ordenamiento territorial del bloque histórico de poder, la expresión de un proyecto teleológico contrahegémónico. Esta territorialidad se sustenta en la formulación de los PDS/PDC o Planes de Vida Campesinos y en su	El incumplimiento y el desmonte del Acuerdo Final de Paz por parte del Bloque de Poder, que comprende la paz como un mecanismo de desmovilización, desarme y reincorporación de los combatientes (DDR), ocasionó una aguda pérdida en la confianza del campesinado en la institucionalidad y en los procesos que con ésta se llevan a cabo. La visión de la paz sin la implementación de reformas, generó desmotivación y reflujos organizativos

ejecución, bien sea mediante la financiación estatal, la autogestión o la cooperación internacional; en la defensa del territorio de economías extractivistas; en la puesta en marcha de mecanismos democráticos de gestión y administración del territorio; en el trabajo colectivo para la producción agro-alimentaria, la conservación del medio ambiente, las guardias campesinas, la construcción de infraestructura comunitaria, entre otras. Este trabajo colectivo hace posible que se generen identidades de la población con su territorio, arraigándose a éste. Así mismos abren nuevas oportunidades políticas para ejecutar una planificación del territorio que difiere del Ordenamiento Territorial arbitrario reglamentado por el Estado.	que han inducido en una suerte de desesperanza por la organización campesina y por la lucha política. (Al respecto, los campesinos acuñaron la frase: “si no le cumplieron a la guerrilla –que tenía armas y peleó contra el Estado por 50 años- qué nos van a cumplir a nosotros”) Contrario a lo pactado en el acuerdo, la constitución de las ZRC se ha visto entorpecida por una serie de trabas y condicionamientos que impiden desarrollar la potencialidad de la figura en torno a la solución de las causas del conflicto social y armado y de ser un motor para la implementación de la Reforma Rural Integral, primer punto del acuerdo de paz. Por otro lado, la connivencia/complicidad del Estado colombiano con los grupos narcoparamilitares, condujo a que, en los primeros años de la concreción del acuerdo de paz (2016-2018), los territorios ocupados por los guerrilleros de las FARC-EP, pasaran a ser controlados por narcoparamilitares, quienes históricamente han sido obsecuentes con la proyección teleológica del Bloque de Poder. La perfidia gubernamental y la pérdida de integralidad en torno a la implementación del acuerdo, entre ellos el montaje judicial vía entrampamiento a varios dirigentes de las FARC-EP -firmantes del acuerdo de paz- y el asesinato de exguerrilleros, que en julio de 2021 ascendió a 280 personas, redundó en que cientos de militantes de las FARC-EP volvieron a las armas, mismas que se encuentran atomizadas y sin centralidad en la dirección política y la iniciativa bélica. Las disidencias de las FARC-EP han entrado en combate contra el Ejército Nacional y
---	--

		grupos paramilitares en varios lugares del país, como en Florida, derivando en un aumento en la pérdida en la sensación de seguridad. Aunque desde 2013 no se presentan desplazamientos masivos de población campesina en Pradera y Florida, los combates entre grupos armados, la coacción a la que se ve sometida la población, la pérdida de autonomía y la deliberada negligencia estatal inducen a la erosión de las capacidades de las organizaciones y a la pérdida del tejido social y comunitario, adicionalmente es uno de los factores que inducen al aumento de la migración campo – ciudad.
5	El establecimiento una territorialización campesina en las ZRC, permite generar las condiciones para la reproducción del campesinado, en tanto forma de vida, clase social, economía y cultura propias, que garantizan los derechos sociales, políticos y económicos, que permiten generar arraigo e identidad y a su vez, disminuyen tanto los procesos de migración campo – ciudad, la sincretización en la agricultura industrial capitalista, y la descomposición y proletarianización del campesinado.	La estigmatización a las ZRC y las organizaciones campesinas, por parte del Estado y los gremios económicos, quienes las categorizaron como parte del proyecto estratégico de la insurgencia de las FARC-EP. Este fenómeno ocasionó oposición a la figura en los sectores menos organizados y politizados del campesinado y en los campesinos que militan en los partidos políticos del Bloque de Poder.